

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO- SUCRE (REPARTO)

SINCELEJO - SUCRE

E. S. D.

KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en el Municipio de Sincelejo, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder que me ha conferido la señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, también mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, residente en el Municipio de Sincelejo, identificada con la C. C. No. 21.646.367 expedida en Nechi Antioquia, me permito instaurar ante su despacho **DEMANDA DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA Y SANEAMIENTO DE LA TITULACION - PROCESO VERBAL ESPECIAL**, con citación y comparecencia o pronunciamiento contra las señoras **MARIANA MARIA TORRES HERAZO** y **GLORIA ESTELA TORRES ORTIZ**, para que sea tramitada por el Proceso especial establecido en la Ley 1561 de Julio 11 de 2012, que establece el procedimiento verbal especial para adquirir mediante la posesión material de bienes inmuebles urbanos – Prescripción Extraordinaria, de conformidad a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA (Q.E.P.D.)** y el señor **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO (Q.E.P.D.)**, quienes fueron compañeros permanentes durante más de 30 años, compraron el inmueble objeto de este proceso tal como consta en la Escritura Pública de compraventa No. 734 de fecha 16 de Noviembre de 1965, de la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo - Sucre, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo Sucre, en la Matricula Inmobiliaria No 340 – 18283 de fecha 22 de Diciembre de 1965, un bien inmueble urbano, en común y pro indiviso, determinada dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, con calle por en medio, con predios de **MANUEL MARTINEZ** y mide por este lado 6.82 Metros; Por el lado **DERECHO**, con predios de **EDUARDO SOLANO FERNANDEZ** y mide por este lado 16 Metros; Por el lado **IZQUIERDO**, con **NESTOR OROZCO** y mide por este lado 12 Metros y por el Fondo o lado de atrás con Propiedad de **FELICIDAD**

Celular 3007432340, email kbeltran-abogadod@gmail.com

Sincelejo - Sucre

(2)

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

PEREZ VIDA DE MERCADO y mide por este lado 6.53 Metros con un área de 114 metros. Ubicado en la Carrera 16B N° 31-06 Barrio Majagual de Sincelejo.

SEGUNDO: El 8 de diciembre de 1978 el señor **MANUEL DEL CRITO TORRES SALGADO (Q.E.P.D)** fallece sin dejar descendientes conocidos.

TERCERO: El 10 de abril de 1984 la señora **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA**, vende su 50% al señor **CARLOS ALFONSO PATERNINA RAMOS**, quedando ella como poseedora del 50% del inmueble perteneciente al señor **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO (Q.E.P.D)**

CUARTO: La señora **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA (Q.E.P.D.)**, nunca más sostuvo relación sentimental con persona alguna y no tuvo hijos.

QUINTO: Desde 1985 la señora **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA**, propuso a mi apadrinada señora **JOSEFA VALETA VERGARA** (quien era su hermana carnal), que compartieran la parte del inmueble que ella estaba poseyendo a cambio de compartir el gasto del mismo, a lo cual mi poderdante acepto asumiendo los gastos de los servicios públicos tales como luz, agua, gas y el pago de los impuestos, y el inmueble comenzó a ser utilizado por ella como residencia de sus hijas en la ciudad de Sincelejo.

SEXTO: Las posesiones ameritadas en el hecho anterior, sumadas entre sí, exceden los 10 años continuos e interrumpidos establecidos por la ley como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria establecidos por la ley como requisito indispensable para la eficacia de la acción de ***Saneamiento de propiedad consagrado en la Ley 1561 de 2012, que establece Proceso especial para el saneamiento de la Titulación de la Propiedad Inmueble.***

SEPTIMO: La señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, convirtió el inmueble objeto del presente proceso en su residencia habitual y permanente en la Ciudad de Sincelejo, ejerciendo posesión por medio de sus hijas y por ella misma desde el año 1886.

OCTAVO: **JOSEFA VALETA VERGARA** y **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA**, ejercieron señorío sobre el inmueble referido sin violencia ni clandestinidad, Usurpación, Desplazamiento Forzado, Engaño o Testaferrato y tampoco ha sido adquirido con Dineros Ilícitos, por el contrario, la posesión se ha ejercido mediante una Legal, permanente, continua y adecuada explotación del suelo, consistente entre otros hechos ostensibles en construcción y adecuación de la Vivienda, pertenencias y reparación de las mismas, trabajos estos que ha ejecutado por su propia cuenta con verdadero animo de "señor y dueño", sin reconocer derechos a personas o entidades distintas de ellas y sin que haya sido molestada por personas que se crean con igual o mejor derecho sobre ella.

Celular 3007432340, email kbeltran.abogadod@gmail.com

Sincelejo - Sucre

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

NOVENO: En el 2010 la señora **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA (QEPD)** comienza a padecer graves problemas de salud, razón por la cual decidió entregarle toda la posesión a su hermana **JOSEFA VALETA VERGARA**, a cambio de que esta cubriera todos los gastos del tratamiento médico y manutención, ya que ella no contaba con los medios económicos para sostenerse a sí misma.

DECIMO: La señora **JOSEFA VALETA VERGARA** por medio de sus hijas **AMANDA MARIA Montes de Ramírez**, **Miryam Ramona Montes Valeta**, y sus nietas **Yamile Isabel Montes Ramos**, **Josefa María Paternina Ramos** y **Bersaida del Socorro Paternina Ramos**, asumieron todos los gastos médicos y la manutención de la señora **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA** y asumieron el 50% de la totalidad del inmueble solicitado en este proceso.

DECIMO PRIMERO: La señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, comenzó a disponer del 50% del inmueble encomendando una remodelación sobre el iteradamente citado bien, adecuando un apartamento a fin de darlo en arrendamiento en el año 2013.

DECIMO SEGUNDO: La señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, debido a su estado avanzado de edad, encargo a nieta, señora **YAMILE DE MERCADO**, a fin que ella sea la que se encargue de la remodelación y del arrendamiento del inmueble, siendo esta quien a nombre de su abuela administra el inmueble.

Es decir que tanto **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA** y mi mandante, **JOSEFA VALETA VERGARA** han ejercido la posesión material y realizando la explotación económica del inmueble en el lapsos de tiempo respectivo, en nombre propio con verdadero ánimo de señores y dueños y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismos.

DECIMO TERCERO: La señora **JOSEFA VALETA VERGARA** en el año 2016 en vista de su avanzada edad y en aras de dejar el predio que poseía a sus hijos, realizo una **declaración de posesión regular** sobre inmueble en los términos señalados en la ley 1183 de 2008, resultando la escritura pública número 360 de 25 de abril de 2016 en la Notaria Primera del Circulo de Sincelejo, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 340 – 18283 anotación número 12 del referido inmueble, convirtiéndose así en una poseedora inscrita.

DECIMO CUARTO: En el mes de septiembre de 2016 le fue informado a mi apoderado por medio del doctor **ENRRIQUE CARLOS SAMPAYO PANISA**, de la existencia de una anotación en el folio de matrícula del inmueble donde una sobrina nieta de del señor **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO (Q.E.P.D)**, se hizo adjudicar por medio de un trámite notarial el 50% del inmueble que le hubiese correspondido al señor precitado.

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

DECIMO QUINTO: La señora **MARIANA MARIA TORRES HERAZO**, nunca ha poseído el inmueble ni ha ejercido como tal ya que quienes siempre lo han hecho ha sido las señoras **JOSEFA VALETA VERGARA** y **RUPERTA MERCEDES VALETA VERGARA** y resulta bastante abusivo que luego de más 37 años de muerto su tío abuelo, ella se presente a reclamar un bien que nunca ha cuidado, ni mantenido para el uso, ni ha asumido el pago de impuestos, es decir del cual nunca ha actuado como señora o dueña del mismo.

Con fundamento en los hechos relacionados, así como en las disposiciones legales que citaré más adelante, me permito formular ante usted, señor Juez, la siguiente:

DEMANDA

Previo a los trámites del proceso Verbal Especial reglamentado en la Ley 1561 de Julio 11 de 2012, que establece el Proceso Verbal especial para la Titulación de la Propiedad Inmueble y saneamiento de falsa tradición y las normas concordantes del Código General del Proceso, sírvase señor Juez, Declarar en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada, erga omnes, las siguientes o parecidas declaraciones:

PRETENSIONES

1. Que se otorgue título de propiedad pleno y absoluto a favor de la demandante señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, identificada con la C. C. No. 21.646.367 expedida en Nechi Antioquia, en su calidad de **poseedora regular** respecto al cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble Urbano, Lote o Solar y la casa de habitación que contenga, identificada con folio de Matricula Inmobiliaria No 340 – 18283, referencia catastral 01-02-0344-0003-000 y dirección carrera 16B 31-06 Barrio Majagual municipio de Sincelejo, determinada dentro de los siguientes linderos y medidas actualizadas: Por el Frente, con calle por en medio, con predios de MANUEL MARTINEZ y mide por este lado 6.82 Metros; Por el lado DERECHO, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide por este lado 16 Metros; Por el lado IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide por este lado 12 Metros y por el Fondo o lado de atrás con Propiedad de FELICIDAD PEREZ VIDA DE MERCADO y mide por este lado 6.53 Metros con un área de 114 metros, o las que resulten en la inspección judicial, en virtud a lo establecido en las leyes 1183 de 2008 y la ley 1561 de 2012.

Subsidiaria a este pretensión.

Si la anterior petición no prospera declara de forma subsidiaria la siguiente pretensión

Que se otorgue título de propiedad pleno y absoluto a favor de la demandante señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, identificada con la C. C. No. 21.646.367 expedida en

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

Nechí Antioquia, en su calidad de **poseedora irregular** respecto al cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble Urbano, Lote o Solar y la casa de habitación que contenga, identificada con folio de Matricula Inmobiliaria No 340 – 18283, referencia catastral 01-02-0344-0003-000 y dirección carrera 16B 31-06 Barrio Majagual municipio de Sincelejo, determinada dentro de los siguientes linderos y medidas actualizadas: Por el Frente, con calle por en medio, con predios de MANUEL MARTINEZ y mide por este lado 6.82 Metros; Por el lado DERECHO, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide por este lado 16 Metros; Por el lado IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide por este lado 12 Metros y por el Fondo o lado de atrás con Propiedad de FELICIDAD PEREZ VIDA DE MERCADO y mide por este lado 6.53 Metros con un área de 114 metros, o las que resulten en la inspección judicial, en virtud a lo establecido en la ley 1561 de 2012

2. Ordénese la inscripción de la sentencia que otorgue el título de propiedad a la demandante en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados Seccional Sincelejo, para los fines determinados por la Ley.

3. Que se condene en costas en caso de oposición a quien la ejerza.

MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

Mi poderdante manifiesta bajo la Gravedad del Juramento lo siguiente:

- Que el Bien Inmueble Urbano, cuya Posesión se solita se titule, no es de los Bienes designados por la ley como Imprescriptibles o de Uso Público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables o baldíos, no es de los bienes Inembargable o no enajenables ni de los señalados en los artículos 63, 72, 102 y 332 de la Constitución Política Nacional, tampoco es de los Bienes cuya posesión u ocupación se encuentra Prohibida o restringida por la Constitución o la ley.
- Que sobre este bien inmueble urbano, no se adelanta proceso de restitución alguno de los contemplados en las la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentre incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Ley 387 de 1997.
- Que el Inmueble objeto de esta acción no se encuentra ubicado en Zona Declarada de alto riesgo de Desplazamiento o Desplazamiento Forzado o cualquier otra condición similar.

Celular 3007432340, email kbeltran.abogadod@gmail.com

Sincelejo - Sucre

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

- Que no hace parte de Urbanizaciones o Desarrollos Urbanísticos ilegales.
- No está en Zona declarada como de Alto riesgo sísmico, inundable o cualquier otro no mitigable, según el POT Municipal.
- No está en Zona de Cantera.
- No está afectado total o parcialmente con las circunstancias de vivienda de interés social en los términos del Art. 37 de la ley 9 de 1989.
- Que no está ubicado en área protegida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.
- Que no está ubicado en jurisdicción administrativa de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.
- Que el inmueble no se encuentra ubicado total o parcialmente, en terrenos afectados por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989.
- Que el inmueble no se encuentre sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Que el Bien Inmueble objeto de esta acción, no supera los 250 Salarios Mínimos legales mensuales vigente, como da cuenta el Paz y Salvo catastral.

FUNDAMENTOS de DERECHO

Como disposiciones legales aplicables al presente proceso, invoco las siguientes: Ley 1561 de Julio 11 de 2012; Código General del Proceso, art 88 y SS, 375, y los arts 2512,

Celular 3007432340, email kbeltran.abogadod@gmail.com

Sincelejo - Sucre

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

2527, 2531, 2532, 673, 762, 768, 769, 2534 Código Civil y demás normas concordantes del código civil ley .

PRUEBAS

1. Documentales:

- a). Copia Simple de la Escritura Publica número 360 de 25 de abril de 2016 en la notaria primera del circulo de Sincelejo, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación número 12 del certificado de libertad y tradición del referido inmueble.
- b). Folio de Matricula Inmobiliaria o Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo - Sucre.
- c). Paz y Salvo Catastral de esta vigencia anual.
- d) Facturas de servicios públicos domiciliarios.
- e) **Copia** de las Facturas donde se decantan los conceptos y valores de los materiales que mi poderdante necesito para adecuar el bien inmueble objeto de la presente controversia
- f) Copia del contrato de arrendamiento suscrito por la señora YAMILE MONTES RAMOS en calidad de mandataria de la señora JOSEFA VALETA VERGARA que efectuó mi poderdante en calidad de arrendadora.
- g) Constancia de solicitud de servicios públicos de agua potable y gas natural, donde se evidencia la época desde cuando fueron solicitados.

2. Inspección Judicial.

Con el fin de establecer la identidad del inmueble materia de la demanda, sus linderos, medidas, ubicación, estado actual, explotación económica y posesión material por parte del demandante, etc.

3. Testimoniales:

Cítense a los vecinos para lo de Ley y tramite de este Proceso.

Y a los señores.

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

- 1.-Amanda Isabel Esquivel de Ruiz, la cual puede ser citada en su residencia, dirección: Carrera 16B N°30-88 Barrio Majagual (Sincelejo)
- 2.-Rosa Buelvas de Romero, la cual puede ser citada en su residencia, dirección: Calle 31B N°16B-23Barrio Majagual (Sincelejo)
- 3.-Roger de Jesús Paternina Anaya, la cual puede ser citada en su residencia, dirección: Calle 33 N°14-69 Barrio San Vicente (Sincelejo)
- 4.- Alcira del Carmen Romero Otero, la cual puede ser citada en su residencia, dirección: Carrera 14 B N° 32ª – 20 Barrio San Vicente (Sincelejo)
- 5.- Alba Iris Mercado de Cortez, la cual puede ser citada en su residencia, dirección: carrera 17 N°33-60 Barrio España (Sincelejo)
- 6.- Yamile Isabel Montes Ramos, la cual puede ser citada en el bien inmueble ubicado en Carrera 16 B N° 31-06 Barrio Majagual (Sincelejo).

4.- Declaración de parte (interrogatorio)

- Mariana María Torres Herazo, dirección: Calle 29 N°17-108 Barrio Majagual (Sincelejo)
- Gloria Estela Torres Ortiz, dirección: Carrera 16 B N° 31-06 Barrio Majagual (Sincelejo)

PROCEDIMIENTO

Le corresponde al presente, el proceso especial de Saneamiento de Pequeña propiedad consagrado en la Ley 1561 de Julio 11 de 2012, que establece Proceso especial para el saneamiento de la Titulación de la Propiedad Inmueble.

CUANTÍA

La estimo, señor Juez, en la cantidad de 21,75 SMLV, la cual está por debajo 250 SMLMV, que señala la ley 1561

COMPETENCIA

Celular 3007432340, email kbeltran.abogadod@gmail.com

Sincelejo - Sucre

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

La tiene usted, señor Juez, en razón de la ley, la naturaleza del proceso y lugar de ubicación del inmueble cuyo título se solicita se sane.

ANEXOS

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado, copia de la misma y de sus anexos para el correspondiente traslado y los documentos señalados en el acápite de pruebas y poder a mi favor.

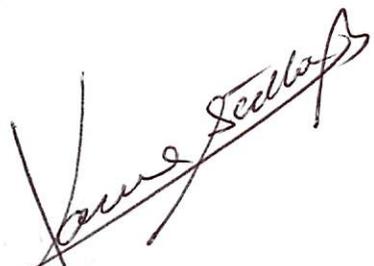
NOTIFICACIONES

A la Demandadas: las propietarias inscritas se pueden notificar:

- Mariana María Torres Herazo, dirección: Calle 29 N°17-108 Barrio Majagual (Sincelejo)
- Gloria Estela Torres Ortiz, dirección: Carrera 16 B N° 31-06 Barrio Majagual (Sincelejo)

A la Demandante en el inmueble a prescribir, dirección: Carrera 16 B N° 31-06 Barrio Majagual (Sincelejo)

El Suscrito las recibiré en la Secretaría de su despacho o en la carrera 37 N° 24 D16 de Sincelejo Sucre.



KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ

CC No. 32.909.112 de Sincelejo.

T.P. No. 167900 del C.S de la J.

HBA SOLUCIONES JURIDICAS

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

CARLOS ANDRÉS BELTRÁN AGAMEZ

ABOGADOS

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (REPARTO)

E.S.D.

DEMANDA DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA Y SANEAMIENTO DE LA TITULACION - PROCESO VERBAL ESPECIAL

KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en nombre de la demandante, señora JOSEFA VALETA VERGARA, por medio del presente escrito me permito solicitar se decreten en contra la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre de acuerdo con el articulo 590 N° 1 Literal a del Código General del Proceso al cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble Urbano, Lote o Solar y la casa de habitación que contenga, identificada con folio de Matricula Inmobiliaria No 340 – 18283, referencia catastral 01-02-0344-0003-000 y dirección carrera 16B 31-06 Barrio Majagual municipio de Sincelejo, que es objeto de este proceso

Atentamente,



KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ

C.C. N° 32.909.112 de Sincelejo

T.P. N° 167900 del Consejo Superior de la Judicatura.

OFICINA JUDICIAL SINCELEJO
RECIBIDO
DIA 17 NOV 2016
HORA 

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (reparto).

E. S. D.

REF: Otorgamiento de Poder. Proceso VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD AL POSEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS DE LA LEY 1561/2012

JOSEFA VALETA VERGARA, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Sincelejo - Sucre, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, de manera respetuosa vengo ante usted a fin de otorgar poder especial amplio y suficiente a la doctora KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ, domiciliado en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que inicie, trámite y lleve hasta su culminación proceso VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD AL POSEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS DE LA LEY 1561/2012 sobre la cuota parte del 50% del bien inmueble ubicado en Sincelejo-Sucre, casa de mampostería, con todos sus anexidades, dependencias y mejoras, con inclusión del lote del terreno o solar en donde esté construida y le corresponde, ubicada en el barrio Majagual del Sincelejo, cuyas colindancias y medidas son las siguientes por el frente en su entrada, calle en medio, con predio de MANUEL MARTINEZ, con media de 6.82 metros, por la derecha entrando: con predio EDUARDO SOLANO FERNANEZ, midiendo por lado 16:00 metros: por la izquierda con casa y solar de NESSTOR OROZCO, con 12:00 metros ; y por el fondo con propiedad de FELICIDAD PEREZ VDA DE MERCADO, con medida de 9:53 metros. Linderos y medidas tomados de la escritura pública N° 734 del 16 de noviembre de 1.965 de la notaria 2° de Sincelejo, identificada con la matricula inmobiliaria 340-18283 y referencia catastral N° 01-02-0344-0003-000, dirección carrera 16B N° 31-06 (Sincelejo), apareciendo como propietarios inscritos las señoras Gloria Estella Torres Ortiz y Mariana María Torres Herazo.

La apoderada que por este medio designo cuenta con las facultades inherentes al presente mandato de conformidad con el art. 77 del C. G. P., y las especiales de recibir, sustituir, interponer recurso, tachar de falso documentos, reasumir, desistir, conciliar, transar, solicitar acumulación de procesos. Lo relevo de costas y gastos procesales.

No firma
JOSEFA VALETA VERGARA
C.C. 21.646.367 DE NECHI

ACEPTO

Karine Stella
KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ
C.C. No 32.909.112 de Cartagena
T.P. No 167900 del C.S. de la J.

Presencia la Impresión Dactilar
Luis Alfonso Caraballo Gracia
NOTARIO PRIMERERO

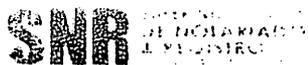
NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO-SUCRE
Este Memorial Vadirigido A:

fue presentado personalmente Ante el
JOSEFA VALETA VERGARA

Identificado (s) Con C.C. (s) No. (s)
T. Profesional (s) No. (s) 21 64 6 367



No firma
Luis Alfonso Caraballo Gracia
NOTARIO
22 SET. 2016



Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Apilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2017000033436
Referencia CI S: 20-838,3014973
Fecha: 20 de Septiembre de 2016 a las 09:20:2 Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 310
KIOSKO: 33510

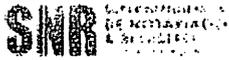
Documento Compraventa por Documento: CC_ NT_ :

de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN: 160720160324110 MATRICULA: 18283 SINCELEJO: 340

Este documento tiene un término de validez de 30 días a partir de su adquisición. Para verificar este documento, ingrese al sistema de certificación con el número PIN generado en la Operación Validez. Para verificar la validez del Superintendente de Notariado y Registro con la validez de este documento, ingrese al sistema de certificación en línea con el menú "Descargar y vincular".



OFICINA DEL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092098382044976

Nro Matrícula: 340-18283

Página 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 08:26:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 340-SINCELEJO DEPTO. SUCRE MUNICIPIO SINCELEJO VEREDA: SINCELEJO
FECHA DE APERTURA: 20-07-1984 RADICACION: 2878 CON ESCRITURA DE: 10-04-1984
CODIGO DE LA CATASTRAL: 70001010200000344000300000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-02-0344-0003-000

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE MANIPONTERIA, CON TODAS SUS ANEXIDADES, DEPENDENCIAS Y MEJORAS, CON INCLUSION DEL LOTE DE TERRENO O SOLAR, EN DONDE ESTA CONSTRUIDA Y LE CORRESPONDE, UBICADA EN EL BARRIO MAJAGUAL DE SINCELEJO, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE DE SU ENTRADA CALLE EN MEDIO, CON PREDIO DE MANUEL MARTINEZ, CON MEDIDA DE 6.82MTS, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PREDIO DE EDUARDO SOLANO FERNANDEZ, CON MEDIDA DE 10MTS, POR LA IZQUIERDA, CASA Y SOLAR DE NESTOR OROZCO, CON 11MTS, Y POR EL FONDO, PROPIEDAD DE FELICIDAD PEREZ VDA. DE MERCADO, CON MEDIDA DE 9.53 MTS. LOS LINDEROS Y MEDIDAS GENERALES SE HALLAN ESPECIFICADOS EN LA ESCRITURA 566 DE 07-04-89, DE LA NOT. 1. DE SLEJO

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 15B # 11-06 BARRIO MAJAGUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-12-1964 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 902 DEL 26-11-1964 SINCELEJO - NOTARIA 2 VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO FERNANDEZ EDUARDO

A: ALMARIO DE DIAZ ELOINA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1965 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 734 DEL 16-11-1965 SINCELEJO - NOTARIA 2 VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMARIO DE DIAZ ZOILA ELOINA

A: TORRES SALGADO CRISTO MANUEL X

A: VALETA VERGARA RUPERTA MERCEDES X

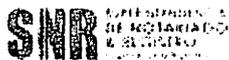
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1984 Radicacion: 2878

Doc: ESCRITURA 330 DEL 10-04-1984 SINCELEJO - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALETA VERGARA RUPERTA MERCEDES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092098382044976

Nro Matrícula: 340-18283

Página:

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 08:26:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PATERNINA RAMOS CARLOS ALFONSO X 1/2

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-11-1986 Radicacion: 5525

Doc: ESCRITURA 1982 DEL 19-11-1986 SINCELEJO - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATERNINA RAMOS CARLOS ALFONSO X 1/2

A: MERCADO DE DOMINGUEZ JUANA MARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-1989 Radicacion: 2557

Doc: ESCRITURA 566 DEL 07-04-1989 SINCELEJO - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATERNINA RAMOS CARLOS ALFONSO

A: TORRES ORTIZ GLORIA ESTELA X 1/2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-02-1999 Radicacion: 1999-1461

Doc: ESCRITURA 664 DEL 03-05-1988 SINCELEJO - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCADO DE DOMINGUEZ JUANA MARIA CC# 231645019

A: PATERNINA RAMOS CARLOS ALFONSO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-02-1999 Radicacion: 1999-2149

Doc: ESCRITURA 225 DEL 12-02-1999 SINCELEJO - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ORTIZ GLORIA ESTELA CC# 25810285 X

A: TUIRAN TAMARA PAULA MARIA CC# 33170360

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-10-1999 Radicacion: 1999-9319

Doc: OFICIO 1255 DEL 24-09-1999 SINCELEJO - JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA CONTRERAS ALCIDES MARTIN

A: TORRES GLORIA X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092098382044976

Nro Matrícula: 340-18283

Pagina 3

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 08:26:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-2000 Radicacion: 2000-6597

Doc: OFICIO 1319 DEL 13-09-2000 SINCELEJO - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTROS ACUERDOS DE CONCILIACION AL OFICIO #1255 DE 24-09-99 EN CUANTO AL PORCENTAJE DEL EMBARGO QUE ES EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA CONTRERAS ALCIDES MARTIN

A: TORRES GLORIA X (50%)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-08-2014 Radicacion: 2014-340-6-7664

Doc: OFICIO 1714 DEL 11-06-2014 SINCELEJO - JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ACCION PERSONAL SOBRE EL 50% - 1999-00419

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA CONTRERAS ALCIDES MARTIN

CC# 6820857

A: TORRES ORTIZ GLORIA ESTELA- CC 25810285 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2015 Radicacion: 2015-340-6-811

Doc: ESCRITURA 2373 DEL 03-12-2014 SINCELEJO - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: \$3.000.000

Se cancela anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE CUERPO CIERRO - B.F.N701012019461 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2015 S 1961460

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUIRAN TAMARA PAULA

CC# 33170360

A: TORRES ORTIZ GLORIA ESTELA CC# 25810285 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-05-2016 Radicacion: 2016-340-6-4285

Doc: ESCRITURA 360 DEL 25-04-2016 SINCELEJO - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART 1183 DE 2008 CON ESTA DECLARACION EL POSEEDOR REGULAR QUEDA HABILITADO PARA ADQUIRIR SU DOMINIO POR PRESCRIPCION ORDINARIA DE ACUERDO CON LA LEY 791 DE 2012.- EL FOLIO ES DE FALSA TRADICION.-

-----B.F.708888806616 DE 10-05-2016 S 93 900.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VALLETA VERGARA JOSEFA

CC# 21646367 I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-06-2016 Radicacion: 2016-340-6-6317

Doc: ESCRITURA 1319 DEL 01-06-2016 SINCELEJO - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$15.000.000



OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092098382044976

Nro Matrícula: 340-18283

Página 4

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 08:26:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION MÓDULO DE ADQUISICION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION TESTADA SOBRE CUOTA PARTE O 50%
E.F 708888609064 DE 2016 01 152000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

O. TORRES SALGADO CRISTO MANUEL

CC# 6575407

A. TORRES HERAZO MARIANA MARIA

CC# 23212093 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '13'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación No. 0 Nro corrección 1 Radicación: 2011-340-3-430 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO ICARE SNR DE 23-09-2008)

Anotación No. 0 Nro corrección 2 Radicación: ICARE 2016 Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PRE-DIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO ICARE SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado declara interesar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUAR

TURNO: 2016-SEP-14-1808 FECHA: 19-2016

EXPEDIDO EN

Rodolfo Macalora O.

El Registrador RODOLFO MACALORA O.

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.646.367

VALETA VERGARA

APELLIDOS

JOSEFA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1924

AYAPEL
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-NOV-1963 NECHI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0119100-00227058-F-0021646367-20100320

0021714526G 1

29295677



República de Colombia



Aa030674465

18

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: .--TRESCIENTOS SESENTA (360) DE FECHA VEINTICINCO(25) DE ABRIL DE 2.016.-- - - - - -
 FORMATO DE CALIFICACION.SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
 UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO- SUCRE.- - - - -
 URBANO (X) --DIRECCION: - CARRERA 16 B N° 31-6 BARRIO MAJAGUAL.- - - - -
 MATRICULA INMOBILIARIA: 340-18283- - - - -

NATURALEZA DEL ACTO: CODIGO VALOR DEL ACTO
 DECLARACION DE POSESION REGULAR 0125
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
 JOSEFA VALETA VERGARA CON C.C. N° 21.646.367

En la ciudad de Sincelejo, Capital del Departamento de Sucre, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) (--) días del mes de ABRIL del año Dos Mil DIECISEIS (2016), ante mí: LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA, notario primero del circuito de Sincelejo, Compareció : **JOSEFA VALETA VERGARA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número CC.21.646.367, estado civil SOLTERA.- vecino y residente en esta ciudad, en la presente escritura obra en calidad de poseedor y manifestó:---**PRIMERO**:-- Que JOSEFA VALETA VERGARA, por medio del presente escrito publico acredita conforme a la ley 1183 del 2008 y documentos que protocoliza, la posesión material del bien inmueble ubicado en CARRERA 16 B N° 31-6 , referencia catastral número: 01-02-0344-0003-000 .con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE : Con calle por medio, con predios de MANUEL MARTINEZ y mide 6 metros con ochenta y dos centímetros(6.82); POR LA DERECHA: Con predios EDUARDO SOLANO FERNANDEZ Y mide 16,00 metros ; POR LA IZQUIERDA; Con NESTOR OROZCO y mide 12,00 metros; POR EL FONDO: con FELICIDAD PEREZ VDA. DE MERCADO y mide 6 metros con cincuenta y tres centímetros (9.53)M. AREA DEL PREDIO: 114 MTS. Aproximadamente. **SEGUNDO**: Que la posesión y las mejoras vinculadas al inmueble descrito y alinderado en el punto anterior y que son materia de esta acreditación se protocoliza con el fin de que el poseedor compareciente quede habilitado para adquirir el dominio por prescripción ordinaria de conformidad con la ley y los plazos señalados en la ley 791 del 2012.---**TERCERO**: Que sobre el inmueble y las mejoras no existe ni ha existido perturbación o proceso alguno en la cual se discuta el dominio o posesión sobre

República de Colombia

25/01/2016 10431CaDKCDOEDAC



Ca159196911

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29/10/2015 10405AAQCDCCA6a

dicho predio conforme a los documentos que sobre tal aspecto se protocolizan con este instrumento.-----**CUARTO:** Garantiza el exponente poseedor regular que en ejercicio de su posesión regular ha realizado actos de señor y dueño sobre el bien realizando mejoras y viene pagando los consumos de los servicios públicos, catastro, plano del inmueble, etc.--**REGISTRO:** Una vez aceptada la solicitud, a la cual se acredita y anexan las pruebas, el notario la autoriza y solicita que esta escritura sea inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de esta jurisdicción a requerimiento del interesado en el folio de matrícula inmobiliaria bajo el código de inscripción de declaración regular. **QUINTO:** Del inmueble anteriormente descrito garantizo tener la posesión tranquila y pacífica, así como no tener pleitos pendientes respecto del predio que he poseído por más de 10 años realizando mejoras constantes y sin perturbación alguna. Es de aclarar que el predio está incluido dentro de un globo de mayor extensión, razón por la cual el recibo del predial no aparece a mi nombre.-----Presente en este otorgamiento **JOSEFA VALETA VERGARA**, identificada con cédula de Ciudadanía número: 21.646.367, mayor de edad, de estado civil **SOLTERA** y manifiesta: a) Que acepta la presente escritura y en especial la declaración de posesión que en ella hace; b) Que se haya en posesión del predio junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos costumbres y servidumbres. (Hasta aquí el contenido de la presente minuta.-----**LEY 1183 DEL 2008:** Para los efectos de este ley, el poseedor manifiesta ser **SOLTERA**, pero no afecta el bien por poseer otro que ya se encuentra afectado a vivienda familiar-----**Advertencias:** El Notario advirtió a los Comparecientes: 1.- Que los comparecientes han observado y verificado su nombre completo, estado civil, numero de documento de identidad, declaran además que todas las declaraciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en Consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, que conocen la ley y sabe(n) que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado, que en el caso de un error, inexactitud u omisión en sus declaraciones deberán a sus costas otorgar una nueva escritura de aclaración o corrección. 2.- Que los comparecientes declaran que tanto el objeto como la causa que originan el presente contrato son totalmente lícitos, de tal manera que si así no fuere, asumirán ellos la responsabilidad que se derive del acto. 3.- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro,



República de Colombia



Aa030674199

19

en la Oficina correspondiente, dentro del término legal contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorias por mes o fracción de mes de retardo.

Leído el presente publico instrumentos por los comparecientes, enterados de su contenido y advertidos de su registro dentro del término legal, lo firman junto conmigo el Notario que doy fe.---Se protocolizan los siguientes documentos: solicitud de declaración de posesión regular, certificado de planeación municipal que el lote no se encuentra en Zona de Alto riesgo, declaraciones juramentadas, sobre la ocupación que trae del predio urbano ubicado en CARRERA 16 B N° 31-16 y que no ha iniciado proceso civil ni administrativo sobre la propiedad del predio, , factura impuesto predial cancelada, recibos públicos de luz y agua, certificado de plano catastral, carta catastral, certificado de no propiedad.

Hojas Números: Aa030674465 y 4199.

Derechos: \$ ----- Súper-Fondo \$ ----- IVA \$ -----

A ruego de JOSEFA VALETA VERGARA IDENTIFICADA CON C.C.N° 21.646.367 expedida en Nechi -Antioquia, quien manifiesta no saber firmar, lo hace la señora MIRYAM RAMONA MONTES VALETA C.C.N° 64.543.905 expedida en Sincelejo, de 59 años de edad residente en la ciudad de Sincelejo- sucre, la rogante estampa la huella del índice derecho.

Miryam Ramona Montes Valeta
C.C. 64.543.905



Doble
LUIS ALFONSO CARABALLO
NOTARIO PRIMERO





este fotocopia reproduce fielmente el original del
Protocolo de la Escritura Pública No 360
de fecha 25 de abril de 2016 otorgada
ante la Notaria Primera de Simolajo contenido en
las hojas de papel sellado nos _____

Es _____ copia que expido hoy 25 de
abril de 2016 para entregarla

Josefa Cecilia Torres
Escrito



COPIA

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		VENCE:	29/01/2016
REFERENCIA CATASTRAL	01-02-0344-0003-000	DIRECCION	K 16B 31 16
MATRICULA INMOBILIARIA	340-18283	DIRECCION POSTA	COD POSTAL: 700002

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO			
AREA TERRENO (M2)	114	AREA CONSTRUIDA (M2)	88
TARIFA	3/1000		
DESTINO	HABITACIONAL	ESTRATO	2 (DOS)
AVALUO	19,367,000		% EXENCION 0

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	TORRES ORTIZ GLORIA-ESTELLA Y OTROS		
TIPO	C	NUMERO	000025810285

CONTRIBUYENTE

Vigencias en este recibo: 2016 y 2015

VGNCIA	EST	AVALUOS	TARIFAS	I.P.U	I.P.U INT.MORA	SOB. AMB.	S.AMB. INT.MORA	SOB. BOM.	S.BOM. INT.MORA	TOTAL	JUR.
2016	NO	19,367,000	3/1000	58,101	0	29,050	0	1,162	0	88,313	NO
2015	NO	18,803,000	3/1000	56,409	9,554	28,204	4,777	1,128	190	100,262	NO
2014	NO	18,255,000	3/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2013	NO	17,723,000	3/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2012	NO	16,041,000	3/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2011	NO	15,574,000	4/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2010	NO	15,120,000	4/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2009	NO	14,425,000	4/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2008	NO	13,738,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2007	NO	13,210,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2006	NO	12,702,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2005	NO	12,155,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2004	NO	11,576,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2003	NO	11,086,000	5.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2002	NO	6,015,000	5.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2001	NO	5,812,000	5.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2000	NO	5,588,000	0/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
1999	NO	5,588,000	0/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
1998	NO	4,859,000	0/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
1997	NO	4,189,000	0/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO



Datos Ultimo Pago:	Fecha: 22-JUL-2014	Recibo No: 201423036204	Pagado: \$486,435	Banco: 23- B. OCCIDENTE
Vigencias con Saldo:	2016 y 2015			
Por un valor de:	188,575			



TOTAL RECIBO:	188,575
DESCUENTOS:	0
VALOR A PAGAR	188,575

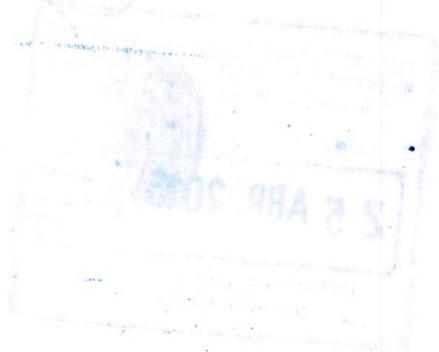
(415)7709998697843(8020)201623000594(3900)00000000188575(96)20160129

Tasa Interes Mora Diaria: .000709 Puntos de pago: AV VILLAS, B. DAVIVIENDA, B. BOGOTA, B. OCCIDENTE, B. POPULAR, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA.
Tasa Vigente Desde: 01/01/2016 Hasta 31/03/2016





Esta hoja en blanco

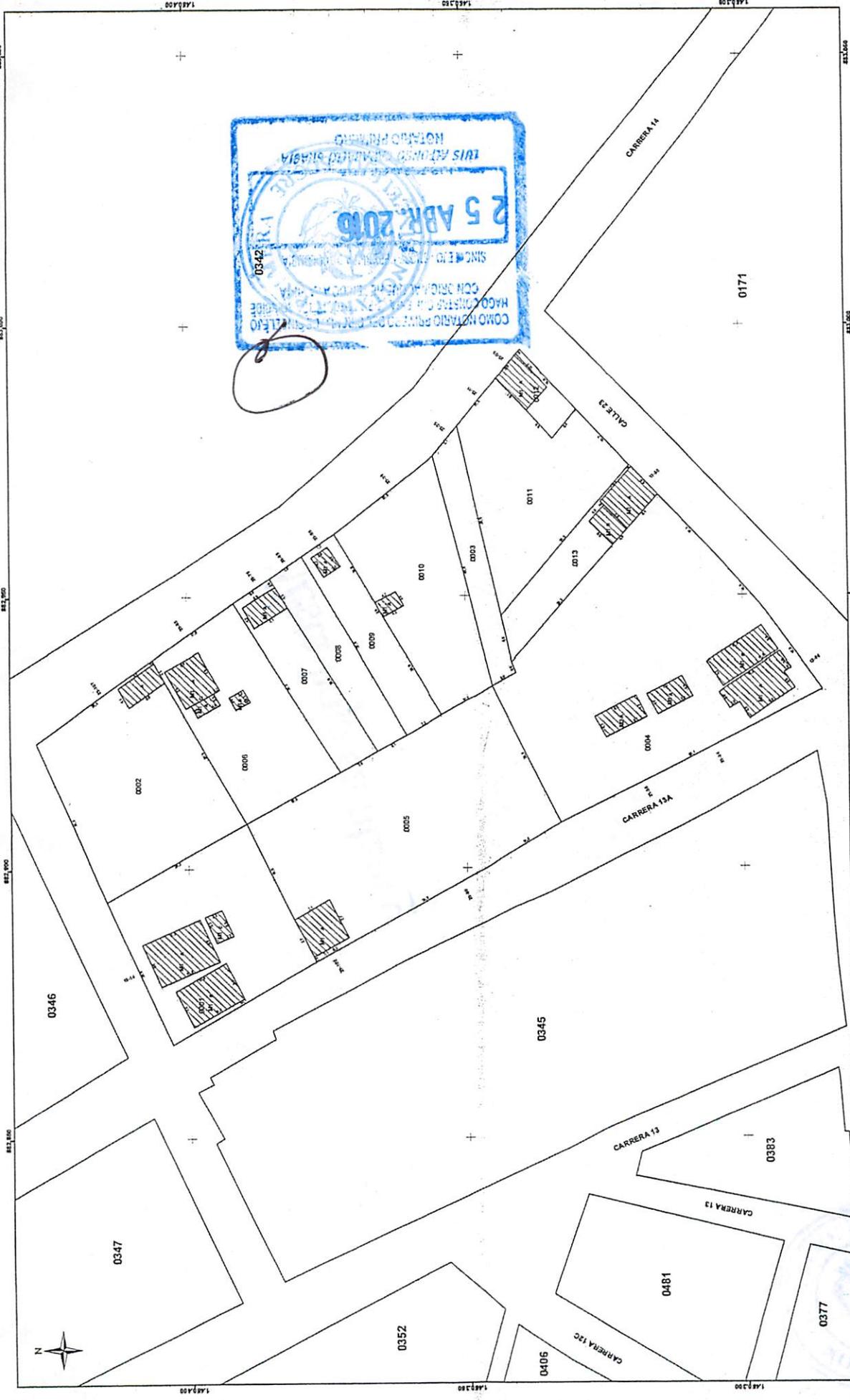


16

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CARTA CATASTRAL URBANA
CABECERA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE SUCRE



TIPO AVALUO: 01
 MANZANA (S) No. 0344
 SECTOR No. 00



INDICE DE PLANCHAS

1

INFORMACION DE REFERENCIA

INSTITUTO GEODESICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL SUCRE

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

Vigencia Catastral 01-01-2014

ESCALA 1:990

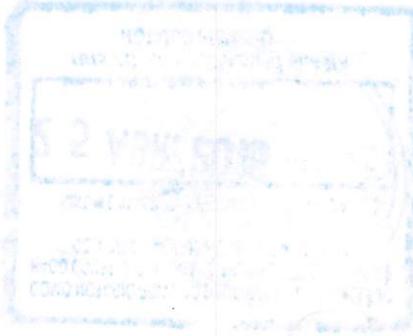
CONVENIONES

■ Parcela Urbana
 ■ Parcela Rural
 ■ Parcela Agrícola
 ■ Parcela Industrial
 ■ Parcela Comercial
 ■ Parcela Pública
 ■ Parcela Privada
 ■ Parcela Comunal
 ■ Parcela Religiosa
 ■ Parcela Militar
 ■ Parcela Sanitaria
 ■ Parcela Escolar
 ■ Parcela Hospitalaria
 ■ Parcela de Vivienda Social
 ■ Parcela de Vivienda Económica
 ■ Parcela de Vivienda Popular
 ■ Parcela de Vivienda Social
 ■ Parcela de Vivienda Económica
 ■ Parcela de Vivienda Popular

LEYENDA

■ Parcela Urbana
 ■ Parcela Rural
 ■ Parcela Agrícola
 ■ Parcela Industrial
 ■ Parcela Comercial
 ■ Parcela Pública
 ■ Parcela Privada
 ■ Parcela Comunal
 ■ Parcela Religiosa
 ■ Parcela Militar
 ■ Parcela Sanitaria
 ■ Parcela Escolar
 ■ Parcela Hospitalaria
 ■ Parcela de Vivienda Social
 ■ Parcela de Vivienda Económica
 ■ Parcela de Vivienda Popular

PLANCHIA No. 1 de 1



Esta hoja en blanco



DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE: BALETA RUPERTA
CLASIFICACION: Resid. Estrato 3 E. Carib
NIVEL I 1,70 Kva

DIRECCION DEL SUMINISTRO: CR 16B 31-6
DIRECCION DE ENVIO: CR 16B 31-6

BARRIO MAJAGUAL
SINCELEJO
51997SU-CR 16 B 31-0610002-0016-00027

DATOS DE FACTURA N° 44101512003561

FECHA DE EMISION: 01/12/2015
SUSPENSION DESDE: 10/12/2015
PAGO OPORTUNO HASTA: 09/12/2015

FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0
TASA POR MORA:	2,08	ELECTRIPUNTOS:	74600
ULTIMO PAGO:	133.100	FECHA ULTIMO PAGO:	23/11/2015

DATOS DEL CONSUMO MEDICION

FECHA LECTURA ANTERIOR: 03/11/2015
FECHA LECTURA ACTUAL: 01/12/2015
DIAS FACTURADO: 28

MEDIDOR: 7726319
TIPO: Activa BT
LECT. ACT.: 21017
LECT. ANT.: 20905
FACTOR MULTIPLIO: 1
CONSUMO: 112

Consumo: 48.209,28
Subsidio: -7.230,72
Aproximacion a decenas: 1,44

Tarifa de Energia	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 192,31				
T: 22,72	Consumo 0 173	430,44	112	48.209,28
PR: 34,75	Subsidio 0 173	64,56	112	-7.230,72
D: 113,79				
R: 6,45				
C: 60,43				
CU: 430,44			TOTAL: 40.978	

SUBTOTAL ENERGIA		VALOR
Consumo	48.209,28	
Subsidio	-7.230,72	
Aproximacion a decenas	1,44	
Interés por Mora	684,01	
Redondeo Facturaciones Ante	1,05	
Aproximacion a decenas	-4,13	
Costo Fijo Aseo	8.262,83	
Costo Variable Aseo	8.466,24	
Impuesto Alumbrado Publico	7.070,00	
Interés por Mora	289,09	
Redondeo Facturaciones Ante	,02	
Aproximacion a decenas	,89	
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:		24.770
TOTAL A PAGAR MES:		65.750

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
NIT: 81900939-1 Nuiro
Frecuencia Barridos Por Semana: 2
Frecuencia de Recoleccion Por Semana: 2
Clase de Servicio: RESID--EST_3
Estrato: 3
Periodo de Facturacion: 11--NOVIEMBRE
Tarifa Media: 10.575,11 0,00 M3
Subsidio: -880,48

DESOLGSE DEL SERVICIO

CRT:	5.757,24	PRODUCCION (TDU)	14.471,94
TTE:	0,00	ULTIMOS 3 MESES	
CB:	4.754,89	Mes 1:	0,07
CPT:	2.532,81	Mes 2:	0,07
		Mes 3:	0,07
CCS:	2.344,58	FACTURACION	
DCS:	0,00	ULTIMOS 3 MESES	
OTROS:	0,00	Mes 1:	14.725,85
		Mes 2:	14.725,85
TOTAL:	17.409,54	Mes 3:	14.725,74

Somos Grandes Contribuyentes, Res 3874 22/12/1999. Consulte Programación de Interrupciones en www.electricaribe.com

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

CLIENTE	FACTURA No.	PERIODO FACTURADO	ID DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101512003561	03/1/2015-01/12/2015	5090073169 - 55	5090073	09/12/2015



TOTAL A PAGAR MES	65.750
--------------------------	---------------



IMPRESO POR RICHOR CECOLMIBIA S.A. TEL (5) 3576660



Esta hoja en blanco

3 E ABR 2008



ADESA S.A. E.S.P.
NIT 823.004.006-8
Sede Principal Km 1
Via a Corozal
Sincelejo, Sucre
www.adesa.com.co



CÓDIGO 070-001-0032692
FACTURA N° S-FS06871823
REFERENCIA DE PAGO 0506868863

DATOS DEL CLIENTE

Nombre **VALETA DE TORRES RUPERTA**
Dirección del predio **KR 16 B 31 16**
Complementario
Barrio **MAJAGUAL**
Municipio/Departamento **SINCELEJO - SUCRE**
Posición **3-0000-0000-307-3900**
Referencia catastral **70001010203440003000**

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Situación	Estrato	Clase de servicio
ACTIVA	02	RESIDENCIAL

DATOS DEL MEDIDOR

Serial	Marca	Dímetro	Instalación
14LA508069	COMP	20	29/04/2015

DATOS DE CARTERA

Fecha Último pago	Valor último pago	Facturas Vencidas	Saldo a Favor
28/11/2015	\$ 86.384	0	\$ 0

RESUMEN DE CUENTA (Alfombrado, Subsidio o Contribución)

ACUEDUCTO

Concepto	Cant (m³)	Tarifa	Valor a Pagar
CARGO FIJO ACUEDUCTO MEDIDO	1	4.979,00	4.979
CONSUMO BASICO	20	1.871,00	37.420
Total a pagar por ACUEDUCTO			\$ 42.399

ALCANTARILLADO

Concepto	Cant (m³)	Tarifa	Valor a Pagar
CARGO FIJO ALC. MEDIDO	1	1.084,00	1.084
VERTIMIENTO BASICO	20	859,00	17.180
Total a pagar por ALCANTARILLADO			\$ 18.264

OTROS CONCEPTOS

Concepto	Valor a Pagar	
APROXIMACION A DECENAS	-3	
NORMALIZACION N° 20/36	27.395	
MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA N° 8/36	6.519	
Total a pagar por OTROS CONCEPTOS		\$ 33.911

TOTAL PERIODO :

Saldo en Mora \$ 0

TOTAL A PAGAR \$ 94.574

FECHAS LÍMITES

Pague oportunamente hasta **26/12/2015**

Suspensión a partir del **27/12/2015**

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Empresa vigilada NUIR-70001000-3. Esta factura presta servicio ejecutivo según las normas del Derecho Civil y Comercial (Art.130 Ley 142/94, modificada por la ley 689 de 2001 - Art.18) y las mostradas en el Contrato de Condiciones Usuales. Somos grandes contribuyentes según resolución 9000041 del 30/06/2014. Autorretención Distante (Res. 12394 del 22/04/2004) Sónos prioritarios de IVA. Autorretenciones del CREP. Artículo 12 del Decreto 2738 del 20/05/2003.

AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.
PREMIER SERVICIO NACIONAL
RENTAS Y SERVICIOS
CALLE 130 # 130-23

DATOS DE FACTURA

Fecha de Emisión **19/12/2015** Periodo Facturado **DICIEMBRE**

CONSUMO DEL MES 20 m3

Fecha lectura actual	15/12/2015	Lectura actual	126
Fecha lectura anterior	14/11/2015	Lectura anterior	106
Promedio Consumo	17 m3	Consumo del mes	20 m3
Días de consumo	31	Tipo de consumo	Medido

Consumo últimos (6) meses	14	15	16	17	18	19
	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV

TARIFA

Servicios	Cargo Fijo	Cons. Básico (0-20 m³)	Cons. Complam (21-40 m³)	Cons. Suntuario (Mayor a 40 m³)	Tasa Ambiental
Acueducto	6.224,00	2.494,00	2.494,00	2.494,00	3,43
Alcantarillado	1.355,00	1.074,00	1.074,00	1.074,00	51,77

TASA INTERÉS POR MORA 0,50 %

SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN

Servicios	Cargo Fijo	Consumo Básico	Total
Acueducto	-1.245,00	-12.460,00	-13.705,00
Alcantarillado	-271,00	-4.300,00	-4.571,00

VALOR TOTAL -18.276,00

DATOS DEL CONVENIO

Tipo de convenio	Cuotas canceladas	Cuotas por pagar	Saldo de convenio

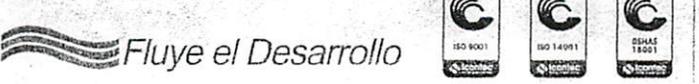
COBROS DIFERIDOS

Tipo de cobro	Cantidad de Cobros Pendientes	Saldo Cobros
NORMALIZACION	2	620.858

Aguapuntos Acumulados **400** Aguapuntos Período **0**

RECLAMOS VIGENTES

Facturas en reclamo	0	Valor en reclamo	0,00
---------------------	---	------------------	------



Fluye el Desarrollo

25 ABR. 2016





Esta hoja en blanco



24
19



**Secretaria de Planeación
Oficina Planificación Territorial**

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION URBANA Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

CERTIFICA

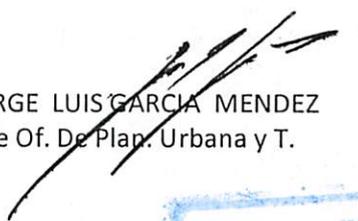
Que el predio con referencia catastral N° 01-02-0344-0003-000, y dirección alfanumérica carrera 16B N° 31- 16, barrio MAJAGUAL, cuenta con un área de construida de 88.00 mt2 se ubica dentro del perímetro urbano de la ciudad según Acuerdo 147 de diciembre 17 de 2015 "Que adopta la revisión Ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Sincelejo".

Revisada la ficha normativa N° 4 MAJAGUAL, este predio corresponde a esta ficha normativa, y aplica para Tratamiento Urbanístico: CONSOLIDACIÓN MODERADA.

USO RESIDENCIAL código numérico (1.0)

Que revisado el Plano N° 08 "Riesgo en suelo Urbano y de Expansión". NO está en zona de Riesgo en cuanto a Inundación, Deslizamiento, en franja de protección de arroyo, cercanía de fábrica de explosivos, cercanía a redes de alta tensión, cercanía a franja de protección de relleno sanitario, cercanía a franja de protección de laguna de oxidación, cercanía a franja de protección por conducción de combustibles fluidos (tubería de petróleo y tubería de Gas)

La Presente certificación se expide a solicitud de la señora JOSEFA VALETA VERGARA, con cc 21.646367, dado en Sincelejo a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2.016.


JORGE LUIS GARCIA MENDEZ
Jefe Of. De Plan. Urbana y T.


KATIA MONTERO AYAZO
Profesional Universitario.





Esta hoja en blanco

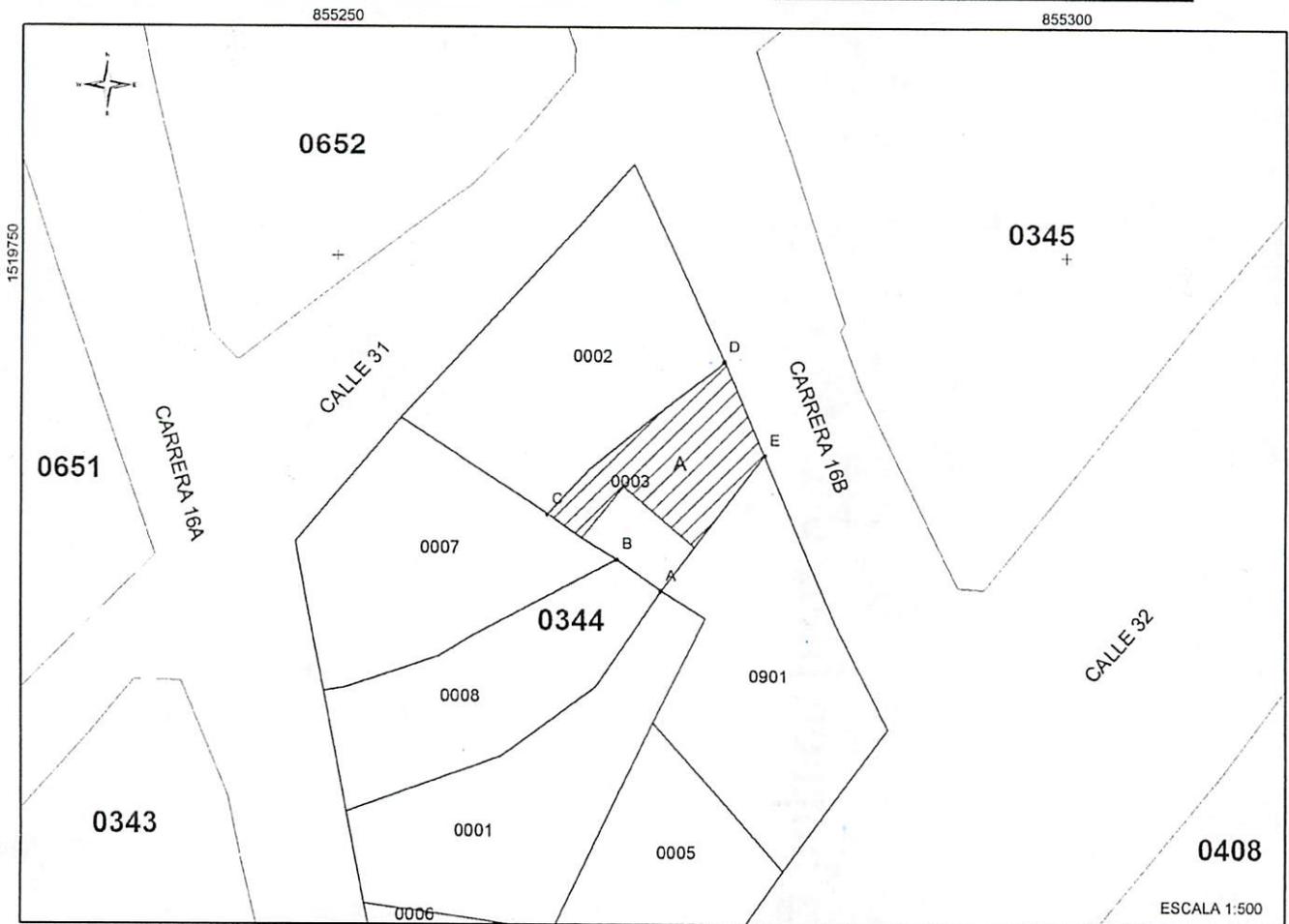




CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO N°: 70-001-106-0000030-2016

DEPARTAMENTO	70 - SUCRE	MUNICIPIO	001 - SINCELEJO
ZONA	01 - Urbana	SECTOR	02
COMUNA	00	MANZANA	0344
BARRIO	00		



DATOS DEL PREDIO	
NÚMERO PREDIAL VIGENTE	70001010200003440003000000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	70001010203440003000
IDENTIFICADOR ÚNICO PREDIAL	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	340 - 18283
DIRECCIÓN	K 16B 31 16
ÁREA DE TERRENO	114 M2
ÁREA CONSTRUIDA	88 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	1519726.79	855272.20	A	B	3.76
B	1519728.99	855269.15	B	C	5.70
C	1519732.10	855264.38	C	D	16.14
D	1519742.70	855276.54	D	E	7.06
E	1519736.22	855279.32	E	A	11.81



SISTEMA DE REFERENCIA
Proyección : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : PCS_SUCRE_SINCELEJO
Falso Este : 856534.454
Falso Norte : 1520206.339
Meridiano Central : -75.3832158614

CONVENCIONES		
	Nodo	
	Linderos	
	Predio	
	Manzana	

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 2011, Artículo 42.
 Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
 Los datos contenidos en este documento fueron inscritos según Resolución No.0199
 La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.

FIRMA AUTORIZADA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/03/2016



Esta hoja en blanco





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO
ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
A INSISTENCIA DEL USUARIO

26

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, ante mí, **LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA**, Notario Primero del Círculo, MEDIANTE DECRETO NUMERO 5042 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009, compareció:
HEIDI ROSIO RODRIGUEZ MURILLO. =====

A fin de rendir declaraciones bajo la gravedad del juramento, según lo establece el Decreto número 1557 de 1989 – Acto seguido el Señor Notario advirtió sobre el contenido del artículo 442 del Código Penal, manifestando los declarantes decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre hechos y circunstancias personales de los exponentes o de que tengan conocimiento - **PREGUNTADO**, por sus generalidades de ley – **CONTESTO**: Me llamo como bien he dicho; soy mayor de edad, de estado civil **UNION LIBRE** vecino del Municipio de **SINCELEJO** soy Colombiano (a) y me identifico con C.C. No. **64.583.192** expedida en **SINCELEJO** de ocupación **AMA DE CASA. =====**

PREGUNTADO: Manifiesta el (la) declarante, bajo las advertencias anotadas las razones de sus testimonios y lo que consten sobre los hechos que lo originan.

MANIFESTÓ:=====

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que conozco de vista trato y comunicación a la señora **JOSEFA VALETA VERGARA** identificada con C.C. No. **21.646.367** de Nechi, y me consta que ejerce la posesión regular del inmueble en nombre propio en forma continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad del inmueble ubicado en la Cra 16 B No. 31 - 16 Sincelejo desde hace mas de 10 años. =====

Actualmente resido en el barrio San Vicente Calle 3 No. 14 - 83. =====
Sincelejo - Sucre. =====

Para constancia se firma la presente acta, en Sincelejo, a los **Veintidós (22)** días del mes **Diciembre** del año dos mil dieciséis (2016), ante el suscrito Notario, que doy fe. Siendo las **08:20 AM** =====

Esta declaración se autoriza bajo la responsabilidad y por insistencia de los declarantes.=====

VALOR: \$10.800 + IVA \$1.728 RESOLUCION-0641 DE 23 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

[Handwritten signature of Luis Alfonso Caraballo Gracia]
LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA
NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature of Heidi Rodriguez]
HEIDI RODRIGUEZ M
DECLARANTE



22 ENE. 2016

Calle 20 No. 17 - 53 Local 102; Teléfonos 2 82 00 59 - 2 81 13 14
Sincelejo – Sucre



Luis Alfonso Caraballo Gracia
Notario Primero

Se otorga la Impresión Vacuilar



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

En el Hotel de San Carlos, Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 25 de Abril de 1958, comparecieron el Sr. Luis Alfonso Caballero Giracia, abogado, y el Sr. Juan José Rodríguez, abogado, quienes comparecieron en nombre de los señores...

El Sr. Rodríguez manifestó que el Sr. Caballero Giracia es el representante legal de la sociedad denominada 'Sociedad Anónima de Inversión y Comercio Exterior', inscrita en el Registro de Comercio...

El Sr. Caballero Giracia manifestó que la sociedad mencionada anteriormente es una sociedad de inversión y comercio exterior, que tiene como objeto el desarrollo de actividades económicas...

El Sr. Rodríguez manifestó que la sociedad mencionada anteriormente es una sociedad de inversión y comercio exterior, que tiene como objeto el desarrollo de actividades económicas...

El Sr. Caballero Giracia manifestó que la sociedad mencionada anteriormente es una sociedad de inversión y comercio exterior, que tiene como objeto el desarrollo de actividades económicas...

El Sr. Rodríguez manifestó que la sociedad mencionada anteriormente es una sociedad de inversión y comercio exterior, que tiene como objeto el desarrollo de actividades económicas...

El Sr. Caballero Giracia manifestó que la sociedad mencionada anteriormente es una sociedad de inversión y comercio exterior, que tiene como objeto el desarrollo de actividades económicas...

Esta hoja en blanco

LUIS ALFONSO CABALLERO GIRACIA
ABOGADO

BOGOTÁ, D.C., a las 10:00 horas del día 25 de Abril de 1958.



25 ABR 1958

27
24



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO
ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
A INSISTENCIA DEL USUARIO

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, ante mí, **LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA**, Notario Primero del Círculo, MEDIANTE DECRETO NUMERO 5042 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009, compareció:
JOSEFA VALETA VERGARA. =====

A fin de rendir declaraciones bajo la gravedad del juramento, según lo establece el Decreto número 1557 de 1989 – Acto seguido el Señor Notario advirtió sobre el contenido del artículo 442 del Código Penal, manifestando los declarantes decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre hechos y circunstancias personales de los exponentes o de que tengan conocimiento - **PREGUNTADO**, por sus generalidades de ley – **CONTESTO:** Me llamo como bien he dicho; soy mayor de edad, de estado civil **SOLTERA**, vecino del Municipio de **SINCELEJO** soy Colombiano (a) y me identifico con C.C. No. **21.646.367** expedida en **NECHI** de ocupación **AMA DE CASA. =====**

PREGUNTADO: Manifiesta el (la) declarante, bajo las advertencias anotadas las razones de sus testimonios y lo que consten sobre los hechos que lo originan.

MANIFESTÓ:=====
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no existen procesos pendiente en mi contra en el que se discuta el dominio o posesión sobre el bien inmueble ubicado en la Cra 16 B No. 31 - 16 Sincelejo desde hace mas de 10 años. =====

Actualmente residio en la Cra 16 B No. 31 - 16. =====
Sincelejo - Sucre. =====

Para constancia se firma la presente acta, en Sincelejo, a los **Veintidós (22)** días del mes **Diciembre** del año dos mil dieciséis (2016), ante el suscrito Notario, que doy fe. Siendo las **09:20 AM =====**

Esta declaración se autoriza bajo la responsabilidad y por insistencia de los declarantes.=====

VALOR: \$10.800 + IVA \$1.728 RESOLUCION 0641 DE 23 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Lu Firma

DECLARANTE

Lu
LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA
NOTARIO PRIMERO



INDICE
DERECHO

22 ENE. 2016

Calle 20 No. 17 - 53 Local 102; Teléfonos 2 82 00 59 - 2 81 13 14
Sincelejo – Sucre



Para la impresión dactilar
Dirección de Notariado y Registro
Notariado y Registro



REPUBLICA DE PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO

En virtud de la Ley N° 14720, de fecha 15 de mayo de 1974, que otorga facultades especiales a los Registradores Públicos para la inscripción de actos jurídicos, se procede a registrar el presente documento.

El presente documento es un contrato de compraventa de un inmueble sito en la ciudad de Lima, distrito de San Juan de Lurigancho, lote N° 1234, inscrita en el Libro N° 1234, tomo N° 567, folio N° 890.

El comprador es el Sr. Juan Pérez, identificado con DNI N° 123456789, y el vendedor es el Sr. Carlos López, identificado con DNI N° 987654321.

El precio de compra es de S/ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos), pagado en efectivo por el comprador al vendedor.

El presente contrato es válido y produce efectos desde su inscripción en el Registro Público.

En fe de lo cual, el Registrador Público suscribe el presente documento y lo inscribe en el Registro Público.

[Esta hoja en blanco]

REGISTRADOR PÚBLICO
JUAN PÉREZ

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO
ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
A INSISTENCIA DEL USUARIO

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, ante mí, **LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA**, Notario Primero del Círculo, MEDIANTE DECRETO NUMERO 5042 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009, compareció:

ALBA IRIS MERCADO De CORTES. =====

A fin de rendir declaraciones bajo la gravedad del juramento, según lo establece el Decreto número 1557 de 1989 – Acto seguido el Señor Notario advirtió sobre el contenido del artículo 442 del Código Penal, manifestando los declarantes decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre hechos y circunstancias personales de los exponentes o de que tengan conocimiento - **PREGUNTADO**, por sus generalidades de ley – **CONTESTO:** Me llamo como bien he dicho; soy mayor de edad, de estado civil **CASADA** vecino del Municipio de **SINCELEJO** soy Colombiano (a) y me identifico con C.C. No. **33.174.956** expedida en **SINCELEJO** de ocupación **COMERCIANTE.** =====

PREGUNTADO: Manifiesta el (la) declarante, bajo las advertencias anotadas las razones de sus testimonios y lo que consten sobre los hechos que lo originan.

MANIFESTÓ:=====

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que conozco de vista trato y comunicación a la señora **JOSEFA VALETA VERGARA** identificada con C.C. No. 21.646.367 de Nechi, y me consta que ejerce la posesión regular del inmueble en nombre propio en forma continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad del inmueble ubicado en la Cra 16 B No. 31 - 16 Sincelejo desde hace mas de 10 años. =====

Actualmente resido en el barrio España Cra 17 No. 33 - 60. =====

Sincelejo - Sucre. =====

Para constancia se firma la presente acta, en Sincelejo, a los **Veintidós (22)** días del mes **Diciembre** del año dos mil dieciséis (2016), ante el suscrito Notario, que doy fe. Siendo las **09:00 AM** =====

Esta declaración se autoriza bajo la responsabilidad y por insistencia de los declarantes.=====

VALOR: \$10.800 + IVA \$1.728 RESOLUCION 0641 DE 23 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Luis Alfonso Caraballo Gracia
Notario Primero

Alba Iris Mercado de Cortes
DECLARANTE



Luis Alfonso Caraballo Gracia
NOTARIO PRIMERO

2 ENE. 2016

Calle 20 No. 17 - 53 Local 102; Teléfonos 2-82 00 59 - 2 81 13 14
Sincelejo – Sucre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CIRCULO DE SINGELÓ
ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
A INSTANCIA DEL USUARIO

En el Estado de Singeló, Departamento de Sucre, República de Colombia, ante mí, el Notario Primero del Circuito de Singeló, GRACIA RIVERA, en el día de...

A las 10:00 horas de la mañana del día 23 de febrero de 2011, comparecieron...

PRESENTE: El suscrito Notario Primero del Circuito de Singeló...

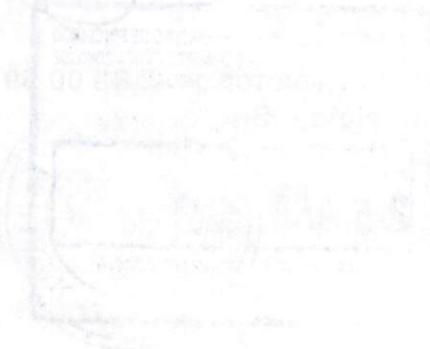
En virtud de lo anterior, el suscrito Notario Primero del Circuito de Singeló...

El suscrito Notario Primero del Circuito de Singeló, GRACIA RIVERA...

En fe y verdad, yo el suscrito Notario Primero del Circuito de Singeló...

GRACIA RIVERA
NOTARIO PRIMERA DE CIRCULO DE SINGELÓ

Esta hoja en blanco





Sistema Integrado de Gestión de Agua - S.I.G.A.

Estado de Cuenta

estado_de_cuenta1.rep Legajo: 000590

Miércoles, 05 de Octubre de 2016. 14:43 Hs.

Página 1 de 6

SINCELEJO 05-OCT-2016 14:43:13

Cuenta: 070-001-0032692

Nombre: VALETA DE TORRES RUPERTA

Dirección: KR 16 B 31 16

Sec.: 57

Barrio: 0064

Mz.:0000

Apto.:0000

Piso:

Lote: 0000

Lado: 0

Servicio: 210 ACUEDUCTO MEDIDO Y ALCANTARILLADO

Medidor: COMP 14LA508069

FAC	S-FS	S-FS00025711	20/02/2003	200301	28/02/2003	\$ 12942.41	\$ 12942.41
NCR	S-NC	S-NC00031619	27/02/2003	200301	27/02/2003	-\$ 12942.41	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00068906	29/03/2003	200302	11/04/2003	\$ 13965.00	\$ 13965.00
PAG	S-PA	S-PA00022411	16/04/2003		16/04/2003	-\$ 13965.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00111364	05/05/2003	200303	20/05/2003	\$ 18091.14	\$ 18091.14
FAC	S-FS	S-FS00149605	22/05/2003	200304	30/05/2003	\$ 18085.45	\$ 36176.59
PAG	S-PA	S-PA00036658	22/05/2003		22/05/2003	-\$ 18091.14	\$ 18085.45
FAC	S-FS	S-FS00178583	16/06/2003	200305	25/06/2003	\$ 18159.19	\$ 36244.64
PAG	S-PA	S-PA00051988	24/06/2003		24/06/2003	-\$ 36244.64	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00226702	11/07/2003	200306	21/07/2003	\$ 18688.00	\$ 18688.00
PAG	S-PA	S-PA00068889	22/07/2003		22/07/2003	-\$ 18688.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00270262	11/08/2003	200307	19/08/2003	\$ 19754.15	\$ 19754.15
PAG	S-PA	S-PA00084175	22/08/2003		22/08/2003	-\$ 19754.15	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00310045	10/09/2003	200308	18/09/2003	\$ 19759.40	\$ 19759.40
PAG	S-PA	S-PA00097640	22/09/2003		22/09/2003	-\$ 19759.40	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00338155	07/10/2003	200309	16/10/2003	\$ 19765.47	\$ 19765.47
PAG	S-PA	S-PA00112303	22/10/2003		22/10/2003	-\$ 19765.47	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00383043	12/11/2003	200310	20/11/2003	\$ 19770.63	\$ 19770.63
PAG	S-PA	S-PA00124414	21/11/2003		21/11/2003	-\$ 19770.63	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00412774	02/12/2003	200311	11/12/2003	\$ 21662.09	\$ 21662.09
PAG	S-PA	S-PA00142191	22/12/2003		22/12/2003	-\$ 21662.09	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00449033	03/01/2004	200312	13/01/2004	\$ 21699.85	\$ 21699.85
PAG	S-PA	S-PA00149657	13/01/2004		13/01/2004	-\$ 21699.85	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00493283	03/02/2004	200401	13/02/2004	\$ 21657.00	\$ 21657.00
PAG	S-PA	S-PA00172033	19/02/2004		19/02/2004	-\$ 21657.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00535721	04/03/2004	200402	12/03/2004	\$ 25408.11	\$ 25408.11
PAG	S-PA	S-PA00188379	18/03/2004		18/03/2004	-\$ 25197.79	\$ 210.32
FAC	S-FS	S-FS00575811	05/04/2004	200403	16/04/2004	\$ 25413.81	\$ 25624.13
PAG	S-PA	S-PA00206261	20/04/2004		20/04/2004	-\$ 25624.13	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00600074	03/05/2004	200404	14/05/2004	\$ 25454.38	\$ 25454.38
PAG	S-PA	S-PA00224053	20/05/2004		20/05/2004	-\$ 25454.38	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00642003	03/06/2004	200405	15/06/2004	\$ 22482.92	\$ 22482.92
PAG	S-PA	S-PA00242750	23/06/2004		23/06/2004	-\$ 22482.92	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00687054	06/07/2004	200406	15/07/2004	\$ 20726.73	\$ 20726.73
PAG	S-PA	S-PA00259368	21/07/2004		21/07/2004	-\$ 20726.73	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00724152	05/08/2004	200407	17/08/2004	\$ 22468.78	\$ 22468.78
PAG	S-PA	S-PA00275853	20/08/2004		20/08/2004	-\$ 22468.78	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00761504	06/09/2004	200408	14/09/2004	\$ 24206.66	\$ 24206.66
PAG	S-PA	S-PA00292640	20/09/2004		20/09/2004	-\$ 24206.66	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00798852	05/10/2004	200409	14/10/2004	\$ 25145.87	\$ 25145.87
PAG	S-PA	S-PA00311827	21/10/2004		21/10/2004	-\$ 25145.87	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00836332	05/11/2004	200410	15/11/2004	\$ 25174.49	\$ 25174.49
PAG	S-PA	S-PA00334488	26/11/2004		26/11/2004	-\$ 25174.49	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00874076	03/12/2004	200411	16/12/2004	\$ 25247.93	\$ 25247.93
PAG	S-PA	S-PA00354239	22/12/2004		22/12/2004	-\$ 25247.93	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00911965	04/01/2005	200412	17/01/2005	\$ 25068.86	\$ 25068.86
PAG	S-PA	S-PA00375452	24/01/2005		24/01/2005	-\$ 25068.86	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS00949963	29/01/2005	200501	08/02/2005	\$ 25968.55	\$ 25968.55
FAC	S-FS	S-FS00987961	23/02/2005	200502	04/03/2005	\$ 26039.51	\$ 52008.06
PAG	S-PA	S-PA00406347	02/03/2005		02/03/2005	-\$ 52008.06	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS01025930	18/03/2005	200503	30/03/2005	\$ 25937.00	\$ 25937.00
PAG	S-PA	S-PA00429375	01/04/2005		01/04/2005	-\$ 25937.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS01058942	21/04/2005	200504	28/04/2005	\$ 25941.38	\$ 25941.38
PAG	S-PA	S-PA00460061	13/05/2005		13/05/2005	-\$ 25941.38	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS01097074	19/05/2005	200505	26/05/2005	\$ 25999.98	\$ 25999.98
PAG	S-PA	S-PA00472831	01/06/2005		01/06/2005	-\$ 25999.98	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS01135343	16/06/2005	200506	23/06/2005	\$ 52668.86	\$ 52668.86
PAG	S-PA	S-PA00491352	27/06/2005		27/06/2005	-\$ 52668.86	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS01173582	15/07/2005	200507	25/07/2005	\$ 33168.48	\$ 33168.48
PAG	S-PA	S-PA00511852	26/07/2005		26/07/2005	-\$ 33168.48	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS01211923	18/08/2005	200508	25/08/2005	\$ 32639.60	\$ 32639.60
PAG	S-PA	S-PA00535515	30/08/2005		30/08/2005	-\$ 32639.60	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS01250278	15/09/2005	200509	22/09/2005	\$ 44495.67	\$ 44495.67
PAG	S-PA	S-PA00552308	23/09/2005		23/09/2005	-\$ 44495.67	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS01288657	14/10/2005	200510	21/10/2005	\$ 24814.51	\$ 24814.51
PAG	S-PA	S-PA00574235	24/10/2005		24/10/2005	-\$ 24814.51	\$ 0.00



Estado de Cuenta

estado_de_cuenta1.rep Legajo: 000590 Miércoles, 05 de Octubre de 2016. 14:43 Hs. Página 2 de 6

SINCELEJO 05-OCT-2016 14:43:13

Cuenta: 070-001-0032692 Nombre: VALETA DE TORRES RUPERTA

Dirección: KR 16 B 31 16 Sec.: 57 Barrio: 0064 Mz.: 0000 Apto.: 0000 Piso: Medidor: COMP 14LA508069

Fecha	Detalle	Debe	Haber
16/11/2005	S-FS01327895	\$ 1611.2005	
16/11/2005	S-PA005944457	\$ 2311.2005	
13/11/2005	S-FS01366322	\$ 1311.2005	
20/12/2005	S-PA00616287	\$ 2011.2005	
11/01/2006	S-FS01404750	\$ 1101.2006	
21/01/2006	S-PA00639110	\$ 2101.2006	
10/02/2006	S-FS01443207	\$ 1002.2006	
18/02/2006	S-PA00658698	\$ 1802.2006	
09/03/2006	S-FS01481779	\$ 0903.2006	
06/04/2006	S-PA00695613	\$ 0604.2006	
07/04/2006	S-FS01520012	\$ 0704.2006	
20/04/2006	S-PA00706716	\$ 2004.2006	
10/05/2006	S-FS01558250	\$ 1005.2006	
16/05/2006	S-PA00722708	\$ 1605.2006	
09/06/2006	S-FS01596796	\$ 0906.2006	
20/06/2006	S-PA00750425	\$ 2006.2006	
10/07/2006	S-FS01636749	\$ 1007.2006	
17/07/2006	S-PA00770528	\$ 1707.2006	
09/08/2006	S-FS01675303	\$ 0908.2006	
15/08/2006	S-PA00793887	\$ 1508.2006	
08/09/2006	S-FS01714024	\$ 0809.2006	
15/09/2006	S-PA00818751	\$ 1509.2006	
10/10/2006	S-FS01752804	\$ 1010.2006	
17/10/2006	S-PA00842983	\$ 1710.2006	
10/11/2006	S-FS01791660	\$ 1011.2006	
16/11/2006	S-PA00866859	\$ 1611.2006	
07/12/2006	S-FS01830550	\$ 0712.2006	
18/12/2006	S-PA00893940	\$ 1812.2006	
05/01/2007	S-FS01869467	\$ 0501.2007	
16/01/2007	S-PA00917546	\$ 1601.2007	
13/02/2007	S-FS01908465	\$ 1302.2007	
07/03/2007	S-FS01947562	\$ 0703.2007	
14/03/2007	S-PA00967406	\$ 1403.2007	
17/04/2007	S-FS01986810	\$ 1704.2007	
03/05/2007	S-FS02026101	\$ 0305.2007	
09/05/2007	S-PA01015276	\$ 0905.2007	
01/06/2007	S-FS02065501	\$ 0106.2007	
08/06/2007	S-PA01041791	\$ 0806.2007	
04/07/2007	S-FS02104965	\$ 0407.2007	
05/07/2007	S-PA01065735	\$ 0507.2007	
02/08/2007	S-FS02144621	\$ 0208.2007	
17/08/2007	S-PA01105115	\$ 1708.2007	
01/09/2007	S-FS02184400	\$ 0109.2007	
03/10/2007	S-FS02224304	\$ 0310.2007	
09/10/2007	S-PA01148893	\$ 0910.2007	
01/11/2007	S-FS02264045	\$ 0111.2007	
10/11/2007	S-PA01176947	\$ 1011.2007	
03/12/2007	S-FS02304191	\$ 0312.2007	
10/12/2007	S-PA01201920	\$ 1012.2007	
02/01/2008	S-FS02344320	\$ 0201.2008	
09/01/2008	S-PA01228283	\$ 0901.2008	
11/02/2008	S-FS02384492	\$ 1102.2008	
01/03/2008	S-PA01258783	\$ 0103.2008	
12/03/2008	S-FS02424963	\$ 1203.2008	
02/04/2008	S-PA01283424	\$ 0204.2008	
10/03/2008	S-FS02465721	\$ 1003.2008	
09/04/2008	S-PA01308809	\$ 0904.2008	
01/05/2008	S-FS02505628	\$ 0105.2008	
13/05/2008	S-PA01339020	\$ 1305.2008	
03/06/2008	S-FS02547373	\$ 0306.2008	
12/06/2008	S-PA01365480	\$ 1206.2008	
02/07/2008	S-FS02588302	\$ 0207.2008	
12/07/2008	S-PA01393965	\$ 1207.2008	
23/11/2005	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 25204.46	
23/11/2005	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 25204.46	
19/12/2005	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 25929.46	
20/12/2005	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 25929.46	
11/01/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 25925.44	
21/01/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 25925.44	
16/02/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 31250.77	
18/02/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 31250.77	
15/03/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 15863.89	
06/04/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 15863.89	
15/04/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 29682.74	
20/04/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 29682.74	
17/05/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 12652.21	
16/05/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 12652.21	
15/06/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16373.00	
20/06/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16373.00	
17/07/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 33474.95	
17/07/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 33474.95	
15/08/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 21373.00	
15/08/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 21373.00	
15/09/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16373.00	
14/09/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16373.00	
16/10/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16373.00	
16/10/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16373.00	
17/10/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14711.39	
17/10/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14711.39	
16/11/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14706.26	
16/11/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14706.26	
18/12/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16374.00	
18/12/2006	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16374.00	
16/01/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14711.00	
16/01/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14711.00	
13/02/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 19243.00	
13/02/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 19243.00	
14/03/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14736.00	
14/03/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14736.00	
17/04/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 15235.00	
17/04/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 15235.00	
11/05/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18339.00	
11/05/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18339.00	
09/05/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18338.00	
09/05/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18338.00	
14/06/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18338.00	
14/06/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18338.00	
08/06/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 20876.00	
08/06/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 20876.00	
13/07/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 20876.00	
13/07/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 20876.00	
05/07/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 19330.00	
05/07/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 19330.00	
11/08/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14886.91	
11/08/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 14886.91	
10/09/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 17773.00	
10/09/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 17773.00	
09/10/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 17773.00	
09/10/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 17773.00	
10/11/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16226.00	
10/11/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16226.00	
10/12/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 17774.00	
10/12/2007	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 17774.00	
11/01/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18952.00	
11/01/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18952.00	
09/01/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16635.00	
09/01/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16635.00	
11/02/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16632.00	
11/02/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16632.00	
11/03/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16632.00	
11/03/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16632.00	
10/03/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16632.00	
10/03/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16632.00	
11/04/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 11038.00	
11/04/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 11038.00	
09/04/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18004.00	
09/04/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18004.00	
13/05/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18004.00	
13/05/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 18004.00	
12/06/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16628.00	
12/06/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 16628.00	
12/07/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 21600.00	
12/07/2008	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 21600.00	



Sistema Integrado de Gestión de Agua - S.I.G.A.

Estado de Cuenta

estado_de_cuenta1.rep Legajo: 000590

Miércoles, 05 de Octubre de 2016. 14:43 Hs.

Página 3 de 6

SINCELEJO 05-OCT-2016 14:43:13

Cuenta: 070-001-0032692

Nombre: VALETA DE TORRES RUPERTA

Dirección: KR 16 B 31 16

Sec.: 57

Barrio: 0064

Mz.:0000

Apto.:0000

Piso:

Lote: 0000

Lado: 0

Servicio: 210 ACUEDUCTO MEDIDO Y ALCANTARILLADO

Medidor: COMP 14LA508069

FAC	S-FS	S-FS02629321	30/07/2008	200808	08/08/2008		\$ 27540.00	\$ 27540.00
PAG	S-PA	S-PA01417320	08/08/2008		08/08/2008	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 27540.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS02670427	29/08/2008	200809	08/09/2008		\$ 23350.00	\$ 23350.00
PAG	S-PA	S-PA01454950	16/09/2008		16/09/2008	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 23350.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS02711724	27/09/2008	200810	08/10/2008		\$ 18250.00	\$ 18250.00
PAG	S-PA	S-PA01474061	09/10/2008		09/10/2008	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 18250.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS02753236	28/10/2008	200811	07/11/2008		\$ 20800.00	\$ 20800.00
PAG	S-PA	S-PA01501840	10/11/2008		10/11/2008	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 20800.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS02795315	28/11/2008	200812	05/12/2008		\$ 33560.00	\$ 33560.00
PAG	S-PA	S-PA01527312	06/12/2008		06/12/2008	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 33560.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS02837027	26/12/2008	200901	03/01/2009		\$ 25900.00	\$ 25900.00
PAG	S-PA	S-PA01553193	03/01/2009		03/01/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 25900.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS02878828	26/01/2009	200902	03/02/2009		\$ 20800.00	\$ 20800.00
PAG	S-PA	S-PA01583017	04/02/2009		04/02/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 20800.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS02920737	24/02/2009	200903	02/03/2009		\$ 20800.00	\$ 20800.00
PAG	S-PA	S-PA01609502	03/03/2009		03/03/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 20800.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS02962792	26/03/2009	200904	03/04/2009		\$ 28450.00	\$ 28450.00
PAG	S-PA	S-PA01640127	04/04/2009		04/04/2009	ALMACEN LA CASCADA	-\$ 28450.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03005019	24/04/2009	200905	02/05/2009		\$ 31010.00	\$ 31010.00
PAG	S-PA	S-PA01668202	04/05/2009		04/05/2009	ALMACEN LA CASCADA	-\$ 31010.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03047352	26/05/2009	200906	01/06/2009		\$ 25900.00	\$ 25900.00
PAG	S-PA	S-PA01696044	02/06/2009		02/06/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 25900.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03089766	24/06/2009	200907	01/07/2009		\$ 25900.00	\$ 25900.00
PAG	S-PA	S-PA01724195	02/07/2009		02/07/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 25900.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03132213	23/07/2009	200908	01/08/2009		\$ 27000.00	\$ 27000.00
PAG	S-PA	S-PA01753773	03/08/2009		03/08/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 27000.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03174713	24/08/2009	200909	01/09/2009		\$ 27000.00	\$ 27000.00
PAG	S-PA	S-PA01782959	02/09/2009		02/09/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 27000.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03217257	23/09/2009	200910	01/10/2009		\$ 27000.00	\$ 27000.00
PAG	S-PA	S-PA01812377	03/10/2009		03/10/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 27000.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03259850	23/10/2009	200911	02/11/2009		\$ 52910.00	\$ 52910.00
NCR	S-NC	S-NC00563997	03/11/2009	200911	03/11/2009		-\$ 27597.79	\$ 25312.21
PAG	S-PA	S-PA01839126	03/11/2009		03/11/2009	CAJA SERVICER ADESA SINCELEJO	-\$ 25312.21	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03302490	24/11/2009	200912	01/12/2009		\$ 27000.00	\$ 27000.00
PAG	S-PA	S-PA01868380	01/12/2009		01/12/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 27000.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03345223	23/12/2009	201001	29/12/2009		\$ 29660.00	\$ 29660.00
PAG	S-PA	S-PA01895956	29/12/2009		29/12/2009	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 29660.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03388035	22/01/2010	201002	29/01/2010		\$ 24340.00	\$ 24340.00
PAG	S-PA	S-PA01925325	29/01/2010		29/01/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 24340.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03430938	19/02/2010	201003	26/02/2010		\$ 34990.00	\$ 34990.00
PAG	S-PA	S-PA01954532	27/02/2010		27/02/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 34990.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03473928	19/03/2010	201004	26/03/2010		\$ 21810.00	\$ 21810.00
PAG	S-PA	S-PA01983044	26/03/2010		26/03/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 21810.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03516950	20/04/2010	201005	26/04/2010		\$ 24490.00	\$ 24490.00
PAG	S-PA	S-PA02012345	27/04/2010		27/04/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 24490.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03560055	20/05/2010	201006	26/05/2010		\$ 21810.00	\$ 21810.00
PAG	S-PA	S-PA02041722	27/05/2010		27/05/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 21810.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03603281	18/06/2010	201007	26/06/2010		\$ 19120.00	\$ 19120.00
PAG	S-PA	S-PA02069962	26/06/2010		26/06/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 19120.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03649453	19/07/2010	201008	26/07/2010		\$ 21810.00	\$ 21810.00
PAG	S-PA	S-PA02100463	27/07/2010		27/07/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 21810.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03692886	20/08/2010	201009	26/08/2010		\$ 21810.00	\$ 21810.00
PAG	S-PA	S-PA02129802	26/08/2010		26/08/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 21810.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03736445	20/09/2010	201010	27/09/2010		\$ 19120.00	\$ 19120.00
PAG	S-PA	S-PA02161560	28/09/2010		28/09/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 19120.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03780039	19/10/2010	201011	26/10/2010		\$ 21810.00	\$ 21810.00
PAG	S-PA	S-PA02191065	27/10/2010		27/10/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 21810.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03823733	19/11/2010	201012	26/11/2010		\$ 24490.00	\$ 24490.00
PAG	S-PA	S-PA02221099	27/11/2010		27/11/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 24490.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03867504	20/12/2010	201101	27/12/2010		\$ 19120.00	\$ 19120.00
PAG	S-PA	S-PA02251867	28/12/2010		28/12/2010	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 19120.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03911338	19/01/2011	201102	26/01/2011		\$ 19120.00	\$ 19120.00
PAG	S-PA	S-PA02282356	27/01/2011		27/01/2011	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 19120.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS03955278	18/02/2011	201103	25/02/2011		\$ 19740.00	\$ 19740.00
PAG	S-PA	S-PA02313594	26/02/2011		26/02/2011	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 19740.00	\$ 0.00
FAC	S-FS	S-FS04001394	18/03/2011	201104	25/03/2011		\$ 33600.00	\$ 33600.00



Estado de Cuenta

Miércoles, 05 de Octubre de 2016, 14:43 Hs.

SINCELEJO 05-OCT-2016 14:43:13 Cuenta: 070-001-0032692 Nombre: VALETA DE TORRES RUPERTA Dirección: KR 16 B 31 16 Sec.: 57 Barrio: 0064 Mz.: 0000 Apto.: 0000 Piso: 0000 Lado: 0 Medidor: COMP 14LA508069 Servicio: 210 ACUEDUCTO MEDIDO Y ALCANTARILLADO

Fecha	Detalle	Cantidad	Debe	Haber	Saldo
26/03/2011	S-PA02344757		\$ 0.00		\$ 0.00
26/03/2011	S-PA02344757		\$ 30830.00		\$ 30830.00
27/04/2011	S-PA02379418		\$ 0.00		\$ 30830.00
20/05/2011	S-FS04089650		\$ 0.00		\$ 30830.00
28/05/2011	S-PA02410799		\$ 30830.00		\$ 0.00
28/06/2011	S-FS04133988		\$ 0.00		\$ 30830.00
29/06/2011	S-PA024443176		\$ 28050.00		\$ 0.00
22/07/2011	S-FS04178768		\$ 0.00		\$ 28050.00
22/07/2011	S-PA02474223		\$ 22510.00		\$ 0.00
28/07/2011	S-PA02474223		\$ 0.00		\$ 22510.00
29/08/2011	S-FS04223689		\$ 33600.00		\$ 0.00
29/08/2011	S-PA02505861		\$ 0.00		\$ 33600.00
22/09/2011	S-FS04268996		\$ 28050.00		\$ 0.00
28/09/2011	S-PA02539095		\$ 28050.00		\$ 0.00
28/09/2011	S-FS04314587		\$ 0.00		\$ 28050.00
25/10/2011	S-FS04314587		\$ 33600.00		\$ 0.00
25/10/2011	S-PA02566439		\$ 0.00		\$ 33600.00
23/11/2011	S-FS04360278		\$ 33600.00		\$ 0.00
30/11/2011	S-PA02605870		\$ 33600.00		\$ 0.00
27/12/2011	S-FS04406016		\$ 28050.00		\$ 0.00
27/12/2011	S-PA02636120		\$ 0.00		\$ 28050.00
24/01/2012	S-FS04451829		\$ 29100.00		\$ 0.00
31/01/2012	S-PA02671974		\$ 29100.00		\$ 0.00
23/02/2012	S-FS04497727		\$ 29100.00		\$ 0.00
02/03/2012	S-PA02705907		\$ 0.00		\$ 29100.00
23/03/2012	S-FS04543709		\$ 29100.00		\$ 0.00
23/03/2012	S-PA0237880		\$ 34850.00		\$ 0.00
23/04/2012	S-FS04589752		\$ 34850.00		\$ 0.00
30/04/2012	S-PA02768981		\$ 26220.00		\$ 0.00
24/05/2012	S-FS04635844		\$ 31970.00		\$ 0.00
30/05/2012	S-PA02802686		\$ 31970.00		\$ 0.00
25/06/2012	S-FS04682003		\$ 34850.00		\$ 0.00
01/07/2012	S-PA02836031		\$ 0.00		\$ 34850.00
25/07/2012	S-FS04728196		\$ 26220.00		\$ 0.00
31/07/2012	S-PA02869904		\$ 26220.00		\$ 0.00
31/07/2012	S-FS04774566		\$ 31970.00		\$ 0.00
23/08/2012	S-PA02904046		\$ 31970.00		\$ 0.00
21/09/2012	S-FS04821064		\$ 34850.00		\$ 0.00
01/10/2012	S-PA02936844		\$ 34850.00		\$ 0.00
29/10/2012	S-FS04867631		\$ 31970.00		\$ 0.00
29/10/2012	S-PA02969278		\$ 31970.00		\$ 0.00
21/11/2012	S-FS04914433		\$ 29100.00		\$ 0.00
30/11/2012	S-PA03005050		\$ 29100.00		\$ 0.00
18/12/2012	S-FS04961385		\$ 29100.00		\$ 0.00
28/12/2012	S-PA03038210		\$ 29100.00		\$ 0.00
22/01/2013	S-FS05008669		\$ 37720.00		\$ 0.00
30/01/2013	S-PA03072514		\$ 37720.00		\$ 0.00
22/02/2013	S-FS05055744		\$ 31970.00		\$ 0.00
28/02/2013	S-PA03107632		\$ 31970.00		\$ 0.00
28/03/2013	S-FS05103265		\$ 40600.00		\$ 0.00
01/04/2013	S-PA03143601		\$ 40600.00		\$ 0.00
22/04/2013	S-FS05151635		\$ 35860.00		\$ 0.00
29/04/2013	S-PA03177459		\$ 35860.00		\$ 0.00
22/05/2013	S-FS05200073		\$ 38380.00		\$ 0.00
28/05/2013	S-PA03214012		\$ 38380.00		\$ 0.00
21/06/2013	S-FS05248693		\$ 43420.00		\$ 0.00
28/06/2013	S-PA03250489		\$ 43420.00		\$ 0.00
22/07/2013	S-FS05297417		\$ 38380.00		\$ 0.00
27/07/2013	S-PA03285713		\$ 38380.00		\$ 0.00
21/08/2013	S-FS05346329		\$ 40900.00		\$ 0.00
29/08/2013	S-PA03324825		\$ 40900.00		\$ 0.00
19/09/2013	S-FS05395338		\$ 43380.00		\$ 0.00
28/09/2013	S-PA03362953		\$ 43380.00		\$ 0.00
22/10/2013	S-FS05444634		\$ 43380.00		\$ 0.00
30/10/2013	S-PA03400378		\$ 43380.00		\$ 0.00
22/11/2013	S-FS05494107		\$ 48420.00		\$ 0.00
02/12/2013	S-PA03439256		\$ 48420.00		\$ 0.00
19/12/2013	S-FS05543692		\$ 48420.00		\$ 0.00



Estado de Cuenta

estado_de_cuenta1.rep Legajo: 000590

Miércoles, 05 de Octubre de 2016. 14:43 Hs.

Página 5 de 6

SINCELEJO 05-OCT-2016 14:43:13 Cuenta: 070-001-0032692 Nombre: VALETA DE TORRES RUPERTA Dirección: KR 16 B 31 16 Sec.: 57 Barrio: 0064 Mz.: 0000 Apto.: 0000 Piso: Lote: 0000 Lado: 0 Medidor: COMP 14LA508069 Servicio: 210 ACUEDUCTO MEDIDO Y ALCANTARILLADO

Fecha	Detalle	Debe	Haber
02/01/2014	S-P-A S-FS05593505	\$ 48420.00	\$ 0.00
21/01/2014	S-P-A S-FS05593505	\$ 48420.00	\$ 0.00
27/01/2014	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 48420.00	\$ 0.00
27/01/2014	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 48420.00	\$ 0.00
29/01/2014	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 48420.00	\$ 0.00
27/02/2014	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 40900.00	\$ 0.00
28/02/2014	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 40900.00	\$ 0.00
28/03/2014	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 43420.00	\$ 0.00
31/03/2014	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 43420.00	\$ 0.00
29/04/2014	SERVICER (SINCELEJO)	\$ 35860.00	\$ 0.00
28/04/2014	S-FO00189701	\$ 1022092.00	\$ 35860.00
02/05/2014	S-PA03635917	\$ 986232.00	\$ 35860.00
22/05/2014	S-FS05798277	\$ 1019572.00	\$ 986232.00
18/06/2014	S-FS05858675	\$ 958837.00	\$ 60735.00
25/06/2014	S-PA03676202	\$ 989657.00	\$ 60735.00
01/07/2014	S-PA03716817	\$ 989657.00	\$ 989657.00
21/07/2014	S-FS05903368	\$ 977392.00	\$ 58215.00
29/07/2014	S-PA03758391	\$ 977392.00	\$ 58215.00
21/08/2014	S-FS05956769	\$ 957557.00	\$ 73345.00
27/08/2014	S-PA03797279	\$ 957557.00	\$ 73345.00
19/09/2014	S-FS06011034	\$ 922602.00	\$ 80905.00
27/09/2014	S-PA03843177	\$ 922602.00	\$ 80905.00
01/10/2014	S-FS06065782	\$ 849257.00	\$ 73345.00
22/10/2014	S-PA03885253	\$ 849257.00	\$ 73345.00
01/11/2014	S-PA03885253	\$ 821862.00	\$ 73345.00
20/11/2014	S-FS06120807	\$ 821862.00	\$ 73345.00
01/12/2014	S-PA03926802	\$ 794487.00	\$ 43420.00
19/12/2014	S-FS06176087	\$ 794487.00	\$ 43420.00
29/12/2014	S-PA03968442	\$ 767072.00	\$ 70815.00
20/01/2015	S-FS06231653	\$ 767072.00	\$ 70815.00
29/01/2015	S-PA04013428	\$ 739312.00	\$ 59635.00
26/02/2015	S-FS06288052	\$ 739312.00	\$ 59635.00
02/03/2015	S-PA04058123	\$ 712282.00	\$ 78095.00
27/03/2015	S-FS06344966	\$ 712282.00	\$ 78095.00
27/03/2015	S-PA04098508	\$ 684887.00	\$ 72825.00
27/04/2015	S-FS06402331	\$ 684887.00	\$ 72825.00
29/04/2015	S-PA04146446	\$ 657492.00	\$ 75455.00
30/04/2015	S-FO00206746	\$ 657492.00	\$ 75455.00
20/05/2015	S-FS06460006	\$ 629680.29	\$ 37510.00
28/05/2015	S-PA04190614	\$ 629680.29	\$ 37510.00
19/06/2015	S-FS06518485	\$ 601046.29	\$ 42790.00
26/06/2015	S-PA04232706	\$ 601046.29	\$ 42790.00
26/06/2015	S-FS06557372	\$ 5824342.29	\$ 76704.00
27/07/2015	S-PA04279829	\$ 5824342.29	\$ 76704.00
20/08/2015	S-FS06636467	\$ 5790428.29	\$ 80924.00
26/08/2015	S-PA04327916	\$ 5790428.29	\$ 80924.00
18/09/2015	S-FS06696487	\$ 552000.00	\$ 91844.00
28/09/2015	S-PA04375257	\$ 552000.00	\$ 91844.00
27/10/2015	S-FS06756801	\$ 526600.29	\$ 47010.00
27/10/2015	S-PA04419143	\$ 526600.29	\$ 47010.00
20/11/2015	S-FS06811065	\$ 519116.29	\$ 82544.00
28/11/2015	S-PA04651938	\$ 519116.29	\$ 82544.00
19/12/2015	S-FS06871823	\$ 481178.29	\$ 1344.00
19/12/2015	S-PA04513121	\$ 481178.29	\$ 1344.00
28/12/2015	S-FS06932749	\$ 451288.29	\$ 81344.00
19/01/2016	S-PA04582728	\$ 451288.29	\$ 81344.00
25/01/2016	S-FS06994709	\$ 428924.29	\$ 4980.00
25/02/2016	S-PA0459748	\$ 428924.29	\$ 4980.00
23/02/2016	S-FS07055783	\$ 40160.00	\$ 48630.00
17/03/2016	S-PA04651938	\$ 40160.00	\$ 48630.00
28/03/2016	S-FS07117672	\$ 383804.00	\$ 63804.00
26/04/2016	S-PA04700462	\$ 383804.00	\$ 63804.00
20/05/2016	S-FS07179965	\$ 3532632.29	\$ 47430.00
26/05/2016	S-PA04749289	\$ 3532632.29	\$ 47430.00
27/05/2016	S-FS07242547	\$ 29890.00	\$ 1344.00
25/06/2016	S-PA04800178	\$ 29890.00	\$ 1344.00
28/06/2016	S-FS07305456	\$ 24040.00	\$ 57954.00
27/07/2016	S-PA04845183	\$ 24040.00	\$ 57954.00
26/07/2016	S-FS07368850	\$ 428970.29	\$ 45510.00



Estado de Cuenta

estado_de_cuenta1.rep Legajo: 000590

Miércoles, 05 de Octubre de 2016. 14:43 Hs.

Página 6 de 6

SINCELEJO 05-OCT-2016 14:43:13

Cuenta: 070-001-0032692

Nombre: VALETA DE TORRES RUPERTA

Dirección: KR 16 B 31 16

Sec.: 57

Barrio: 0064

Mz.: 0000

Apto.: 0000

Piso:

Lote: 0000

Lado: 0

Servicio: 210 ACUEDUCTO MEDIDO Y ALCANTARILLADO

Medidor: COMP 14LA508069

PAG S-PA S-PA04898305	29/08/2016	29/08/2016	RED MULTIBANCA COLPATRIA	-\$ 79424.00	\$ 349546.29
FAC S-FS S-FS07431328	20/09/2016	26/09/2016		\$ 57970.00	\$ 407516.29
PAG S-PA S-PA04943988	27/09/2016	27/09/2016	SERVICER (SINCELEJO)	-\$ 91884.00	\$ 315632.29
Deuda vencida a la fecha					\$ 0.00

TOTAL FACTURADO IMPAGO A LA FECHA (sin intereses de actualización) **\$ 0.00**

El cliente no adeuda ninguna cuota o factura vencida a la fecha, sin perjuicio de los intereses que puedan corresponder por pagos fuera de término y de los cargos pendientes por facturar siempre y cuando haya lugar a los mismos por concepto de suspensiones, reinstalaciones, cortes, reconexiones e indemnizaciones.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante las Autoridades que lo requieran; con una validez de 15 (quince) días a partir de la fecha.

ELECTRICARIBE

Crece con la gente

Sincelejo, Octubre 06 de 2016

**La Suscrita Responsable de la Oficina Comercial de la
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., Distrito Sucre**

CERTIFICA:

Que los suministros ubicado en la dirección CR 16B, 31 6 Barrio majagual del municipio de Sincelejo, se benefician del servicio de Energía Eléctrica y son clientes de la empresa **ELECTRICARIBE.S.A.E.S.P**; los cuales están normalizado con el equipo de medida N° 7726319 desde el 23/08/1997, identificado en nuestro Sistema de Gestión Comercial con el **NIC 5090073**.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los seis días (06) días del mes de octubre de 2016

Cordialmente,


CELIA CASTRO JULIO
Responsable de Oficina Comercial
Electricaribe S.A.

SUCRE
CRA 15 No. 30-32
SINCELEJO - COLOMBIA
TELÉFONO 2815000

OPEN S.G.C. - ELECTRICARIBE (V.E 98.2)

Archivo Editar At. Cliente Ciclo Comercial Mant. Entidades Mant. BD Módulos Ventana ? Tracer

Open S.G.C. - Consulta Saldos

N.I.C.: 5090073 Cuenta: 1 Cobro Normal Criterio: S. Variable Contrato Cuenta Cliente

Dirección: CR 16B 31 6

Nombre de Finca:

Cliente: BALETA RUPERTA

SALDO: 100.566,77 **MORA PARA PAGO INMEDIATO:** 0,00 **SALDO FINANCIADO:** 99.912,00

TOTAL DEUDA: 200.478,77

Detalle de la deuda	Importe	Mora	Total con Mora
Nic: 5090073			
SERVICIO: Energía regulada 5131960			
Recibo 0-5131960-6-20161001	78.440,00	0,00	78440
Recibo 1-5131960-6-20161001	2.220,00	0,00	2220
Redondeo Facturaciones Anteriores	1,33	0,00	1,33
Subtotales:	80.661,33	0,00	80.661,33

Ver Convenios de Pago

Bienvenidos al OPEN SGC 06/10/2016 A4742688 MARIA_DEL_SOCORRO_ARRIETA_ARRIETA



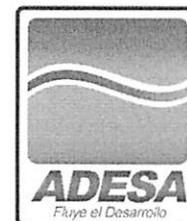
Octubre 05 de 2016 11:33 AM

CONSTANCIA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Nombre del Cliente: BALETA VDA DE TORRES RUPERTA Nombre del Solicitante: YAMILE MONTES RAMOS
 Localidad del Servicio: 33-SINCELEJO Dirección del Servicio: KR 16B CL 31 - 6
 Fecha de registro interacción: 05-10-2016 11:30:47

Número Contrato	Número de Solicitud Registrada	Observación
1004025	40811488	SE INFORMA QUE EL SERVICIO CON CONTRATO N°1004025, TIENE FECHA DE INSTALACION DEL VIERNES , 07 DE NOVIEMBRE DEL 1997.

Registrada por: 13567 - MARIANA MENDOZA LUNA



ADESA S.A. ESP.
NIT. 823.004.006-8

CERTIFICA

Que la cuenta correspondiente al inmueble ubicado en la **KR 16 B 31 16** del barrio **MAJAGUAL**, identificado con el código **070-001-0032692** y cuyo suscriptor y/o cliente es **VALETA DE TORRES RUPERTA**, presenta el siguiente estado de deuda:

Registra los siguientes convenios de pago y/o normalización : S-CV00163307 realizado el dia 28/04/2014 por valor de \$ 986,232 con un saldo de \$ 191,777 S-CV00182845 realizado el dia 30/04/2015 por valor de \$ 234,678 con un saldo de \$ 123,855.

A la fecha, la cuenta de la referencia se encuentra al dia hasta la factura No.**S-FS07431328** emitida el 20/09/2016, cuyos consumos corresponden al periodo comprendido entre el 16/08/2016 al 15/09/2016.

Para constancia de lo anterior se emite la presente certificación a los cinco (05) dias del mes de **OCTUBRE** de 2016 .

Cordialmente,

AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP.

Proyectó: ELIANA GUTIERREZ



Tel: (57 5)
Fax: (57 5)
informacion@adesa.com.co
SINCELEJO - COLOMBIA



Nit. 823.000.293-7

Fondo Rotatorio

Municipal de Valorización
de Sincelejo

PAZ Y SALVO

Nº

3210

Propietario o Poseedor TORRES ORTIZ GLORIA ESTELA

Referencia Catastral: 01-02-0344-0003-000

Dirección: N 16B-31-16

Solicitante: _____

Observaciones: El Recaudo del Cobro del gravamen de Valorización por Beneficio General fue suspendido por Resolución N° 100 - 791 de fecha 17 de Septiembre de 2012.

Que para este predio es la suma de \$ 194.778 =

Se expide el presente certificado en Sincelejo, a los 25 días.

Del mes de SEPTIEMBRE de 20 16

VALIDO POR 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA

Recibo Oficial No. _____

Valor \$ 4.100⁰⁰

ESTELA VENGARA

"Sincelejo, Ciudad con Visión"

República Boliviana
 Ministerio de Justicia
 de la Corte Suprema de Justicia

3210
 0133

Poder Judicial
 Tribunal de lo Contencioso Administrativo
 Dirección: R. 100 - 31 - 16
 Solución:

El Recurso de Amparo del Poder Judicial en materia de Validez
 de la Resolución que suspendió el contrato de arrendamiento
 de la fecha 17 de Septiembre de 2012.
 Que para este fin se emitió el auto de 2012/09/17.

De los autos de 2012/09/17.

Se expide el presente certidumbre en virtud de lo que se ha
 resuelto en el auto de 2012/09/17.

2012/09/17
 2012/09/17

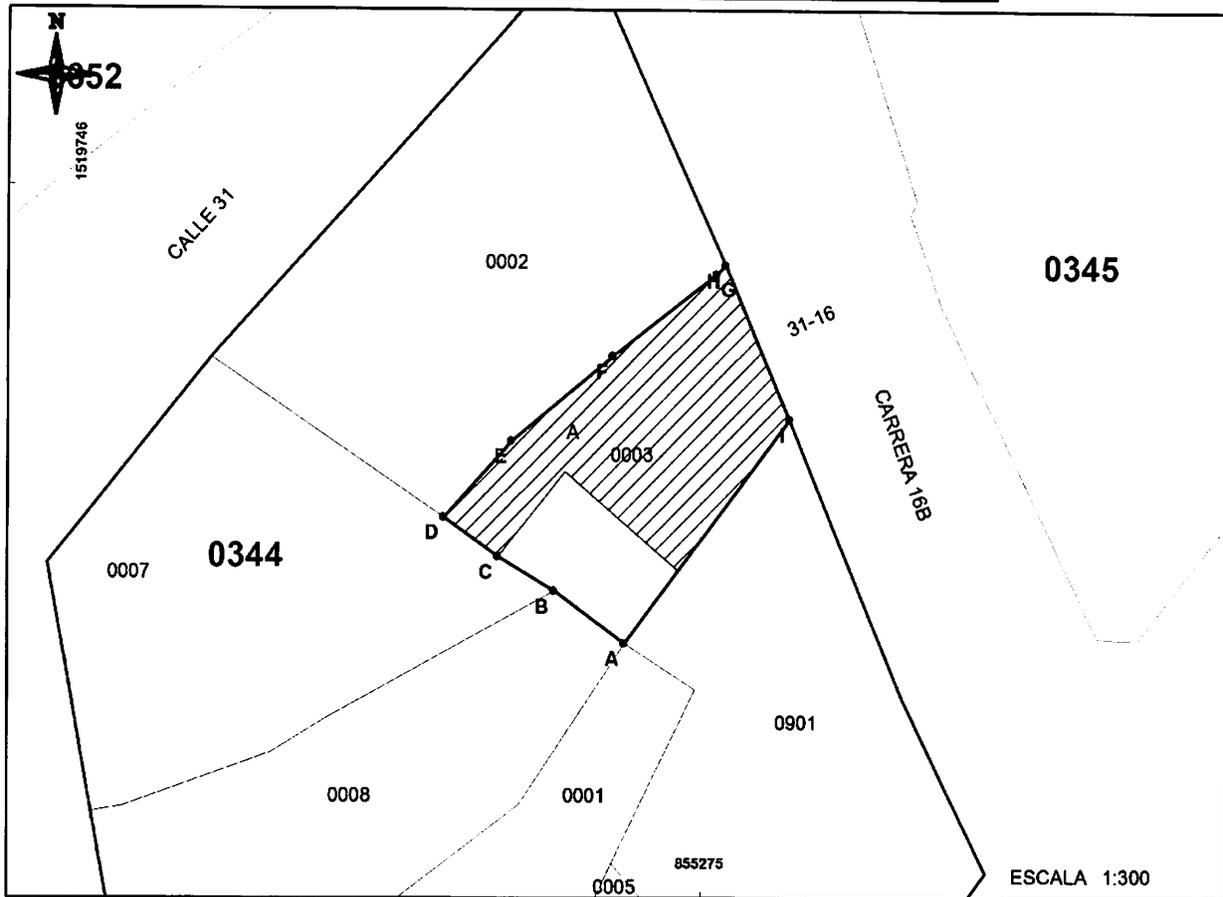
2012/09/17

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO N°: 70-001-106-0000126-2016

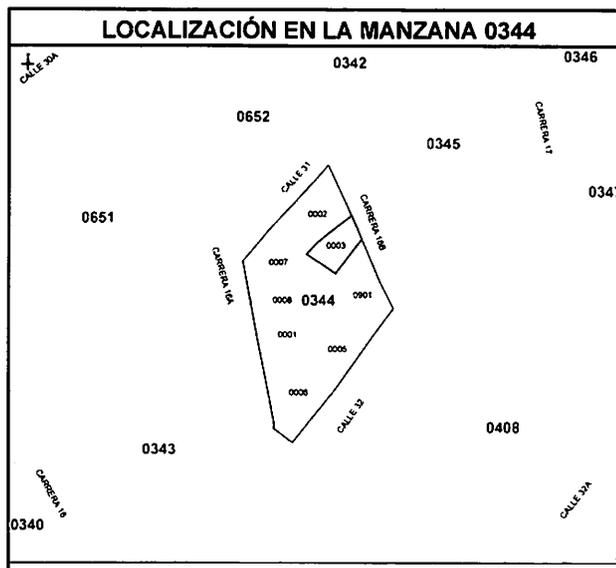


DEPARTAMENTO	70 - SUCRE		
MUNICIPIO	001 - SINCELEJO		
ZONA	01 - Urbana	SECTOR	02
COMUNA	00	BARRIO	00
MANZANA	0344		



DATOS DEL PREDIO	
NÚMERO PREDIAL VIGENTE	70001010200000344000300000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	70001010203440003000
IDENTIFICADOR ÚNICO PREDIAL	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	340 - 18283
DIRECCIÓN	K 16B 31 16
ÁREA DE TERRENO	114 M2
ÁREA CONSTRUIDA	88 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	1519726,79	855272,20	A	B	3,76
B	1519728,99	855269,15	B	C	2,84
C	1519730,44	855266,71	C	D	2,86
D	1519732,10	855264,38	D	E	4,34
E	1519735,31	855267,31	E	F	5,61
F	1519738,85	855271,66	F	G	5,70
G	1519742,34	855276,17	G	H	0,52
H	1519742,70	855276,54	H	I	7,06
I	1519736,22	855279,32	I	A	11,81



SISTEMA DE REFERENCIA
Proyeccion : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : PCS_SUCRE_SINCELEJO
Falso Este : 856534,454
Falso Norte : 1520206,339
Meridiano Central : -75.3832158614

CONVENCIONES		
● Nodo	▭ Predio	▨ Construcción convencional
— Lindero	▭ Manzana	▨ Construcción no convencional
— Lindero	▨ Construcción no convencional / Construcción convencional	

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 2011, Artículo 42.
 Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
 Los datos contenidos en este documento fueron inscritos según Resolución No.0199
 La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 27/09/2016

Título **GENERACIÓN DE RECIBOS**
 Usuario **YCARDONA** Forma **SITF_200** Fecha **26-SEP-2016 11:17:04**
 Log **SITF_200_YCARDONA_20160926.TXT**

Datos del Predio

Referencia Catastral	010203440003000	X	Q	\$\$	01-02-0344-0003-000	Clase Predio	02	PREDIOS URBANOS	Destino
Referencia Nueva						Tipo Predio	99	Sin Descripción Definida	
Dirección Predio	K 16B 31 16					Uso Terreno	01	HABITACIONAL	
Area Terreno	114	Mts2	Area Construida	88	Mts2	Destino	01	HABITACIONAL	
Avaluo Catastral	19,367,000	Matricula	340-18283			Estrato	2	2 (DOS)	
Estado	1	ACTIVO							

Propietarios

Tipo Id.	No. Identificación	Nombre Propietario	Principal
C	000025810285	TORRES ORTIZ GLORIA-ESTELLA	<input checked="" type="checkbox"/>
C	000006575407	TORRES SALGADO CRISTO-MANUEL	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>

Tasa **0007601**

Saldo Vigencia

Vigencia	P. Liq.	P. Fac.	Fecha Factura	Fecha Vence	Estado	Tarifa Aplicada	Total Capital	Total Intereses	Total Vigencia	Juridico	Imprimir
2016	1	1	12/01/2016	30/06/2016	NO	3/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2015	1	1	14/01/2015	30/06/2015	NO	3/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2014	1	1	11/01/2014	30/06/2014	NO	3/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2013	1	1	04/01/2013	30/06/2013	NO	3/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2012	1	1	14/11/2012	30/06/2012	NO	3/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2011	1	1	08/01/2011	30/06/2011	NO	4/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2010	1	1	14/01/2010	30/06/2010	NO	4/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2009	1	1	14/01/2010	31/05/2009	NO	4/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2008	1	1	28/02/2009	30/04/2008	NO	4.5/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
2007	1	1	28/02/2009	30/04/2007	NO	4.5/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
06	1	1	28/02/2009	31/05/2006	NO	4.5/1000	0	0	0	NO - +	<input checked="" type="checkbox"/>
Totales							0	0	0		

Seleccionar todas las vigencias? Suma Vigencias Seleccionadas **0**

Fecha de Proyección **26/09/2016**





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE. -----

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2.016. -----

----- FORMATO DE CALIFICACION -----

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 340-18283. -----

CODIGO CATASTRAL: 01-02-0344-0003-000. -----

UBICACIÓN PREDIO: MUNICIPIO: SINCELEJO, DEPARTAMENTO: SUCRE. --

CLASE DE PREDIO: URBANO: (X) RURAL: (). -----

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 16B No. 31-06. -----

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO. -

NATURALEZA DEL ACTO:	CODIGO	VALOR DEL ACTO
----------------------	--------	----------------

LIQUIDACION DE SUCESION		15.000.000,00. --
-------------------------	--	-------------------

CAUSANTE: CRISTO MANUEL TORRES SALGADO		C.C. # 6.575.407.-
--	--	--------------------

En la ciudad de Sincelejo, capital del Departamento de Sucre, República de Colombia, el primer (01) día del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2.016), en la Notaría Tercera de este Circulo Notarial, cuyo Notario titular es el Doctor OSVALDO DAVID TIRADO VIVERO, compareció el Doctor ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 10.607 del C.S. de la J., identificado con la cedula de ciudadanía número 7.425.353 expedida en Barranquilla, y manifestó: PRIMERO: Que haciendo uso del poder a mí conferido por la señora: MARIANA TORRES HERAZO, portadora de la cedula de ciudadanía No 23.212.093 expedida en Santiago de Tolú – Sucre, domiciliados en la ciudad de Sincelejo, lo cual acredito con el poder que adjunto y se protocoliza con la presente. Comedidamente, el propósito que me asiste es adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia de los finados señores CRISTO MANUEL TORRES SALGADO, quien falleció en la ciudad de Sincelejo el día 08 de Diciembre de 1.978, y se identificaba con la cedula de ciudadanía número 6.575.407, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades, llevado a cabo dentro de la mencionada Sucesión intestada que se tramita en esta Notaria mediante acta número 022 del 19 de Febrero del año 2.016 y llevado a cabo la comunicación a la Oficina de la

Superintendencia de Notariado y Registro, vencido el término del emplazamiento sin que se hubiera presentado persona alguna distinta a las ya mencionadas y vencido el término del emplazamiento que ordena Decreto 902 de 1.988, en el periódico El Meridiano d Sucre y en la Emisora Radio Majagual, publicaciones certificadas cuya actuación y documentación se protocolizan con este público instrumento.-----

Señor.-----

NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO.-----

E.S.D.-----

ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 10.607 del C.S. de la J., y cedula bajo el numero 7.425.353 expedida en Barranquilla, en nombre y representación de la señora **MARIANA TORRES HERAZO**, portadora de la cedula de ciudadanía No 23.212.093 expedida en Santiago de Tolú – Sucre, quien obra en calidad de sobrina del difunto **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO**, quien es hija del hermano del causante **ROBERTO ANTONIO TORRES ANAYA**, quien también falleció, a usted con el respeto que se merece y en ejercicio del poder suscrito a favor de mi persona, manifiesto que presento solicitud para iniciar **EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE LA SUCESION ANTE NOTARIO** del tío difunto, conforme al Decreto 902 de 1988 y previo los trámites correspondientes, se solemnice con la Escritura Pública que aquí acompaña.-----

----- **FUNDAMENTOS DE HECHO.**-----

PRIMERO: el 08 de Diciembre de 1.978 murió en su casa de habitación de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio y la relación de sus negocios, el señor **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO**.-----

SEGUNDO: el difunto **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO**, no dejó descendientes ni ascendientes, solamente quien está viva con residencia en esta ciudad es mi cliente señora **MARIANA TORRES HERAZO**, como sobrina legítima del causante es la que me ha otorgado poder para solicitar la apertura sucesoral y sea a ella a quien se le adjudique lo que su tío dejó que es una vivienda en esta ciudad de Sincelejo.-----



República de Colombia



Aa032447469

TERCERO: el causante señor Notario, no otorgó testamento alguno, su proceso debe ser intestado. -----

JURAMENTO. -----

La solicitante manifiesta señor Notario, bajo la gravedad del juramento que no conoce otros interesados de igual o mejor derecho que ella, invoca y manifiesta que no sabe de la existencia de legatarios o acreedores y que ignora que haya existido o exista proceso judicial o Notarial respecto de esta sucesión intestada. -

RELACION PATRIMONIAL. -----

Se encuentra en el inventario y avalúo del único bien inmueble dejado por el causante. -----

PRUEBAS. -----

Certificación expedida por la Registradora Especial No 1.3483 del 2014, el difunto **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO**, murió el 08 de Diciembre de 1.978. ---

Así mismo el padre de mi clienta que es hermano del difunto que le está haciendo la sucesión intestada llamado **ROERTO ANTONIO TORRES ARROYO**, también murió. Partida de bautismo de mi clienta señora **MARIANA MARIA TORRES HERAZO**, expedida en la Parroquia de San Antonio Abad de Palmito, inscrita en el libro 0010, folio 0052 y número 0160, quien nació en ese municipio el 27 de Junio de 1.937 y fue inscrito como padre **ROBERTO ANTONIO TORRES ARROYO**, hermano del causante, siendo esta sobrina del causante. -----

Poder otorgado al suscrito de la señora **MARIANA TORRES HERAZO** sobrina del causante y la legítima para recoger los bienes dejados por su tío que no dejó hijos ni hermanos. -----

ANEXOS: Me permito anexar a esta solicitud: Los documentos aducidos como pruebas. Poder a mi favor -----

PROCEDIMIENTOS, COMPETENCIA Y CUANTIA. -----

El procedimiento es el que trata el Decreto 902 de 1.988, es usted competente señor Notario por razón del proceso y del factor territorial, la cuantía la estimo en la suma de \$15.000.000 M/cte. -----

NOTIFICACIONES. -----

Mi poderdante en su residencia ubicada en la Calle 29 No 17 – 108. -----

Al suscrito en la Secretaria de su despacho o en mi oficina particular de abogado que funciona en esta ciudad en la calle 22 No 17 – 31 Interior 01. -----

1043409aVZ4A4AAM

05/01/2016

cadena S.A. No. 896-930-5340

Atentamente, - - - - -

ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA. - - - - -

T.P. No 10.607 del C.S. de la J. - - - - -

C.C. No. 7.425.353 de Barranquilla. - - - - -

Señor - - - - -

NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO. - - - - -

E.S.D. - - - - -

REF: INVENTARIO Y AVALUO. - - - - -

SUCESION INTESTADA DE CRISTO MANUEL TORRES SALGADO. - - - - -

ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado Titulado y en Ejercicio cedulaado bajo el Numero 7.425.353 de Barranquilla, en mi condición de apoderado judicial de la heredera Señora **MARIANA TORRES HERAZO**, me permito presentar a su consideración la relación del único bien inmueble que toma parte del inventario y avaluó del causante **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO** como sigue: - - - - -

ACTIVO. - - - - -

PARTIDA UNICA: La cuota parte de una casa de mampostería, con todas sus anexidades, dependencias y mejoras, con inclusión del lote de terreno o solar en donde esté construida y le corresponde, ubicada en el barrio Majagual de Sincelejo, cuyas colindancias y medidas son las siguientes: Por el **FRENTE:** en su entrada, calle en medio, con predio de **MANUEL MARTINEZ**, con medida de 6.82 metros, por la **DERECHA ENTRANDO:** con predio de **EDUARDO SOLANO FERNANDEZ**, midiendo por este lado 16:00 metros; por la **IZQUIERDA** con casa y solar de **NESTOR OROZCO**, con 12:00 metros ; y por el **FONDO:** con propiedad de **FELICIDAD PEREZ VDA DE MERCADO**, con medida de 9:53 metros. Linderos y medias tomados de la escritura pública No. 734 del 16 de Noviembre de 1.965 de la Notaría 2ª de Sincelejo, acorde con la Circular 1.100 de fecha 08 de Julio de 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -- Este bien lo obtuvo el difunto señor **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO**, por compra que le hizo a **ZOILA REGINA ALMARIO DE DIAZ**, mediante Escritura Pública No. 734 del 16 de Noviembre de 1.965, otorgado en la **Notaria Segunda de Sincelejo**. Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo. Registro inmobiliario 340-18283. - - - - -



Valor del inmueble. ----- \$15.000.000,00

PASIVO. -----

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por tanto es \$0,00-
Del señor Notario, atentamente, -----

ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA. -----

T.P.No. 10.607 del C.S. de la J. -----

C.C # 7.425.353 de Barranquilla. -----

Señor. -----

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE SINCELEJO. -----

E.S.D. -----

REF: LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO.** -----

ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado Titulado y en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 10.607 del C.S. de la J. y cedula bajo el numero 7.425.353 expedida en Barranquilla, en mi condición de apoderado de la señora **MARIANA TORRES HERAZO** y por ende, la única heredera, cuya inscripción es como sigue: -----

1.- el día 8 de diciembre de 1.978, murió en esta ciudad en su casa de habitación el causante señor **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO.** -----

2.- El causante, dejo un solo bien inmueble, ubicado en la cabera de esta ciudad, en el barrio Majagual, con inclusión del lote donde está construida en la carrera 16 B No. 31-06. -----

3.- se trata de una sucesión intestada, no existiendo testamento ni donaciones, por lo cual corresponde a mi poderdante el cien por ciento del único bien inmueble que conforma el activo herencial. -----

4.- mi poderdante la señora **MARIANA MARIA TORRES HERAZO**, es mujer, mayor de edad y vecina de Sincelejo, el cual me confirió poder en su nombre como tal. -----

ACERVO HEREDITARIO. -----

Según los inventarios y avaluó, el monto del activo es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)** M/cte y como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivos. -----

104352A08a0244A 05/01/2016 cadena s.a. No. 894 530 5340

En consecuencia, el único bien inmueble propio del activo, es el siguiente: ---

PARTIDA UNICA: Una casa, con el solar en el construida, ubicada en Sincelejo, en el Barrio Majagual en la carrera 16B No. 31-06 cuyos linderos y medidas son: **FRENTE EN SU ENTRADA:** con la calle en medio, con predio de **MANUEL MARTINEZ** con medida de 6:82 metros; **POR LA DERECHA ENTRANDO:** con predio de **EDUARDO SOLANO FERNANDEZ**, midiendo por este lado 16 metros; por la **IZQUIERDA ENTRANDO:** con casa solar de **NESTOR OROZCO** y mide 12:00 metros y por el **FONDO:** con propiedad de **FELICIDAD PEREZ VDA DE MERCADO**. Linderos y medias tomados de la escritura pública No. 734 del 16 de Noviembre de 1.965 de la Notaría 2ª de Sincelejo, acorde con la Circular 1.100 de fecha 08 de Julio de 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro. --- Dicha propiedad fue adquirida por el causante señor **CRISTO MANUEL TORRES SALGADO**, por compra que le Hizo a **ZOILA REGINA ALMARIO DE DIAZ**, mediante Escritura Pública No. 734 del 16 de Noviembre de 1.965, otorgada en la **NOTARIA SEGUNDA DE SINCELEJO**, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo No. 340-18283 actualmente vigente. ---

----- **LIQUIDACION.** -----

A favor de la única heredera, le corresponde la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/cte.** -----

Para pagársela se le adjudica en su totalidad, la casa con el solar donde está construida, ubicada en la ciudad de Sincelejo, en el barrio Majagual en la carrera 16 B No. 31-06, cuyos linderos son: **FRENTE EN SU ENTRADA:** con la calle en medio, con predio de **MANUEL MARTINEZ** con medida de 6:82 metros; **POR LA DERECHA ENTRANDO:** con predio de **EDUARDO SOLANO FERNANDEZ**, midiendo por este lado 16 metros; por la **IZQUIERDA ENTRANDO:** con casa solar de **NESTOR OROZCO** y mide 12:00 metros y por el **FONDO:** con propiedad de **FELICIDAD PEREZ VDA DE MERCADO**. con medida de 9:53 metros. Linderos y medias tomados de la escritura pública No. 734 del 16 de Noviembre de 1.965 de la Notaría 2ª de Sincelejo, acorde con la Circular 1.100 de fecha 08 de Julio de 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro. --- Este bien ha sido avaluado, en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/cte.** ----- Este inmueble lo obtuvo el causante, por escritura No. 734 de Noviembre 16 de



1.965 en la Notaria Segunda de Sincelejo y registrada bajo el No. 340-18283 vigente.

COMPROBACION.

Valor del único bien inmueble inventariado QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/cte, HIJUELA EN FAVOR DE LA UNICA HEREDERAMARIANA MARIA TORRES HERAZO, quien es portadora de la cedula de ciudadanía No. 23.212.093 de Santiago de Tolú Sucre por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)M/cte.

Del señor Notario, atentamente.

ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA.

C. C. No. 7.425.353 de Barranquilla.

T.P. No. 10.607 del C. S. de la J.

SEGUNDO: Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de Liquidación de Succiones.

Advertencias: El Notario advirtió a los Comparecientes: 1.- Que los comparecientes han observado y verificado su nombre completo, estado civil, numero de documento de identidad, declaran además que todas las declaraciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, que conocen la ley y sabe(n) que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado, que en el caso de un error, inexactitud u omisión en sus declaraciones deberán a sus costas otorgar una nueva escritura de aclaración o corrección. 2.- Que los comparecientes declaran que tanto el objeto como la causa que originan el presente contrato son totalmente lícitos, de tal manera que si así no fuere, asumirán ellos la responsabilidad que se derive del acto. 3.- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término establecido por ley. - Leído el presente publico instrumentos por los comparecientes, enterados de su contenido y advertidos de su registro dentro del término legal, lo firman junto conmigo el Notario que doy fe.

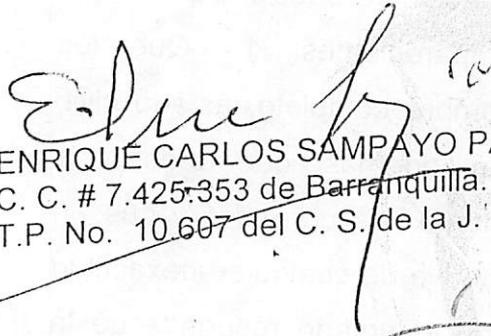
Se protocolizan los siguientes documentos: Poder a favor del Doctor Enrique Carlos Sampayo Panizza, Registro Civil de defunción, Registro Civil de

10431A4AA290La42 05/01/2016 10431A4AA290La42 cadena s.r.l. 18-899591310

Nacimiento, Página del Diario El Meridiano de Sucre, Certificación Radio Majagual, Edicto, Acta N° 022 del 19-02-2016; comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro; Paz y Salvo Predial número 20161003191 de fecha 27-Mayo-2.016, Referencia Catastral 01-02-0344-0003-000; Avalúo: \$19.367.000,00; Dirección: Carrera 16B No. 31-06; Paz y Salvo de Valorización No. 1.709 expedido por el Fomvas, Fotocopias de cédulas de ciudadanía. -----

Derechos: \$ ----- Súper-Fondo \$15.500.00 --- IVA \$ -----

Hojas # Aa032447472-032447470-032447469-032447471.- -----


ENRIQUE CARLOS SAMPAYO PANIZZA
C. C. # 7.425.353 de Barranquilla.
T.P. No. 10.607 del C. S. de la J.




REPUBLICA DE COLOMBIA
Osvaldo David Tirado Vivero
NOTARIO
Tercera del Circuito de Sincelejo
OSVALDO DAVID TIRADO VIVERO
Notaria Tercera de Sincelejo.-

Tramitó: Edgar A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

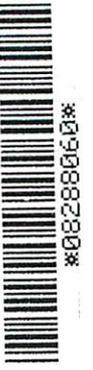


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08288060



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	<input type="checkbox"/> Consulado	<input type="checkbox"/> Corregimiento	<input type="checkbox"/> Insp. de Policía	<input type="checkbox"/> Código	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE SINCELEJO - COLOMBIA - SUCRE - SINCELEJO							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TORRES SALGADO CRISTO MANUEL	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 6.575.407	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA SUCRE SINCELEJO		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día
1 9 7 8	D I C	0 8
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año Mes Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial <input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Médico <input type="checkbox"/>	INSPECCION SEG D POLICIA

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GARAY TORRES MANUEL DEL CRISTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 92.517.061	<i>Manuel Garay Torres</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	<i>Gloria Tulena</i>	
2 0 1 4	S E P	1 5	GLORIA TULENA - LILIANA ARROYO	

ESPACIO PARA NOTAS	
15 SEP 2014 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE = AUTORIZACION JUDICIAL DE INSPECCION DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA	
<i>[Firma]</i>	

- ORIGINAL - A LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR: CIZANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NT 800.175.451-5



ESTE SERIAL ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA
[Firma]
15 OCT. 2014

ALCALDIA DE SINCLEJO
UN ALTO COMPROMISO
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - OGARCIA-20140722: 110430:PC1

Contribuyente: C 00025810285 TORRES ORTIZ GLORIA-ESTELLA Fecha Emision: 22-07-2014 No. Recibo Pago 2014005480

Asociada: 010203440003000 Fecha Vence: 31-12-2014 Cod Postal: 700002

RC Impuesto: 003 PAZ Y SALVO PREDIAL Cantidad: 1

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Valor Total a Pagar:
002	PAZ Y SALVO PREDIAL	3800/1	\$3,800
Total Concepto			\$3,800

Puntos de pago: AV VILLAS, B. DAVIENDA, B. OCCIDENTE, BANCOLOMBIA



(415)7709998635128(8020)002014005480(3900)0000000003800(96)20141231



CONTRIBUYENTE



ALCALDIA DE SINCELEJO
UN ALTO COMPROMISO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

201423036204

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - JANAYA-20140722: 105725:PC

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			VENCE:		22/07/2014
REFERENCIA CATASTRAL		01-02-0344-0003-000	DIRECCION		K 16B 31 16
MATRICULA INMOBILIARIA		340-18283	DIRECCION POSTA		COD POSTAL: 700002
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO					
AREA TERRENO (M2)		114	AREA CONSTRUIDA (M2)		88
TARIFA		3/1000			
DESTINO		HABITACIONAL		ESTRATO	2 (DOS)
AVALUO		18,255,000		% EXENCION	0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO					
NOMBRE O RAZON SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
TORRES ORTIZ GLORIA-ESTELLA			TIPO	C	NUMERO
					000025810285

CONTRIBUYENTE

Vigencias en este recibo: 2014,2013,2012 y 2011

VGNCIA	EST	AVALUOS	TARIFAS	I.P.U	I.P.U INT.MORA	SOB. AMB.	S.AMB. INT.MORA	SOB. BOM.	S.BOM. INT.MORA	TOTAL	JUR.
2014	NO	18,255,000	3/1000	54,765	957	27,382	479	1,095	19	84,697	NO
2013	NO	17,723,000	3/1000	53,169	16,616	26,585	8,309	1,063	332	106,074	NO
2012	NO	16,041,000	3/1000	48,123	30,424	24,062	15,213	962	609	119,393	NO
2011	NO	15,574,000	4/1000	62,296	64,063	23,361	24,023	1,246	1,282	176,271	NO
2010	NO	15,120,000	4/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2009	NO	14,425,000	4/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2008	NO	13,738,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2007	NO	13,210,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2006	NO	12,702,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2005	NO	12,155,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2004	NO	11,576,000	4.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2003	NO	11,086,000	5.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2002	NO	6,015,000	5.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2001	NO	5,812,000	5.5/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
2000	NO	5,588,000	0/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
1999	NO	5,588,000	0/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
1998	NO	4,859,000	0/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO
1997	NO	4,189,000	0/1000	0	0	0	0	0	0	0	NO

BANCO DE OCCIDENTE
 S.A.E. MUNICIPIO DE SINCELEJO
 1 22 JUL 2014
 Recibido con Pago

Datos Ultimo Pago: Fecha: 29-SEP-2010 Recibo No: 18019 Pagado: \$613,370 Banco: AV VILLAS

Vigencias con Saldo: 2014,2013,2012 y 2011

Por un valor de: 486,435



(415)7709998697843(8020)201423036204(3900)0000000486435(96)20140722

Tasa Interes Mora Diaria: .000698
Tasa Vigente Desde: 01/07/2014 Hasta 30/09/2014

Puntos de pago: AV VILLAS, B. DAVIVIENDA, B. BOGOTA, B. OCCIDENTE, B. POPULAR, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA.

TOTAL RECIBO:	486,435
DESCUENTOS:	0
VALOR A PAGAR	486,435



WV-02697900

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: **Sincelejo, Junio 20 del 2014**

ARRENDADOR (ES):
 Nombre e identificación **YAMILE MONTES RAMOS C.C. 64.559.123**
 Nombre e identificación

ARRENDATARIO (S):
 Nombre e identificación **NELFY DE JESUS IRIARTE OSPINO C.C. 33.083.058**
 Nombre e identificación

Dirección del inmueble: **Cra. 16 B No. 31-06 B. Majagual- sjo.**

Precio o canon: **CUATROCIENTOS MIL PESOS MTE** (\$ 400.000.00)
 Avalúo Catastral: (\$)

Término de duración del contrato **TRES (03) meses** () Año (s).

Fecha de iniciación del contrato: Día **Veinte** (**20**), Mes **Junio**
 Año **Dos mil catorce** (**2014**)

El inmueble consta de los servicios de: **Agua luz gas**
 Cuyo pago corresponde a: **ARRENDATARIA**

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario. Separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA.-PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en **Sincelejo**, la suma de **Cuatro -**
cientos mil pesos mte (\$ 400.000.) dentro de los primeros **Veinte**
 (**20**) días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente.

Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA.- DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferrir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s).

CUARTA.- RECIBO Y ESTADO: El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA.- REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:**

a) De el (los) arrendador (es): **1.** El (Los) arrendador (es) hará(n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día **Veinte**
 (**20**), del mes de **Junio** del año **Dos mil catorce** (**2014**), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. **2.** Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. **4.** Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. **5.** Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. **6.** Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. **7.** Las demás obligaciones contenidas en la ley. **b) De el (los) arrendatario(s):**

1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. **2.** Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. **3.** Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. **4.** Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. **5.** Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. **6.** No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es); si las hiciere (n) serán de propiedad de este. **SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: **1.** Por parte de el (los) arrendador (es): **1.** La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. **2.** La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). **3.** El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es). **4.** Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). **5.** La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. **6.** La violación por el (los) arrendatario (s)



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral

de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse el cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. II. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo de dichos servicios como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en proceder

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo, compareció:

YAMILE ISABEL MONTES RAMOS

Quien se identificó con documento de Identidad:



C.C. 64.559.123




Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas. Para constancia se firma el día 20/06/2014 a las 03:51p.m.

Yamile Montes
 COMPARECIENTE

LEDIS ISABEL SALCEDO ORTEGA
 NOTARIA TERCERA (E) SINCELEJO
 Funcionaria NUBIS MARIA SANTIZ JORGE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo, compareció:

NELFY DE JESUS IRIARTE OSPINO

Quien se identificó con documento de Identidad:



C.C. 33.083.058




Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas. Para constancia se firma el día 20/06/2014 a las 03:51p.m.

Nelfy Iriarte Ospino
 COMPARECIENTE

LEDIS ISABEL SALCEDO ORTEGA
 NOTARIA TERCERA (E) SINCELEJO
 Funcionaria NUBIS MARIA SANTIZ JORGE



cumplimiento de sus obligaciones. Los arrendatarios, here (n)ario coarrendatario (s) a , identificado (a) con mayor y vecino de , identificado (a) con y declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DECIMA CUARTA.-El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DECIMA QUINTA.-LINDEROS DEL INMUEBLE:

DECIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **Veinte** (20), del mes de **Junio** del año **Dos mil catorce** (2014).

ARRENDADOR

Yamile Montes
 C.C. o NIT. No. 64.559.123

ARRENDATARIO

Nelfy Iriarte Ospino
 C.C. o NIT. No. 33.083.058

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

64.559.123.
 C.C. o NIT. No.

COARRENDATARIO

33083058
 C.C. o NIT. No.

MARQUE CON UNA EQUIS (X)



46
W- 04918340

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **Sincelejo, Marzo 10 del 2015**

ARRENDADOR (ES):

Nombre e identificación **YAMILE MONTES RAMOS C.C. 64.559.123**

Nombre e identificación

ARRENDATARIO (S):

Nombre e identificación **LILIANA ISABEL GUZMAN OROZCO C.C. 64.578.675**

Nombre e identificación

Dirección del inmueble: **Cra. 16B No. 31-06 B. Majagual**

Precio o canon: **CUATROCIENTOS MIL PESOS MTE** (\$ 400.000.00

Avalúo Catastral:

Término de duración del contrato **UNO** (1) Año (s).

Fecha de iniciación del contrato: Día **Cuatro** (4), Mes **ENERO**

Año **DOS MIL QUINCE** (2015).

El inmueble consta de los servicios de: **Agua luz gas**

Cuyo pago corresponde a: **ARRENDATARIA**

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en **Sincelejo**, la suma de **Cuatro -**
cientos mil pesos mte (\$ 400.000.00) dentro de los primeros **Primero**
(lo) días de cada período contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA. - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA. - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA. - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día **Cuatro** (4), del mes de **Enero**
del año **Dos mil quince** (2015), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario(s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciere (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es).



LEGIS
Todos los derechos Reservados

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo, compareció:

YAMILÉ ISABEL MONTES RAMOS

Quien se identificó con documento de Identidad:

 C.C. 64.559.123

Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas. Para constancia se firma el día 10/03/2015 a las 09:54 a.m.


COMPARECIENTE


OSVALDO DAVID TIRADO VIVERO
NOTARIO TERCERO SINCELEJO
Funcionario: YANET MENDEZ VITOLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo, compareció:

LILIANA ISABEL GUZMAN OROZCO

Quien se identificó con documento de Identidad:

 C.C. 64.578.675

Y declaró que el documento presentado personalmente es cierto y que la firma y huella que en el aparecen, son suyas. Para constancia se firma el día 10/03/2015 a las 09:55 a.m.


COMPARECIENTE


OSVALDO DAVID TIRADO VIVERO
NOTARIO TERCERO SINCELEJO
Funcionario: YANET MENDEZ VITOLA

87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114

culo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciera (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.

5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA - MORA:** Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. **EL (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. DÉCIMA - PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art.6. Ley 820 de 2003). **DÉCIMA PRIMERA - GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). **DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a

mayor y vecino de , identificado (a) con
mayor y vecino de , identificado (a) con

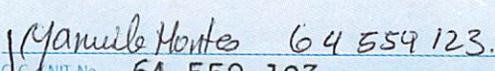
quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DÉCIMA CUARTA.** - El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMA QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE:

115 **DECIMA SEXTA:** Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

117 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **Diez** (10), del mes de **Marzo**
118 del año **Dos mil quince** (2015).

120 ARRENDADOR

121 
122 C.C. o NIT. No **64.559.123**
123 ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
124
125
126
127
128
129
130

Marque con una equis (X)
C.C. o NIT. No

ARRENDATARIO


C.C. o NIT. No **64.578.675**
COARRENDATARIO
C.C. o NIT. No



AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP.
 Nit 823.004.006 - 8
OFICINAS SEDE LA OKALA
 Kra 25 No. 25 - 134
 Sincelajo - Sucre

Una empresa del
Grupo Sala

Factura No: **S-FS04360278**
 Id. Cobro: 0504356718

47

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: **VALETA DE TORRES RUPERTA** Dirección: **KR 16 B 31 16**
 Código: **070-001-0032692** Barrio: **MAJAGUAL**
 Municipio: **SINCELEJO** Teléfono: **2815699**
 Complementario: Posición: **3B-0000-00.00-307-380**

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Situación **A** Estrato **03** Clase de Servicio **Residencial**

HISTÓRICO DE CONSUMOS

Mes	M3 Fac.	Vlr Factura	Días Cons.
2011/06	9	30.825	31
2011/07	8	28.054	32
2011/08	6	22.512	29
2011/09	10	33.597	31
2011/10	8	28.054	31
2011/11	10	33.597	32
Promedio	9		

TARIFA

	C. Fijo	C. Básico	C. Complemen.	C. Suntuario
Acueducto	4.833,13	1.937,15	2.152,39	2.152,39
Alcantarillad	1.052,11	833,99	926,65	926,65

DATOS DE LA FACTURA

Fecha de Emisión **23/11/2011** Periodo **18/10/2011 - 18/11/2011** Meses Deuda **1** Fecha Ultimo Pago **25/10/2011** Pago **33.600**

DATOS DEL MEDIDOR

N° Medidor **208784** Marca **AQUA** Estado **C** Diámetro **15** Real/Estimado **M** Observación

CONSUMOS DEL MES

Lect. Anterior	Fecha	Lect. Actual	Fecha	Cons. Mes	Día Cons.
498	18/10/2011	508	18/11/2011	10	31

DATOS DEL CONVENIO

Tipo Convenio **N° Cuotas Canceladas** **N° Cuotas Pendientes** **Saldo de Convenio**

RESUMEN DE CUENTA

Servicio / Concepto	Cargo Fijo	C. Básico	C. Complementario	C. Suntuario	Valor Antes	Valor Sub/Cont.	Total a Pagar
	\$	(0 - 20 m3) m3 precio	(21 - 40 m3) m3 precio	(+ 40 m3) m3 precio	Sub/Cont. \$	\$	\$
SERVICIO DE ACUEDUCTO	5.370	10 21.524	0 0	0 0	28.894	2.689	24.205
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.169	10 9.267	0 0	0 0	19.832	0	9.392
APROXIMACION A DECENAS	0	0 0	0 0	0 0	0	0	3

8.46



33.600
0
33.600

RECLAMOS VIGENTES

N° Facturas en Reclamo **0** Vlr en Reclamación **0,00**

Suspensión a partir del Día **29/11/2011** Pago Oportunamente Hasta el Día **28/11/2011**

MENSAJES ESPECIALES

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - Entidad
 Vigilada NLR1-70001000-3
 Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas y reglas del
 Derecho Civil y Comercial (Art. 130 Ley 142/94) y las estipuladas en el
 Contrato de Condiciones Uniformes.

Somos Grandes Contribuyentes Res. 10520 Dic 1803 - Autorretenedores
 Retefuente Res 12584 Dic 27/02 - Somos Retenedores de IVA

AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP
 PEDRO COUTERREZ BAJOQUE
 ROLANDO MORA
 AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP



Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo



Estimado Usuario

AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P., le desea que en esta gran fiesta cristiana en la que celebramos el nacimiento de nuestro señor Jesús, la estrella de la Navidad ilumine sus caminos, que con fe logren que todos sus anhelos se cumplan y que el próximo año les depare en familia muchas alegrías, unión y prosperidad.

En esta fecha queremos agradecer su fidelidad en el pago oportuno de su factura, lo que nos permite cada día mejorar el servicio y la calidad de vida de los sincelejanos y corozaleros.

Nuestros deseos son que disfruten al máximo esta hermosa época, por eso aprovechamos para ofrecerles a quienes tienen deuda con la empresa por concepto de acueducto y/o alcantarillado, la oportunidad de ponerse al día. Los invitamos a las oficinas de atención al cliente en Sincelejo en la Avenida Okala y en Corozal en el Barrio San Ignacio, donde los esperamos con atractivos descuentos para pago total, comodísimas cuotas iniciales y mensuales acordes a sus posibilidades para convenios de pagos.

Recuerde!! Poniendo al día su obligación ingresará de inmediato a la gran familia DON PUNTUAL, que durante el mes de diciembre con su caravana premiará al barrio que tenga mayor número de clientes al día.

Ahorrando y pagando, mes a mes vas ganando.

...Aguas de la Sabana, Agua para Todos!!!



AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP
 Nit 823.004.006-8
OFICINAS SEDE LA OKALA
 Kra 25 No. 25-134
 Sincelajo - Sucre

Una empresa del
Grupo Sala

48

Factura No: S-FS04406016
 Id. Cobro: 0504402514



DATOS DEL CLIENTE

Nombre: VALETA DE TORRES RUPERTA Dirección: KR 16 B 31 16
 Código: 070-001-0032692 Barrio: MAJAGUAL
 Municipio: SINCELEJO Teléfono: 2815699
 Complementario: Posición: 3B-0000-0000-307-380

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Situación Estrato Clase de Servicio
A 03 Residencial

HISTÓRICO DE CONSUMOS

Mes	M3 Fac.	Vlr Factura	Dias Cons.
2011/07	8	28.054	32
2011/08	6	22.512	29
2011/09	10	33.597	31
2011/10	8	28.054	31
2011/11	10	33.597	32
2011/12	10	33.597	31
Promedio	9		

DATOS DE LA FACTURA

Fecha de Emisión	Periodo	Meses Deuda	Fecha Ultimo Pago	Pago
22/12/2011	18/11/2011 - 19/12/2011	1	30/11/2011	33.600

DATOS DEL MEDIDOR

N° Medidor	Marca	Estado	Diámetro	Real/Estimado	Observación
208784	AQUA	C	15	M	

CONSUMOS DEL MES

Lect. Anterior	Fecha	Lect. Actual	Fecha	Cons. Mes	Día Cons.
508	18/11/2011	516	19/12/2011	8	31

DATOS DEL CONVENIO

Tipo Convenio	N° Cuotas Canceladas	N° Cuotas Pendientes	Saldo de Convenio

TARIFA

	C. Fijo	C. Básico	C. Complement.	C. Suntuario
Acueducto	4.833,13	1.937,15	2.152,39	2.152,39
Alcantarillado	1.052,11	833,99	926,65	926,65

RESUMEN DE CUENTA

Servicio / Concepto	Cargo Fijo	C. Básico	C. Complementario	C. Suntuario	Valor Antes	Valor Sub/Cont.	Total a Pagar
	\$	(0 - 20 m3) m3 precio	(21 - 40 m3) m3 precio	(+ 40 m3) m3 precio	Sub/Cont. \$	\$	\$
SERVICIO DE ACUEDUCTO	5.370	8 17.219	0 0	0 0	2.259	2.259	20.330
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.169	8 7.413	0 0	0 0	858	858	7.724
APROXIMACION A DECENAS	0	0 0	0 0	0 0	0	0	-4

340



TOTAL PERIODO: 28.050
 Saldo en Mora: 0
TOTAL A PAGAR: 28.050

RECLAMOS VIGENTES

N° Facturas en Reclamo	Vlr en Reclamación
0	0,00

Suspensión a partir del Día	Pague Oportunamente Hasta el Día
28/12/2011	27/12/2011

MENSAJES ESPECIALES

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - Entidad
 Vigilada NUIR11- 70001000-3
 Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas y reglas del
 Derecho Civil y Comercial (Art. 130 Ley 142/94) y las estipuladas en el
 Contrato de Condiciones Uniformes.
 Somos Grandes Contribuyentes Res. 10520 Dic 1803 - Autoretenedores
 ReteFuente Res. 12584 Dic 27/02. Somos Retenedores de IVA



NOTAS DE INTERÉS

*Sincelejanos y Corozaleros nuestra razón de ser. La empresa **AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.**, trabaja cada día para mejorarles la calidad de vida; con el apoyo del gobierno nacional, local y de ustedes nuestros usuarios, lo estamos logrando.*

El servicio de agua 24 horas avanza por todo Sincelejo, ahora se extiende por el occidente de la ciudad, desde el 3 de agosto del presente año, más de 3.500 personas de los sectores Porvenir, Villa Natalia, Paraíso, Las Brisas y la parte alta de Dulce Nombre, gozan del servicio de agua potable las 24 horas del día, es decir, de manera continua. Anteriormente recibían servicio 12 horas día por medio.

*La empresa **AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.**, logró con el trabajo arduo de sus operarios e ingenieros, disminuir las fugas y el agua no contabilizada en el sector piloto, usuarios con agua 24 horas, mejorando con ello la continuidad y presión en los barrios antes mencionados.*

A la fecha 33.765 personas en Sincelejo gozan del agua potable las 24 horas del día. Y seguimos trabajando, actualmente hacemos pruebas en otros 5 sectores (Puerta Roja, El Bosque, Las Margaritas, Libertad y Palma Vicolsa) correspondiente a 2.727 personas que también recibirán muy pronto el servicio todo el día.

Cada día avanzamos en este proceso, por eso necesitamos de su apoyo retribuyendo las inversiones con el pago oportuno de su factura, así podremos cada vez prestar el servicio de manera continua a más personas.



Aguas de la Sabana... Agua para Todos!!!



NIT 823.004.008-8
 OFICINAS SEDE LA OKALA
 KR 25 No. 25-184
 Sinceño - Sucre

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Situación: Estatal
 Clase de Servicio: Residencial

HISTÓRICO DE CONSUMOS

Mes	M3 Fac.	Vlr Factura	Días Cons.
2011/08	6	22.512	29
2011/09	10	33.597	31
2011/10	8	28.054	31
2011/11	10	33.597	32
2011/12	10	33.597	31
2012/01	8	28.054	31
Promedio	9		

C. Fillo C. Básico C. Complement. C. Suntuario
 Acueducto 5,013,26 2,009,35 2,232,61 2,232,61
 Alcantarillado 1,091,32 865,07 961,19 961,19

Cargo / Concepto	C. Básico	C. Complementario	C. Suntuario	Valor Antes	Valor Sub/Cont.	Total a Pagar
SERVICIO DE ACUEDUCTO	5,570	17,861	0	2,343	21,065	29,100
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1,212	7,690	0	890	8,012	29,100
APROXIMACION A DEGNAS	0	0	0	0	0	0

RECLAMOS VIGENTES

N° Facturas en Reclamación: _____
 Vlr en Reclamación: _____
IMPORTANTE: Las facturas en reclamo no suman en el valor Total a Pagar 0,00

MENSAJES ESPECIALES



Factura No: _____

S-FS04451829

DATOS DEL CLIENTE

Dirección: KR 16 B 31 16
 Barrio: MAJAGUAL
 Teléfono: 2815699
 Posición: 3B-0000-0000-307-380

DATOS DE LA FACTURA

Nombre: VALTA DE TORRES RUPERTA
 Código: 070-001-0-32692
 Municipio: SINCRELUJO
 Complementario: _____

DATOS DEL MEDIDOR

N° Medidor: 208764
 Marca: AQUA
 Estado: C
 Diámetro: 15
 Real/Estimado: _____
 Observación: _____

CONSUMOS DEL MES

Lect. Anterior	Fecha	Lect. Actual	Fecha	Cons. Mes	Día Cons.
516	19/12/2011	524	17/01/2012	8	29

DATOS DEL CONVENIO

Tipo Convenio: _____
 N° Cuotas Canceladas: _____
 N° Cuotas Pendientes: _____
 Saldo de Convenio: _____

RESUMEN DE CUENTA

C. Básico	C. Complementario	C. Suntuario	Valor Antes	Valor Sub/Cont.	Total a Pagar
3	0	0	2,343	21,065	29,100
8	0	0	890	8,012	29,100
0	0	0	0	0	0



Suspensión a partir del Día: 31/01/2012
 Pague Oportunamente Hasta el Día: 30/01/2012

FECHAS LÍMITES

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - Entidad
 Viglada NURI - 70001000-3
 Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas y reglas del
 Derecho Civil y Comercial (Art. 130 Ley 142/94) y las estipuladas en el
 Contrato de Condiciones Uniformes.
 Sonomas Grandes Contruyentes Res. 10520 Dic. 1803 - Autorizaciones
 Registro SURTECZ ALACOUS
 AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.

49

NOTAS DE INTERES

Estimado Usuario,

AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. desea a usted y a toda su familia que este nuevo año esté cargado de amor, paz y prosperidad.

Queremos agradecer su compromiso con el pago oportuno de sus facturas y su contribución con el desarrollo y bienestar de la comunidad Sincelejana y Corozalera.

Para este año continuaremos ofreciéndoles a todos nuestros clientes los planes de pago y financiación autorizados para que aproveche y se ponga al día con su deuda. Continuamos ofreciendo descuentos y planes de financiación con cuotas iniciales y mensualidades acordes a su capacidad de pago.

No permita que su cuenta pase a cobro jurídico, aproveche la prórroga ofrecida por la empresa. Acérquese a nuestras oficinas y consulte sobre el plan que mejor se acomode a su presupuesto.

Póngase al día con la empresa y hágase socio de nuestro club de usuarios DON PUNTUAL y reciba grandes premios y beneficios durante todo el año.



Pagando y Ahorrando mes a mes vas ganando...

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE
BALETA RUPERTA

CLASIFICACIÓN
 Resid. Estrato 3 E. Carib
NIVEL I 1,70 kva

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO
 CR 16B 31-6

DIRECCIÓN DE ENVÍO
 CR 16B 31-6

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
 51997SU-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
 SINCELEJO

DATOS DE FACTURA No. 44101112002901

FECHA DE EMISIÓN 03/12/2011
SUSPENSIÓN DESDE 13/12/2011
PAGO OPORTUNO HASTA 12/12/2011

FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0

TASA POR MORA: 2,08
ÚLTIMO PAGO: 51.120

ELECTRIPUNTOS: 1900
FECHA ÚLTIMO PAGO: 08/11/2011

DATOS DEL CONSUMO MEDICION

FECHA LECTURA ANTERIOR: 02/11/2011
FECHA LECTURA ACTUAL: 03/12/2011
DÍAS FACTURADOS: 31

MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO KWH
7726319	Activa BT	16032	15940	1	92

DETALLE		VALOR
Consumo		31.629,60
Subsidio		-4.744,44
Aproximación a decenas		,84
Protege tu mundo		7.334,00

Tarifa de Energía	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO KWH	VALOR EN \$
G: 133,12				
T: 20,98	Consumo		92	31.629,60
PR: 26,12	Subsidio		92	-4.744,44
D: 108,83				
R: 20,67				
C: 34,07				
				26.885



SUBTOTAL ENERGÍA:		34.220
Redondeo Facturaciones Ante		3,82
Aproximación a decenas		-18
Costo Fijo Aseo		5.161,13
Costo Variable Aseo		8.935,23
Impuesto Alumbrado Publico		6.460,20
Redondeo Facturaciones Ante		1,42
Aproximación a decenas		-1,62
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:		20.560
TOTAL A PAGAR MES:		54.780

CALIDAD DEL SERVICIO

Admisible 4,00
 Calculado 0,00
 FES: 2,00
 Des: 2,00



No somos autotransmisioneros en renta.
 Absténgase de practicar retención al servicio de energía, Según Res. 0547 25/01/1999. Esta factura presenta mérito ejecutivo.
 Art. 130 Ley 142/1994

FACTURACION SERVICIO DE ASEO
 Empresa: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
 NIT: 802007670-6 NUIR: 0
 Frecuencia barridos por semana: 2
 Frecuencia de recolección por semana: 2
 Clase de servicio: RESID-EST 3
 Estratos: 3
 Periodo de facturación: 11-NOVIEMBRE
 Tarifa media: 15.222,26 0,00 M3
 Subsidio -741,92
DESOLDO DEL SERVICIO:

PRODUCCION/DI	ULTIMOS 3 MESES
CRT:	5.790,04
TTE:	0,00
CB:	4.034,23
CDT:	2.959,25
CCS:	2.052,74
DSG:	0,00
OTROS:	0,00
TOTAL:	14.838,28

Facturación por meses:
 Mes 1: 14.922,74
 Mes 2: 14.988,06
 Mes 3: 14.014,04



POLICIA NACIONAL DE LOS COLOMBIANOS
 Para el año 2011 la seguridad y tranquilidad de la Región Caribe seguirá siendo nuestro compromiso
 Línea de atención: 123

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101112002901	02/11/2011 03/12/2011	5090073121 - 18	5090073	12/12/2011



TOTAL A PAGAR MES
54.780

Nuevo Esquema de Incentivos y Compensaciones a la Calidad del Servicio de Distribución Eléctrica

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.2.7.1, literal a) de la Resolución 097 de 2008 y todas aquellas que la modifiquen, informamos que a partir del 1 de julio de 2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada resolución, inició la aplicación de la metodología de calidad definida en dicha resolución, para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el Sistema de Distribución de **ELECTRICARIBE**.

La metodología definida en el Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución 097 de 2008, se basa en un índice de referencia denominado IRAD [Indicador de Referencia Agrupado de Discontinuidad] que establece el nivel de calidad que debe cumplir cada Operador de Red. Para **ELECTRICARIBE**, el IRAD por nivel de tensión y por grupo de calidad fue establecido en la CREG en la Resolución 025 de 2011.

La calidad será medida con base en el ITAD (Índice Trimestral Agrupado de Discontinuidad) calculado por el Operador de Red trimestralmente a partir de los registros de las interrupciones, ocurridas en su sistema de distribución durante el trimestre de evaluación, reportados al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De acuerdo con el resultado de la evaluación del desempeño trimestral, el cargo de distribución aplicable al Operador de Red podrá ser ajustado en un valor positivo o negativo, calculado según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución CREG 067 de 2010, el cual representa el incentivo por Variación Trimestral de la Calidad (ΔDt) durante el trimestre evaluado. Para el Sistema de Distribución de **ELECTRICARIBE**, la aplicación de este esquema se iniciará en la facturación del mes de diciembre de 2011, correspondiente a la evaluación del desempeño del tercer trimestre del año 2011.

Este esquema se complementa con un mecanismo de compensación a los usuarios "peor servidos" que opera de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.4.3 de la Resolución 097 de 2008 y el artículo 2 de la resolución CREG 067 de 2010. Dicho esquema determina que cuando el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad sea mayor o igual que cero, el Operador de Red compensará a los usuarios conectados a los transformadores que no evidencien mejoras en la calidad del servicio, según resulte de la comparación del ITAD por Transformador con el IRAD del grupo de calidad en el cual se ubica el transformador, siempre que los usuarios no se encuentren en mora.

Este Anexo informativo se entrega en cumplimiento del numeral 11.2.7.1, literal (a) de la Resolución CREG 097 de 2008, como resumen general de la aplicación de dicho esquema y no compromete a **ELECTRICARIBE** con la aplicación y uso que del esquema haga cada comercializador que opere en su sistema, quien deberá presentar al usuario final la información remitida por el Distribuidor y aplicar las compensaciones a que haya lugar, con arreglo a lo establecido en la citada resolución.



DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE: **BALETA RUPERTA**
 Resid. Estrato 3 E. Caribe
NIVEL I 1,70 kva

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: **CR 16B 31-6**
 DIRECCIÓN DE ENVÍO: **CR 16B 31-6**

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
 519975U-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
 SINCELEJO

DATOS DE FACTURA No. 44101201003805

FECHA DE EMISIÓN: **03/01/2012**
 SUSPENSIÓN DESDE: **12/01/2012**
 PAGO OPORTUNO HASTA: **11/01/2012**

FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0

TASA POR MORA: **2,20**
 ÚLTIMO PAGO: **54.780**

ELECTRIPUNTOS: **2100**
 FECHA ÚLTIMO PAGO: **12/12/2011**

DATOS DEL CONSUMO MEDICIÓN

FECHA LECTURA ANTERIOR: **03/12/2011**
 FECHA LECTURA ACTUAL: **03/01/2012**
 DÍAS FACTURADOS: **31**

MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh	VALOR \$
7726319	Activa BT	16123	16032	1	91	31.603,39

Tarifa de Energía: **G: 132,88**
 R: 21,38
 PR: 26,14
 D: 109,72
 R: 23,00
 C: 34,16
 347,29

TOTAL: 26.862

DETALLE VALOR

Consumo	31.603,39
Subsidio	-4.741,10
Aproximación a decenas	3,71
Protege tu mundo	7.334,00
TOTAL	34.200

Redondeo Facturaciones Anteriores: **18**
 Aproximación a decenas: **-3,20**
 Costo Fijo Asocio: **5.161,13**
 Costo Variable Asocio: **8.961,89**
 Impuesto Altimarado Publico: **6.469,24**
 Redondeo Facturaciones Anteriores: **1,62**
 Aproximación a decenas: **-,95**

SUBTOTAL COBROS DE CUATRO CATEGORÍAS: 20.590
TOTAL A PAGAR MES: 54.790

CALIDAD DEL SERVICIO TERRAZA Circuito

Adaptable: **5,74**
 Código: **10828002**
 Grupo: **1** DPC (Kw): **0447,72**
 DES: **0,02** CI (\$/Kwh): **0,647,72**

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: **INTERASEO S.A. E.S.P.**
 NIT: **819000939-1** Nuir: **0**
 Frecuencia barridos por semana: **2**
 Frecuencia de recolección por semana: **2**
 Clase de servicio: **RESID-EST 3**
 Estrato: **3**
 Período de facturación: **12-DICIEMBRE**
 Tarifa media: **743,32** **15.222,26** **0,00 M3**
 DESOLOSE DEL SERVICIO:

	PRODUCCION/IDM	ULTIMOS 3 MESES
CRT:	5.807,34	
TTE:	0,00	Mes 1: 0,08
CB:	4.036,23	Mes 2: 0,08
CDT:	2.968,08	Mes 3: 0,08
CCS:	2.054,70	
DSC:	0,00	ULTIMOS 3 MESES
OTROS:	0,00	Mes 1: 14.076,36
		Mes 2: 14.022,74
		Mes 3: 14.086,04
TOTAL:	14.866,35	



POLICIA NACIONAL DE LOS COLOMBIANOS
 Para el año 2011 la seguridad y tranquilidad de la Región Caribe seguirá siendo nuestro compromiso
 Línea de atención: 123



No somos autoretentadores en renta.
 Abstenerse de practicar retención al servicio de energía. Según Res. 0547 25/01/1999. Esta factura presenta mérito ejecutivo.
 Art. 130 Ley 14/1994

Representante legal: *[Signature]*

Somos grandes contribuyentes, Res 3876 22/12/1999.

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101201003805	03/12/2011- 03/01/2012	5090073122 - 97	5090073	11/01/2012



[415]7707220079528[8020]50900731220970[3900]0000054790[96]20120111

TOTAL A PAGAR MES
54.790

IMPRESO POR RICH COLOMBIA S.A. TEL (5) 3574680

Nuevo Esquema de Incentivos y Compensaciones a la Calidad del Servicio de Distribución Eléctrica

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.2.7.1, literal a) de la Resolución 097 de 2008 y todas aquellas que la modifiquen, informamos que a partir del 1 de julio de 2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada resolución, inició la aplicación de la metodología de calidad definida en dicha resolución, para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el Sistema de Distribución de **ELECTRICARIBE**.

La metodología definida en el Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución 097 de 2008, se basa en un índice de referencia denominado IRAD [Indicador de Referencia Agrupado de Discontinuidad] que establece el nivel de calidad que debe cumplir cada Operador de Red. Para **ELECTRICARIBE**, el IRAD por nivel de tensión y por grupo de calidad fue establecido en la CREG en la Resolución 025 de 2011.

La calidad será medida con base en el ITAD (Índice Trimestral Agrupado de Discontinuidad) calculado por el Operador de Red trimestralmente a partir de los registros de las interrupciones, ocurridas en su sistema de distribución durante el trimestre de evaluación, reportados al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De acuerdo con el resultado de la evaluación del desempeño trimestral, el cargo de distribución aplicable al Operador de Red podrá ser ajustado en un valor positivo o negativo, calculado según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución CREG 067 de 2010, el cual representa el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad (ΔDt) durante el trimestre evaluado. Para el Sistema de Distribución de **ELECTRICARIBE**, la aplicación de este esquema se iniciará en la facturación del mes de diciembre de 2011, correspondiente a la evaluación del desempeño del tercer trimestre del año 2011.

Este esquema se complementa con un mecanismo de compensación a los usuarios "peor servidos" que opera de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.4.3 de la Resolución 097 de 2008 y el artículo 2 de la resolución CREG 067 de 2010. Dicho esquema determina que cuando el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad sea mayor o igual que cero, el Operador de Red compensará a los usuarios conectados a los transformadores que no evidencien mejoras en la calidad del servicio, según resulte de la comparación del ITAD por Transformador con el IRAD del grupo de calidad en el cual se ubica el transformador, siempre que los usuarios no se encuentren en mora.

Este Anexo informativo se entrega en cumplimiento del numeral 11.2.7.1, literal (a) de la Resolución CREG 097 de 2008, como resumen general de la aplicación de dicho esquema y no compromete a **ELECTRICARIBE** con la aplicación y uso que del esquema haga cada comercializador que opere en su sistema, quien deberá presentar al usuario final la información remitida por el Distribuidor y aplicar las compensaciones a que haya lugar, con arreglo a lo establecido en la citada resolución.



DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE
BALETA RUPERTA

CLASIFICACIÓN
Resid. Estrato 3 E. Carib
NIVEL I 1,70 kva

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO
CR 16B 31-6

DIRECCIÓN DE ENVÍO
DIRECCIÓN DE ENVÍO
CR 16B 31-6

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
519975U-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
SINCELEJO SINCELEJO

DATOS DE FACTURA No.

FECHA DE EMISIÓN 01/02/2012
SUSPENSIÓN DESDE 09/02/2012
PAGO OPORTUNO HASTA 08/02/2012

FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	2200
TASA POR MORA: 54.790		ELECTRIPUNTOS: 06/01/2012	
ÚLTIMO PAGO:		FECHA ÚLTIMO PAGO:	

DATOS DEL CONSUMO

FECHA LECTURA ANTERIOR: 03/01/2012
FECHA LECTURA ACTUAL: 01/02/2012
DÍAS FACTURADOS: 29

MEDIDOR TIPO LECT. ACT. LECT. ANT. FACTOR MÚLTIPLO **CONSUMO KWH**

7726319 Activa BT 16219 16123 1 96

DETALLE VALOR

Consumo	33.339,84
Subsidio	-5.001,60
Aproximación a decenas	-2,24
Protege tu mundo	7.334,00

Tarifa de Energía	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO KWH	VALOR EN \$	
G: 132,88	Consumo	0 173	347,29	96	33.339,84
T: 21,38	Subsidio	0 173	52,10	96	-5.001,60
PR: 26,14					
D: 109,72					
R: 23,00					
C: 34,16					
II: 347,29					
TOTAL:				28.338	

35.670

Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas 3,20
Costo Fijo Aseo -4,20
Costo Variable Aseo 5.384,38
Impuesto Alumbrado Publico 8.926,62
Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas 6.469,24
 ,86
 -1,10

SUB TOTAL COBROS DE LAS ENTIDADES: 20.780
POR PAGAR MES: 56.450

CALIDAD DEL SERVICIO

Admisible	Calculado	TERRAZA Circuito
FES: 0,00	5,74	16682502
DES: 0,02	5,74	DPC (Kwh): 0000,08 CI (\$/kWh): 0648,62



No somos autotransmisores en renta.
 Abstenerse de practicar retención al servicio de energía, Según Res. 0547 25/01/1999. Esta factura presenta merito ejecutivo.
 Art. 130 Ley 142/1994

Representante legal: *[Signature]*

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
 Nit: 819000939-1 Nuir: 0

Frecuencia barridos por semana: 2
 Frecuencia de recolección por semana: 2
 Clase de servicio: RESID-EST 3
 Estrato: 3
 Periodo de facturación: 01-ENERO
 Tarifa media: 15.222,26 0,00 M3
 Subsidio -753,21
DESGLOSE DEL SERVICIO:

CRT:	6.644,97	PROCCUCCIONITDI	ULTIMOS 3 MESES
TTE:	0,00	Mes 1:	0,08
CB:	4.259,92	Mes 2:	0,08
CDT:	2.495,90	Mes 3:	0,08
CCS:	2.043,42	FACTURACION	ULTIMOS 3 MESES
DSC:	0,00	Mes 1:	14.178,02
OTROS:	0,00	Mes 2:	14.074,46
TOTAL:	15.044,21	Mes 3:	14.022,72



Somos grandes contribuyentes, Res 3876 22/12/1999.

CLIENTE	FACTURA No.	PERIODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101202003786	03/01/2012 01/02/2012	5090073123 - 86	5090073	08/02/2012



TOTAL A PAGAR MES
56.450

ELECTRICARIBE
presenta:

Segurito
El ahorrador feliz
en:

**Facilidades
para ponerse
al día**

SEGURITO, ¿CÓMO PODREMOS AYUDAR A LA MAMÁ DE JUANITA, QUE ESTÁ PREOCUPADA POR QUE ESTÁ ATRASADA EN EL PAGO DE VARIAS FACTURAS DE ENERGÍA?



CUÉNTALE A JUANITA QUE EN ELECTRICARIBE TENEMOS LOS MEJORES PLANES DE FINANCIACIÓN AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE NUESTROS CLIENTES, PARA QUE PERSONAS COMO LA MAMÁ DE JUANITA PUEBAN HACER UN CONVENIO DE PAGO Y PONERSE AL DÍA CON SU ENERGÍA.



¿Y QUÉ TIENE QUE HACER LA MAMÁ DE JUANITA PARA HACER UN CONVENIO DE PAGO?



ACERCARSE A NUESTRAS OFICINAS COMERCIALES, PUNTOS DE ATENCIÓN Y PAGO O LLAMAR AL 115 EN CADA UNO DE ESTOS CANALES, NUESTRO PERSONAL LE OFRECERÁ LAS MEJORES OPCIONES PARA PONERSE Y MANTENERSE AL DÍA CON EL PAGO DE SU FACTURA DE ENERGÍA



SEGURITO, YA SÉ TAMBIÉN COMO LA PODEMOS AYUDAR, LE VOY A RECORDAR A JUANITA Y A SUS HERMANOS TODOS LOS CONSEJOS PARA AHORRAR ENERGÍA, ASÍ AYUDAN A SUS PAPITOS CON LOS GASTOS DE LA CASA, LES RINDE LA PLÁTICA Y ESTÁN CUIDANDO EL PLANETA



LA ENERGÍA: COMO USARLA, COMO CUIDARLA, COMO AHORRARLA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

¡CONTINUARÁ...!

Las formas de

DATOS DEL CLIENTE		CLASIFICACION	
NOMBRE DEL CLIENTE BALETA RUPERTA	Resid. Estrato 3 E. Carib	NIVEL I	1,70 kva
DIRECCION DEL SUMINISTRO CR 16B 31-6	DIRECCION DE ENVÍO CR 16B 31-6		
BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO 51997SU-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)	BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO SINCELEJO		

DATOS DE FACTURA No. 44101203003870		
FECHA DE EMISION 02/03/2012	SUSPENSION DESDE 10/03/2012	PAGO OPORTUNO HASTA 09/03/2012
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD
	0	0
TASA POR MORA:	2,14	ELECTRIPUNTOS: 2400
ÚLTIMO PAGO:	56.450	FECHA ÚLTIMO PAGO: 08/02/2012

DATOS DEL CONSUMO MEDICION					
FECHA LECTURA ANTERIOR:	01/02/2012	FECHA LECTURA ACTUAL:	02/03/2012	DÍAS FACTURADOS: 30	
MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh
7726319	Activa BT	16327	16219	1	108
Tarifa de Energía					VALOR EN \$
G:	132,85				
T:	21,91	Consumo	0- 173	357,90	38.653,20
PR:	26,00	Subsidio	0- 173	53,68	-5.797,44
D:	109,06				
R:	34,39				
C:	33,70				
CI:	357,90				
TOTAL:					32.855

DETALLE		VALOR
Consumo		38.653,20
Subsidio		-5.797,44
Aproximación a decenas		-5,76
SUBTOTAL ENERGÍA:		32.855
Redondeo Facturaciones Ante		4,20
Aproximación a decenas		-4,86
Costo Fijo Asocio		5.384,98
Costo Variable Asocio		9.155,68
Impuesto Alícuota Pública		6.544,48
Redondeo Facturaciones Ante		1,00
Aproximación a decenas		-4,58
SUBTOTAL COBRROS DE		21.080
PRINCIPAL SINCELEJO		53.930

CALIDAD DEL SERVICIO		TERRAZA	
0,00	0,00	10038002	0000,09
0,01	0,21	1	0651,33



FACTURACION SERVICIO DE ASEO	
Empresa:	INTERASO S.A. E.S.P.
Mi:	10000000-1
Frecuencia barriones por semana:	2
Frecuencia de recolección por semana:	2
Clase de servicio:	RESID-EST 3
Estrato:	3
Periodo de facturación:	02-FEBRERO
Tarifa media:	15.222,24
Subsidio	-765,30
DESOLOSE DEL SERVICIO:	
CRT:	4.142,57
TTE:	0,00
CB:	4.260,50
CDT:	2.822,40
CCS:	2.080,28
DSC:	0,00
OTROS:	0,00
TOTAL:	15.305,95

POLICIA NACIONAL DE LOS COLOMBIANOS
 Pagar los cobros con la seguridad y tranquilidad de la Región Caribe seguirá siendo nuestro compromiso
 Línea de atención: 123

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBRROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101203003870	01/02/2012- 02/03/2012	5090073124 - 76	5090073	09/03/2012
TOTAL A PAGAR MES					53.930
FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE					

0072 I.V.A. IN (E1517707220079528(8020)50900731240760(3900)0000053930(96)20120309

0121 RELOCALIZACION

7121 F.RELOCALIZ.INTERNA

I.V.A

17 17

25 y Clave: 874246

25,850.00	
104,600.00	
470,624.00	
\$ 25,729	
9373	
607 F. Pago 1	
949.00	
(0-2000)	
416	
392	
122	
3.50	
949	
0	
0.00	
0	
0	
2325	
2325	
20,356	
0	
5,373	
25,729	

- Corp. Univ. Rafael Nuñez
- Cultural Colombia
- Tienda HP Corsa
- Superpower
- Computar
- Safan Computadores
- Extro Matuna
- Extro La Castellana
- Extro San Diego
- Los Electricos
- Extro de Heredia

ELECTRICARIBE
presenta a:

Segurito
El ahorrador feliz

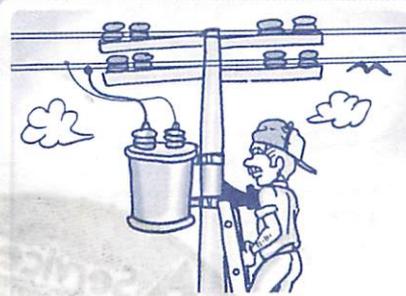
Que nada te impida
disfrutar
la **Navidad**
y **Fin de Año**
con mucha energía



El hurto reiterado de la infraestructura eléctrica atenta contra la disponibilidad indefinida del servicio y puede llegar a dejarlo sin éste por un término indeterminado, debido a que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.



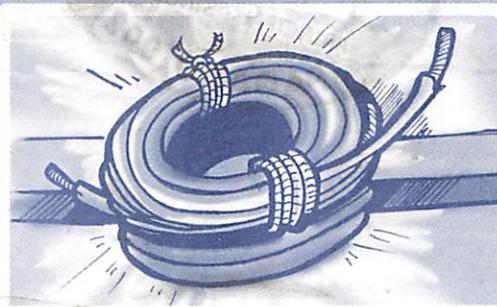
DENUNCIA
cualquiera de
las siguientes
situaciones:



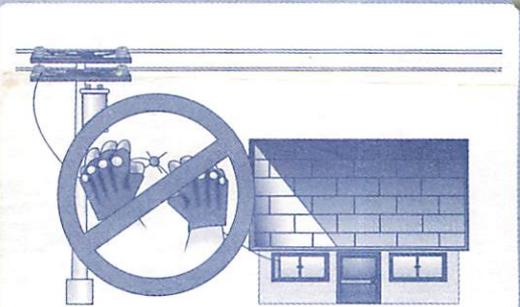
Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos.



Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición.



Rollos de cable dejados a la intemperie.



Cualquier otra actividad irregular en la red.

54.73
10.37
100%
100%

100%

05/DIC/2011
1.0110900
NOV2011
22/NOV/2011
08/11/2011
21,387.00

2196 16/10/2011
2215 13/11/2011

SOLO USUARIOS
QUE ESTEN AL DIA.

TOTAL \$ 1,200,000.00
UTILIZADO \$ 0.00
DISPONIBLE \$ 1,200,000.00

CUPO CREDITO

TI CLAVE INTERNET EFECTY >>>
<<< SERVICER - OLIMPICA - EFECTY

TORRES RUPERTA BALETA VDA DE
K016B 031 006MAJAGUAL
K016B 031 006MAJAGUAL
8310461500
04
407
R1970005542
MAJAGUAL
701 12344300
CON SERVICIO
DOMESTICO

1004025
CALLE 20 No. 25 - 24 TEL. 2820378
SINCELEJO

140447825

6189
6124
6189 de SICAL

CREDITO APROBADO BOLIVAR
Surtigas premia tu fidelidad y tu excelente comportamiento, sin fiador ni cuota inicial en los ahorradores autorizados. Y ahora SEGUROS llamando al 164.

ARTICULOS PARA EL HOGAR
SAO (MAGANGUE)
SAO OLIMPICA
ALMACEN BC

EDUCACION
TECNAR
UNIV. DE SAN BUENAVENTURA
TECNOLOGICO COMERCIAL
UNIV. CEDESARRO

HOMESTAR
RAYCO
ARAJUO
DISLAR
DISLECO

Tel: 688 3870
Tel: 661 3383
Tel: 666 3502
Tel: 669 3049

Tel: 674 6862
Tel: 656 1672
Tel: 650 1080
Tel: 663 3663

EXITO
David Arredondo
Exitos

Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

BRILLA

FACTURA DE VENTA N° 141237193
DIRECCIÓN: SINGELEJO - CALLE 20 No. 25 - 24 TEL. 2820378

CÓDIGO DE SERVICIO **1004025**

DATOS GENERALES DEL USUARIO	
NOMBRE SUBSCRITOR	TORRES RUPERTA BALETA VDA DE
Dirección Predio	K016B 031 006MAAGUAL
Dirección Entrega	K016B 031 006MAAGUAL
Ruta	8310461500
Estrato	04
Ciclo	407
Medidor No.	R1970005542
Barrio	MAAGUAL
Referencia Catastral	70112344300
Estado	CON SERVICIO
Uso	DOMESTICO

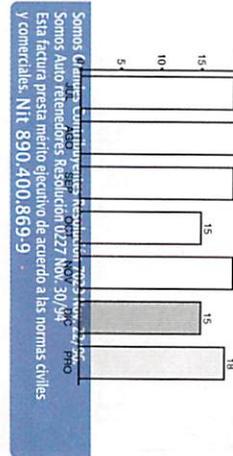
ESPECIALES
TU CLAVE INTERNET
<< SERVICHE - OLIMPICA - ERECTY >>>

BRILLA	
CUPO CREDITO	TOTAL \$ 1,200,000.00
UTILIZADO	\$ 0.00
DISPONIBLE	\$ 1,200,000.00

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA.

FECHA VENCIMIENTO **05/ENE/2012**

INFORMACION GENERAL	
Lectura Anterior	2215
Lectura Actual	2230
Causa No Lectura	13/11/2011
Factor de Corrección	1.0110900
Mes Facturado	DIC2011
Fecha de Emisión	21/DIC/2011
Meses de Deuda	1
Saldo a Favor	0.00
Ultimo Pago Fecha	06/12/2011
Ultimo Pago Valor	25,729.00



INDICES CALIDAD	
DES	10
PLI	0
REAL	100%
INDICE	100%
REAL	100%

EQUIVALENTE EN KW	
Poder Calorífico	10.37
Consumo KW	43.21

Usuario: 1004025 y Clave: 874246



Con el **CREDITO EDUCATIVO BRILLA**
El estudio será el tiquete para que ellos alcancen el trueno.



Financia tu matricula
en 6 cómodas cuotas con tu cupo Brilla.
Arranca tu semestre de una, sin papeleos financieros, cuota de manejo, fiadores ni cuota inicial

Más informes en el **164**
Linea gratuita multirpocos: 01-8000-910-164



A tu Casa o Edificio
¡Cambiale la cara en Navidad!
Nunca fue tan fácil embellecer tu hogar para Diciembre sin gastar un solo peso de tus compras Navideñas.
NUESTROS PLANTOS AUTORIZADOS TE ESPERAN!
(línea de teléfono)

BRILLA *hace posible!*
MATERIALES y MANO DE OBRA
Financiados con Brilla

CONCEPTOS	FACTURA MES		ESTADO DE CUENTA	TASAS DE INTERÉS
	ACTUAL	PRESENTE MES		
0025 CONSUMO	14,130	14,130	SALDO 47,310	
0028 CARGO FLD	2,327	2,327		
0050 INTERESES MORA EXENTO	15	15		
0051 INTERESES MORA GRAVADO	4	4		
0121 RELOCALIZACION INTERNA	1,107	4,201		
7121 F.RELOCALIZ.INTERNA	16	1,107		
LVA		16		
SUBTOTALES	17,599	21,800	47,310	0

NIT: 812003084-8
SERVICHE LTDA
Nro Cupon: 0148050056 \$ 21,800
01/04/2012 16:13:25 Tr 20077
GMR Lote Nro. 2701 F. Pago 1
NUT: 660266

INFORMACIÓN TARIFARIA	
OTRO	Recreación Rinsatención Cargo por Conexión
CARGO VARIABLE	Rango de Tarifa a Aplicar Rango de Consumo m3 Dvjm 942.00 (0-2000) 419 3.81 % P Carga variable \$/m3 (Mvjm) 3.50 Tarifa equivalente \$/m3 942 % subsidio / Contribución 0 0.00 0
FIJO	Dvjm 0 Cm 2327 Cargo fijo (\$/factura)(Mvjm) 2327

SERVICIO PÚBLICO	16,457
BIENES	0
SERVICIOS	5,343
TOTAL A PAGAR	21 RNN

Número de Cupón Código Servicio Meses de Deuda VALOR VENCIDO A PAGAR



X - X - X

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CRÉDITO APROBADO

Surtigas premia tu fidelidad y tu excelente comportamiento de pago otorgándote un cupo de crédito preaprobado que podrás disfrutar en cualquier momento, sin fiador ni cuota inicial en los almacenes autorizados. Y ahora también pregunta por BRILLA SEGUROS llamando al 164.

BOLÍVAR

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

SAO (MAGANGUE) Tel: 688 3870
SAO Tel: 661 3383
OLÍMPICA Tel: 666 5502
ALMACEN BC Tel: 669 3049

HOMESTAR Tel: 674 6362
RAYCO Tel: 656 1672
ARAUJO Tel: 650 1060

DISNAR Tel: 663 3642
DISELCO Tel: 664 3613

ÉXITO
 Éxito Av Pedro de Heredia Tel: 6535000
 Éxito Los Ejecutivos Tel: 6614278
 Éxito San Diego Tel: 6640039
 Éxito La Castellana Tel: 6632040
 Éxito Matuna Tel: 6600060

EDUCACIÓN

TECNAR Tel: 660 0671
UNIV. DE SAN BUENAVENTURA Tel: 653 5555
TECNOLÓGICO COMFENALCO Tel: 669 0754
CEDESARROLLO COMFENALCO Tel: 669 0754
UNIV. DE CARTAGENA Tel: 664 1068

COLOMBO Tel: 664 1714
UNICOLOMBO Tel: 672 5800
CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ Tel: 664 4802
CULTURAL COLOMBIA Tel: 672 2208
TIENDA HP CORSA Tel: 651 2229

SUPERPOWER

CompuStar Tel: 664 4272
 Safari Computadores Tel: 661 2559 - 661 2373
 CompuOfertas Tel: 6692368 ext. 124
 Computer Working Tel: 6615359

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

EL CONSTRUCTOR Tel: 663 3633
FERRETERÍA AMERICANA Tel: 658 2110
AMERICANA DE PINTURAS Tel: 666 6712

DIMATCO Tel: 667 8699
HOMECENTER Tel: 672 3170
PREVEMANT Tel: 6813275

ALUNALPES Tel: 672 6042
COLCERAMICA Tel: 667 3826

HIPERCENTRO CORONA Tel: 662 8337
SU CASA MATERIALES Tel: 669 2065

CREDITOS PRODUCTIVOS

ELECTROHOME Tel: 664 5401
MACOSER Tel: 6600728
UJUEA - Jhonny Wood Tel: 666 6257
CONTINENTAL TECHNOLOGY Tel: 653 4423

ALIADOS

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR - HOME STAR LA DINASTIA DEL AQUEBUE (Magangué) Tels: 687 7075 - 320 6502890
 CONSTR. DON BLAS SU CERAMICA (Mompón) Tel: 685 5467

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

FERRERÍA AMERICANA FERRERÍA EL RENUEVO Tel: 3116602167
 FERRERÍA LA CASTA ROJA Tel: 669 0756
 ALTA MATERIALES Tel: 656 0140
 FERRERÍA PLAN PAREJO Tel: 663 7560
 CONSTRUMET Tel: 629 6115
 DEPÓSITO DE LA COSTA Tel: 328539284
 DONALDO PORTO Tel: 687 7210
 FERRERÍA SUPERIOR Tel: 686 0194
 FERRERÍA SUPERIOR Tel: 686 0194
 FERRERÍA CENTRAL NUÑEZ OSORIO LTDA Tel: 626 2013
 CLAUDIO BOLA Tel: 3067076477
 ADALBERTO BUSTOS Tel: 3004961670

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

DIMATCO ÉXITO MATERIALES Tel: 669 0388
ELECTROHOME INVERSIONES BENEJAL Tel: 6645401
UJUEA PUERTAS AUTOMÁTICAS Y ACCESORIOS DEL CARIBE Tel: 6431271

EDIFICIOS

SU CASA MATERIALES DISEÑO Y SOLUCIONES CREATIVAS Tel: 6654564 - 6654539
FERRERÍA AMERICANA FERRERÍA ESQUINA ROJA Tel: 686 2065
 MADERAS Y FERRERÍA TAPIAS Tel: 666 0182
 MULTIMATERIALES LTDA Tel: 6625114
 FERRERÍAS EL PROGRESO Tel: 689 0191
 CONSTRUFER Tel: 298 2034
 MADERAS Y FERRERÍA LA GLORIA Tel: 313 5983040
 FERRERÍA TEPEZ SAN JOSE Tel: 683 7593

EDUCACIÓN

EL CONSTRUCTOR ESCUELA GASTRONÓMICA LA CUISINE Tel: 6584243
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IAPIC Tel: 6584243

CÓRDOBA

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
 ÉXITO Tel: 730 0085
 ÉXITO (Caucaia) Tel: 839 2077
 SAO Tel: 783 7474
 OLÍMPICA (Riacha) Tel: 773 7021
 OLÍMPICA (Riacha) Caucaia Centro Tel: 782 0444
 ALMACEN BC Tel: 782 5228

EDUCACIÓN
 CULTURAL COLOMBIA Tel: 781 0943
 SUPER POWER Tel: 781 5854
 DISTRICOMPUTO Tel: 782 2029
 HP CORSA Tel: 782 4766
 INST. TECNOLÓGICO SAN AGUSTÍN Tel: 789 9888

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
 HOME CENTER Tel: 791 6470
 CORONA DISTRÍAS Tel: 792 0178
 DEPÓSITO LAS CASAS Tel: 782 2103

ALIADOS
 ARTÍCULOS PARA EL HOGAR - DISTRÍAS CAJÓN TELEFONOS Y TELÉFONOS Tel: 791 7070
 CAJÓN TELÉFONOS Y TELÉFONOS Tel: 791 2060
 COMPICARD Tel: 792 2584
 ARTÍCULOS PARA EL HOGAR - HOME STAR CAJÓN TELÉFONOS Y TELÉFONOS Tel: 336 11602

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR - CREDITHOGAR TELÉFONOS Y TELÉFONOS Tel: 784 2800
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN - DISTRÍAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Tel: 791 7400
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Tel: 791 7400

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN - ALMACEN TELÉFONOS Y TELÉFONOS Tel: 791 7400

SUCRE

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
 OLÍMPICA (Corona) Tel: 251 0884
 SAO Tel: 261 4060
 ÉXITO Tel: 275 0127
 RAYCO Tel: 282 5502
 ALMACEN BC Tel: 281 2370
 HOME STAR Tel: 330 565 4987

EDUCACIÓN
 COMPAGNANA Tel: 282 5169
 TIENDA HP CORSA Tel: 281 3094
 CULTURAL COLOMBIA Tel: 2742445

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
 PISOS Y ENCHAPES DE LA COSTA Tel: 2791446
 COMADERAS Tel: 2821175
 SUPERMATERIALES Tel: 282 0040

CREDITOS PRODUCTIVOS
 UJUEA (Tulio) Tel: 7812527 / MiSom Fadol Comercializadora Tel: 2822342

ALIADOS
 DISTRIBUCIÓN PARA EL HOGAR - SUPERMATERIALES TELEFONOS Y TELÉFONOS Tel: 281 3094
 TELEFONOS Y TELÉFONOS Tel: 281 3094
 SUPERMATERIALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Tel: 281 3094
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Tel: 281 3094

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN - COMADERAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Tel: 281 3094
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Tel: 281 3094
DELICATO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Tel: 281 3094
DELICATO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Tel: 281 3094

Apreciado usuario.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.
DENUNCIE cualquiera de las siguientes situaciones: Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos. Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición. Cajas o tapas levantadas o a la intemperie. Cualquier otra actividad irregular en la red. Si tiene dudas de la autenticidad del personal que esta realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llame inmediatamente a la siguiente línea 164 o 018000 910 164 y así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos. El hurto y las manipulaciones indebidas de la infraestructura desmejoran el bienestar de los usuarios y ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, así como a la comunidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, sobre un número de usuarios indeterminado y por un tiempo indefinido.
 Su ayuda es importante para mantener un buen servicio, denuncie

CLAUSULA DE ACELERAMIENTO

En caso de mora del Suscriptor y/o Usuario en el pago de una o más cuotas que por el concepto de consumo, cargo fijo, cargo por conexión, trabajos varios, cargos por reoxenación, cargos por reinstalación, sanciones, multas o cualquier otra que de acuerdo a lo estipulado con el Suscriptor y/o Usuario, se difiera, y tenga relación con el servicio público Surtigas S.A E.S.P podrá declarar extinguido el plazo y hacer efectiva la totalidad de la obligación incorporada en esta factura.

FÓRMULA TARIFARIA GENERAL

Fórmula de acuerdo a la resolución CREG 011 de 2003

FÓRMULA CARGO VARIABLE: $\left(\frac{Gm + Tm}{1 - p} \right) + Dvmj$ **FÓRMULA CARGO FIJO (MjM):** $Dfjm + Cm$

- j:** Rango de Consumo.
- m:** Mes de prestación del servicio.
- Gm:** Costo promedio máximo unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m.
- Tm:** Costo promedio máximo unitario en \$/m3 para el transporte de gas en el sistema nacional de transporte destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m.
- p:** Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el sistema nacional de transporte y en el sistema de distribución, equivalente a 3.5%, desagregado en un 1% para el sistema nacional de transporte y un 2.5% para el sistema de distribución.
- Dvmj:** Componente variable del cargo por distribución en \$/m3 permitido al distribuidor por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo.
- Dfjm:** Componente fijo del cargo de distribución, expresado en \$/factura, aplicable en el mes m correspondiente al rango j de consumo.
- Cm:** Cargo máximo de comercialización del mes m expresado en pesos por factura.
- MjMj:** Cargo variable.
- MjMjM:** Cargo fijo.
- CfjMj:** Fracción del cargo de distribución (Dfjm) asignado al cargo fijo aplicable a usuarios del rango de consumo j en el mes m. Podrá tomar valores entre 0.0 y 0.5, se mantendrá sin modificación por períodos no inferiores a un (1) año. Para el primer rango de consumo CfjMj será igual a cero (0).

Poder calorífico: Es el contenido de energía del gas.
 En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el período facturado.
Procedimiento para calcular la equivalencia en Kilovatios hora de la cantidad de gas que le ha sido facturada:
 a) Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior.
 b) Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura.
 c) Dividir el resultado de la operación anterior por 3.6 para obtener el número de Kilovatios hora.

Método de cálculo mensual:
 El método para calcular la cuota mensual es, cuota fija mes vencido, teniendo en cuenta la tasa de interés y el plazo pactado.
 $A = P \left((1+i)^n / (1+i)^{n-1} \right)$, donde A= Cuota periódica, P= Períodos, i= Tasa de interés.

Advertencia

"Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el período de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1.5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria".
 "Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses".
 "Se reputarán también los como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito de papelera, cuotas de afiliación etc. (artículo 68 de la ley 45 de 1990)".

Envío de información al deudor

"Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cuantía del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente. Lo anterior deberá cumplirse incluso en los eventos en que haya necesidad de reiquidar los períodos restantes cuando la tasa de financiación cambie como consecuencia de las variaciones de la tasa máxima legal. En dicho informe, en caracteres destacados, negrilla y tamaño de la letra doble del tamaño de la utilizada en el resto del texto, se deberá consignar una advertencia para el deudor con el siguiente texto:
 Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Comercio en el capítulo tercero título II de la Circular Única. La cual puede ser consultada en la página Web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito puede dirigirla a esta Superintendencia".



Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

BRILLA

57



Línea Gratuita: 01-8000-9-10164
y línea : **164**
surtigas@surtigas.com.co
www.surtigas.com.co
Vigilado Superservicios.

FACTURA DE VENTA No **142061531**

DIRECCIÓN: SINCELEJO -
CALLE 20 No. 25 - 24 TEL. 2820378

CÓDIGO DE SERVICIO 1004025

DATOS GENERALES DEL USUARIO	NOMBRE SUSCRIPTOR
Dirección Predio	TORRES RUPERTA BALETA VDA DE
Dirección Entrega	K016B 031 006MAJAGUAL
Ruta	K016B 031 006MAJAGUAL
Estrato	8310461500
Ciclo	04
Medidor No.	407
Barrio	RI970005542
Referencia Catastral	MAJAGUAL
Estado	70112344300
Uso	CON SERVICIO DOMESTICO

ESPECIALES
TU CLAVE INTERNET ----->>>
<< SERVICER - OLIMPICA - EFECTY >>

CUPO CREDITO	
TOTAL	\$ 1,200,000.00
UTILIZADO	\$ 0.00
DISPONIBLE	\$ 1,200,000.00

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

FECHA VENCIMIENTO 05/FEB/2012

DATOS LECTURA	LECTURA	FECHA
Lectura Anterior	2244	14/01/2012
Lectura Actual		
Causa No Lectura		
Factor de Corrección	1.0110900	
Mes Facturado		ENE/2012
Fecha de Emisión		23/ENE/2012
Meses de Deuda		1
Saldo a Favor		0.00
Último Pago Fecha		04/01/2012
Último Pago Valor		21,800.00



INDICES CALIDAD	INDICE	REF.	REAL	INDICE	REF.	REAL
	DES			0		100%
PLI			100%		100%	

EQUIVALENTE EN KW	VALOR KW Hora	
	Poder Calorífico	
Consumo KW		40.33

Usuario: 1004025 y Clave: 874246

XEROX DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.028.581-1 Tel.: 4251180

Brilla
TE ECHA UNA MANO
PARA QUE TUS HIJOS ALCANCEN EL TRIUNFO

Con el **CRÉDITO EDUCATIVO Brilla**
El estudio será su tiquete al éxito

Financia tu matrícula en 6 cómodas cuotas
y arranca tu semestre de una,
sin papeleos financieros, cuota de manejo,
fiadores ni cuota inicial.

Más informes en el **164**
Línea gratuita municipios: **01-8000-910-164**

Brilla
lo hace posible!

CONCEPTOS	FACTURA MES ACTUAL	ESTADO DE CUENTA			
		PRESENTE MES	SALDO	VENCIDO	TASAS DE INTERÉS
0025 CONSUMO	13,608	13,608			
0028 CARGO FIJO	2,327	2,327			
0121 RELOCALIZACION INTERNA		4,281	43,029		
0137 REVISION PERIODICA	60,417	1,339	59,078		
0508 CAMBIO REGULADOR EXTERNO	53,061	2,629	50,432		
7121 F.RELOCALIZ.INTERNA	1,041	1,041			
7137 F.REVISION PERIODICA	1,108	1,108			
7508 F. CAMBIO REGULADOR EXTERNO	973	973			
I.V.A	15	15			
SUBTOTALES	132,550	27,321	152,539	0	



INFORMACION TARIFARIA	OTRO	VALOR
	CARGO VARIABLE	Reconexión
Reinstalación		124,414.00
Cargo por Conexión		488,178.00
Rango de Tarifa a Aplicar		972.00
Rango de Consumo m3 (0-2000)		
Dvjm		419
Gm		403
Tm		131
% p		3.50
Cargo variable \$/m3 (Mvjm)		972
Tarifa equivalente \$/m3	0	
% subsidio / Contribución	0.00	
Meq (hasta 20 m3)	0	
Dfjm	0	
Em	2327	
Cargo Fijo (\$/factura)(Mfjm)	2327	
SERVICIO PÚBLICO		15,935
BIENES		0
SERVICIOS		11,386
TOTAL A PAGAR		27,321

Número de Cupón Código Servicio Meses de Deuda **VALOR VENCID**

X - X - X

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CRÉDITO
PRE APROBADO
Brilla

Surtigas premia tu fidelidad y tu excelente comportamiento de pago otorgándote un cupo de crédito pre aprobado que podrás disfrutar en cualquier momento, sin fiador ni cuota inicial en los almacenes autorizados. Y ahora también pregunta por **BRILLA SEGUROS** llamando al 164.

BOLÍVAR

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

ALMACÉN BC El Toril, Cl 32 No. 23-65 Av Pedro de Heredia Tel.: 6693049-6721065
Bgrande, Cr. 3 No. 10 A 105 Tel.: 6656474 - 6652695
Bosque, Tr. 54 No. 45-49 Av Buenos Aires Tel.: 6777480
Magangué, Cl. 16 No. 11-85 Av Colombia Tel.: 6877164

ARAÚJO La Matuna: Edificio Araujo, primer piso. Tel.: 650 1060 Fax: 650 1069
Santa Lucía: Centro comercial Santa Lucía L-6 y 7 Tel.: 663 1209
Bocagrande: Calle 6 No. 6-52. Tel.: 665 9278

DISNAR Santa Lucía Cra. 70 No. 31-40. Tel.: 663 3642-663 2803 fax: 6635129

RAYCO Av. Pedro Heredia Calle 32 No. 21-245 Local-2 Tel.: 656 1672 - 656 1848.
Centro Av. Daniel Lemaître Cr. 9na N°31-72. Tel: 6641763.

DISELCO Centro Matuna Edificio García # 35 - 29, Telefonos: 6643613 - 6648070
Santa Lucía: Carulla Santa Lucía 2do piso, Telefonos: 6530696 - 6632226
MAGANGUÉ: Entrada Principal, Calle 16 N° 46-29 Barrio San Pablo
Cel: 3114093420 - 3005105541

EDUCACIÓN

CULTURAL COLOMBIA Carrera 47 N°30-232 2PISO Barrio Armenia Telefax: 6722208 Cel: 3135457656.

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

EL CONSTRUCTOR Avenida Pedro Heredia, Sector El Rubí Cl. 31 No. 67A-06 Lote 5
Tel.: 663 3633

HOME CENTER Centro Comercial Caribe Plaza Local 1-69 Tel 6723170.

FERRERERIA AMERICANA Pie de la Popa Sector Lo Amador No. 21-45 Tel: 658 2110
Americana de Pinturas Pie de la Popa Cra 21 N° 30-54 Tel: 6666712-6666706.

ALUNALPES Av. Pedro de Heredia, sector Escallón Villa No. 55-84
Tel.: 6726042 - 6755361

COLCERÁMICAS (Viste tu Casa Corona) Urb. Los Corales Manzana K Lote 31 Tel.: 6673826 cel: 3138480084

SU CASA MATERIALES Avenida Pedro de Heredia Sector Toril No. 23-15. TEL: 6692065 / Sector La Provincia. Diagonal 31 No. 71-113. TEL: 6816677
Bosque Transv. 54 No. 45-49. TEL: 6765038 / AG. Prado: Av. Pedro de Heredia, sector Prado, Cil. 30 # 31 - 54 Tel: 6627295

CÓRDOBA

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

SAO MONTERÍA: Carrera 14 No. 27 - 22 Avenida Circunvalar TEL: 7837474

OLÍMPICA SAHAGUN: Calle 14 No. 10 - 44 Centro Tel: 7775535 / **LORICA:** Carrera 25 No. 11 - 05. Tel: 7737021"
CAUCASIA-ANTIOQUIA: Cra 1ra Calle 20 Centro Comercial Cauca Centro. Tel: 8391814

EDUCACIÓN

SUPERPOWER Calle 40 No. 4 - 06 Centro TEL: 7815654 / **DISTRICOMPUTO STORE:** Calle 32 No. 1 - 61 Centro TEL. 7822029

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

DEPÓSITO LAS CASAS Cra 5 No. 18ª-05, Tel: 7822203

SUCRE

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

RAYCO Diagonal 28 No. 14E - 318 Barrio Majagual Tel: 2825502-2821527 / Centro: Calle 20 No. 18 - 41 Tel: 2820449 - 2744333.

EDUCACIÓN

CULTURAL COLOMBIA Calle 15 No. 10A - 33 Avenida San Carlos TEL: 2742445. cel. 3135730431

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

PISOS Y ENCHAPES DE LA COSTA Av. Mariscal Cl. 32 # 28-161 - tel. 2751146 / Cerámicas San Lorenzo - Cl. 32 # 28-192 -Tel. 2751033

COMADERAS Carrera 25 No. 25 - 269 Avenida Ocala Tel: 2821175 - 2822167

SUPERMATERIALES Carrera 25 No. 20 A - 38 Avenidas Las Peñas Tel: 2820040-2829210. Cel. 3205748848

Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

Apreciado usuario.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.
DENUNCIE cualquiera de las siguientes situaciones: Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, duelos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos. Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición. Cajas o tapas levantadas o a la intemperie. Cualquier otra actividad irregular en la red. Si tiene dudas de la autenticidad del personal que está realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llame inmediatamente a la siguiente línea 164 o 018000 910 164 y así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos. El hurto y las manipulaciones indebidas de la infraestructura desmejoran el bienestar de los usuarios y ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, así como a la comunidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, sobre un número de usuarios indeterminado y por un tiempo indefinido.
Su ayuda es importante para mantener un buen servicio, denuncie

CLAUSULA DE ACELERAMIENTO

En caso de mora del Suscriptor y/o Usuario en el pago de una o más cuotas que por el concepto de consumo, cargo fijo, cargo por conexión, trabajos varios, cargos por reconexión, cargos por reinstalación, sanciones, multas o cualquier otra que de acuerdo a lo estipulado con el Suscriptor y/o Usuario, se difiera, y tenga relación con el servicio público Surtigas S.A E.S.P podrá declarar extinguido el plazo y hacer efectiva la totalidad de la obligación incorporada en esta factura.

FÓRMULA TARIFARIA GENERAL

Fórmula de acuerdo a la resolución CREG 011 de 2003

FÓRMULA CARGO VARIABLE: $\left(\frac{Gm + Tm}{1 - p} \right) + Dvjm$ **FÓRMULA CARGO FIJO (Mfjm):** $Dfjm + Cm$

j: Rango de Consumo.
m: Mes de prestación del servicio.
Gm: Costo promedio máximo unitario en \$/m³ para compras de gas natural destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m.
Tm: Costo promedio máximo unitario en \$/m³ para el transporte de gas en el sistema nacional de transporte destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m.
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el sistema nacional de transporte y en el sistema de distribución, equivalente a 3.5%, desagregado en un 1% para el sistema nacional de transporte y un 2.5% para el sistema de distribución.
Dvjm: Componente variable del cargo por distribución en \$/m³ permitido al distribuidor por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo.
Dfjm: Componente fijo del cargo de distribución, expresado en \$/factura, aplicable en el mes m correspondiente al rango j de consumo.
Cm: Cargo máximo de comercialización del mes m expresado en pesos por factura.
Mvjm: Cargo variable
Mfjm: Cargo fijo.
Cjm: Fracción del cargo de distribución (Djm) asignado al cargo fijo aplicable a usuarios del rango de consumo j en el mes m. Podrá tomar valores entre 0.0 y 0.5, se mantendrá sin modificación por periodos no inferiores a un (1) año. Para el primer rango de consumo &jm será igual a cero (0).

Poder calorífico: Es el contenido de energía del gas

En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado.

Procedimiento para calcular la equivalencia en Kilovatios hora de la cantidad de gas que le ha sido facturada:

- Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior.
- Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura.
- Dividir el resultado de la operación anterior por 3.6 para obtener el número de Kilovatios hora.

Método de cálculo mensual:

El método para calcular la cuota mensual es, cuota fija mes vencido, teniendo en cuenta la tasa de interés y el plazo pactado.

$A = P \left((1+i)^n / (1+i)^n - 1 \right)$, en donde A= Cuota periódica, P= Periodos; i= Tasa de interés.

Advertencia

*Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el período de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria.
"Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses."
"Se reputarán también los como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito de papelería, cuotas de afiliación etc. (artículo 68 de la ley 45 de 1990)"

Envío de información al deudor

"Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cuantía del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente. Lo anterior deberá cumplirse incluso en los eventos en que haya necesidad de reliquidar los periodos restantes cuando la tasa de financiación cambie como consecuencia de las variaciones de la tasa máxima legal. En dicho informe, en caracteres destacados, negrilla y tamaño de la letra doble del tamaño de la utilizada en el resto del texto, se deberá consignar una advertencia para el deudor con el siguiente texto:
Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Comercio en el capítulo tercero título II de la Circular Única, la cual puede ser consultada en la página Web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito, puede dirigirla a esta Superintendencia."



BRILLA



Línea Gratuita: 01-8000-9-10164
y línea: **164**
surtigas@surtigas.com.co
www.surtigas.com.co
Vigilado Superservicios.

Brilla
lo hace posible!

CUPO CREDITO

TOTAL \$ 1,200,000.00

UTILIZADO \$ 0.00

DISPONIBLE \$ 1,200,000.00

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

FACTURA DE VENTA No. **142859067**
DIRECCIÓN: SINCELEJO - CALLE 20 No. 25 - 24 TEL. 2820378

CÓDIGO DE SERVICIO 1004025

DATOS GENERALES DEL USUARIO

NOMBRE SUSCRIPTOR: TORRES RUPERTA BALETA VDA DE
Dirección Predio: K016B 031 006MAJAGUAL
Dirección Entrega: K016B 031 006MAJAGUAL
Ruta: 8310461500
Estrato: 04
Ciclo: 407
Medidor No.: RI970005542
Barrio: MAJAGUAL
Referencia Catastral: 70112344300
Estado: CON SERVICIO
Uso: DOMESTICO

ESPECIALES

TU CLAVE INTERNET << SERVICER - OLIMPICA - EFECTY >>

FECHA VENCIMIENTO 05/MAR/2012

DATOS DE LECTURA

LECTURA	FECHA
2244	14/01/2012
2258	11/02/2012

INFORMACION GENERAL

Mes Facturado: FEB 2012
Fecha de Emisión: 21/FEB/2012
Meses de Deuda: 1
Saldo a Favor: 0.00
Último Pago Fecha: 31/01/2012
Último Pago Valor: 27,321.00

TECNO
Brilla

COMPRA COMPUTADORES IMPRESORAS Y ACCESORIOS y dale enter a tu cupo.

ASÍ DE FÁCIL SIN CUOTA INICIAL SIN PAGO DE INTERESES Y TU PONES EL PLAZO

TECNO - FACILÍTO TU REGRESO A CLASES CON

Brilla lo hace posible!

LA TEMPORADA DE COMPUTADORES QUE FACILITA TU EDUCACIÓN.



INDICES CALIDAD	INDICE	REF.	REAL	INDICE	REF.	REAL
PLI			100%	RST		100%

EQUIVALENTE EN KW	Valor KW Hora	
	Poder Calorífico	10.37
	Consumo KW	40.33

Usuario: 1004025 y Clave: 874246

Salí Cale el Jugo. A tu CUPO Brilla

HAY MUCHAS MANERAS DE EXPRIMIRLO

- Si no lo has utilizado, consulta el cupo en tu factura en cualquiera de nuestros almacenes afiliados.
- Si lo utilizaste y te quedó un saldo... ¡Aprovechalo!
- Si gastaste TODO pero ya has pagado una parte, revisa tu cupo disponible en la factura y vuélvelo a utilizar.

ASÍ DE FÁCIL sólo presenta tu cédula y dos recibos de gas: el último y otro no mayor a 6 meses

PARA QUE LO UTILICES EN: electrodomésticos, ferretería, materiales para construcción, computadores, útiles escolares y pagues tu matrícula!

CONCEPTOS	FACTURA MES ACTUAL	ESTADO DE CUENTA			
		PRESENTE MES	SALDO	VENCIDO	TASAS DE INTERÉS
0025 CONSUMO	13,482	13,482			
0028 CARGO FIJO	2,334	2,334			
0121 RELOCALIZACION INTERNA		4,375	38,654		
0137 REVISION PERIODICA		1,138	57,940		
0508 CAMBIO REGULADOR EXTERNO		2,478	47,954		
7121 F.RELOCALIZ.INTERNA	947	947			
7137 F.REVISION PERIODICA	1,300	1,300			
7508 F. CAMBIO REGULADOR EXTERNO	1,110	1,110			
I.V.A	14	14			

SUBTOTALES 19,187 27,178 144,548 0



2-42
\$27.178

INFORMACIÓN TARIFARIA

OTRO	VALOR
Reconexión	27,349.00
Reinstalación	124,414.00
Cargo por Conexión	488,178.00

CARGO VARIABLE	VALOR
Rango de Tarifa a Aplicar	963.00
Rango de Consumo m3	(0-2000)
Dvjm	419
Gm	398
Tm	127
% p	3.50
Cargo variable \$/m3 (Mvjm)	967
Tarifa equivalente \$/m3	0
% subsidio / Contribución	0.00
Meq (hasta 20 m3)	0

FLUJO	VALOR
Dfjm	0
Cm	2334
Cargo Fijo (\$/factura)(Mfjm)	2334

SERVICIO PÚBLICO	15,816
BIENES	0
SERVICIOS	11,362
TOTAL A PAGAR	27,178

surtigas S.A.E.S.P.

Número de Cupón Código Servicio Meses de Deuda VALOR VENCIDO A PAGAR

X - X - X

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

XEROX DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.028.581-1 Tel.: 4251180



Surtigas premia tu fidelidad y tu excelente comportamiento de pago otorgándote un cupo de crédito pre aprobado que podrás disfrutar en cualquier momento sin fiador ni cuota inicial en los almacenes autorizados. Y ahora también pregunta por **BRILLA SEGUROS** llamando al 164.

BOLIVAR	
ARTICULOS PARA EL HOGAR	DISEÑO Centro Matuna Edificio Galicia # 35 - 29, Telefontos: 6643613 - 6648070 Santa Lucía-Carrililla Santa Lucía 2do piso, Telefontos: 6531099 - 6622226 MAGANGÜE: Entrada Principal, Calle 16 No. 46-29 Barrio San Pablo Cel: 3114093420 - 3005105541
	OLIMPICA Pie de la Popa Calle 32 No. 20 - 128 Tel: 6665502
	SAO Centro Comercial La Plazaella Diag. 31 No. 71 - 130 Tel: 6613383 Calle 298 No. 17-109 C. C. Portal de San Felipe, Pie de la Popa Tel: 6560927
	SAO Magangué Cra 15 # 16-47 Bar. San José Tel: 687742-6883870-6878958
	DISMAR Santa Lucía Cra. 70 No. 31-40, Tel: 663 3642- 663 2803 fax: 6635129
EDUCACION	SUPERPOWER Computar Tronca de Maracas, C. C. Centro Uno L-114 Tel: 664 4722 - 664 4932 Salari Computadores, C. C. Paseo de la Castellana L-107 Tel: 661 2559 - 663 3228 Salari Computadores, C. C. Multicentro La Plazaella L- 153 y 158 Tel: 6612373 Computers-C. C. Centro Uno Tel: 6602368 ext 124 Computer Working, C.C. Los Ejecutivos L- 35, tel: 6615359
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	EL CONSTRUCTOR Avenida Pedro Heredia, Sector El Rubi Cl. 31 No. 67A-06 Lote 5 Tel: 663 3633
	FERRITERIA AMERICANA Pie de la Popa Sector Lo Amador No. 21-45 Tel: 658 2110 Americana de Pinturas Pie de la Popa Cra 21 No. 30-54 Tel: 6660712-6660706
	ALUNALES Av. Pedro de Heredia, sector Escallón Villa No. 55-84 Tel: 6726042 - 6755361
	SU CASA MATERIALES Av. Pedro de Heredia Sector Tonal No. 23-15, Tel: 6692065 Sector La Provincial, Diagonal 31 No. 71-113, Tel: 6816677 Bosque Transv. 54 No. 45-49, Tel: 6765938 AG. Prado: Av. Pedro de Heredia, sector Prado, Cl. 30 # 31 - 54 Tel: 6627295
CREDITOS PRODUCTIVOS	ELECTROHOME Carrera 9 (Avenida Centenario) N°31-54 Tel:66645401.
CORDOBA	
ARTICULOS PARA EL HOGAR	OLIMPICA SAHAGUN: Calle 14 No. 10 - 44 Centro Tel: 7775555 LORICA: Carrera 25 No. 11 - 05, Tel: 7737021 CAUCASIA-4, TIQUIMA: Cra 1ra Calle 20 C.C. Guacacentro, Tel: 6397814
	HOMECENTER Av. Circumalar con Calle 67 Esq Tel: 7916470 Calle 5 No. 18-05, Tel: 7832203 - 7835263 ext 122
EDUCACION	SUPERPOWER Calle 40 No. 4 - 06 Centro Tel: 2815654 DISTRICOMPUTO STORE: Calle 32 No. 1 - 61 Centro Tel: 7822029
SUCRE	
ARTICULOS PARA EL HOGAR	RAYCO Diagonal 28 No. 14E - 318 Barrio Majagual Tel: 2825002-2821527 Centro: Calle 20 No. 18 - 41 Tel: 2820449 - 2744333. SAO Calle 25 B # 28-331 Tel: 2814040 - Calle 21 No. 16 - 25 La Pajuela Tel: 2821791
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	PISOS Y ENCHAPES Av. Mariscal Cl. 32 # 28-161 - tel. 2751146 DE LA COSTA Gramíscas San Lorenzo - Cl. 32 # 28-192 - tel. 2751033 SUPERMATERIALES Carrera 25 No. 20 A - 38 Avenida Las Peñitas Tel: 2820040- 2829210
EDUCACION	SUPERPOWER - COMPU.LOJANA Calle 25 No. 19 - 24 Frente a Telecom Tel: 2825169 Cel: 3103645902 CULTURAL COLOMBIA Calle 15 No. 10A - 33 Ave. San Carlos Tel: 2742445, cel: 3135730431

Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos; evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

Apreciado usuario. El hurto relacionado con la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, a que esta situación escape a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa. DENUNCE cualquier situación de presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, diélos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos. Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición. Cajas o tapas levantadas o a la intemperie. Cualquier otra actividad irregular a la red. Si tiene dudas de la autenticidad del personal que está realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, inmediatamente a la siguiente línea 164 o 018000 910 164 y así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos. El hurto y las manipulaciones de la infraestructura de los servicios públicos deterioran el bienestar de los usuarios y ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, así como a la comunidad en la prestación de los servicios. Su ayuda es importante para mantener un buen servicio, denuncie.

CLAUSULA DE ACELERAMIENTO

FÓRMULA TARIFARIA GENERAL

Fórmula de acuerdo a la resolución CREG 011 de 2003

$$FÓRMULA \quad \left(\frac{Gm + Tm}{T-p} \right) + Djym$$

CARGO VARIABLE: $\left(\frac{Gm + Tm}{T-p} \right) + Djym + Cm$

J: Rango de Consumo.
m: Mes de prestación del servicio.
Gm: Costo promedio máximo unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m.
Tm: Costo promedio máximo unitario en \$/m3 para el transporte de gas en el sistema nacional de transporte y en el sistema de distribución, equivalente a 3,5%, (desagregado en un 1% para el sistema nacional de transporte y un 2,5% para el sistema de distribución).
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el sistema nacional de transporte y en el sistema de distribución, equivalente a 3,5%, (desagregado en un 1% para el sistema nacional de transporte y un 2,5% para el sistema de distribución).
Djym: Componente variable del cargo por distribución en \$/m3 permitido al distribuidor por uso de la red aplicable en el mes m. Corresponde al rango j de consumo.
Cm: Componente fijo del cargo por distribución, expresado en \$/factura, aplicable en el mes m correspondiente al rango j de consumo.
Mjym: Cargo máximo de comercialización del mes m expresado en pesos por factura.
Cg: Cargo fijo.
Cfm: Fracción del cargo de distribución (Djym) asignado al cargo fijo aplicable a usuarios de consumo j en el mes m. Podrá tomar valores entre 0,0 y 0,5, se mantendrá sin modificación por períodos no inferiores a un (1) año. Para el primer rango de consumo djm será igual a cero (0).

Podrá calorífico: Es el contenido de energía del gas.
 En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado.
 Procedimiento para calcular la equivalencia en Kilovatios hora de la cantidad de gas que le ha sido facturada:
 a) Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior.
 b) Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura.
 c) Dividir el resultado de la operación anterior por 3,6 para obtener el número de Kilovatios hora.
 Método de cálculo mensual:
 A=P (1+(1+I)^(n-1)), en donde A= Cuota periódica, P= Períodos, I= Tasa de interés.

Advertencia
 Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el periodo de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria. Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el deudor podrá solicitar todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses.
 Se reportarán también los como intereses de las sumas que el deudor reciba del deudor sin controprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito de papelería, cuotas de afiliación etc. (Artículo 68 de la ley 45 de 1990).

Envío de información al deudor
 Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cuantía del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente. Lo anterior deberá cumplirse incluso en los eventos en que haya necesidad de reliquidar los periodos restantes cuando la tasa de financiación cambie como consecuencia de las variaciones de la tasa máxima legal. En dicho informe, en caracteres destacados, negrilla y tamaño de la letra doble del tamaño de la utilizada en el resto del texto, se deberá consignar una advertencia para el deudor con el siguiente texto:
 Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Comercio en el capítulo tercero título II de la Circular Única, la cual puede ser consultada en la página Web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito, puede dirigirla a esta Superintendencia.



DATOS DEL CLIENTE		CLASIFICACIÓN	
NOMBRE DEL CLIENTE	DALETA RUPERTA	Resid. Estrato 3 E.Carib	NIVEL I 1,70 kva
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	CR 16B 31-6	DIRECCIÓN DE ENVÍO	CR 16B 31-6
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	BARRIO MAJAGUAL SINCLEJO SINCLEJO	DIRECCIÓN DE ENVÍO	BARRIO MAJAGUAL SINCLEJO SINCLEJO

DATOS DEL CONSUMO MEDICIÓN					
FECHA LECTURA ANTERIOR:	03/06/2014	FECHA LECTURA ACTUAL:	01/07/2014	DÍAS FACTURADOS:	28
MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh
7724319	Activo BT	19030	19005	1	25

Tarifa de Energía	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 173,37	Consumo	372,86	25	9.321,50
T: 20,18	Subsidio 0 - 173	55,93	25	-1.398,25
PR: 31,53	Subsidio 0 - 173	25	25	-1.398,25
D: 110,09				
R: 6,74				
CU: 372,86				
			TOTAL:	7.923

CALIDAD DEL SERVICIO		Circuito/Transformador
TERRAZA		
DTT	Código: 10830002	CRO(kW) 0000,11
D.59	Grupo: 1	CMp(S/kWh) 0,692,61



No somos auto retenedores de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores del impuesto de renta-CREE según Decreto 1828 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta merito ejecutivo. Art. 130 ley 142 1994.

CLIENTE	Somos grandes contribuyentes. Res 3876 22/12/1999	PERIODO FACTURADO	ID DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
DALETA RUPERTA	FACTURA No. 44101407002811	03/06/2014 - 01/07/2014	5090073152 - 37	5090073	08/07/2014

DATOS DE FACTURA No. 44101407002811			
FECHA DE EMISIÓN	01/07/2014	SUSPENSIÓN DESDE	09/07/2014
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0
TASA POR MORA:	2,17	ELECTRIPUNTOS:	40000
ÚLTIMO PAGO:	23.920	FECHA ÚLTIMO PAGO:	10/06/2014
DETALLE		VALOR	

Consumo	9.321,50
Subsidio	-1.398,25
Aproximación a decenas	-3,25
SUBTOTAL ENERGÍA: 7.920	
Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas	-2,24
Costo Fijo Aseo	1,07
Costo Variable Aseo	7.899,93
Impuesto Alumbrado Publico	7.961,24
Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas	6.871,25
	4,87
	4,08
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES: 22.740	
TOTAL A PAGAR MES: 30.660	

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE					
TOTAL A PAGAR MES 30.660					

RECADADOR

[415]7707220079528[8020]50900731520370[3900]000030660[96]20140708

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS CONSIGNESE A

ELECTRICARIBE S.A. TEL. 0214-341450

Nuevo Esquema de Incentivos y Compensaciones a la Calidad del Servicio de Distribución Eléctrica

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.2.7.1, literal a) de la Resolución 097 de 2008 y todas aquellas que la modifiquen, informamos que a partir del 1 de julio de 2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada resolución, inició la aplicación de la metodología de calidad definida en dicha resolución, para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el Sistema de Distribución de Electricaribe.

La metodología definida en el Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución 097 de 2008, se basa en un índice de referencia denominado IRAD [Indicador de Referencia Agrupado de Discontinuidad] que establece el nivel de calidad que debe cumplir cada Operador de Red. Para Electricaribe, el IRAD por nivel de tensión y por grupo de calidad fue establecido en la CREG en la Resolución 025 de 2011.

La calidad será medida con base en el ITAD (Índice Trimestral Agrupado de Discontinuidad), calculado por el Operador de Red trimestralmente, a partir de los registros de las interrupciones ocurridas en su sistema de distribución durante el trimestre de evaluación reportados al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De acuerdo con el resultado de la evaluación del desempeño trimestral, el cargo de distribución aplicable al Operador de Red podrá ser ajustado en un valor positivo o negativo calculado según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución CREG 067 de 2010, el cual representa el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad (ΔDt) durante el trimestre evaluado. Para el Sistema de Distribución de Electricaribe la aplicación de este esquema se iniciará en la facturación del mes de diciembre de 2011, correspondiente a la evaluación del desempeño del tercer trimestre del año 2011.

Este esquema se complementa con un mecanismo de compensación a los usuarios "Peor Servidos" que opera de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.4.3 de la Resolución 097 de 2008 y el artículo 2 de la resolución CREG 067 de 2010. Dicho esquema determina que cuando el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad sea mayor o igual que cero, el Operador de Red compensará a los usuarios conectados a los transformadores que no evidencien mejoras en la calidad del servicio, según resulte de la comparación del ITAD por Transformador con el IRAD del grupo de calidad en el cual se ubica el transformador, siempre que los usuarios no se encuentren en mora.

Este Anexo informativo se entrega en cumplimiento del numeral 11.2.7.1, literal (a) de la Resolución CREG 097 de 2008, como resumen general de la aplicación de dicho esquema y no compromete a ELECTRICARIBE con la aplicación y uso que del esquema que haga cada comercializador que opere en su sistema, quien deberá presentar al usuario final la información remitida por el Distribuidor y aplicar las compensaciones a haya lugar con arreglo a lo establecido en la citada resolución.

Carrera 55 No. 72 - 109 pisos 4,6 y 7
BARRANQUILLA - COLOMBIA
PBX (5) 3611000

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Cobra
Costanera de energía Mojana
Servicer
Efecty
Supertiendas Olímpica
Vía Baloto
Reval
Recargacel
Brinks

Corresponsales no bancarios:

AV Villas
Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Caja Social BCSC
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia
Citibank
Red Multibanca Colpatria S.A.
ATH (Éxito)
Colpatria (Lumho)

Sucursales financieras:

Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Comercial AV Villas S.A.
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Banco Popular S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia.

341-000 Nelay pago mas agosto
314 838 8083 Colobar Nelay.

ELECTRICARIBE

OPERADOR DE RED: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
 Cra. 15 # 30 - 32 Urb. Central Sincelajo - Tel. 59207670-5
 NIT: 90207670-5
 2-8001000-15

USE ESTE NÚMERO
 ID DE COBRO

DATOS DEL CLIENTE
 NOMBRE DEL CLIENTE: BALETIA RUPERTA
 DIRECCION DEL SUMINISTRO: Resid. Estrato 3 E.Cantib
 NIVEL: 1,70 KVA
 DIRECCION DE ENVIO: CR 16B 31-6
 BARRIO MAJAGUAL
 BARRIO MAJAGUAL
 SINCELAJO
 SINCELAJO

DATOS DEL CONSUMO
 FECHA LECTURA ANTERIOR: 02/05/2014
 FECHA LECTURA ACTUAL: 03/06/2014
 NºS FACTURADOS: 32

MEDICION
 MEDIDOR: 7726319 Activa BT 19055 19001
 TÍPO: 03/06/2014
 LECT. ACT.: 19001
 LECT. ANT.: 19001
 FACTOR MULTIPLO: 1
 CONSUMO KWH: 4

TARIFA DE ENERGIA
 Cód. Suministro: 7726319
 RANGO: Activa BT 19055 19001
 EN \$: 19001
 CONSUMO KWH: 4
 TARIFA: 19001
 VALOR EN \$: 76,00

Consumo
 T: 20,18
 Subsidio: 0
 PR: 31,53
 * 0 - 173
 * 0 - 173
 G: 173,37
 T: 20,18
 Subsidio: 0
 PR: 31,53
 * 0 - 173
 * 0 - 173
 G: 173,37

TERRAZA
 Círculo/transformador: CROKWI 0000,11
 Código: 1008202
 Grupo: 1
 CMLP/KWH: 0,690,65
 DTT: 0,59

FACTURACION SERVICIO DE ASEO
 Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
 NIT: 81900039-1
 Núm: 0
 Clase de servicio: RESID-EST, 3
 Frecuencia de recolección por semana: 2
 Frecuencia barridos por semana: 2
 Estado: 3
 Período de facturación: 05-MAYO
 Tarifa media: 15,223,26
 Subsidio: -829,58
 PRODUCCION(DI) 5,296,67
 CR1: 5,296,67
 Mts:1: 0,00
 Mts:2: 0,07
 Mts:3: 0,07
 CB: 6,64,82
 COT: 2,441,77
 Mts:1: 0,08
 Mts:2: 0,07
 Mts:3: 0,07
 FACTURACION 2,228,28
 DSC: 0,00
 OTROS: 0,00
 Mts:1: 16,254,06
 Mts:2: 16,254,96
 Mts:3: 16,987,47
 TOTAL: 16,991,54

CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES (KWH)
 Cálculo del servicio: Círculo/transformador

TERRAZA
 Círculo/transformador: CROKWI 0000,11
 Código: 1008202
 Grupo: 1
 CMLP/KWH: 0,690,65
 DTT: 0,59

CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES (KWH)
 Cálculo del servicio: Círculo/transformador

CLIENTE
 BALETIA RUPERTA
 FACTURA No.: 4471017406007178
 PERIODO FACTURADO: 02/05/2014-03/06/2014
 ID. DE COBROS: 5090073151-77
 NIT: 5090073

TOTAL A PAGAR MES
 23.920

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

Nuevo Esquema de Incentivos y Compensaciones a la Calidad del Servicio de Distribución Eléctrica

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.2.7.1, literal a) de la Resolución 097 de 2008 y todas aquellas que la modifiquen, informamos que a partir del 1 de julio de 2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada resolución, inició la aplicación de la metodología de calidad definida en dicha resolución, para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el Sistema de Distribución de Electricaribe.

La metodología definida en el Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución 097 de 2008, se basa en un índice de referencia denominado IRAD [Indicador de Referencia Agrupado de Discontinuidad] que establece el nivel de calidad que debe cumplir cada Operador de Red. Para Electricaribe, el IRAD por nivel de tensión y por grupo de calidad fue establecido en la CREG en la Resolución 025 de 2011.

La calidad será medida con base en el ITAD (Índice Trimestral Agrupado de Discontinuidad), calculado por el Operador de Red trimestralmente, a partir de los registros de las interrupciones ocurridas en su sistema de distribución durante el trimestre de evaluación reportados al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De acuerdo con el resultado de la evaluación del desempeño trimestral, el cargo de distribución aplicable al Operador de Red podrá ser ajustado en un valor positivo o negativo calculado según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución CREG 067 de 2010, el cual representa el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad (Δ DT) durante el trimestre evaluado. Para el Sistema de Distribución de Electricaribe la aplicación de este esquema se iniciará en la facturación del mes de diciembre de 2011, correspondiente a la evaluación del desempeño del tercer trimestre del año 2011.

Este esquema se complementa con un mecanismo de compensación a los usuarios "Peor Servicios" que opera de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.4.3 de la Resolución 097 de 2008 y el artículo 2 de la resolución CREG 067 de 2010. Dicho esquema determina que cuando el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad sea mayor o igual que cero, el Operador de Red compensará a los usuarios conectados a los transformadores que no evidencien mejoras en la calidad del servicio, según resulte de la comparación del ITAD por Transformador con el IRAD del grupo de calidad en el cual se ubica el transformador, siempre que los usuarios no se encuentren en mora.

Este Anexo informativo se entrega en cumplimiento del numeral 11.2.7.1, literal (a) de la Resolución CREG 097 de 2008, como resumen general de la aplicación de dicho esquema y no compromete a ELECTRICARIBE con la aplicación y uso que del esquema que haga cada comercializador que opere en su sistema, quien deberá presentar al usuario final la información remitida por el Distribuidor y aplicar las compensaciones a haya lugar con arreglo a lo establecido en la citada resolución.

Carrera 55 No. 72 - 109 pisos 4.4 y 7
BARRANQUILLA - COLOMBIA
PBX (5) 3611000

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Cobra
Costanera de energía Mojana
Servicer
Efecy
Supertiendas Olímpica
Vía Baloto
Reval
Recargacel
Brinks

Corresponsales no bancarios:

AV Villas
Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Caja Social BCSC
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia
Citibank
Red Multibanca Colpatría S.A.
ATH (Éxito)
Colpatría (Jumbo)

Sucursales financieras:

Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Comercial AV Villas S.A.
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Banco Popular S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia.

ELECTRICARIBE

Creemos con la gente

61

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Nit 802.007.670-6

Distrito: Sector Sucre

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 12/12/2014

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: BALETA RUPERTA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE \$
NUMERO DE CONTRATO: 5090073		
Símbolo Variable: 5090073157		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7428696-02-01/12/14	17.080,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-5131961-02-01/12/14	6.890,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-5131960-02-01/12/14	37.590,00
TOTAL \$:		61.560,00



OFICINA COMERCIAL:

OPERADOR:

FECHA/HORA:

FIRMA CLIENTE:

4410 O.C. Sincelejo

ACBRI007MARIA ACOSTA

12/12/2014 09:13:40

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE BALETA RUPERTA
Resid. Estrato 3 E. Carib
CLASIFICACIÓN NIVEL I 1,70 kva

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO CR 16B 31-6
DIRECCIÓN DE ENVÍO CR 16B 31-6

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
51997SU-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)

MEDICIÓN

DATOS DEL CONSUMO
FECHA LECTURA ANTERIOR: 01/09/2014
FECHA LECTURA ACTUAL: 01/10/2014
DÍAS FACTURADOS: 30

MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO KWh
7726319	Activa BT	19419	19294	1	125

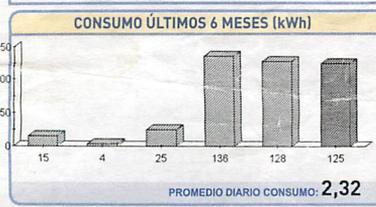
Tarifa de Energía Costo Transmision	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 147,58				
T: 20,72	Consumo * 0 - 173	339,77	125	42.471,25
PR: 27,93	Subsidio * 0 - 173	50,97	125	-6.371,25
D: 103,99				
R: 8,13				
C: 31,42				
CU: 7				
TOTAL:				36.100

CALIDAD DEL SERVICIO

FENÓMENO Circuito/transformador

DTT 0,00
Codigo: 10838002
Grupo: 1

CRO(kW) 0000,05
Cmp(\$/kWh) 1039,34



No somos auto retenedores de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores del impuesto de renta. PDEF según Decreto 1828 de agosto 27 de 2013.

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
Nit: 819000939-1 Nuir: 0

Frecuencia barridos por semana: 2
Frecuencia de recolección por semana: 2
Clase de servicio: RESID-EST_3
Estrato: 3

Periodo de facturación: 09-SEPTIEMBRE
Tarifa media: 18.172,14 0,00 M3
Subsidio: -984,88

DESOLDO DEL SERVICIO:

CRT:	ULT. 405 3 MESES
5.902,86	0,07
TTE: 0,00	0,07
CB: 6.664,82	0,07
CDT: 12.824,47	0,07
CCS: 2.305,45	
DSC: 0,00	
OTROS: 0,00	Mes 1: 16.403,37
	Mes 2: 16.343,72
	Mes 3: 15.861,14

TOTAL: 17.697,60

DATOS DE FACTURA No. 44101410002821

FECHA DE EMISIÓN 01/10/2014
SUSPENSIÓN DESDE 09/10/2014
PAGO OPORTUNO HASTA 08/10/2014

FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0
TASA POR MORA:	2,08	ELECTRIPUNTOS:	42900
ÚLTIMO PAGO:	62.830	FECHA ÚLTIMO PAGO:	03/09/2014

DETALLE VALOR

Consumo	42.471,25
Subsidio	-6.371,25
Aproximación a decenas	
SUBTOTAL EN \$	36.100
Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas	-2,97
Costo Fijo Aseo	7.899,93
Costo Variable Aseo	8.912,78
Impuesto Alumbrado Publico	6.871,25
Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas	3,19
	-4,44
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS	23.680
TOTAL	59.780

59780 4410 ACER0006 10/10/14 14:50
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. V01.0017.570-5



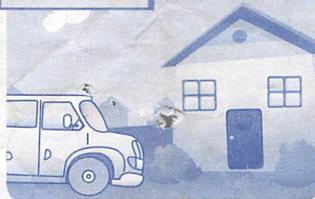
ELECTRICARIBE
presenta:

Segurito
en:

Guía práctica para
calcular el consumo de tus
equipos eléctricos



EN CASA
DE SEGURITA



SEGURITO, ¿CÓMO PUEDES
AYUDAR A PROTEGER EL MEDIO
AMBIENTE Y AYUDAR A MIS
PAPITOS A AHORRAR ENERGÍA
Y AHORRAR DINERO?



SI UTILIZAS LA ENERGÍA QUE
NECESITAS Y PONES EN PRÁCTICA
LA FÓRMULA PARA CALCULAR Y
CONTROLAR EL CONSUMO DE LOS
ELECTRODOMÉSTICOS, ES MUCHO
LO QUE PUEDES AYUDAR.



Fórmula mágica:

CONSUMO = POTENCIA X Nº. EQUIPOS
ELECTRÍCICOS

X Nº. DE HORAS DE USO X Nº. DE DÍAS DE USO

Luego el resultado:

Lo divides entre 1,000 para convertir los
vatios hora/mes en kWh/mes y para saber
cuánto es en dinero, multiplicas la cantidad
de kWh/mes por el valor de la tarifa actual.

PERO ANTES ES
IMPORTANTE QUE
CONOZCAS SOBRE
LA POTENCIA, QUE
ES UNA MEDIDA DEL
ESFUERZO QUE SE
REALIZA EN EL
CIRCUITO, PARA LA
CIRCULACIÓN DE LA
CARGA ELÉCTRICA.

POTENCIA =
LA TENSIÓN X LA CORRIENTE.



LA MAYORÍA DE LOS
ELECTRODOMÉSTICOS TIENEN UNA
PLACA UBICADA EN SU PARTE EXTERIOR
EN LA QUE APARECE:

Tensión o voltaje: La tensión con la
que nuestra energía llega a todos los
lugares de la casa es de 120 voltios,
aunque también hay tensiones de 220
que se utilizan para alimentar cargas
más grandes tales como los aires
acondicionados.

Corriente: Es la carga eléctrica
que corre a través de un circuito, la
encontrarás especificada en la placa
del electrodoméstico.



APLICACIONES DE LEY:

SUBSIDIO: APLICA PARA LOS PRIMEROS 173 KILOVATIOS,
NO SON ACUMULABLES DE UN MES A OTRO, ESTRATO
1: 60%, ESTRATO 2: 50%, ESTRATO 3: 15%.

CONTRIBUCIÓN: 20% DEL CONSUMO, APLICA PARA LOS
ESTRATOS 5 Y 6, COMERCIALES E INDUSTRIALES,
EL ESTRATO 4: HOSPITALES, CLÍNICAS, RESTOS Y
CENTROS DE SALUD, CENTROS EDUCATIVOS Y
ASISTENCIALES SIN ANÍMO DE LUCRO, NO PAGAN
CONTRIBUCIONES NI RECIBEN SUBSIDIOS, LOS
ACUEDUCTOS PAGAN CONTRIBUCIÓN DEL 10% SOBRE
EL COSTO DE LA TARIFA.

TARIFA: ES REGULADA POR LA CREC.

La energía, cómo usarla, cómo ahorrarla, cómo cuidarla es responsabilidad de todos.
Próximamente, Segurito te sorprenderá con sus historias y muchas cosas más!!! CONTINUARÁ...

¡Espérala!

Puntos de Pago, Sucre

ELECTRICARIBE

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
802007670-6 2-8001000-15

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Cra. 15 # 30 - 32 Urb. Central Sincelajo - Tel.
Nivel Tensión II Propiedad Empresa
SUCRE

USE ESTE NÚMERO PARA CONSULTAS NIC

5090073

ID DE COBROS

5090073162 - 17

63
1

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE: BALETA RUPERTA
CLASIFICACION: Resid. Estrato 3 E.Carib
NIVEL I 1,70 kva
DIRECCION DEL SUMINISTRO: DIRECCION DE ENVÍO
CR 16B 31-6
BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
519975U-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)

DATOS DE FACTURA No. 44101505002854

FECHA DE EMISION: 02/05/2015
SUSPENSION DESDE: 09/05/2015
PAGO OPORTUNO HASTA: 08/05/2015
CANTIDAD FACTURAS POR PAGAR: 0
MONTO: 0
TASA POR MORA: 2,08
ÚLTIMO PAGO: 65.820
CANTIDAD FINANCIACIONES PENDIENTES: 0
MONTO: 0
ELECTRIPUNTOS: 56300
FECHA ÚLTIMO PAGO: 14/04/2015
VALOR:

DATOS DEL CONSUMO

FECHA LECTURA ANTERIOR: 01/04/2015
FECHA LECTURA ACTUAL: 02/05/2015
DÍAS FACTURADOS: 31
LECT. ACT.: 20290
LECT. ANT.: 20128
FACTOR MULTIPLIO: 1
CONSUMO kWh: 162

Consumo: 63.066,60
Subsidio: -9.460,80
Aproximacion a decenas: -,10
Interés por Mora: 114,30

Tarifa de Energía Costo Unitario/kWh	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 160,13	Consumo	389,30	162	63.066,60
T: 23,90	Subsidio	58,40	162	-9.460,80
PR: 30,71				
D: 11				
R: 4,07				
C: 58,96				
CU: 389,30			TOTAL:	53.605

2 MAYO = 162 KWT
2-7 = 162 - LEC

CALIDAD DEL SERVICIO

Circuito/Transformador: TERRAZA
DTT: 0,01
Codigo: 106/8002
Grupo: 1
CRO(kW): 0000,13
CMp(\$/kWh): 043,03



No somos auto retenedores de impuesto de renta, absténgase de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores del impuesto de renta-CREE según Decreto 1128 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta merced agrícola. Act. 130 ley 142 1994.

CLIENTE: BALETA RUPERTA
PAGO POR NÚM.: 44101505002854
PERIODO FACTURADO: 01/04/2015-02/05/2015
CONSULTE PROGRAMACION DE INTERRUPCIONES EN: www.1162.com
OPORTUNO: 5090073

BALETA RUPERTA 44101505002854 01/04/2015-02/05/2015 5090073162 - 17 5090073 08/05/2015



[415]7707220079528[8020]50900731620170[3900]0000077920[96]20150508

TOTAL A PAGAR MES

77.920

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE



No sobrecargues los enchufes con varias conexiones.

Recuerda

En familia todos nos cuidamos entre todos.

¡Usando bombillos ahorradores, ahorras energía y cuidas el medio ambiente!

Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos	Si sales de casa recuerda apagarlos	Límpialos a menudo, el polvo reduce la luminosidad	Pinta tu casa de colores claros, esto favorece la iluminación
---	--	---	--

ELECTRICARIBE

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

- Cobra
- Costanera de energía Mojana
- Servicec
- Efecty
- Supertiendas Olímpica
- Vía Baloto
- Brinks

Corresponsales no bancarios:

- AV Villas
- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Banco Caja Social BCSC
- Banco Davivienda S.A.
- Banco de Bogotá S.A.
- Bancolombia S.A.
- BBVA Colombia
- Citibank
- Red Multibanca Colpatría S.A.
- ATH (Éxito)
- Colpatría (Jumbo)

Sucursales financieras:

- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Banco Comercial AV Villas S.A.
- Banco Davivienda S.A.
- Banco de Bogotá S.A.
- Banco Popular S.A.
- Bancolombia S.A.
- BBVA Colombia.

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE
BALETA RUPERTA

Resid. Estrato 3 E. Caribe
NIVEL I 1,70 kva

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO
 CR 16B 31-6

DIRECCIÓN DE ENVÍO
 CR 16B 31-6

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
 51997SU-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
 SINCELEJO

DATOS DE FACTURA No. 44101501002799

FECHA DE EMISIÓN 02/01/2015
SUSPENSIÓN DESDE 10/01/2015
PAGO OPORTUNO HASTA 09/01/2015

FACTURAS POR PAGAR
 CANTIDAD MONTO 0 2,07
FINANCIACIONES PENDIENTES
 CANTIDAD MONTO 48900

TASA POR MORA: 61.560
ELECTRIPUNTOS: 12/12/2014
ÚLTIMO PAGO: FECHA ÚLTIMO PAGO:

MEDICIÓN

DATOS DEL CONSUMO
 FECHA LECTURA ANTERIOR: 01/12/2014
 FECHA LECTURA ACTUAL: 02/01/2015
 UNAS FACTURADOS: 32

MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh
7726319	Activa BT	19698	19674	1	24

Tarifa de Energía

G:	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
152,22	Consumo	347,23	24	8.333,52
21,33	Subsidio	52,09	24	-1.250,16
28,48				
107,16				
6,53				
31,49				
347,23				

TOTAL: 7.083

CALIDAD DEL SERVICIO
 Circuito/Transformador

DETALLE

Consumo	VALOR
Consumo	8.333,52
Subsidio	-1.250,16
Aproximación a decenas	-,59
Interés por Mora	77,23

SUBTOTAL ENERGÍA: 7.160

Interés por Mora 35,09
Redondeo Facturaciones Ante -36
Aproximación a decenas -1,99
Costo Fijo Aseo 7.899,93
Costo Variable Aseo 9.337,33
Impuesto Alumbrado Publico 6.871,25
Interés por Mora 14,15
Redondeo Facturaciones Ante -4,73
Aproximación a decenas -,67

SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES: 24.150
TOTAL A PAGAR MES: 31.310

YERAZA

DTT 0,00
 Código: 10836002
 Grupo: 1
 CRO(kW) 0000,10
 CmplS/kWh 1059,61

CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES (kWh)

PROMEDIO DIARIO CONSUMO: 3,70

No somos auto reanadores de impuesto de renta, abtenamos de practica reanacion a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto reanadores del impuesto de renta-CREE según Decreto 1823 de agosto 27 de 2013. Esta fecha presta merito ejecutivo. Art. 142 Ley 143 1994.

Representante Legal: *[Signature]*

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
 Nit: 819000939-1 Niur: 0
 Frecuencia barridos por semana: 2
 Frecuencia de recolección por semana: 2
 Clase de servicio: RESID-EST_3
 Estrato: 3
 Período de facturación: 12-DICIEMBRE
 Tarifa media: 11.473,35 0,00 M3
 Subsidio -907,22

DESOLUSE DEL SERVICIO:

PRODUCCIONITDII	ULTIMOS 3 MESES
CRT:	6.184,03
TTE:	0,00
CB:	4.444,82
CDT:	2.959,01
CCS:	2.236,43
DSC:	0,00
OTROS:	0,00

FACTURACION ULTIMOS 3 MESES

Mes	Valor
Mes 1:	17.038,23
Mes 2:	14.842,31
Mes 3:	16.812,71

TOTAL: 18.144,49

CLIENTE BALETA RUPERTA **FACTURA No.** 44101501002799 **PERÍODO FACTURADO** 01/12/2014- 02/01/2015 **ID. DE COBROS** 5090073158 - 81 **NIC** 5090073 **FECHA PAGO OPORTUNO** 09/01/2015

TOTAL A PAGAR MES 31.310

FAVOR NO COLDCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS CONSÍGNESE A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

[41517707220079528(8020)50900731580810(3900)0000031310(96)20150109

ELECTRICARIBE
presenta a:

Segurito
en:

**Usar la energía
de manera eficiente
es cuidar del medio ambiente**

Ubique la nevera en un sitio
alejado de la luz directa del
sol y del calor de la estufa.



No introduzca
alimentos calientes.



Elija la nevera que más
se acomode a sus
necesidades y pida
asesoría al vendedor
sobre cual tiene mayor
eficiencia energética.



Abra la nevera cuando sea
necesario y vele por el buen
estado de los empaques.

**La energía, cómo usarla,
cómo ahorrarla,
cómo cuidarla, es
responsabilidad de todos.**

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Cobra
Costanera de energía Mojana
Servicer
Efecty
Supertiendas Olimpica
Vía Baloto
Brinks

Corresponsales no bancarios:

AV Villas
Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Caja Social BCSC
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia
Citibank
Red Multibanca Colpatría S.A.
ATH (Éxito)
Colpatría (Jumbo)

Sucursales financieras:

Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Comercial AV Villas S.A.
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Banco Popular S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia.

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE BALETA RUPERTA	CLASIFICACIÓN Resid. Estrato 3 E. Carib NIVEL I 1,70 kva
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO CR 16B 31-6	DIRECCIÓN DE ENVÍO CR 16B 31-6
BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO 519975U-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)	BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO SINCELEJO

MEDICIÓN

DATOS DEL CONSUMO	FECHA LECTURA ANTERIOR: 02/05/2015	FECHA LECTURA ACTUAL: 01/06/2015	DÍAS FACTURADOS: 30		
MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh
7726319	Activa BT	20326	20290	1	36

Tarifa de Energía Costo Utilario/kWh	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 160,13				
T: 23,90	Consumo 0 173	389,30	36	14.014,80
PR: 30,71	Subsidio 0 173	58,40	36	-2.102,40
D: 111,51				
4,09				
C: 58,96				
CU: 389,30				
TOTAL:				11.912

DATOS DE FACTURA No. 44101506002825

FECHA DE EMISIÓN	SUSPENSIÓN DESDE	PAGO OPORTUNO HASTA	
01/06/2015	10/06/2015	09/06/2015	
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0
TASA POR MORA:	2,08	ELECTRIPUNTOS:	56300
ÚLTIMO PAGO:	77.920	FECHA ÚLTIMO PAGO:	07/05/2015

DETALLE

DETALLE	VALOR
Consumo	14.014,80
Subsidio	-2.102,40
Aproximación a decenas	-2,40
SUBTOTAL ENERGÍA:	11.910
Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas	1,37
Costo Fijo Aseo	8.225,19
Costo Variable Aseo	8.221,91
Impuesto Alumbrado Publico	7.070,00
Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas	-85
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:	23.520
TOTAL A PAGAR MES:	35.430

Calidad del Servicio

DTT	Código: 10938002	CRO[kW]	0000,10
4,84	Grupo: 1	CMp[\$/kWh]	1053,24

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
 Nit: 819000939-1 NuiR: 0
 Frecuencia barridos por semana: 2
 Frecuencia de recolección por semana: 2
 Clase de servicio: RESID-EST_3
 Estrato: 3
 Periodo de facturación: 05-MAYO
 Tarifa media: 10.267,34 0,00 M3
 Subsidio -865,64
 DESOLUSE DEL SERVICIO:

CRt:	5.446,55	ULTIMOS 3 MESES
TTt:	0,00	Mes 1: 0,07
CB:	4.954,89	Mes 2: 0,07
CDt:	2.555,28	Mes 3: 0,08
CCS:	2.207,02	FACTURACION
DSC:	0,00	ULTIMOS 3 MESES
OTROS:	0,00	Mes 1: 16.984,09
		Mes 2: 17.399,13
		Mes 3: 17.705,83
TOTAL:	17.312,74	



No somos auto retenedores de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores del impuesto de renta-CREE según Decreto 1828 de agosto 27 de 2012. Esta factura presenta monto ejecutivo. Art. 130 ley 142 1994.

Representante Legal: *[Signature]*

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarla antes de la fecha de suspensión.

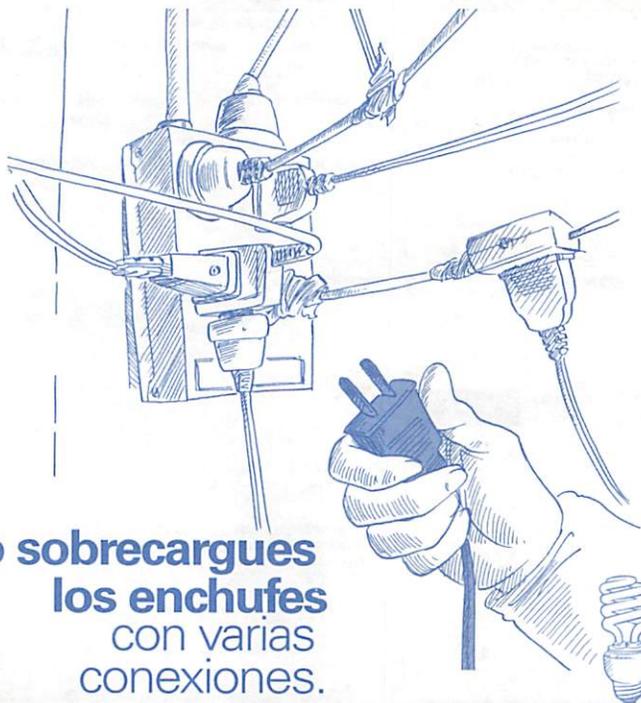
Somos grandes contribuyentes. Res 3876 22/12/1999 Consulte programación de interrupciones en www.electricaribe.com

CLIENTE BALETA RUPERTA	FACTURA No. 44101506002825	PERÍODO FACTURADO 02/05/2015 01/06/2015	ID. DE COBROS 5090073163 - 07	NIC 5090073	FECHA PAGO OPORTUNO 09/06/2015
----------------------------------	--------------------------------------	---	---	-----------------------	--



TOTAL A PAGAR MES

35.430



**No sobrecargues
los enchufes
con varias
conexiones.**

Recuerda



En familia todos nos
cuidamos entre todos.

¡Usando bombillos ahorradores,
ahorras energía y cuidas el
medio ambiente!

Mientras
tengas luz
solar no
enciendas los
bombillos

Si sales de
casa
recuerda
apagarlos

Límpialos a
menudo,
el polvo
reduce la
luminosidad

Pinta tu casa
de colores
claros, esto
favorece la
iluminación

ELECTRICARIBE

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Cobra
Costanera de energía Mojana
Servicer
Efecty
Supertiendas Olímpica
Vía Baloto
Brinks

Corresponsales no bancarios:

AV Villas
Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Caja Social BCSC
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia
Citibank

Sucursales financieras:

Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Comercial AV Villas S.A.
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Banco Popular S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia.

Surtigas, cuenta con un Centro de Llamadas ó Call Center, que atiende emergencias y daños las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Usted puede contactarnos a través de nuestras líneas de Atención al Cliente:

164

164, que opera desde celulares Claro en todas las localidades atendidas y teléfonos fijos en las ciudades de Cartagena, Sincelejo y Montería, de igual forma puede hacerlo a través de la línea **018000 910 164** desde teléfonos fijos a nivel nacional.

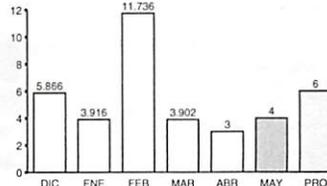
Recuerde que estamos siempre dispuestos a atender también sus Peticiones, Quejas y Reclamos desde el Call Center de lunes a viernes de 7 A.M. A 6 P.M. / y los Sábados de 8 A.M. a 2 P.M.

surtigas
S.A.E.S.P.

Síguenos ahora en: / www.surtigas.com

surtigas
06637 de RIB S.A.E.S.P.
1176

Línea Gratuita: 01-8000-9-10164
y línea: **164**
surtigas@surtigas.com.co
www.surtigas.com.co
Vigilado Superservicios



FACTURA DE VENTA No. **2001362324**
DIRECCIÓN: SINCELEJO - CALLE 20A #25-54 PBX(5) 282 0378

Nº DE CONTRATO 1004025

DATOS LECTURA

	LECTURA	FECHA
Lectura Anterior	2693	15/04/2015
Lectura Actual	2697	18/05/2015
Causa No Lectura		
Factor de Corrección	.9738	

FECHA VENCIMIENTO

05/06/2015

INFORMACION GENERAL

Mes Facturado	MAY2015
Fecha de Emisión	23/MAY/2015
Meses de Deuda	1
Saldo a Favor	0
Último Pago Fecha	07/05/2015
Último Pago Valor	1,975.00

Brilla

Único con cupo aprobado

CUPO ASIGNADO \$ 1,300,000
CUPO UTILIZADO \$ 0
CUPO DISPONIBLE \$ 1,300,000

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DÍA

Cupo disponible brilla *aplica reglamento de crédito

INFORMACIÓN TARIFARIA

OTROS	VALOR
Reconexión	32104
Reinstalación	141326
Cargo por Conexión	456407
Rango de Tarifa a Aplicar	(21-2000)
Rango de Consumo m3	1,179.00
D _{m3}	0
G _{m3}	504
T _{m3}	265
%p	3.7
f _p C _{m3}	.9977
C _V m ₃	2463
C _C m ₃	0
Cargo variable \$/m3 (C _V m ₃)	2463
Tarifa \$/m3	679.5
% subsidio / Contribución	50.00
CU _{Eq} m ₃ e	1359

CARGO FIJO
Cargo Fijo (\$/factura)(C_{uf}m₃) 0

ÍNDICES CALIDAD	ÍNDICE	REF.	REAL	ÍNDICE	REF.	REAL
DES	0		IO	100%		
IPLI	100%		IRST	100%		

EQUIVALENTE EN KW	VALOR
Valor KW Hora	10.37
Poder Calorífico	.9977
Consumo KW	11.52

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96.
Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94
Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas civiles y comerciales. Nit 890.400.869-9

SERVICIO PÚBLICO 2,718

BIENES 0

SERVICIOS 4

TOTAL A PAGAR 2,722

NUB:

FSIC

DATOS GENERALES DEL USUARIO

NOMBRE SUSCRIPTO: BALETA VDA DE TORRES RUPERTA
Dirección Predio KR 16B CL 31 - 6
Dirección Entrega K016B 031 006MAJAGUAL
Ruta 20074368310158000
Estrato ESTRATO 2
Ciclo 2007
Medidor No. RI970005542
Barrio MAJAGUAL (SINCELEJO)
Referencia Catastral 0070000001010203440003000000
Estado CONEXION -----
Uso RESIDENCIAL

ESPECIALES

Por su seguridad y la de su familia, la Revisión Periódica debe Realizarse con el Distribuidor o con un Organismo de Inspección Acreditado

CONCEPTOS	FACTURA MES ACTUAL	ESTADO DE CUENTA			
		PRESENTE MES	SALDO	VENCIDO	TASAS DE INTERÉS
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	5,436	5,436	0		
0156 REC MORA EXCL S.PUBL DIST-COM	4	4	0		
0196 SUBSIDIO		-2,718	0		
SUBTOTALES	5,440	2,722	0	0	

CRÉDITO APROBADO Brilla

Surtigas premia tu fidelidad y tu excelente comportamiento para otorgarte un cupo de crédito aprobado* que podrás disfrutar en cualquier momento, sin fiador ni cuota inicial en los almacenes autorizados. Y ahora también pregunta por **BRILLA SEGUROS** llamado al 164.

*Ser el titular del recibo del gas.
 *Presentar dos (2) recibos de gas el último y uno no mayor a 6 meses, ambos originales
 *Presentar cédula de ciudadanía junto a una fotocopia de la misma.
 *Para adultos mayores de 75 años de edad deben presentar un cedeodor mayor de edad y menor de 70 años con cupo activo Brilla

BOLÍVAR

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	
ALMACENES ÉXITO	Cartagena: Av. Pedro de Heredia # 69-755. Tel: 6535000 Éxito Ctg Ejecutivos. Tel: 6710321 Castellana: Av. Pedro de heredia C/Paseo de la Castellana Local 100. Tel: 6533114 San Diego. Calle 38 # 19-85. Tel: 6660041 Matuna: Centro La Matuna Av. Venezuela cra 35 # 9-41. Tel: 6600606 Magangué: CL16 No. 10 Esquina, Tel: 6878776
OLIMPICA - SAO	Pie de la popa calle 32 #20-128. Tel: 6561095 SAO C.C. Portal de San Felipe calle 29 B # 17-109. Tel: 6560743 SAO C.C. Plazaeta, Diagonal 31 # 71-130. Tel: 636386 Buenos Aires Transversal 54 # 41-241. Tel: 318719753 Magangué: Cra. 15 # 16-47 Barrio San José, Tel: 6877244 Arjona: Avenida El Juncaal Calle 49 Cra 44. Tel: 6293701-6292142
HOMECENTER	Centro Comercial Caribe Plaza. Local 1-69. Tel: 6321730
ALMACENES BC	Principal: Av. Pedro de Heredia Sect 007 # 23-65 Tel: 6669374 Bocagrande: Cra 3 # 10A-105. Tel: 6656474-314189001 Bosque: Tv 54 # 45-49. Tel: 6679611-314556709 Arjona: No. 1: Calle del Cocón. N° 50-67. Diaga a Telecom Tel: 320559789-3135459654 Arjona: No. 2: Calle del Mamon # 49-88. Diaga. a Abastos el campesino. Tel: 3157742228 Magangué: Calle 16 N° 11-85. AV Colombia. Tel: 6877164-3126915279
ELECTRO HOME	Olaya, Calle 31D # 52-07. Sec Rafael Nuñez Tel: 311 786 5627 Pozon, Av. Principal Mz 182 Lt. Sec. Ciudadela La Paz, Tel: 311 781 6158
DISNAR	Pozon Sector Central. Tel: 6633642 Ceballos Diagonal 29D # 56-30. Tel: 6437228 Turbaco cerca a la bomba. Tel: 3126219034
EL ALMACEN DEL GAS	Transversal 51 # 21-59 El Bosque, Tel: 6437209-6437430-6437398

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	
COMPUTER WORKING - SAFARI	Cw - Centro C. Comercial Centro Uno I-420. Tel: 6536565-3205410005 W - Mayorista: Urb. Villa Sandra Sector 1 Mz c Lote 29. Tel: 6535655-3145561502 Safari Plazaeta: C.C. Multicentro La Plazaeta I-153. Tel: 6535655-31351198948 Safari Castellana: C.C. Paseo de la Castellana I-106-105. Tel: 6535655-3205431655 Casa Mansion: Olaya, Sc Ricaute frente a la Casa de Justicia, Tel: 6535655-3188322621 Safari Carmen Bolívar: Centro, Calle 25 # 51-17. Tel: 6862558-3174397637 safari San Juan: Cra. 13 # 13-55. Cil Principal, Tel: 3176456393
COLCERAMICA (VISTE TU CASA):	Britania, Mz A Lote 01, Tel: 6673826
FERRERERIA AMERICANA:	Av. Pedro Heredia, Calle 32 # 21-35. Tel: 6582110
SU CASA MATERIALES:	La Providencia Diag. 31 # 71-113. Tel: 6661155 Transversal 54 # 45-49 Bosque. Tel: 6765556

EDUCACIÓN	TECNAR, Calle del Cuartel #36-48 Pie del Cerro, Tel: 6600071 Cra. 6 # 35-58 Centro, Calle del Porvenir, Tel: 6602246-6601994
SALUD ORAL	SONRÍA: Bocagrande: AV. SAN MARTÍN NO. 7-23 # 2° PISO, Tel: 18000122221
CELULARES	Magangué: Cr. 2 # 11 42 PS 2 LC1, Tel: 3014167077 Arjona: Cl 52 40 236, Tel: 3013559078 C.C. Mall Plaza del Castillo KR 13 # 3180. Tel: 3004413273 María la Baja: Diagonal Brazas de Cali en toda la central, Tel: 3042092175 San Jacinto: Cl 21 Cr. 42 Esquina, Tel: 3049554118 C.C. Centro Uno: Av. Venezuela Cra. 8, Tel: 3012398338 C.C. Ejecutivos: Av. Pedro De 31 57 CT Ch Heredia, Tel: 3013590513 Turbaco: Cl Real 11 a 21, Tel: 3002252447 Mompox: Cl 18 A 116, Tel: 3012637279 San Juan: Cl 11 B 33, Tel: 3004414764 Magangué: TV 314A 64, Tel: 3006037292 El Carmen de Bolívar: Cra. 49 #24-39, Tel: 3005709847
CELLINE - DISTR. AUTORIZADO CLARO	María La Baja Cartagena Arjona Tel: 6530216 ACOMSA - DISTR. AUTORIZADO TIGO

CORDÓBA

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	
ALMACENES ÉXITO	Norte: Carrera # 62-21 Barrio el recreo Urbanización Los bongos Tel: 7951671/7951600 Alameda: CC Alamedas del sinu Calle 48 con carrera 13 y 14 Tel: 7851723/7851724 Centro: Carrera 2 # 35-43 centro, Tel: 7816641/7918868 Caucaia: Carrera 20 No. 28-12 Barrio la Y, Tel: 8397100
EL ALMACEN DEL GAS	Montería: Cra 3 # 38-28 Of. 307 Torre Malena 7923628-316524102
OLIMPICA - SAO	CIRCUNVALAR: Carrera 14 No. 27-32 Avenida Circunvalar, Tel: 7864950 C. COMERCIAL BUENAVISTA LORICA: Carrera 25 No. 11-05, Tel: 7737021 / 7736404 / PLANETA RICA: Carrera 7 No. 16-35, Tel: 7707514 MONTIELBAÑO: Calle 16 No. 70-20, Tel: 772.2699 CAUCASIA: Carrera 1ra Calle 20 troncal la paz C.C. CAUCA CENTRO, Tel: 8391814
HOMECENTER	Av. Circunvalar con 67, Tel: 7916270
ELECTROFACIL	Cra 21 # 2A-49. Callejón de los Cocos, Tel: 7757373-330 573 0127
DISTRIBUIDORA ELECTROMUNDO	Carrera 2da No. 30-32, Tel: 7921800

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	
TECNOLOGÍA	COLCERAMICA (VISTE TU CASA), Tel: 7869451 DEPOSITO LAS CASAS LTDA Cra. 5 No. 18-05 Av. Circunvalar, Tel: 7843377/7832203/7832663
SALUD ORAL	COMPULGO C.C. ALAMEDAS Local 20 C.C. Alamedas del Sinu, Tel: 7810939/7852206 Centro: Calle 32 No. 4-07 Local 56, Tel: 7810939/7852206
CELULARES	SONRÍA: Carrera 2 # 27-25, Tel: 18000122221

ANCOM - DISTR. AUTORIZADO TIGO	Montelíbano: Cra 5 # 18-34 Lc 3 Centro Sahagún: Cra 9 Cil 16 Esquina Loric: Cra 25A # 6C-39 Lc 1 Av Troncal Cerete: Cra 13 # 14-05 Lc 3 Planeta Rica: Cra 9 Cil 19 y 20 Parque Central Chinu: Cil 15 # 8-33 Centro Montería: Cil 32 # 3-15 Centro Ciénaga de Oro: Cra 7 # 16-56 San Antero: Cil 12 # 18-34 B Calle abajo
---------------------------------------	--

SUCRE

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	
MUEBLES PEREIRA:	Carrera 18 No. 22-54 Calle el Comercio Tel: 281 01 20 - 282 10 74 - 310 361 81 93
EL ALMACEN DEL GAS	Cartagena: Transversal 51 # 21-59 El Bosque 6437029-6437430-6437998 Montería: Cra 3 # 38-28 Of. 307 Torre Malena 7923628-316524102

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	
EDUCACIÓN	(CECAR): Carretera Troncal de Occidente KM 1 VIA A Corozal Tel: 280 40 29-314 595 48 55
SALUD ORAL	SONRÍA: Cra 17 No. 23-16, Tel: 18000122221
CELULARES	COMUNICARIBE Since: Carrera 9 No. 8-63, Tel: 3017435556-301 2706263 Corozal: Calle 31 No. 26-68 Centro Coveñas: Calle 4 No. 2-27 San Marcos: Calle 19 No. 23-05 Tolú: Calle 16 No. 3-80

Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

Apreciado usuario.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.

DENUNCIE cualquiera de las siguientes situaciones: Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, duelos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos. Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición. Cajas o tapas levantadas o a la intemperie. Cualquier otra actividad irregular de la red. Si tiene dudas de la autenticidad del personal que está realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llame inmediatamente a la siguiente línea 164 o 018000 910 164 y así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos. El hurto y las manipulaciones indebidas de la infraestructura desmejoran el bienestar de los usuarios y ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, así como a la comunidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, sobre un número de usuarios indeterminado y por un tiempo indefinido.

Su ayuda es importante para mantener un buen servicio denuncie

CLAUSULA DE ACCELERAMIENTO

En caso de mora del Suscriptor y/o Usuario en el pago de una o más cuotas que por el concepto de consumo, cargo fijo, cargo por conexión, trabajos varios, cargos por reconexión, cargos por reinstalación, sanciones, multas o cualquier otra que de acuerdo a lo estipulado con el Suscriptor y/o Usuario, se difiera, y tenga relación con el servicio público Surtigas S.A.E.S.P podrá declarar extinguido el plazo y hacer efectiva la totalidad de la obligación incorporada en esta factura.

FÓRMULA TARIFARIA GENERAL

Fórmula de acuerdo a la resolución CREG 137 de 2013

$$FÓRMULA CARGO VARIABLE: CV_{m,l} = G_{m,l} + T_{m,l} + (D_{m,l} \times f_{PC_{m,l}}) + CV_{m,l} + CC_{m,l}$$

$$FÓRMULA CARGO FIJO: C_{f,m,l} = C_{f,m,l}$$

CV_{m,l} (Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en \$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendidos por el comercializador.)

C_{f,m,l} (Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en \$/Factura), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendidos por el comercializador.)

T_{m,l} (Costo unitario en \$/m3 correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.) Incluye los costos de transporte por pasaducto (T_{m,l}), y/o transporte terrestre de gas combustible (T_{m,l}) y/o comprando (P_{m,l}) de Gas Natural Comprimido (GNC).

D_{m,l} (Costo expresado en \$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.) No incluye la conexión al usuario final.

f_{PC_{m,l}} (Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución de gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.)

CC_{m,l} (Costo unitario, expresado en \$/m3), correspondiente a la contabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido para la CREG en resolución independiente. Mientas este es definido sea cero.

C_{f,m,l} (Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.)

p (Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidos.

Poder calorífico: Es el contenido de energía del gas.
 En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado.
 Procedimiento para calcular la equivalencia en Kilovatios hora de la cantidad de gas que le ha sido facturada:
 a) Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior.
 b) Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura.
 c) Dividir el resultado de la operación anterior por 3.6 para obtener el número de Kilovatios hora.

Método de cálculo mensual:
 El método para calcular la cuota mensual es, cuota fija mes vencida, teniendo en cuenta la tasa de interés y el plazo pactado.

$$A = P \left((1+i)^n + (1+i)^{n-1} \right), \text{ donde } A = \text{Cuota periódica, } P = \text{Periodos} = \text{Tasa de interés.}$$

Advertencia

"Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el periodo de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria".
 "Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses".
 "Se reportarán también los como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito de papelera, cuotas de afiliación etc. (artículo 68 de la ley 45 de 1990)".

Envío de información al deudor

"Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cuantía del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente. Lo anterior deberá cumplirse incluso en los eventos en que haya necesidad de reliquidar los periodos restantes cuando la tasa de financiación cambie como consecuencia de las variaciones de la tasa máxima legal. En dicho informe, en caracteres destacados, negrilla y tamaño de la letra doble del tamaño de la utilizada en el resto del texto, se deberá consignar una advertencia para el deudor con el siguiente texto:
 Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Comercio en el capítulo tercero título II de la Circular Única, la cual puede ser consultada en la página Web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito, puede dirigirla a esta Superintendencia".



ELECTRICARIBE

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
N°802007670-6 NUIR 2-8001000-15

OPERADOR DE RED
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Cra. 15 # 30 - 32 Urb. Central Sincelajo - Tel
Nivel Tensión II Propiedad Empresa
SUCRE

USE ESTE NÚMERO PARA CONSULTAS NIC **5090073**

ID DE COBROS **5090073164 - 16**

DATOS DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL CLIENTE	CLASIFICACIÓN
BALETA RUPERTA	Resid. Estrato 3 E.Carib NIVEL I 1,70 kva
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	DIRECCIÓN DE ENVÍO
CR 16B 31-6	CR 16B 31-6
BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO 51997SU-C-01 B 31-06(0002-0016-000270)	BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO SINCELEJO

DATOS DE FACTURA No. 44101507002857			
FECHA DE EMISIÓN	SUSPENSIÓN DESDE	PAGO OPORTUNO HASTA	
01/07/2015	09/07/2015	08/07/2015	
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0
TASA POR MORA:	2,08	ELECTRIPUNTOS:	58500
ÚLTIMO PAGO:	35.430	FECHA ÚLTIMO PAGO:	06/06/2015

DATOS DEL CONSUMO MEDICIÓN					
FECHA LECTURA ANTERIOR: 01/06/2015		FECHA LECTURA ACTUAL: 01/07/2015		DÍAS FACTURADOS: 30	
MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO KWh
7726319	Activa BT	20437	20326	1	111

Tarifa de Energía Caso Usuarios	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO KWh	VALOR EN \$
D: 158,52				
T: 23,02	Consumo * 0 - 173	383,42 57,52	111	42.559,62
PR: 29,57	Subsidio * 0 - 173		111	-6.384,72
D: 108,64				
R: 4,57				
C: 59,11				
CU: 383,42				
TOTAL:				36.174

DETALLE		VALOR
Consumo		42.559,62
Subsidio		-6.384,72
Aproximación a decenas		-4,90
SUBTOTAL ENERGÍA:		36.170
Redondeo Facturaciones Ante		-1,53
Aproximación a decenas		-64
Costo Fijo Aseo		8.225,19
Costo Variable Aseo		8.306,98
Impuesto Alumbrado Publico		7.070,00
Redondeo Facturaciones Ante		-85
Aproximación a decenas		,85
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:		23.600
TOTAL A PAGAR MES:		59.770

CALIDAD DEL SERVICIO Circuito/Transformador			
TERRAZA			
DTT	Código: 10828002	CRO(kWh)	0000,10
4,84	Grupo: 1	Cmp(\$/kWh)	1053,39



No somos auto retenedores de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Demos auto retenedores del impuesto de renta-CREE según Decreto 1828 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta merito ejecutivo. Art. 130 ley 142 1994.

Representante Legal:

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
NIt: 819000939-1 NUIR: 0
Frecuencia barridos por semana: 2
Frecuencia de recolección por semana: 2
Clase de servicio: RESID-EST_3
Estrato: 3
Período de facturación: 06-JUNIO
Tarifa media: 10.342,09 0,00 M3
Subsidio -870,12

DESOLSE DEL SERVICIO:

	PRODUCCION(TDI) ULTIMOS 3 MESES
CRT:	5.552,42
TTE:	0,00
CB:	4.954,89
CD:	2.581,72
CCS:	2.313,27
DSG:	0,00
OTROS:	0,00
TOTAL:	17.402,30

Mes 1: 0,07
Mes 2: 0,07
Mes 3: 0,07

FACTURACION ULTIMOS 3 MESES

Mes 1: 16.447,09
Mes 2: 16.884,09
Mes 3: 17.399,13

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SFPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de poderse una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarla antes de la fecha de suspensión.

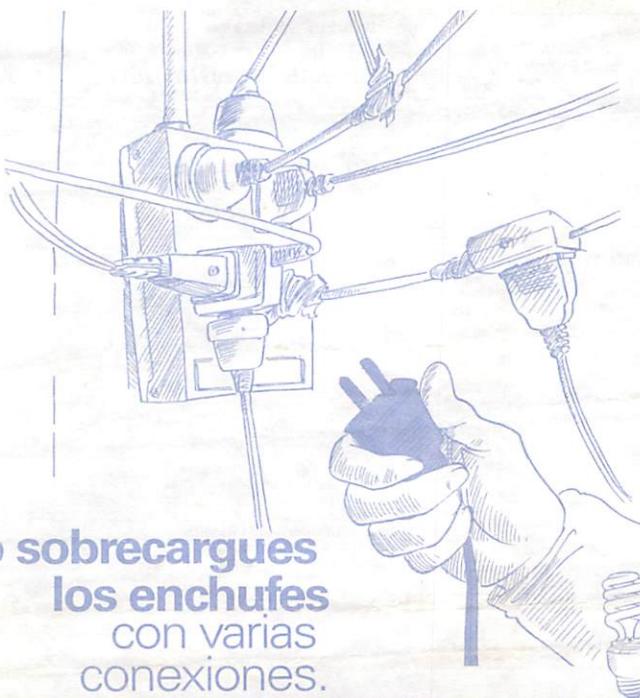
CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101507002857	01/06/2015- 01/07/2015	5090073164 - 16	5090073	08/07/2015



TOTAL A PAGAR MES

59.770

597



No sobrecargues los enchufes con varias conexiones.

¡Usando bombillos ahorradores, ahorras energía y cuidas el medio ambiente!

Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos

Si sales de casa recuerda apagarlos

Límpialos a menudo, el polvo reduce la luminosidad

Pinta tu casa de colores claros, esto favorece la iluminación

ELECTRICARIBE

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

- Cobra
- Costanera de energía Mojana
- Servicec
- Efecty
- Supertiendas Olímpica
- Via Baloto
- Brinks

Corresponsales no bancarios:

- AV Villas
- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Banco Caja Social BCSC
- Banco Davivienda S.A.
- Banco de Bogotá S.A.
- Bancolombia S.A.
- BBVA Colombia
- Citibank
- Red Multibanca Colpatria S.A.
- ATH (Éxito)
- Colpatria (Jumbo)

Sucursales financieras:

- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Banco Comercial AV Villas S.A.
- Banco Davivienda S.A.
- Banco de Bogotá S.A.
- Banco Popular S.A.
- Bancolombia S.A.
- BBVA Colombia.

... enhue
cabo

ELECTRICARIBE

OPERADOR DE RED
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Cra. 15 # 30 - 32 Urb. Central Sincelajo - Tel
Nivel Tensión II
Propiedad Empresa
SUCRE

USE ESTE NÚMERO PARA CONSULTAS **509007368**
ID DE COBROS 5090073165 - 99

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE	CLASIFICACIÓN
BALETA RUPERTA	Resid. Estrato 3 E.Carib NIVEL I 1,70 kva
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	DIRECCIÓN DE ENVÍO
CR 16B 31-6	CR 16B 31-6
BARRIO MAJAGUAL	BARRIO MAJAGUAL
SINCELEJO	SINCELEJO
51997SU-CR 16 B 31-06(0002-0016-000270)	SINCELEJO

DATOS DEL CONSUMO MEDICION

FECHA LECTURA ANTERIOR: 01/07/2015	FECHA LECTURA ACTUAL: 01/08/2015	DÍAS FACTURADOS: 31			
MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO KWH
7726319	Activa BT	20552	20437	1	115

Tarifa de Energía Costo Unidades/kWh	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 152,14				
T: 22,11	Consumo * 0 - 173	382,09 57,31	115	43.940,35
PR: 28,37	Subsidio * 0 - 173		115	-6.590,65
D: 109,32				
R: 11,03				
C: 5,00				
CU: 382,09				
TOTAL:				37.349

CALIDAD DEL SERVICIO

Circuito/Transformador

TERRAZA	
DTT	Código: 1080002
4,84	Grupo: 1
	CPO(kWh) 0009,10
	CMp(\$/kWh) 1081,80

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa:	INTERCOMUNICACIONES S.A. E.S.P
NIT:	819000939-1
Nulr:	0
Frecuencia barridos por semana:	2
Frecuencia de recolección por semana:	2
Clase de servicio:	RESID-EST_3
Estrato:	3
Periodo de facturación:	07-JULIO
Tarifa media:	10.596,07
Subsidio	-881,22
0,00 M3	
DESOLDO DEL SERVICIO:	
CRT:	5.732,62
TTE:	0,00
CB:	6.954,89
CDT:	2.608,10
CCS:	2.328,76
DSC:	0,00
OTROS:	0,00
TOTAL:	17.624,37

DATOS DE FACTURA No. 44101508002442

FECHA DE EMISIÓN	SUSPENSIÓN DESDE	PAGO OPORTUNO HASTA	
01/08/2015	11/08/2015	10/08/2015	
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0
TASA POR MORA:	2,07	ELECTRIPUNTOS:	63700
ÚLTIMO PAGO:	59.770	FECHA ÚLTIMO PAGO:	13/07/2015
DETALLE		VALOR	

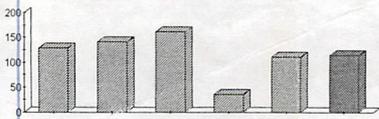
Consumo	43.940,35
Subsidio	-6.590,65
Aproximacion a decenas	4,91
Interés por Mora	125,39

SUBTOTAL ENERGIA: 37.480

Interés por Mora	57,30
Redondeo Facturaciones Ante	64
Aproximación a decenas	-1,09
Costo Fijo Aseo	8.225,19
Costo Variable Aseo	8.517,96
Impuesto Alumbrado Publico	7.070,00
Interés por Mora	24,51
Redondeo Facturaciones Ante	-85
Aproximación a decenas	-3,66

SUSPENSIÓN POR PAGAR: 23.890
PAGAR MES: 61.370

CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES (kWh)



PROMEDIO DIARIO CONSUMO: **4,11**

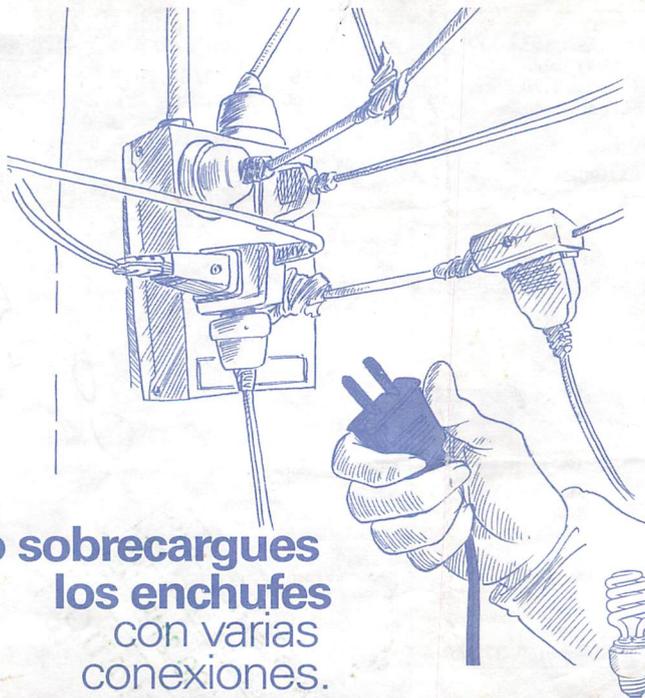
No somos auto refinadores de impuesto de renta, abstenose
de declarar retención a título de impuesto de renta sobre
de energía. Somos auto refinadores del impuesto
de renta según Decreto 1828 de agosto 27 de 2013
y el artículo 425 del Código de Comercio, Art. 159 Ley 442 1994.

Representante Legal:

[Handwritten signature]

El pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión
procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo
de esta factura. En caso de producirse una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la
suspensión deberá acudir a través de la fecha de suscripción

PRODUCCIÓN (DOL)	ULTIMOS 3 MESES
Mes 1:	0,07
Mes 2:	0,07
Mes 3:	0,07
FACTURACION	ULTIMOS 3 MESES
Mes 1:	16.532,17
Mes 2:	16.447,09
Mes 3:	16.894,09



Recuerda



En familia todos nos cuidamos entre todos.

No sobrecargues los enchufes con varias conexiones.

¡Usando bombillos ahorradores ahorras energía y cuidas el medio ambiente!

Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos

Si sales de casa recuerda apagarlos

Empíjalos a menudo, el polvo reduce la luminosidad

Pinta tu casa de colores claros, esto favorece la iluminación

ELECTRICARIBE

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Corresponsales no-bancarios:

Sucursales financieras:

ELECTRICARIBE

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE
 NB02007670-6 NUIR 2-0000000548672

ERO PARA CONSULTAS NIC **5090073**

ROS **5090073166 - 81 69**

FACTURA No. **44101509002355**

TRANSACCION EXITOSA
 Fecha Transaccion: 23/11/2015
 Hora Transaccion: 12:14:57
 Terminal: 1131527
 Convenio: 1131527
 Referencia: 5090073166
 Valor Autorizaci: 00117414458
 Autorizaci: 00117414458
 CU: 384,3

CONDICIÓN	SUSPENSIÓN DESDE	PAGO OPORTUNO HASTA	
015	09/09/2015	08/09/2015	
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0
TASA POR MORA:	2,07	ELECTRIPUNTOS:	69800
ÚLTIMO PAGO:	61.370	FECHA ÚLTIMO PAGO:	27/08/2015
DETALLE		VALOR	
Consumo		41.124,38	
Subsidio		-6.168,55	
Aproximación a decenas		-4,00	
Interés por Mora		438,17	
Cargo Reconex.Client.Nivel 1		27.120,00	
SUBTOTAL ENERGÍA:		62.510	
Interés por Mora		196,39	
Redondeo Facturaciones Ante		1,09	
Aproximación a decenas		-3,23	
Costo Fijo Aseo		8.225,19	
Costo Variable Aseo		8.500,56	
Impuesto Alumbrado Publico		7.070,00	
Interés por Mora		82,88	
Redondeo Facturaciones Ante		3,66	
Aproximación a decenas		3,46	
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:		24.080	
TOTAL A PAGAR MES:		86.590	

CALIDAD DEL SERVICIO	Circuito/Transformador
TERRAZA	
DIT	
Codigo: 10838002	CROtkWl 0000,11
Grupo: 1	CMpIs/kWh 1057,39



No somos auto rellenos de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto rellenos del impuesto de renta-CREE según Decreto 1828 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta merito específico Art. 130 Ley 142 1994.

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
 NIT: 81900939-1 NUIR: 0
 Frecuencia barridos por semana: 2
 Frecuencia de recolección por semana: 2
 Clase de servicio: RESID-EST_3
 Estrato: 3
 Período de facturación: 08-AGOSTO
 Tarifa media: 10.574,42 0,00 M3
 Subsidio: -880,30

DESOLSO DEL SERVICIO:

PRODUCCION/IDH	ULTIMOS 3 MESES
CRT:	5.720,90
ITE:	0,00
CB:	6.954,89
CDI:	2.602,77
CCI:	2.327,48
DSC:	0,00
OTROS:	0,00
TOTAL:	17.406,04

No me pago la cuota de la factura, para luego a su vez me piden el servicio indicado en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de no haber una decisión favorable que pueda anular los cobros fundamentados con ocasión de la suspensión de los cobros de la factura de aseo.



Somos grandes contribuyentes, Res 3876 22/12/1999. Consulte programación de interconexiones en www.electricense.com

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101509002355	01/08/2015-01/09/2015	5090073166-81	5090073	08/09/2015

IBM Multicolor

Recuerda



En familia todos nos cuidamos entre todos.



Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.



¡Usando bombillos ahorradores, ahorras energía y cuidas el medio ambiente!

Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos

Si sales de casa recuerda apagarlos

Límpialos a menudo, el polvo reduce la luminosidad

Pinta tu casa de colores claros, esto favorece la iluminación

ELECTRICARIBE

Puntos de Pago, Magdalena

Agencias de cobro:

- Brinks
- Supermercado Rapimercar
- Efecty
- Supertiendas Olímpica
- Vía Baloto
- Deltac

Corresponsales no bancarios:

- AV Villas
- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Banco Caja Social BCSC
- Banco Davivienda S.A.
- Banco de Bogotá S.A.
- Banco Popular S.A.
- Bancolombia S.A.
- Citibank
- Red Multibanca Colpatría S.A.
- ATH (Exito)
- Colpatría (Jumbo)

Sucursales financieras:

- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Banco Caja Social BCSC
- Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
- Banco Comercial
- AV Villas S.A.
- Banco Davivienda S.A.
- Banco de Bogotá S.A.
- Banco GNB
- Suameris S.A.
- Banco Popular S.A.
- Banco Corpbanca
- Banco Lechero S.A.

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

OPERADOR DE RED
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Cra. 15 # 30 - 32 Urb. Central Sincelajo - Tel: 115
Nivel Tensión II Propiedad Empresa
SUCRE

USE ESTE NÚMERO PARA CONSULTAS NIC
5090073
ID DE COBROS
5090073168 - 69
1

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE		CLASIFICACIÓN	
BALETA RUPERTA		Resid. Estrato 3 E. Carib NIVEL I 1,70 Kva	
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO		DIRECCIÓN DE ENVÍO	
CR 16B 31-6		CR 16B 31-6	
BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO 51997SU-CR 16 B 31-06(0002-0016-00027 01)		BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO SINCELEJO	

DATOS DEL CONSUMO MEDICION

FECHA LECTURA ANTERIOR:	01/10/2015	FECHA LECTURA ACTUAL:	03/11/2015	DÍAS FACTURADOS:	33
MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO KWh
7726319	Activa BT	20905	20773	1	132

Tarifa de Energía Cada Unidad kWh	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO KWh	VALOR EN \$
G: 186,36	Consumo 0 173	419,02	132	55.310,64
T: 23,31				
PR: 31,11				
D: 113,77	Subsidio 0 173	62,85	132	-8.296,20
R: 5,95				
C: 58,52				

CALIDAD DEL SERVICIO	Circuito / Transformador
DTT 0,08	TERRAZA Codigo: 10838002 Grupo: 1
	CRO(KWh): 0000,11 CMp(S/KWh): 1078,81



No somos auto refinadores de impuesto de renta, es obligatorio de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto refinadores del impuesto de renta-OSIE según Decreto 1328 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta merito ejecutivo. Art. 130 ley 142 1994.

Representante Legal:

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P
Nit: 819000939-1 Nuir: 0
Frecuencia Barridos Por Semana: 2
Frecuencia de Recolección Por Semana: 2
Clase de Servicio: RESID-EST_3
Estrato: 3
Periodo de Facturación: 10-OCTUBRE
Tarifa Media: 10.534,53 0,00 M3
Subsidio: -878,52

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	5.702,77	PRODUCCION (TDI)	
TTE:	0,00	ULTIMOS 3 MESES	
CB:	6.954,89	Mes 1:	0,07
CDT:	2.550,96	Mes 2:	0,07
CCS:	2.361,85	Mes 3:	0,07
DCS:	0,00	FACTURACION	
OTROS:	0,00	ULTIMOS 3 MESES	
TOTAL:	17.570,47	Mes 1:	16.725,85
		Mes 2:	16.725,74
		Mes 3:	16.743,14

Somos Grandes Contribuyentes. Res 3876 22/12/1999

Consulte Programación de Interrupciones en www.electricaribe.com

DATOS DE FACTURA No. 44101511003561			
FECHA DE EMISIÓN	SUSPENSIÓN DESDE	PAGO OPORTUNO HASTA	
03/11/2015	11/11/2015	10/11/2015	
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
1	62.330	0	0
TASA POR MORA:	2,08	ELECTRIPUNTOS:	74600
ÚLTIMO PAGO:	86.590	FECHA ÚLTIMO PAGO:	21/09/2015
DETALLE		VALOR	

Consumo	55.310,64
Subsidio	-8.296,20
Aproximacion a decenas	-4,44

SUBTOTAL ENERGÍA: 47.010

Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas	-90
Costo Fijo Aseo	-1,05
Costo Variable Aseo	8.262,83
Impuesto Alumbrado Publico	8.429,12
Redondeo Facturaciones Ante Aproximación a decenas	7.070,00
	-02
	-02

SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES: 23.760

TOTAL A PAGAR MES: 70.770

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101511003561	01/10/2015-03/11/2015	5090073168 - 69	5090073	10/11/2015

TOTAL A PAGAR MES

70.770

[415]7707220079528(8020)50900731680690(3900)0000070770(96)20151110

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CONSIGÉNESE A FIDECOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS

FIDECOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE



Recuerda



En familia todos nos cuidamos entre todos

No sobrecargues los enchufes con varias conexiones.

¡Usando bombillos ahorradores, ahorras energía y cuidas el medio ambiente!

Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos

Si sales de casa recuerda apagarlos

Límpialos a menudo, el polvo reduce la luminosidad

Pinta tu casa de colores claros, esto favorece la iluminación

ELECTRICARIBE

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Cobra
Costanera de energía Mojana
Servicer
Efecty
Supertiendas Olímpica
Vía Baloto
Brinks

Corresponsales no bancarios:

AV Villas
Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Caja Social BCSC
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia
Citibank
Red Multibanca Colpatría S.A.
ATH (Éxito)
Colpatría (Jumbo)

Sucursales financieras:

Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Comercial AV Villas S.A.
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Banco Popular S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia.

DATOS DEL CLIENTE		CLASIFICACION	
NOMBRE DEL CLIENTE	BALETA RUPERTA	Resid. Estrato 3 E.Carib	NIVEL I 1,70 Kva
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO	CR 16B 31-6	DIRECCIÓN DE ENVÍO	CR 16B 31-6
BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO		BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO	
519975U-CR 16 B 31-06(0002-0016-00027		SINCELEJO	

DATOS DE FACTURA N44101512003561			
FECHA DE EMISIÓN	SUSPENSIÓN DESDE	PAGO OPORTUNO HASTA	
01/12/2015	10/12/2015	09/12/2015	
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0	0
TASA POR MORA:	2,08	ELECTRIPUNTOS:	74600
ÚLTIMO PAGO:	133.100	FECHA ÚLTIMO PAGO:	23/11/2015
DETALLE		VALOR	

DATOS DEL CONSUMO MEDICION					
FECHA LECTURA ANTERIOR	03/11/2015	FECHA LECTURA ACTUAL	01/12/2015	DÍAS FACTURADO	28
MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh
7726319	Activa BT	21017	20905	1	112

Consumo	48.209,28
Subsidio	-7.230,72
Aproximación a decenas	1,44

Tarifa de Energía	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 192,31	Consumo			
T: 22,72	0 173	430,44	112	48.209,28
PR: 34,75	0 173	64,56	112	-7.230,72
D: 113,79				
R: 6,45				
C: 60,43				
CU: 0,44				
			TOTAL:	40.978

SUBTOTAL ENERGÍA:		40.980
Interés por Mora		684,01
Redondeo Facturaciones Ante		1,05
Aproximación a decenas		-4,13
Costo Fijo Aseo		8.262,83
Costo Variable Aseo		8.466,24
Impuesto Alumbrado Publico		7.070,00
Interés por Mora		289,09
Redondeo Facturaciones Ante		,02
Aproximación a decenas		,89
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:		24.770
TOTAL A PAGAR MES:		65.750

CALIDAD DEL SERVICIO		FACTURACION SERVICIO DE ASEO	
TERRAZA Circuito / Transformador		Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P	
DTT	Codigo: 10838002	Nit: 819000939-1	Nuir: 0
0,00	Grupo: 1	Frecuencia Barridos Por Semana: 2	Frecuencia de Recolección Por Semana: 2
	CRO(KWh): 0000,11	Estrato: 3	
	CMp(S/KWh): 1080,50	Período de Facturación: 11-NOVIEMBRE	
		Tarifa Media: 10.575,11 0,00 M3	
		Subsidio: -880,48	

CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES (kWh)					
111	115	107	114	132	112
PROMEDIO DIARIO CONSUMO: 3,32					
DESGLOSE DEL SERVICIO					
CRT:	8.757,26	PRODUCCIÓN (TDU)			
TTE:	0,00	ÚLTIMOS 3 MESES			
CB:	6.954,89	Mes 1:	0,07		
CDT:	2.532,81	Mes 2:	0,07		
		Mes 3:	0,07		
CCS:	2.364,58	FACTURACIÓN			
DCS:	0,00	ÚLTIMOS 3 MESES			
OTROS:	0,00	Mes 1:	16.691,34		
		Mes 2:	16.725,85		
		Mes 3:	16.725,74		
TOTAL:	17.409,54				

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio al de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101512003561	03/11/2015-01/12/2015	5090073169 - 55	5090073	09/12/2015

[415]7707220079528(8020)50900731690550(3900)000065750(96)20151209

TOTAL A PAGAR MES

65.750

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A. TEL (5) 3574650

ELECTRICARIBE
**Cuando tus
electrodomésticos
se quejan**

¡Aaay que calor!!!

vivo conectado todo el día
por eso consumo tanta
energíaaaaaa.

De lo viejo que estoy no soy
para nada eficiente, creo que
me llegó el tiempo de la
jubilacióooooooooonnn.

Los electrodomésticos eficientes
cuidan del medio ambiente y la
economía del hogar.

AHORRO ENERGIA
Y CUIDO EL
MEDIO AMBIENTE

**Escucha a tus electrodomésticos, dale
nueva vida a tu hogar.**
renueva tu televisor por uno eficiente,
cuida el medio ambiente, ahorra energía,
ahorra dinero.

www.electricaribe.com/hogar/productosyservicios/electrodomesticos

ELECTRICARIBE

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Cobra
Costanera de energía Mojana
Servicer
Efecty
Supertiendas Olímpica
Vía Baloto
Brinks
Super Giros

Corresponsales no bancarios:

AV Villas
Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Caja Social BCSC
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolumbia S.A.
BBVA Colombia
Red Multibanca Colpatría S.A.
ATH (Exito)
Colpatría (Lumbo)

Sucursales financieras:

Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Comercial AV Villas S.A.
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolumbia S.A.
BBVA Colombia.

SURTIGAS
 Nit: 890.400.869-9
 Código: 1004025
 Nombre: TORRES RUPERTA BALETA VDA
 4365251 Fec: 11/12/2014 RC
 Cajero: ALEJANDR Hora: 15:01:35
 EFR. 10,000.00
 EFE. 7,425.00
 CAM. 2,575.00
 CHE. .00
 TDB. .00
 TOT. 7,425.00
 PIN. 108210

ELE
 ELECTRICIFICACION
 NIT 802007

NOMI
BALETA RUPE
 DIRECCIÓN
 CR 16B 31-6
 BARRIO MAJAGU
 SINCELEJO
 519975U-CR 16 E
 01

NÚMERO PARA CONSULTAS NIC 5090073

COBROS 5090073172-11 1

FACTURA No. 44101603003552		
EMISIÓN	SUSPENSIÓN DESDE	PAGO OPORTUNO HASTA
2016	09/03/2016	08/03/2016
CANTIDADES POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES
MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	0
INTERMORA:	2,11	ELECTRIPUNTOS: 74600
PAGO:	140.210	FECHA ÚLTIMO PAGO: 08/02/2016

DATOS DEL CONSUMO				
FECHA LECTURA ANTERIOR: 01/03/2016 días FACTURADOS: 29				
MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	CONSUMO kWh
7726319	Activa BT	21365	21259	106

Tarifa de Energía	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 198,40	Consumo			
T: 29,38	0 173	454,22	106	48.147,32
PR: 36,60	Subsidio			
	0 173	68,13	106	-7.221,78
D: 116,41				
R: 12,07				
C: 61,36				
CU: 454,22				
TOTAL:				40.925

DETALLE	VALOR
Consumo	48.147,32
Subsidio	-7.221,78
Aproximación a decenas	4,46
Cargo Reconex. Client. Nivel 1	27.120,00
SUBTOTAL ENERGÍA: 68.050	
Interés por Mora	368,08
Redondeo Facturaciones Ante	-3,55
Aproximación a decenas	1,23
Costo Fijo Aseo	8.759,37
Costo Variable Aseo	8.874,93
Impuesto Alumbrado Publico	7.438,00
Interés por Mora	177,18
Redondeo Facturaciones Ante	-2,95
Aproximación a decenas	-2,23
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES: 25.610	
TOTAL A PAGAR MES: 93.660	

CALIDAD DEL SERVICIO		
Circuito / Transformador		
TERRAZA		
DTT	Código: 10838002	CRG(KWh): 0000,12
0,00	Grupo: 1	CMp(S/KWh): 1157,90

FACTURACION SERVICIO DE ASEO
 Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P
 Nit: 819000939-1 Nuir: 0
 Frecuencia Barridos Por Semana: 2
 Frecuencia de Recolección Por Semana: 2
 Clase de Servicio: RESID—EST_3
 Estrato: 3
 Periodo de Facturación: 02-FEBRERO
 Tarifa Media: 19.026,94 0,00 M3
 Subsidio: -928,12

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.



DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT:	6.169,77	PRODUCCION (TDI)	
TTE:	0,00	ULTIMOS 3 MESES	
CB:	7.424,35	Mes 1:	0,07
CDT:	2.520,50	Mes 2:	0,07
CCS:	2.447,81	Mes 3:	0,07
DCS:	0,00	FACTURACION	
OTROS:	0,00	ULTIMOS 3 MESES	
		Mes 1:	17.351,95
		Mes 2:	16.879,60
TOTAL:	18.562,43	Mes 3:	16.729,04

Somos Grandes Contribuyentes, Res 3876 22/12/1999.

No somos auto retenedores de impuesto de renta, absteniéndose de practicar retención o deducción de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores del impuesto de renta-CREE según Decreto 1828 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta merito ejecutivo. Art. 130 Ley 142 1994.

Representante Legal: *[Signature]*

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101603003552	01/02/2016-01/03/2016	5090073172-11	5090073	08/03/2016



TOTAL A PAGAR MES
93.660

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A. TEL [5] 3576650

Surtidor

ELECTRICARIBE
Cuando tus electrodomésticos se quejan

¡Aaay que calor!!!

vivo conectado todo el día
por eso consumo tanta
energíaaaaaa.

De lo viejo que estoy no soy
para nada eficiente, creo que
me llegó el tiempo de la
jubilacióooooooooonnn.

Los electrodomésticos eficientes
cuidan del medio ambiente y la
economía del hogar.

AHORRO ENERGIA
Y CUIDO EL
MEDIO AMBIENTE

Escucha a tus electrodomésticos, dale
nueva vida a tu hogar.
renueva tu televisor por uno eficiente,
cuida el medio ambiente, ahorra energía,
ahorra dinero.

www.electricaribe.com/hogar/productosyservicios/electrodomesticos

ELECTRICARIBE

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Cobra
Costanera de energía Mojana
Servicer
Efecty
Supertiendas Olímpica
Vía Baloto
Brinks
Super Giros

Corresponsales no bancarios:

AV Villas
Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Caja Social BCSC
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia
Red Multibanca Colpatría S.A.
ATH (Éxito)
Colpatría (Jumbo)

Sucursales financieras:

Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Comercial AV Villas S.A.
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia.

ELECTRICARIBE

Crecemos con la gente

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Nit 802.007.670-6

Distrito: Sector Sucre

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 10/05/2016

NOMBRE CLIENTE: BALETA RUPERTA

Página: 1/1

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE \$
NUMERO DE CONTRATO: 5090073		
Símbolo Variable: 5090073173		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-5131961-06-01/04/16	7.480,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-5131960-06-01/04/16	24.150,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7428696-06-01/04/16	17.460,00
Símbolo Variable: 5090073174		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-5131961-06-02/05/16	7.430,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-7428696-06-02/05/16	17.440,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-5131960-06-02/05/16	39.890,00
TOTAL \$:		113.850,00



Vivió hasta Mayo 12/2016

OFICINA COMERCIAL:

OPERADOR:

FECHA/HORA:

FIRMA CLIENTE:

4410 O.C. Sincelejo

TR193939ANDRY_BAQUERO VIDAL 10/05/2016 16:03:13

VIGILADA
SUPERSERVICIOS PUBLICOS
No. UNICO DE REGISTRO: 2-8001000-16

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE: BALETA RUPERTA
Resid. Estrato: 3 E. Carib
CLASIFICACIÓN: NIVEL I
1,70 Kva

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: CR 16B 31-6
DIRECCIÓN DE ENVÍO: CR 16B 31-6

BARRIO MAJAGUAL SINCELEJO
51997SU-CR 16 B 31-06(0002-0016-00027 0)

MEDICIÓN

DATOS DEL CONSUMO: 01/04/2016 02/05/2016 31

FECHA LECTURA ANTERIOR: FECHA LECTURA ACTUAL: DÍAS FACTURADOS:

MEDIDOR: 7726319 TIPO: Activa B1 LECT. ACT.: 21531 LECT. ANT.: 21426 FACTOR MULTIPL: 1 CONSUMO kWh: 105

Tarifa de Energía	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G: 197,07				
T: 27,17	Consumo 0 173	447,00	105	46.935,00
PR: 36,67	Subsidio 0 173	67,05	105	-7.040,25
D: 119,78				
R: 1,16				
C: 67,47				
447,00				39.894

DATOS DE FACTURA No. 44101605003571

FECHA DE EMISIÓN: 02/05/2016
SUSPENSIÓN DESDE: 11/05/2016
PAGO OPORTUNO HASTA: 10/05/2016

FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
1	49.090	0	0

TASA POR MORA: 0,50
ÚLTIMO PAGO: 93.660

ELECTRIPUNTOS: 75400
FECHA ÚLTIMO PAGO: 15/03/2016

DETALLE		VALOR
Consumo		46.935,00
Subsidio		-7.040,25
Aproximación a decenas		-4,75
SUBTOTAL ENERGÍA:		39.890
Redondeo Facturaciones Ante		1,11
Aproximación a decenas		2,69
Costo Fijo Aseo		8.782,28
Costo Variable Aseo		8.653,92
Impuesto Alumbrado Publico		7.438,00
Redondeo Facturaciones Ante		-3,18
Aproximación a decenas		-4,82
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:		24.870
TOTAL A PAGAR MES:		64.760

CALIDAD DEL SERVICIO: FERRAZA
DTT 0,00 Código: 10838002 CROIKW/L: 0000,12 Grupo: 1 CMP\$/KWh: 1191,07

FACTURACION SERVICIO DE ASEO

Empresa: INTERASEO S.A. E.S.P.
NIT: 819000939-1 Nuir: 0
Frecuencia Barridos Por Semana: 2
Clase de Servicio: RESID-EST-3
Estrato: 3
Periodo de Facturación: 04-ABRIL
Tarifa Medial: 18.808,11 0,00 M3
Subsidio: -917,70

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

DESGLOSE DEL SERVICIO

CRT: 6.015,54 PRODUCCIÓN (TDI) ÚLTIMOS 3 MESES
TTE: 0,00
CB: 7.424,35 Mes 1: 0,07
CDT: 2.458,31 Mes 2: 0,07
CCS: 2.455,49 Mes 3: 0,07
DCS: 0,00 FACTURACION ÚLTIMOS 3 MESES Mes 1: 17.375,52 Mes 2: 17.534,29
OTROS: 0,00 Mes 3: 17.351,95
TOTAL: 18.353,89 Mes 3: 17.351,95

Somos Grandes Contribuyentes, Res 3876 22/12/1999. Consulte Programación de Interrupciones en www.electrificaribe.com



No somos auto retenedores de impuesto de renta, abstenéase de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores del impuesto de renta-GRE, según Decreto 1829 de agosto 27 de 2011. Esta factura presta merito ejecutivo. Art. 130 ley 142 1994.

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101605003571	01/04/2016-02/05/2016	5090073174-81	5090073	10/05/2016



TOTAL A PAGAR MES
64.760

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS CONSÍGNESE A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO AL	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BALETA RUPERTA	44101605003571	02/05/2016	5090073174-81	5090073	10/05/2016



TOTAL FACTURAS POR PAGAR
113.850

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS CONSÍGNESE A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

Nuevo Esquema de Incentivos y Compensaciones a la Calidad del Servicio de Distribución Eléctrica

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.2.7.1, literal a) de la Resolución 097 de 2008 y todas aquellas que la modifiquen, informamos que a partir del 1 de julio de 2011, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada resolución, inició la aplicación de la metodología de calidad definida en dicha resolución, para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el Sistema de Distribución de Electricaribe.

La metodología definida en el Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución 097 de 2008, se basa en un índice de referencia denominado IRAD [Indicador de Referencia Agrupado de Discontinuidad] que establece el nivel de calidad que debe cumplir cada Operador de Red. Para Electricaribe, el IRAD por nivel de tensión y por grupo de calidad fue establecido en la CREG en la Resolución 025 de 2011.

La calidad será medida con base en el ITAD (Índice Trimestral Agrupado de Discontinuidad), calculado por el Operador de Red trimestralmente, a partir de los registros de las interrupciones ocurridas en su sistema de distribución durante el trimestre de evaluación reportados al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De acuerdo con el resultado de la evaluación del desempeño trimestral, el cargo de distribución aplicable al Operador de Red podrá ser ajustado en un valor positivo o negativo calculado según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución CREG 067 de 2010, el cual representa el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad (ΔDt) durante el trimestre evaluado. Para el Sistema de Distribución de Electricaribe la aplicación de este esquema se iniciará en la facturación del mes de diciembre de 2011, correspondiente a la evaluación del desempeño del tercer trimestre del año 2011.

Este esquema se complementa con un mecanismo de compensación a los usuarios "Peor Servidos" que opera de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.4.3 de la Resolución 097 de 2008 y el artículo 2 de la resolución CREG 067 de 2010. Dicho esquema determina que cuando el Incentivo por Variación Trimestral de la Calidad sea mayor o igual que cero, el Operador de Red compensará a los usuarios conectados a los transformadores que no evidencien mejoras en la calidad del servicio, según resulte de la comparación del ITAD por Transformador con el IRAD del grupo de calidad en el cual se ubica el transformador, siempre que los usuarios no se encuentren en mora.

Este Anexo informativo se entrega en cumplimiento del numeral 11.2.7.1, literal (a) de la Resolución CREG 097 de 2008, como resumen general de la aplicación de dicho esquema y no compromete a ELECTRICARIBE con la aplicación y uso que del esquema que haga cada comercializador que opere en su sistema, quien deberá presentar al usuario final la información remitida por el Distribuidor y aplicar las compensaciones a haya lugar con arreglo a lo establecido en la citada resolución.

Carrera 55 No. 72-109 pisos 4, 6 y 7
BARRANQUILLA - COLOMBIA
PBX (5) 3611000

Puntos de Pago, Sucre

Agencias de cobro:

Cobra
Costanera de energía Mojana
Servicer
Efecty
Supertiendas Olímpica
Vía Baloto
Brinks
Super Giros

Corresponsales no bancarios:

AV Villas
Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Caja Social BCSC
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia
Red Multibanca Colpatría S.A.
ATH (Éxito)
Colpatría (Jumbo)

Sucursales financieras:

Banco Agrario de Colombia S.A.
Banco Comercial AV Villas S.A.
Banco Davivienda S.A.
Banco de Bogotá S.A.
Bancolombia S.A.
BBVA Colombia.

"Cualquier inconformidad con el saldo presentado comunicarla a nuestros Revisores Fiscales PricewaterhouseCoopers al apartado aéreo 29 de la ciudad de Barranquilla"

www.electricaribe.com

ELECTRICARIBE

FACTURA No.	177571029		
DIRECCION:	CARTAGENA - AV.PEDRO DE HEREDIA CALLE 31 # 47 - 30		
PERIODOS VENCIMIENTO	FECHA VENCIMIENTO	03 DEC 2014	
	Mes Facturado	NOV2014	
	Fecha Emisión	11 DEC 2014	
	Meses de Deuda	1	
	Saldo a Favor	0	
	Último Pago Fecha	06/NOV/2014	
	Último Pago Valor	7,404	

CODIGO SERVICIO	1004025	No Válida Para Crédito Brilla
NOMBRE SUScriptor	TORRES RUPERTA BALETA VDA DE	
Dirección Predio	K016B 031 006MAJAGUAL	
Dirección Entrega	K016B 031 006MAJAGUAL	
Ruta	8310461500	
Estrato	2	
Ciclo	407	
Medidor No.	RI970005542	
Barrio	MAJAGUAL	
Referencia Catastral	70112344300	
Estado	CON SERVICIO	
Uso	DOMESTICO	

DATOS LECTURA	CONCEPTO	LECTURA	FECHA
	Lectura Anterior	2656	13/OCT/2014
	Lectura Actual	2664	13/NOV/2014
	Causa No Lectura		
	Factor de Corrección	1,0000000	

DATOS CONSUMOS	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
	0	0	0	2	8	8
Consumo	7,811					
Consumo Promedio	6					

CONCEPTOS	FATURA MES ACTUAL	PRESENTE MES	ESTADO DE CUENTA		
			SALDO	CUPTAS PEND.	TASAS INTERES
25 CONSUMO	8,748	8,748			
27 SUBSIDIO		- 3,788			
50 INTERESES MORA EXENTO	21	21			
137 REVISION PERIODICA		2,343	2,392		
7137 F.REVISION PERIODICA	101	101			

Somos grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96

Somos Autoretenedores Resolución 0227 Nov. 30/94

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas civiles y comerciales. Nit. 890.400.869-9

SUBTOTALES	8,870	7,425	2,392	SALDO ANTERIOR	0
				TOTAL A PAGAR	7,425



41577099980027778020390000000000962014120367



41577099980027778020018385148039000000007425962014121178

Número Cupón	Código Servicio	Mes Deuda	VALOR VENCIDO A PAGAR
	1004025	0	0

Número Cupón	Código Servicio	Mes Deuda	VALOR TOTAL A PAGAR
183851480	1004025	1	7,425

USA TU CUPO YA
LLAMA AL
164
O VISITA ALGUNO DE
NUESTROS ALMACENES
AUTORIZADOS

mamá
siempre
Brilla

Brilla

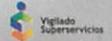


Hay muchas formas de
hacer feliz a mamá,
y con Brilla podrás escoger entre
más de 500 productos para
que lo hagas.

Encuentra el regalo que buscas en el
CATÁLOGO DE OFERTAS BRILLA
que enviamos a tu hogar.

APROVECHA TU **CRÉDITO APROBADO** CON TODAS ESTAS PROMOCIONES PARA TI

síguenos ahora en | www.surtigas.com.co/brilla

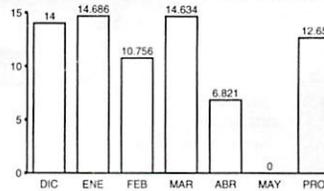


surtigasSM
6575 de SICAL S.A.E.S.P.
6496

Línea Gratuita: 01-8000-9-10164
y línea : **164**
surtigas@surtigas.com.co
www.surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

172137377

FACTURA DE VENTA No.
DIRECCIÓN: SINCELEJO -
CALLE 20 No. 25 - 24 TEL. 2820378



¡En 2014 aumentamos tu cupo!

TOTAL \$ 1,300,000.00
UTILIZADO \$ 0.00
DISPONIBLE \$ 1,300,000.00

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

CÓDIGO DE SERVICIO 1004025

DATOS GENERALES DEL USUARIO
NOMBRE SUSCRIPTOR TORRES RUPERTA BALETA VDA DE
Dirección Predio K016B 031 006MAJAGUAL
Dirección Entrega K016B 031 006MAJAGUAL
Ruta 8310461500
Estrato 02
Ciclo 407
Medidor No. RI970005542
Barrio MAJAGUAL
Referencia Catastral 70112344300
Estado CON SERVICIO
Uso DOMESTICO

ESPECIALES
TU CLAVE INTERNET ----->
<< SERVICER - OLIMPICA - EFECTY >>

DATOS LECTURA

LECTURA	FECHA
Lectura Anterior 2639	14/04/2014
Lectura Actual 2639	19/05/2014
Causa No Lectura	LECTURA NORMAL
Factor de Corrección	.9749000

FECHA VENCIMIENTO 05/JUN/2014

INFORMACION GENERAL

Mes Facturado	MAY2014
Fecha de Emisión	22/MAY/2014
Meses de Deuda	1
Saldo a Favor	0.00
Último Pago Fecha	02/05/2014
Último Pago Valor	6,699.00

Usuario: 1004025 y Clave: 874246

CONCEPTOS	FACTURA MES ACTUAL	ESTADO DE CUENTA			
		PRESENTE MES	SALDO	VENCIDO	TASAS DE INTERÉS
0137 REVISION PERIODICA		2,001	15,730		
7137 F.REVISION PERIODICA	386	386			
SUBTOTALES	386	2,447	15,730	0	

INFORMACIÓN TARIFARIA

OTROS	VALOR				
Reconexión	30,722.00				
Reinstalación	135,240.00				
Cargo por Conexión	509,792.00				
Rango de Tarifa a Aplicar	903.00				
Rango de Consumo m3 (0-2000)					
D _{m3}	409				
G _{m3}	350				
T _{m3}	127				
%p	3.70				
%p	0.9962				
f _{Cm3}	0				
C _{Vm3}	0				
C _{Cm3}	903				
Cargo variable \$/m3 (C _{Vm3})	625				
Tarifa \$/m3	41.60				
% subsidio / Contribución CUE _{m3}	1071				
CARGO VARIABLE					
CARGO FIJO					
Cargo Fijo (\$/factura)(C _{ufm3})	0				
ÍNDICES CALIDAD					
INDICE	REF.	REAL	INDICE	REF.	REAL
DES	0	100%	IO	100%	
IPLI			IRST		
EQUIVALENTE EN KW					
Valor KW Hora					10.37
Poder Calorífico					0.9962
Consumo KW					.00

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96.
Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94
Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas civiles y comerciales. Nit 890.400.869-9

SERVICIO PÚBLICO	0
BIENES	0
SERVICIOS	2,447
TOTAL A PAGAR	2,447

CREDITO APROBADO Brilla
 Surtidas premia tu fidelidad y tu excelente comportamiento de pago otorgándote un cupo de crédito aprobado* que podrás disfrutar en cualquier momento, sin fadear ni cuota inicial en los almacenes autorizados. Y ahora también pregunta por **BRILLA SEGUROS** llamando al 164.

*Ser el titular del recibo del gas.
 *Presentar dos (2) recibos de gas el último y uno no mayor a 6 meses, ambos originales
 *Presentar cédula de ciudadanía junto a una fotocopia de la misma.
 *Para adultos mayores de 75 años de edad deben presentar un codeudor mayor de edad y menor de 70 años con cupo activo Brilla

BOLIVAR

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

ALMACENES ÉXITO S.A.
 Éxito Matuna: Centro La Matuna Av. Venezuela era 35 # 9-41 - Tel: 6600900
 Éxito Castellana: Av. Pedro de Heredia, Sector Villa Sandra # 30-14 C.C La Castellana local 100 - Tel: 6533114
 Éxito Ejecutivo: Av. Pedro de Heredia, Calle 31 # 57-106 C.C Los Ejecutivos - Tel: 6614412
 Éxito San Diego: Calle 38 # 10-83 - Tel: 6641066
 Éxito Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Cra 69-75 - Tel: 6535000
 Éxito Magangue: Calle 16 No. 10 Esquina - Tel: 6878776
 Pao de la popa calle 32 # 20-128 - Tel: 6561095
 Sao C.C Portal de San Felipe calle 29 B # 17-109 - Tel: 6560743
 Sao C.C plazuela, diagonal 31 # 71-130 - Tel: 6613386
 SAO MAGANGUE: Barrio San Jose, Cra 15 # 16 - 47 - Tel: 6877424

ELECTRO HOME LTDA: Centro Av. Daniel Lemaitre #10c Tel: 6600793
DISNAR PRADA Y CIA. LTDA: Barrio Santa Lucia Cr 70 #31-40 - Tel: 6632803

OLIMPICA S.A.
 Arjona: Cl. Real Sector el Pondo No. 34-44 - Tel: 6293445
 Cartagena: Av. Pedro de Heredia No. 22-284, Sector el Toril - Tel: 6692813
 Maria Cano: Cl. Principal Cl. 4-A No. 808-14 - Tel: 6813001
 Maria la Baja: Barrio el Prado Cl. Central No. 15-60 - Tel: 6261119
 San Jose: San Jose de los Campos Cra. 100 No. 36 A - 53 - Tel: 6523299
 Turbaco: Cl. Real Cra. 17 No. 15A-05 - Tel: 6659000
 Turbana: Cl. Real del Coco No. 15-53 - Tel: 3145474829

ALMACEN BC S.A.
 Principal: Av. Pedro de heredia sector el Toril # 23-65 - Tel: 6695174
 Bocagrande: Carrera 3 # 10A-105 - Tel: 6652695
 Bosque: Transversal 54 # 45-49 - Tel: 6679611
 Arjona: Calle del coco # 50 - 67, Diag. a Telecom - Cel: 3205951789
 Arjona: Calle del Mamon # 48-99 Diag. a Abastos el campesino - Cel: 315 774 2228
 Magangue: calle 16 # 11-85 Av. Colombia - Cel: 3126913279
 Cra 71 # 831 - 219 Barrio El Socorro, sector Plazuela - Tel: 6933034
 Avenida Pedro de Heredia calle 32 # 21-245 Tel: 6561672

DISTRIBUIDORA RAYCO LTDA:
 Centro la plazuela de telecom. Cra. 10 A 32 A-51 I-1 local #3 - Tel: 6641644
 sector Santa Lucia Urb. Sao Pedro mz 4 lote 7 - Tel: 6634279
 Av. Venezuela Cra. 10B #32-23 - Tel: 6642827
DE TODO PARA EL HOGAR S.A
 Bodega del Bosque, transversal 51 # 21 - 59 Local 2 - Cel: 3174339505

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
HOME CENTER: Centro comercial caribe plazuela local 1-69 - Tel: 6723170
EL CONSTRUCTOR INVERSIONES S.A.: Avenida Pedro de Heredia, sector el Rubi Cl 31 # 67A- 06 lote 5 - Tel: 6610610

CONSTRUCCIONES DON BLAS: Carrera 3 # 2 - 145 Callejon Don Blas esquina Tel: 6840161
COLCERAMICA S.A.: Britania, Ma A Lote 1 - Tel: 6673826
MATERIALES EMO S.A.S.: Av. Pedro de Heredia sector Alchiba Cl. 30 # 31 - 70 - Tel: 6690388

TECNOLOGÍA
COMPULAGO: Sede Principal Edif. Compulago Av. Pedro de Heredia, Diagonal al C. Paso de la Castellana, Centro comercial Multicentro la Plazuela Centro comercial Centro Uno Centro comercial Paseo de la Castellana Tel: 6930423 - Cels: 318 577 7982 - 3165214146

SUPER POWER LTDA:
 Computer Working S.A.S.: C.C centro Uno Local 220- PBX: 653 5655
 Computer Working Bodega Mayorista: Urb. Villa Sandra, Sector 1 Mz C Lote 29
 Safon Castellana: C.C Paseo de la Castellana local 107
 Safon Plazuela: C.C Multicentro la Plazuela local 153
 Safon Centro: C.C Centro Uno 114
 Safari Turbaco: Av. Pastрана Cra. 15 # 24 - 13 - Tel: 6659912
 Safari Carmen de Bolivar: Calle 25 # 51 - 17 - Tel: 6862324
 Safari Magangue: Centro calle de las flores, Cra 3 # 12 - 87 - Cel: 317 857 7967

EDUCACIÓN
FUN. UNIV. TECNOLÓGICO COMPENALCO: Sede Barrio España C 44D # 30A - 91 - Tel: 6723700
 Sede Zaragoza - Tel: 6723700

COLBLEX: Av. Pedro de heredia calle 30 # 25 - 11 - Tel: 6626466

MUEBLES

COLBLEX: Av. Pedro de heredia calle 30 # 25 - 11 - Tel: 6626466

CÓRDOBA

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

DISTRIBUIDORA RAYCO: Carrera 2 No. 29 - 38 Centro - Tel: 7894075 / 7820444
ELECTROMUNDO: Carrera 2da No. 30 - 32 - Tel: 7921800
 Calle 20 No 8 # 08Tel: 7765412

OLIMPICA S.A.: Montería: Cr. 14 No. 27-22 Av. Circunvalar - 7837474 - 7834422
 Planeta Rica: Carrera 7 No. 16-35 - 7765929
 Montelíbano: Calle 16 No. 7c - 20 - 7726999 - 7720229
 Cauca: Carrera 1ra Calle 20 / C.C. CAUCA CENTRO - 8391814
 Loncar: Carrera 23 No. 11-05 - 7737021 - 7736404
ELECTROFÁCIL: Centro Cra. 21 No. 2A - 49 Callejon de los Cocos - Cel: 301352455

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LA ECONOMÍA: Cra 13 No. 11P - 126 Av. Los Estudiantes - Tel: 7626755

COLCERAMICA SA: Tel: 6673826 - 3103111813
DEPOSITO LAS CASAS: Cra. 5 No. 18-05 Av. Circunvalar - Tel: 783232283263
MATERIALES EMO: Calle 37 No. 4-23 frente al parque de los libros - Tel: 7816041

TECNOLOGÍA
COMPULAGO: Centro Comercial Alamedas del Simu Local 20- Tel: 7852206
 Calle 41, Local 1 Circunvalar Centro Calle 32 No. 4-07 Local 56 Centro Carrera 3ra

SAFARI COMPUTADORES: Carrera 3 No. 33 - 17 - Tel: 7810707 / 7810769

EDUCACIÓN
CORP. UNIVERSITARIA DEL CARIBE (CECAR): Carrera 5 No. 27-54 - Tel: 7816269 / 7810733

SUCRE

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

OLIMPICA S.A.: SAHAGUN: Cl 14 # 10-44 - Tel: 7775595
 SAN MARCOS: CRA 26 # 28-96 - Cel: 3187121522
 COROZAL: Centro Calle 31 No. 25 - 36 - Tel: 2840888
 SINCELEJO: Calle 25 B # 28-331 - Tel: 2814049
 SINCELEJO: Calle 21 No. 16 - 25 La pajueta - Tel: 2825904

ALMACEN BC S.A.: GALERAS: CRA 9 N° 13 - 103 BR SAN ROQUE - Cel: 3126429885
 SINCELEJO: Carrera 18 No. 23 - 45 Calle del Comercio - Tel: 2812370
 SAHAGUN: Cl 18 # 5-01 Av Hospital - Cel: 312-691-5280
FAVICRÉDITOS: SINCELEJO: Cl 21 - 137 Calle El Cauca - Tel: 2820370
 SAN MARCOS: Cra. 24 # 17-79 - Cel. 3004430549
 SAN ANTERO: Cl. 12 # 17-32 - Cel. 3004430537
 TUCHIN: Carretera principal - frente a la iglesia - Cel. 3004430538

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
FERRERERIA CARIBE: COROZAL: Cra. 26 # 31-29 San Juan - Centro - Tel: 2840307-2840511
 COROZAL: Cl 40 # 24-57 Troncal de occidente - Tel: 2840263
JOMEVE: Calle 32 # 10-106 AV. ARGELIA - Tel: 2805891 Ext 104
COMADERAS: Carrera 25 No. 25 - 269 Avenida Okala - Tel: 2821175 - 2823565

COLCERAMICA SA: Cel: 3002991976
SUPERMATERIALES: Carrera 25 No. 20 A - 38 Avenidas las peñitas - Tel: 2820040-2829210 - Cel: 320-5748848
ARQUITODO SAS: Calle 23 No. 13E - 94 BARRIO MOCHILA - Tel: 2826271
LA GRAN BODEGA DE LA CONSTRUCCIÓN: SAHAGUN: Calle 15 # 12-23 - Tel: 7778003

MUEBLES
MUEBLES PEREIRA: COLBLEX: CRA. 18 No. 22 - 54 CALLE EL COMERCIO - Tel: 2810120-3103618193

Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

Apreciado usuario.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa. DENUNCIE cualquiera de las siguientes situaciones: Presencia de personas duclos o manipulando cajas, tanques, cables, o manipulando medidores o de irregularar la red. Si tiene duda de los servicios públicos, llame a los servicios públicos, llame a los servicios públicos. El hurto pone en riesgo la vida e integridad esenciales, sobre un número de Su ayuda es importante para nosotros.

CLAUSULA D

En caso de mora del Suscriptor, el cargo por consumo, cargo fijo, cargo de reinstalación, sanciones, multas, etc. El Usuario, se difiera, y tenga en el plazo y hacer efectiva la obligación.

FÓRMULA TA

Fórmula de acuerdo a la resolución...

FÓRMULA CARGO VARIABLE: $CUV_{m,i}$

FÓRMULA CARGO FIJO: $Cuf_{m,i}$

- $CUV_{m,i}$: Componente variable del Costo Unitario de Relevante de Comercialización y atendida
- $Cuf_{m,i}$: Componente fijo del Costo Unitario de Prestación Relevante de Comercialización y atendida
- m : Mes de prestación del servicio.
- i : Comercializador.
- $G_{m,i}$: Costo Promedio Unitario en (\$/m) correspondiente aplicable en el mes m , en el Mercado Relevante.
- $T_{m,i}$: Costo unitario en (\$/m) correspondiente al servicio comercializado i , incluye los costos de transporte.
- $D_{m,i}$: Costo reportado en (\$/m) por uso del servicio otorgado por el comercializador i . No incluye la tarifa de conexión.
- $f_{p,m,i}$: Factor multiplicador de poder calorífico aplicado.
- $CC_{m,i}$: Componente variable del costo de comercialización y atendida por el comercializador i , expresado en (\$/m), con cargo independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{m,i}$: Componente fijo del costo de comercialización y atendida por el comercializador i .
- p : Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles en el sistema.

Poder calorífico: Es el contenido de energía en la factura correspondiente a un procedimiento para calcular la equidad:
 a) Determinar el consumo de gas en la lectura inmediatamente anterior.
 b) Multiplicar el número de metros cúbicos (m³) por el precio de los metros cúbicos.
 c) Dividir el resultado de la operación anterior por el consumo de gas en la lectura inmediatamente anterior.

Método de cálculo mensual:
 El método para calcular la cuota mensual es:
 $A = P \cdot (1 + i)^n / (1 + i)^{n-1}$, en donde

"Por expresa instrucción de la Superintendencia Bancaria, se informa a la parte deudora que durante el período de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria."
 "Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses."
 "Se reputarán también los como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito de papelería, cuotas de afiliación etc. (artículo 68 de la ley 45 de 1990)"

Envío de información al deudor

"Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cantidad del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente. Lo anterior deberá cumplirse incluso en los eventos en que haya necesidad de reliquidar los periodos restantes cuando la tasa de financiación cambie como consecuencia de las variaciones de la tasa máxima legal. En dicho informe, en caracteres destacados, rengla y tamaño de la letra doble del tamaño de la utilizada en el resto del texto, se deberá consignar una advertencia para el deudor con el siguiente texto:
 Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Comercio en el capítulo tercero título II de la Circular Única, la cual puede ser consultada en la página Web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito, puede dirigirla a esta Superintendencia."

APROVECHA LAS FACILIDADES ÚNICAS DE TU



SC 790 - 1 SA 342 - 2 OS 184 - 1 GP 132 - 1

ESTUDIAR ES POSIBLE con Brilla de Surtigas.

ESCOGE YA ALGUNA DE LAS UNIVERSIDADES CON LAS QUE BRILLA TIENE CONVENIO O INGRESA A LA PÁGINA WEB: WWW.SURTIGAS.COM.CO Y SIGUE LAS INSTRUCCIONES

SIN ESTUDIOS DE CRÉDITO, SIN FIADORES SIN CUOTA INICIAL... ¡HASTA EN 6 CÓMODAS CUOTAS!

Más informes: **LÍNEA 164** | síguenos ahora en

Y CON TU

CRÉDITO APROBADO

Brilla

dale a lo último en TECNOLOGÍA

**PORTÁTILES / IMPRESORAS
COMPUTADORES / TABLETS**

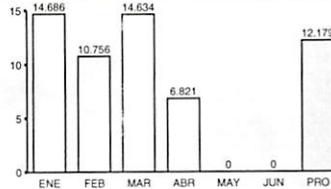
SIN CUOTA INICIAL, SIN FIADORES y tú PONES EL PLAZO

MÁS INFORMES: **LÍNEA 164**

Y la buena noticia de 2014... ¡Aumentamos tu Cupo de Crédito Brilla!

6568 de SICAT S.A. E.S.P.

Línea Gratuita: 01-8000-9-10164
y línea: **164**
surtigas@surtigas.com.co
www.surtigas.com.co
Vigilado Superservicios



¡En 2014 aumentamos tu cupo!

CUPO ASIGNADO \$ 1,300,000
CUPO UTILIZADO \$ 0
CUPO DISPONIBLE \$ 1,300,000

SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

FACTURA DE VENTA No. **172985798**
DIRECCIÓN: SINCELEJO - CALLE 20 No. 25 - 24 TEL. 2820378

CÓDIGO DE SERVICIO 1004025

DATOS GENERALES DEL USUARIO
NOMBRE SUSCRIPTOR TORRES RUPERTA BALETA VDA DE
Dirección Predio K016B 031 006MAJAGUAL
Dirección Entrega K016B 031 006MAJAGUAL
Ruta 8310461500
Estrato 02
Ciclo 407
Medidor No. RI970005542
Barrio MAJAGUAL
Referencia Catastral 70112344300
Estado CON SERVICIO
Uso DOMESTICO

DATOS LECTURA

	LECTURA	FECHA
Lectura Anterior	2639	19/05/2014
Lectura Actual	2639	13/06/2014
Causa No Lectura		
Factor de Corrección	.9753000	

FECHA VENCIMIENTO 04/JUL/2014

INFORMACION GENERAL

Mes Facturado	JUN2014
Fecha de Emisión	18/JUN/2014
Meses de Deuda	1
Saldo a Favor	0.00
Último Pago Fecha	30/05/2014
Último Pago Valor	2,447.00

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE	VALOR
Reconexión	30,722.00
Reinstalación	135,240.00
Cargo por Conexión	440,292.00
Rango de Tarifa a Aplicar	921.00
Rango de Consumo m3 (0-2000)	(0-2000)
Dm/J	410
Gm/J	345
Tm/J	148
%p	3.70
fpc _{m,j}	0.9962
Cv _{m,j}	0
Cc _{m,j}	0
Cargo variable \$/m3 (Cv _{m,j})	921
Tarifa \$/m3	628
% subsidio / Contribución	42.60
CU _{Eq,m,j}	1094

TU CLAVE INTERNET << SERVICER - OLIMPICA - EFACTY >>

Usuario: 1004025 y Clave: 874246

CONCEPTOS	FACTURA MES ACTUAL	ESTADO DE CUENTA		
		PRESENTE MES	SALDO	VENCIDO
0137 REVISION PERIODICA		2,106	13,624	
7137 F.REVISION PERIODICA	341	341		
SUBTOTALES	341	2,447	13,624	0

CARGO FIJO	ÍNDICES CALIDAD					
	ÍNDICE	REF.	REAL	ÍNDICE	REF.	REAL
Cargo Fijo (\$/factura)(Cuf _{m,j})						
	DES	0		IO	100%	
		100%			100%	
	IPLI			IRST		
EQUIVALENTE EN KW	Valor KW Hora					10.37
	Poder Calorífico					0.9962
	Consumo KW					.00

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96.
Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94
Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas civiles y comerciales. Nit 890.400.869-9

SERVICIO PÚBLICO	0
BIENES	0
SERVICIOS	2,447
TOTAL A PAGAR	2,447

S.A. E.S.P.

Número de Cupón | Código Servicio | Meses de Deuda | **VALOR VENCIDO A PAGAR**

X - X - X

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

IMPRESO POR: NOBEL IMPRESORES S.A. NIT. 800.191.556-3 TEL. 3586295 Xerox de Colombia/División de Colombia S.A.S. NIT. 860026581-1 Teléfono 4251180

CRÉDITO APROBADO* Brilla
COMO UTILIZAR TU CRÉDITO

Surtigas premia tu fidelidad y por excelente comportamiento de pago otorgándote un cupo de crédito aprobado* que podrás utilizar en cualquier momento, sin fiador ni cuota inicial en los almacenes autorizados. Y ahora también pregunta por **BRILLA SEGUROS** llamando al 164.
 *Ser el titular del recibo del agua.
 *Presentar dos (2) recibos de gas el último y uno no mayor a 6 meses, ambos originales
 *Presentar cédula de ciudadanía junto a una fotocopia de la misma.
 *Para adultos mayores de 75 años de edad deben presentar un cedeodor mayor de edad y menor de 70 años con cupo activo Brilla

BOLÍVAR

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

ALMACENES ÉXITO S.A.:
 Exito Matuna: Centro La Matuna Av. Venezuela Cra 35 # 9-41 - Tel: 6600060
 Exito Castellana: Av. Pedro de Heredia, Sector Villa Sandra # 30-14 C.C. Castellana local 100 - Tel: 6533114
 Exito Ejecutivos: Av. Pedro de Heredia, Calle 31 # 57-106 C.C. Los Ejecutivos - Tel: 6614412
 Exito San Diego: Calle 38 # 10 - 85 - Tel: 6641066
 Exito Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Cra 69-75 - Tel: 6535000
 Exito Magangué: Calle 16 No. 10 Esquina - Tel: 6878776

OLIMPICA S.A.:
 Pie de la papa calle 32 #20-128 - Tel: 6561095
 Saa C Cortal de San Felipe calle 29 B # 17-109 - Tel: 6560743
 Saa C.C. plazausa, diagonal 31 # 71-130 - Tel: 6613386
 SAA MAGANGUE: Barrio San José, Cra 15 # 16 - 47 Tel: 6877424
 ARJUNA, Avenida Junca, calle 49 Cra 44 Tel: 6293701
 Av. Pedro de Heredia, Sector Alcobla calle 30 No. 31-70 Tel: 6690388

ELECTRO HOME LTDA: Centro Av. Daniel Lemaitre #10C Tel: 6600793
DISNAR PRADA CIA. LTDA: Barrio Santa Lucía Cr 70 #31-40 - Tel: 6632803
ALMACÉN DEL GAS: Centro Cra. 21 No. 2A - 49 Callejón de los Coccos- Cel: 3013152455

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
HOMECENTER: Centro comercial caribe plaza local 1-69 - Tel: 6723170
EL CONSTRUCTOR: Avenida Pedro de Heredia, sector el Rubi Cl 31# 67A- 06 lote 5
INVERSIONES S.A.: Tel: 6610610

SU CASA MATERIALES CONSTRUCCIÓN: Sector la provincia diagonal 31 # 71-113 Tel: 6611155
COLCERAMICA S.A.: Britania, Mz A Lote 1 - Tel: 6673826
MATERIALES EMO S.A.S.: Av. Pedro de Heredia sector Alcobla Cl 30 # 31-70 Tel: 6690388

TECNOLOGÍA
COMPUTLAGO: Sede Principal Edif. Computago Av. Pedro de Heredia, diagonal al C. C. Paseo de la Castellana.
 Centro comercial Multicentro La Plazaola
 Centro comercial Centro Uno
 Centro comercial Paseo de la Castellana
 Tel: 6930423 - Cels: 318 577 7982 - 3165214146

SUPER POWER LTDA:
 Computer Working S.A.S. C.C. Centro Uno Local 220 - PBX: 653 5655
 Computer Working Bodega Mayorista Urb. Villa Sandra, Sector 1 Mz C Lote 29
 Safari Castellana: C.C. Paseo de la Castellana local 107
 Safari Plazaola: C.C. Multicentro La Plazaola local 153
 Safari Centro: C.C. Centro Uno 114
 Safari Turbarco: Av. Pastrana Cra. 15 # 24 - 13 - Tel: 6639912
 Safari Carmen de Bolívar: Calle 25 # 51 - 17 - Tel: 6623224
 Safari Magangué: Centro calle de las Flores, Cra 33 # 12 - 87 - Cel: 317 857 7967

MUEBLES
COLBLEX: Av. Pedro de heredia calle 30 # 25 - 11 Tel: 6626466

CÓRDOBA

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

ALMACENES ÉXITO S.A.:
 Norte - Carrera 6 # 62-21 Barrio el Recreo Urb. Los bongos Tel: 7915161
 C.C Alamedas del sinu Calle 48 Cra. 13 - 14 Tel: 7851723
 Centro, Carrera 2 # 35-43, Tel: 7816641/ 7918868
 Barrio la Y, Cra 20 No. 28-12, Tel: 8397109

OLIMPICA S.A.:
 Montería: Cr. 14 No. 27-22 Av. Circunvalar - 7837474 - 7834422
 Planeta Rica: Carrera 7 No. 16-35 - 7765929
 Montebello: Calle 16 No. 7-20 - 7722699 - 7720229
 Caucaia: Carrera Tra Calle 20 / C.C. CAUCA, Centro - 8391814
 Loricá: Carrera 25 No. 11-05 - 7737021 - 7736404

ELECTROFÁCIL: Centro Cra. 21 No. 2A - 49 Callejón de los Coccos- Cel: 3013152455

ORGANIZACIÓN CREDIHOGAR: Centro, Carrera 3 No. 30 - 01, Tel: 7826205 / 7923809

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LA ECONOMIA: Cra 13 No. 11P - 126 Av. Los Estudiantes- Tel: 7626755

COLCERAMICA SA: Tel: 6673826 - 310311183
DEPOSITO LAS CASAS: Cra. 5 No. 18#-05 Av. Circunvalar Tel: 7832203/7835263
MATERIALES EMO: Calle 37 No. 4-23 frente al parque de los libros- Tel: 7816041

TECNOLOGÍA
SAFARI COMPUTADORES: Carrera 3 No. 33 - 17 - Tel: 7810707 / 7810769

COMPUTLAGO: Centro Comercial Alamedas del Sinu Local 20- Tel: 7852206
 Calle 41, Local 1 Circunvalar
 Centro Calle 32 No. 4 - 07 Local 56
 Centro Carrera 3ra

SUCRE

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

OLIMPICA S.A.:
 SAHAGUIN: CL 14 # 10-44 - Tel: 7775595
 SAN MARCOS: CRA 26 # 28-96 - Cel: 3187121522
 COROZAL: Centro Calle 31 No. 25 - 36 - Tel: 2840888
 SINCELEJO: Calle 25 B # 28-331 - Tel: 2814040
 SINCELEJO: Calle 21 No. 16 - 25 La pajueta - Tel: 2825904

ALMACEN B.C.S.A.:
 GALERAS: CRA 9 N° 13 - 103 BR SAN ROQUE Cel: 3126423885
 SINCELEJO: Carrera 18 No. 23 - 45 Calle del Comercio - Tel: 2812370
 SAHAGUIN: CL 18 # 5-01 Av Hospital Cel: 312-691-5280
 SINCELEJO: CL 21 - 137 Calle El Cauca Tel: 2802370
 SAN MARCOS: Cra. 24 # 17-79, Cel. 3004430549
 SAN ANTERO: CL 12 # 17-32, Cel. 3004430537
 TUCHIN: Carretera principal - frente a la iglesia, Cel. 3004430538

FACICRÉDITOS:

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
FERRERERIA CARIBE: COROZAL: Cra. 26 # 31-29 San Juan - Centro - Tel: 2840307-2840511
 COROZAL: CL 40 # 24-57 Troncal de occidente - Tel: 2840263
JOMEVE: CALLE 3 # 10 - 106 AV. ARGELIA - Tel: 2805891 Ext. 104
COMADERAS: Carrera 25 No. 25 - 269 Avenida Okala - Tel: 2821175 - 2823565
 Carrera 25 No. 20 A - 38 Avenida las perlas Tel: 2820040-2829210 Cel: 320-5748848
SUPERMATERIALES:

MUEBLES
MUEBLES PEREIRA: Calle el Comercio, Cra 18 No. 22 - 54, Tel. 2810120-3103618193

APROVECHA LAS FACILIDADES ÚNICAS DE TU



Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

Apreciado usuario.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.
DENUNCIE cualquiera de las siguientes situaciones: Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, duelos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos. Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición. Cajas o tapas levantadas o a la intemperie. Cualquier otra actividad irregulares la red. Si tiene dudas de la autenticidad del personal que está realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llame inmediatamente a la siguiente línea 164 o 018000 910 164 y así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos. El hurto y las manipulaciones indebidas de la infraestructura de desmejoran el bienestar de los usuarios y ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, así como a la comunidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, sobre un número de usuarios indeterminado y por un tiempo indefinido.
 Su ayuda es importante para mantener un buen servicio denuncie

CLAUSULA DE ACELERAMIENTO

En caso de mora del Suscriptor y/o Usuario en el pago de una o más cuotas que por el concepto de consumo, cargo fijo, cargo por conexión, trabajos varios, cargos por reconexión, cargos por reinstalación, sanciones, multas o cualquier otra que de acuerdo a lo estipulado con el Suscriptor y/o Usuario, se difiera, y tenga relación con el servicio público Surtigas S.A.E.S.P podrá declarar extinguido el plazo y hacer efectiva la totalidad de la obligación incorporada en esta factura.

FÓRMULA TARIFARIA GENERAL

Fórmula de acuerdo a la resolución CREG 137 de 2013

FÓRMULA CARGO VARIABLE: $CV_{m,t} = \frac{G_{m,t} + T_{m,t}}{1 - \rho} + (D_{m,t} \times f_{PC_{m,t}}) + CV_{m,t} + CC_{m,t}$

FÓRMULA CARGO FIJO: $CF_{m,t} = CF_m$

CV_{m,t} Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en \$/m³, aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
CF_{m,t} Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en \$/factura aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
G_{m,t} Costo Promedio Unitario en \$/m³ correspondiente a gas comprado de Gas Natural y/o Gas Mixto en Depósitos de Carbon y/o GEP por redes y/o aire preparado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
T_{m,t} Costo unitario en \$/m³ correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,t) y/o transporte terrestre de gas combustible (Tm,t) y/o por avión (Pm,t) de Gas Natural Compromiso (GNC).
D_{m,t} Costo expresado en \$/m³ por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador. No incluye la conexión al usuario final.
f_{PC_{m,t}} Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución de gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
CC_{m,t} Costo unitario, expresado en \$/m³, correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Muestra este es definido será cero.
CF_{m,t} Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidos.

Poder calorífico: Es el contenido de energía del gas.
 En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado.
 Procedimiento para calcular la equivalencia en Kilocalorías hora de la cantidad de gas que ha sido facturada:
 a) Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior.
 b) Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura.
 c) Dividir el resultado de la operación anterior por 3.6 para obtener el número de Kilocalorías hora.

Método de cálculo mensual:
 El método para calcular la cuota mensual es, cuota fija mes vencido, teniendo en cuenta la tasa de interés y el plazo pactado.
 $A = P \cdot (1+i)^n / (1+i)^n - 1$, en donde A= Cuota periódica, P= Periodos; i= Tasa de interés.

Advertencia

"Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el periodo de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria".
 "Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses".
 "Se reputarán también los como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito de papelería, cuotas de afiliación etc. (artículo 68 de la ley 45 de 1990)".

Envío de información al deudor

"Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cantidad del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente. Lo anterior deberá cumplirse incluso en los eventos en que haya necesidad de reliquidar los periodos restantes cuando la tasa de financiación cambie como consecuencia de las variaciones de la tasa máxima legal. En dicho informe, en caracteres destacados, negrilla y tamaño de la letra doble del tamaño de la utilizada en el resto del texto, se deberá consignar una advertencia para el deudor con el siguiente texto:
 Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Comercio en el capítulo tercero título II de la Circular Única, la cual puede ser consultada en la página Web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito, puede dirigirla a esta Superintendencia".



Mamá te dio la vida.
Tú, dale el regalo de su vida

con
Brilla

Llevando tu factura de gas natural y tu cédula, podrás elegir entre cientos de productos para sorprender a mamá.



ELECTRODOMÉSTICOS



AUDIO Y VIDEO



GASODOMÉSTICOS



MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



TELEVISORES



MUEBLES



CELULARES

• Sin estudio de crédito • Sin cuota de manejo • Págalo hasta en 60 meses

Llámanos al 01 8000 910 164 ó al 164, visita nuestros puntos de venta autorizados. www.surtigas.com

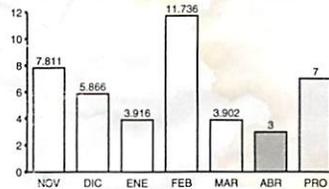
Brilla

Más que un crédito:
UN CUPO PARA TI

Verifica SuperServicios



Línea Gratuita: 01-8000-9-10164
y línea : **164**
surtigas@surtigas.com.co
www.surtigas.com.co
Vigilado Superservicios



FACTURA DE VENTA No. **2000629580**
DIRECCIÓN: SINCELEJO - CALLE 20 No. 25 - 24 TEL 164

Nº DE CONTRATO 1004025

DATOS GENERALES DEL USUARIO
NOMBRE SUSCRIPTOR: BALETA VDA DE TORRES RUPERTA
Dirección Predio: KR 16B CL 31 - 6
Dirección Entrega: KR 16B CL 31 - 6
Ruta: 20074368310461500
Estrato: ESTRATO 2
Ciclo: 2007
Medidor No.: RI970005542
Barrio: MAJAGUAL (SINCELEJO)
Referencia Catastral: 0070000001010203440003000000
Estado: CONEXION
Uso: RESIDENCIAL

DATOS LECTURA

	LECTURA	FECHA
Lectura Anterior	2690	15/03/2015
Lectura Actual	2693	15/04/2015
Causa No Lectura		
Factor de Corrección	.9715	

FECHA VENCIMIENTO

04/05/2015

INFORMACION GENERAL

Mes Facturado	ABR2015
Fecha de Emisión	22/ABR/2015
Meses de Deuda	1
Saldo a Favor	0
Último Pago Fecha	01/04/2015
Último Pago Valor	2,535.00

Brilla

Único con
cupo aprobado

CUPO ASIGNADO \$ 1,300,000
CUPO UTILIZADO \$ 0
CUPO DISPONIBLE \$ 1,300,000
SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

Cupo disponible brilla *aplica reglamento de crédito

INFORMACIÓN TARIFARIA

OTROS	VALOR
Reconexión	32104
Reinstalación	141326
Cargo por Conexión	456407
Rango de Tarifa a Aplicar (21-2000)	
Rango de Consumo m3	1,139.00
D _{m3}	0
G _{m3}	445
T _{m3}	267
%p	3.7
fpc _{m3}	.9954
Cv _{m3}	2452
Cc _{m3}	0
Cargo variable \$/m3 (Cv _{m3})	2452
Tarifa \$/m3	658.5
% subsidio / Contribución	50.00
CUEqu _{m3}	1317
Cargo Fijo (\$/Factura)(Cuf _{m3})	0

Por su seguridad y la de su familia, la Revisión Periodica debe Realizarse con el Distribuidor o con un Organismo de Inspeccion Acreditado

CONCEPTOS	FACTURA MES ACTUAL	ESTADO DE CUENTA			
		PRESENTE MES	SALDO	VENCIDO	TASAS DE INTERÉS
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	3,951	3,951	0		
0196 SUBSIDIO		-1,976	0		
SUBTOTALES	3,951	1,975	0	0	

INDICES CALIDAD	INDICE	REF.	REAL	INDICE	REF.	REAL
DES	0		10	100%		
IPLI	100%		IRST	100%		
EQUIVALENTE EN KW	Valor KW Hora					10.37
	Poder Calorifico					.9954
	Consumo KW					8.64

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96.
Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94
Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas civiles y comerciales. Nit 890.400.869-9

SERVICIO PÚBLICO	1,975
BIENES	0
SERVICIOS	0
TOTAL A PAGAR	1,975



Número de Cupón **Nº DE CONTRATO** Meses de Deuda **VALOR VENCIDO A PAGAR**

X - X - X

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

NU2



de Colombia/Dirección de Colombia S.A.S. NIT. 860028581-1. Teléfono 4251160

IMPRESO POR NOBEL IMPRESORES S.A. NIT. 800.191.556-3 TEL. 3566285

IMPRESO POR NOBEL IMPRESORES S.A. NIT. 800.191.556-3 TEL. 3566285

PRECAUCIONES CON EL USO DEL GAS NATURAL

- Conserve limpios y en buen estado sus gasodomesticos.
- No permita mangueras plásticas para conectar sus gasodomesticos, pues se dañan con el calor poniendo en peligro a su familia o empleados.

CONSEJOS PARA EL USO SEGURO DEL GAS NATURAL

- Al utilizar la estufa primero encienda la chispa electrónica o utiliza un fósforo para seguidamente girar la perilla.



- Mantener alejado del fogón el cuerpo y especialmente el rostro
- Asegúrese que los controles estén cerrados cuando no utilice la estufa.
- Evite que los niños jueguen con los controles.
- Coloque los gasodomesticos en un lugar ventilado.
- Cuando salga por varios días, cierre la válvula de entrada del gas.
- Rechace propuestas irresponsables de instaladores que no sean técnicos calificados.

- Mantenga despejado y accesible las válvulas de sus gasodomesticos y la que se encuentra próxima al medidor

- Evite colocar y usar gasodomesticos sobre materiales combustibles como mesas de madera.

¿QUÉ HACER EN CASO DE UN ESCAPE DE GAS NATURAL?

SURTIGAS mantiene un plan de contingencia dispuesto las 24 horas para responder con prontitud cualquier situación reportada por los usuarios.

Llame de inmediato a la línea 164 en Cartagena, Montería y Sincelejo y al 018000910164 en el resto de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Antioquia.



Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

Apreciado usuario.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.

DENUNCIE cualquiera de las siguientes situaciones: Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, duelos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos. Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición. Cajas o tapas levantadas o a la intemperie. Cualquier otra actividad irregular en la red. Si tiene dudas de la autenticidad del personal que está realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llame inmediatamente a la siguiente línea 164 o 018000 910 164 y así protegerá la disponibilidad de los servicios públicos. El hurto y las manipulaciones indebidas de la infraestructura desmejoran el bienestar de los usuarios y ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, así como a la comunidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, sobre un número de usuarios indeterminado y por un tiempo indefinido. Su ayuda es importante para mantener un buen servicio denuncie

CLAUSULA DE ACELERAMIENTO

En caso de mora del Suscriptor y/o Usuario en el pago de una o más cuotas que por el concepto de consumo, cargo fijo, cargo por conexión, trabajos varios, cargos por reconexión, cargos por reinstalación, sanciones, multas o cualquier otra que de acuerdo a lo estipulado con el Suscriptor y/o Usuario, se difiera, y tenga relación con el servicio público Surtigas S.A E.S.P podrá declarar extinguido el plazo y hacer efectiva la totalidad de la obligación incorporada en esta factura.

FÓRMULA TARIFARIA GENERAL

Fórmula de acuerdo a la resolución CREG 137 de 2013

$$FÓRMULA CARGO VARIABLE: CU_{Vn,t} = \frac{G_{n,t} + T_{n,t}}{1 - \rho} + (D_{n,t} \times f_{PCn,t}) + CV_{n,t} + CC_{n,t}$$

$$FÓRMULA CARGO FIJO: Cuf_{n,t} = Cf_{n,t}$$

$CU_{Vn,t}$: Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m ³), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendidos por el comercializador.
$Cuf_{n,t}$: Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendidos por el comercializador.
$G_{n,t}$: Costo expresado en (\$/m ³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$T_{n,t}$: Costo unitario en (\$/m ³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,t), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tm,t) y/o compresión (Pm,t) de Gas Natural Comprimido (GNC).
$D_{n,t}$: Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$f_{PCn,t}$: Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m ³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$CV_{n,t}$: Costo unitario, expresado en (\$/m ³), correspondiente a la cantidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resoluciones independientes. Mientras este es definido será cero.
$CC_{n,t}$: Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$Cf_{n,t}$: Porcentaje de fijación de gas combustibles reconocidos.
ρ	: Factor de fijación de gas combustibles reconocidos.

Poder calorífico: Es el contenido de energía del gas

En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado.

Procedimiento para calcular la equivalencia en Kilovatios hora de la cantidad de gas que le ha sido facturada:

- Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior.
- Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura.
- Dividir el resultado de la operación anterior por 3.6 para obtener el número de Kilovatios hora.

Método de cálculo mensual:

El método para calcular la cuota mensual es, cuota fija mes vencido, teniendo en cuenta la tasa de interés y el plazo pactado.

$$A = P \left((1+i)^n / (1+i)^n - 1 \right), \text{ donde } A = \text{Cuota periódica, } P = \text{Periodo, } i = \text{Tasa de interés.}$$

Advertencia

"Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el periodo de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria."

"Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses."

"Se reputarán también los como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito de papelería, cuotas de afiliación etc. (artículo 68 de la ley 45 de 1990)"

Envío de información al deudor

"Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cuantía del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente. Lo anterior deberá cumplirse incluso en los eventos en que haya necesidad de reliquidar los periodos restantes cuando la tasa de financiación cambie como consecuencia de las variaciones de la tasa máxima legal. En dicho informe, en caracteres destacados, negrilla y tamaño de la letra doble del tamaño de la utilizada en el resto del texto, se deberá consignar una advertencia para el deudor con el siguiente texto:

Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Comercio en el capítulo tercero título II de la Circular Única, la cual puede ser consultada en la página Web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito, puede dirigirla a esta Superintendencia."





Aprovecha tu **cupo aprobado Brilla** para financiar tu matrícula universitaria en 6 cómodas cuotas.

Ingresa a www.surtigas.com.co y sigue las instrucciones para adquirir tu **crédito educativo**.

Para más informes: línea 164 o 01-8000-910-164.

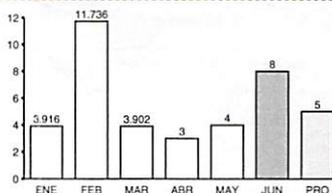
Brilla

Más que un crédito:
UN CUPO PARA TI



Línea Gratuita: 01-8000-9-10164
y línea: **164**
surtigas@surtigas.com.co
www.surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

FACTURA DE VENTA No. **2002100869**
DIRECCIÓN: SINCELEJO - CALLE 20A #25-54 PBX(5) 282 0378



Brilla Único con cupo aprobado

CUPO ASIGNADO \$ 1,500,000
CUPO UTILIZADO \$ 0
CUPO DISPONIBLE \$ 1,500,000
SOLO USUARIOS QUE ESTEN AL DIA

Cupo disponible brilla *aplica reglamento de crédito

N° DE CONTRATO 1004025



DATOS GENERALES DEL USUARIO
NOMBRE SUSCRIPTOR: BALETA VDA DE TORRES RUPERTA
Dirección Predio: KR 16B CL 31 - 6
Dirección Entrega: K016B 031 006MAJAGUAL
Ruta: 20074368310158000
Estrato: ESTRATO 2
Ciclo: 2007
Medidor No.: RI970005542
Barrio: MAJAGUAL (SINCELEJO)
Referencia Catastral: 0070000001010203440003000000
Estado: CONEXION -----
Uso: RESIDENCIAL

DATOS LECTURA

	LECTURA	FECHA
Lectura Anterior	2697	18/05/2015
Lectura Actual	2705	16/06/2015
Causa No Lectura		
Factor de Corrección	.9738	

FECHA VENCIMIENTO 08/07/2015

INFORMACION GENERAL
Mes Facturado: JUN2015
Fecha de Emisión: 24/JUN/2015
Meses de Deuda: 1
Saldo a Favor: 0
Último Pago Fecha: 06/06/2015
Último Pago Valor: 2,722.00

INFORMACIÓN TARIFARIA

OTROS	VALOR
Reconexión	32104
Reinstalación	141326
Cargo por Conexión	456407
Rango de Tarifa a Aplicar (21-2000)	
Rango de Consumo m3	1,149.00
D _{m3}	0
G _{m3}	466
T _{m3}	278
%p	0
fpc _{m3}	.9977
Cv _{m3}	2473
Cc _{m3}	0
Cargo variable \$/m3 (Cv _{m3})	2473
Tarifa \$/m3	682.8
% subsidio / Contribución	48.70
CUEq _{m3}	1331
CARGO VARIABLE	
CARGO FIJO	
Cargo Fijo (\$/factura)(Cuf _{m3})	0

Por su seguridad y la de su familia, la Revisión Periodica debe Realizarse con el Distribuidor o con un Organismo de Inspeccion Acreditado

CONCEPTOS	FACTURA MES ACTUAL	ESTADO DE CUENTA		
		PRESENTE MES	SALDO	VENCIDO
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	10,648	10,648	0	
0156 REC MORA EXCL S.PUBL DIST-COM	2	2	0	
0196 SUBSIDIO		-5,186	0	
SUBTOTALES	10,650	5,464	0	0

ÍNDICES CALIDAD	ÍNDICE	REF.	REAL	ÍNDICE	REF.	REAL
	DES	0		10	100%	
IPLI	100%		IRST	100%		
EQUIVALENTE EN KW	Valor KW Hora					10.37
	Poder Calorifico					.9977
	Consumo KW					23.04

Somos Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96.
Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94
Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas civiles y comerciales. Nit 890.400.869-9

SERVICIO PÚBLICO	5,462
BIENES	0
SERVICIOS	2
TOTAL A PAGAR	5,464



Número de Cupón N° DE CONTRATO Meses de Deuda VALOR VENCIDO A PAG

X - X - X

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

NTUE

de Colombia/Diogo de Colombia S.A.S. NIT. 860028581-1. Teléfono 4251180

IMPRESO POR: NOBEL IMPRESORES S.A. NIT. 800.191.156-3 TEL. 3586295



CÓMO UTILIZAR TU CRÉDITO

Surtigas premia tu fidelidad y tu excelente comportamiento de pago otorgándote un cupo de crédito aprobado* que podrás disfrutar en cualquier momento, sin fiador ni cuota inicial en los almacenes autorizados. Y ahora también pregunta por BRILLA SEGUROS llamando al 164.

BOLÍVAR

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR EL ALMACEN DEL GAS: Transversal 51 # 21-59 El Bosque, Tel: 6437029 - 6437430 - 6437998

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EL CONSTRUCTOR Urbanización el Ruby, Calle 31 Lote 5. Av. Pedro de Heredia, Sector Los Alpes. Tel: 6633633 - 6633029 - 6632402 - 6511654 - 6511088

HOMECENTER Centro Comercial Caribe Plaza. Local 1-49 Tel: 6217320 COLCERAMICA (VISTE TU CASA) Hipocentros Galicia, Av. Pedro de Heredia # 35-45 sector alchiba, Tel: 6622837

TECNOLOGÍA COMPUTER WORKING-SAFARI Cw - Centro. C. Comercial Centro Uno l-220, Tel: 6535655 - 320540005

SALUD ORAL SONRIA Bocagrande. AV. SAN MARTÍN NO. 7-23 2º PISO, Tel: 18000122221

CELULARES C.C. Mall Plaza el Castillo KR 13 31 80, Tel: 3004413273

EDUCACIÓN UNICOLOMBO Avenida Pedro de Heredia sector cuatrocientos #31-50, Tel: 6725800

UNIV. TECN. DE BOLIVAR Campus Casa Lemaire Mangas casa del bouquet Carrera 21 # 25-62, Tel: 6606041

CORDÓBA

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR EL ALMACEN DEL GAS Montería. Cra 3 # 38-28 Of. 307 Torre Malena 7923288 - 31624102

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEPOSITO LAS CASAS LTDA Cra. 5 No 185-05 Av. Circunvalar, Tel: 7863377/7832203/7835263

CELULARES ANCOM-DISTR. AUTORIZADO TIGO Montería. Cl 32 # 3-15 Centro Montelíbano. Cra 5 # 18-34 Lc 3 Centro Sahagún. Cra 9 Cl 16 Esquina

EDUCACIÓN IFC COMFACOR Calle 31 # 5-07 Edificio Anaya, Tel: 7835363 / 7833506

CECAR Carrera 5 No. 27-54, Tel: 7816269 / 7810733 / 7918561

SUCRE

CELULARES SINCE-CARRERA 9 No. 8 - 63, Tel: 3017435556 - 301 2706263

EDUCACIÓN IARIC Cra. 18 # 24-09 Cl. Del comercio, Tel: 282 24 40 361 469 84 49

SALUD ORAL SONRIA Cra 17 No. 11-10, Tel: 281 22 82 - 281 0315 EXT. 105

Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

Apreciado usuario.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.

DENUNCIE cualquiera de las siguientes situaciones: Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, duelos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos. Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición. Cajas o tapas levantadas o a la intemperie.

CLAUSULA DE ACELERAMIENTO

En caso de mora del Suscriptor y/o Usuario en el pago de una o más cuotas que por el concepto de consumo, cargo fijo, cargo por conexión, trabajos varios, cargos por reconexión, cargos por reinstalación, sanciones, multas o cualquier otra que de acuerdo a lo estipulado con el Suscriptor y/o Usuario, se difiera, y tenga relación con el servicio público Surtigas S.A.E.S.P podrá declarar extinguido el plazo y hacer efectiva la totalidad de la obligación incorporada en esta factura.

FÓRMULA TARIFARIA GENERAL

Fórmula de acuerdo a la resolución CREG 137 de 2013

FÓRMULA CARGO VARIABLE: CUVm,i,j = (Gm,i,j + Tm,i,j) / (1 - p) + (Dm,i,j x fpcm,i,j) + Cv,m,i,j + Cm,i,j

FÓRMULA CARGO FIJO: CUFm,i,j = Cf,m,i,j
CUVm,i,j: Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes n a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.

Poder calorífico: Es el contenido de energía del gas. En la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado.

Método de cálculo mensual: El método para calcular la cuota mensual es, cuota fija mes vencido, teniendo en cuenta la tasa de interés y el plazo pactado.

Advertencia "Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el periodo de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria."

Envío de información al deudor "Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cuantía del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente."

ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, NTCGP 1000. Logos de certificación de calidad, seguridad y medio ambiente.

CRÉDITO APROBADO* BRILLA
CÓMO UTILIZAR TU CRÉDITO

Surtidas premia tu fidelidad y tu excelente comportamiento de pago otorgando un cupo de crédito aprobado* que podrás utilizar en cualquier momento, sin fiador ni cuota inicial en los almacenes autorizados. Y ahora también pregunta por BRILLA SEGUROS llamando al 164.

*Ser el titular del recibo del gas.
 *Presentar dos (2) recibos de gas el último y uno no mayor a 6 meses, ambos originales
 *Presentar cédula de ciudadanía junto a una fotocopia de la misma.
 *Para adultos mayores de 75 años de edad deben presentar un codeudor mayor de edad y menor de 70 años con cupo activo Brilla

BOLÍVAR

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	
ALMACENES ÉXITO	<p>ÉXITO - CARTAGENA, Av. Pedro de Heredia # 69-755, Tel: 6535000</p> <p>ÉXITO - ELECUTIVOS, Av. Pedro de Heredia Cl 31 # 57-106</p> <p>Local 125, Tel: 6792321</p> <p>ÉXITO - CASTELLANA, Av. Pedro de Heredia CC Paseo de la Castellana Local 100, Tel: 6533114</p> <p>ÉXITO - SAN DIEGO, Calle 38 # 10-85, Tel: 6600041</p> <p>ÉXITO - MATUNA, Centro La Matuna Av. Venezuela cr 35 # 9-41, Tel: 6600060</p> <p>ÉXITO - MAGANGÜE, CL 16 No. 10 Esquina, Tel: 6678776</p>
OLIMPICA - SAO	<p>Pie de la Popa calle 32 #20-128, Tel: 6561095</p> <p>SAO C.C. Portal de San Felipe calle 29 B # 17-109, Tel: 6606743</p> <p>SAO CC Plazaola, Diagonal 31 # 71-30, Tel: 6619386</p> <p>Buzos Aires Transversal 54 # 43-241, Tel: 6293701-6292142</p> <p>Magangué, Cra. 15 # 16 - 47 Barrio San José, Tel: 6877424</p> <p>Arjona, Avenida El Ejuncal Calle 49 Cra 44, Tel: 6293701-6292142</p> <p>Turbaco, Calle 17 # 14 - 69, Tel: 6431246</p>

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	
COLCERAMICA (VISTE TU CASA)	<p>Britania, Mz A Lote 01, Tel: 6673826</p>
HOMECENTER	<p>Centro Comercial Caribe Plaza, Local 1-69</p> <p>Tel: 6723170</p>

EDUCACIÓN	
ALIANZA COLOMBO FRANCESA	<p>Parque Fernandez de Madrid #37-34,</p> <p>Tel: 6600167 - 315 755 7017</p>
UNIV. DE CARTAGENA	<p>San Agustin, Centro calle de la universidad #16-100, Tel: 6641068</p> <p>Piedra de Bolívar, Calle 30 #48-152 Avenida del Consulado, Tel: 6754454</p> <p>Claustro de la Merced Centro plaza de la Artillería #38-40, Tel: 6600654</p>
CORR UNIV RAFAEL NUÑEZ	<p>Pasaje de la Moneda local 116, Tel: 6601118</p> <p>Centro, Calle 36 # 5-70 (Calle de la Soledad), Tel: 6607777</p> <p>Cetsemario, Carrera 8 # 25-26 (Clausuro San Francisco), Tel: 6641208</p>
TECNAR	<p>Pie del Cerro, Calle del cuartel # 36-48, Tel: 6600671</p> <p>Cartagena, Cra. 6 # 35-58 Centro, Calle del Porvenir, Tel: 6602246-6601994</p>
UNIV. TECN. DE BOLIVAR CAMPUS TECNOLOGICA	<p>Parque industrial y tecnologico Carlos Velez Pombo, km 1 via Turbaco, Tel: 6533340</p>
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	<p>Calle Real de Ternera Dia. 32 # 30-966,</p> <p>Tel: 6555555</p>
UNIVERSIDAD LIBRE	<p>Cartagena Dir. Pie de la Popa Calle Real No. 20-177,</p> <p>Tel: 666147-6583493</p>

CORDÓBA

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	
DISTRIBUIDORA ELECTROMUNDO	<p>Montería, Carrera 2da No. 30-32, Tel: 7921800</p> <p>Planeta Rica, Carrera 8 No. 20-21, Tel: 7765412</p>
EL ALMACEN DEL GAS	<p>Montería, Cra. 3 # 38-28 Of. 307 Torre Malena</p> <p>7923628 - 3165241102</p>

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	
DEPOSITO LAS CASAS	<p>Carrera 5 No. 194-05 Av. Circunvalar, Tel: 7863377/ 7832209/ 7835263</p>
EDUCACIÓN	<p>IFC COMFACOR Calle 31 # 5-07 Edificio Anaya, Tel: 7835363 / 7833506</p> <p>COLEGIO COMFACOR Cra. 8 No. 11-40, Tel: 7835363 / 7833506</p> <p>ACADEMIA DE BELLEZA SANDRA Centro Carrera 4 No. 34 - 44 Piso 2, Tel: 7820101 EXT 210-203</p> <p>CUN Carrera 4 No. 30-20, Tel: 7825885</p>

SUCRE

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	
MUEBLES PEREIRA	<p>Carrera 18 No. 22 - 54 Calle el Comercio</p> <p>Tel: 281 01 20 - 282 10 74 - 310 361 81 93</p>
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	<p>COLCERAMICA (VISTE TU CASA): Tel: 3138480085</p> <p>SUPERMATERIALES: Carrera 25 No. 20 A - 38 Avenida las peñitas, Tel: 282 00 40-282 92 10, Cel: 320-574 88 48</p>
EDUCACIÓN	<p>IFATIC Cra. 18 # 24-09 Cl. Del comercio, Tel: 282 24 46-321 469 84 49</p> <p>CEPRODENT Sincelajo, Tel: 281 11 84-3008659880</p> <p>CUN Cra. 18 # 22 - 53 Centro, Tel: 281 12 80-321 563 54 52</p>

¿Donde puedes pagar tu recibo del gas?		
- Banco de Bogotá (por ventanilla, y/o medios electrónicos como ATH y corresponsales no bancarios (almacenes Éxito, Carulla y Surtimax)).	- Bancolombia (a través de factura net y débito automático).	- Redeban Multicolor
- Banco Davivienda (por ventanilla y medios electrónicos).	- Ctech (Baloto)	- Servicer
- Efecty	- Almacenes Olímpica	- Helm Bank
	- Cootaacor	- TodoPago

*Para más información llama a la línea 164 ó al 01800091014

Señor Usuario tenga en cuenta lo siguiente: Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste en este estado, Surtigas lo reportará en 20 días calendario contados a partir del recibo de la factura, a las centrales de riesgos, evite este reporte y cancele su factura a tiempo.

Apreciado usuario.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin el servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.

DENUNCIE cualquier de las siguientes situaciones: Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, duelos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos. Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición. Cajas o tapas levantadas o a la intemperie. Cualquier otra actividad irregular de la red. Si tiene dudas de la autenticidad del personal que está realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llame inmediatamente a la siguiente línea 164 o 018000 910 164 y así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos. El hurto y las manipulaciones indebidas de la infraestructura desmejoran el bienestar de los usuarios y ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, así como a la comunidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, sobre un número de usuarios indeterminado y por un tiempo indefinido.

Su ayuda es importante para mantener un buen servicio denuncie

CLAUSULA DE ACELERAMIENTO

En caso de mora del Suscriptor y/o Usuario en el pago de una o más cuotas que por el concepto de consumo, cargo fijo, cargo por conexión, trabajos varios, cargos por reconexión, cargos por reinstalación, sanciones, multas o cualquier otra que de acuerdo a lo estipulado con el Suscriptor y/o Usuario, se difiera, y tenga relación con el servicio público Surtigas S.A.E.S.P podrá declarar extinguido el plazo y hacer efectiva la totalidad de la obligación incorporada en esta factura.

FÓRMULA TARIFARIA GENERAL

Fórmula de acuerdo a la resolución CREG 137 de 2013

$$FÓRMULA CARGO VARIABLE: CU_{V_{m,t}} = \frac{G_{m,t} + T_{m,t}}{1 - \rho} + (D_{m,t} \times f_{PC_{m,t}}) + CV_{m,t} + CC_{m,t}$$

$$FÓRMULA CARGO FIJO: Cuf_{m,t} = Cf_{m,t}$$

$CU_{V_{m,t}}$	Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m ³), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$Cuf_{m,t}$	Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$G_{m,t}$	Costo Promedio Unitario en (\$/m ³) correspondiente a las campañas de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o a gas propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$T_{m,t}$	Costo unitario en (\$/m ³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,t), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tm,t) y/o compresión (Pm,t) de Gas Natural Comprimido (GNC).
$D_{m,t}$	Costo expresado en (\$/m ³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador. No incluye la conexión al usuario final.
$f_{PC_{m,t}}$	Factor multiplicador de pesos caloríficos aplicable al componente del costo de distribución del mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$CV_{m,t}$	Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m ³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
$CC_{m,t}$	Costo unitario, expresado en (\$/m ³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Muestra este es definido será cero.
$Cf_{m,t}$	Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador.
ρ	Porcentaje de Heridas de gas combustibles reconocidas.

Poder calorífico: Es el contenido de energía del gas en la factura corresponde a un promedio del poder calorífico superior del gas entregado en el periodo facturado.

Procedimiento para calcular la equivalencia en Kilovatios hora de la cantidad de gas que le ha sido facturada:

- Determinar el consumo de gas en metros cúbicos o en galones, estableciendo la diferencia entre la lectura actual y la lectura inmediatamente anterior.
- Multiplicar el número de metros cúbicos o galones consumidos por el poder calorífico establecido en su factura.
- Dividir el resultado de la operación anterior por 3.6 para obtener el número de Kilovatios hora.

Método de cálculo mensual:
 El método para calcular la cuota mensual es, cuota fija mes vencido, teniendo en cuenta la tasa de interés y el plazo pactado.

$$A = P \left((1+i)^n / (1+i)^n - 1 \right)$$

donde A= Cuota periódica, P= Periodos; i= Tasa de interés.

Advertencia

"Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el periodo de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Bancaria".

"Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses".

"Se reputarán también los como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito de papelería, cuotas de afiliación etc. (artículo 68 de la ley 45 de 1990)".

Envío de información al deudor

"Cuando el plazo del crédito otorgado sea superior a tres (3) meses, o la cuantía del crédito o el monto adeudado sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, la anterior información deberá ser remitida al domicilio del deudor y entregada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de pago a la cuota correspondiente. Lo anterior deberá cumplirse incluso en los eventos en que haya necesidad de reliquidar los periodos restantes cuando la tasa de financiación cambie como consecuencia de las variaciones de la tasa máxima legal. En dicho informe, en caracteres destacados, negrilla y tamaño de la letra doble del tamaño de la utilizada en el resto del texto, se deberá consignar una advertencia para el deudor con el siguiente texto:

Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Comercio en el capítulo tercero título II de la Circular Única, la cual puede ser consultada en la página Web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito, puede dirigirla a esta Superintendencia".



ORDEN DE TRABAJO - SOBRE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO

Centro de Costos: POI O.T No.

FECHA: LOCALIDAD: BARRIO: ZONA PRESION No. CIRCUITO:

NOMBRE SUPERVISOR Y/U OFICIAL CUADRILLA DIRECCION REPORTADA FECHA REPORTE

COD. CUENTA NOMBRE USUARIO/CLIENTE DIRECCION CORREGIDA FECHA INICIACION

REPORTE FECHA FINALIZACION

TRABAJO REALIZADO

No.	Actividad	Unid.	Cant.
07	INSTALACION ACOMETIDA ACUEDUCTO	CAMBIO DE RDM	13 OTROS
02	CAMBIO PARCIAL ACOMETIDA	CAMBIO DE CAJA	14
03	CAMBIO TOTAL ACOMETIDA	CAMBIO EN OTROS ACCESORIOS	15
04	INSTALACION DE MEDIDOR	REPARACION FUGA EN MEDIDOR	16
05	REUBICACION MEDIDOR	REPARACION ACOMETIDA PARCIAL	17
06	CAMBIO DE MEDIDOR	REPARACION ACOMETIDA TOTAL	18

DATOS CAMBIO DE MEDIDOR

MEDIDOR ACTUAL Y/O RETIRADO: Marca: Lectura:

MEDIDOR INSTALADO: Marca: Lectura:

MOTIVO RETIRO: Frenado, Empañado, Roto, Perforado, Obstruido, Otro

TIPO DE TERRENO

01 ZONA VERDE 02 ANDEN 03 PAVIMENTO 04 OTRO - CUAL?

CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA

No.	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
01	CORTE PAVIMENTO	M ²	13
02	DEMOLICION PAVIMENTO CON MONA	M ²	14
03	DEMOLICION PAVIMENTO CON COMPRESOR	M ²	15
04	DEMOLICION ANDEN EN CONCRETO	M ²	16
05	DEMOLICION ANDEN EN BALDOSA O TABLON	M ²	17
06	DEMOLICION ANDEN EN GRANITO	M ²	18
07	CAUCE TOPO	ML	19
08	EXCAVACION MATERIAL COMUN O ROCA	M ³	20
09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO	M ³	21
10	RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA	M ³	22 OTROS
11	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO	M ²	23
12	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO FLEXIBLE (ASFALTO)	M ²	24

MATERIALES

No.	Actividad	Unid.	Mat.	Diam.	Cant.	No.	Actividad	Unid.	Mat.	Diam.	Cant.
01	Adaptador Hembra	U				08	Caja	U			
02	Adaptador Macho	U				09	RDM	U			
03	Abrazadera/Galapago	U				10	Union PVC	U			
04	Collar Derivacion	U				11	Union PEAD	U			
05	Tuberia PVC	ML				12	Codo	U			
06	Tuberia PEAD	ML				13	Reduccion (Buje)	U			
07	Medidor	U				14	Tapon	U			
						15	Tee	U			
						16	Sello Seguridad	U			
						17	Cheque	U			
						18	Soldadura Liquida	GL			
						19	Cinta Teflon	U			
						20	Rector	U			
						21	Otros	U			

MANO DE OBRA

Código	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION	HORA		No. horas
			INICIAL	FINAL	
SERVICIO COMPLEMENTARIO					
CÓDIGO	LENO: FINACION DEL SERVICIO	HORAS	CANTIDAD / OBSERVACIONES		

ACTIVIDADES PENDIENTES

REPARAR ANDEN M² REPARAR ANDEN M² REPARAR ANDEN M²

RECOGER ESCOMBROS M³ REPARAR EQUIPO DE SECCION REPARAR EQUIPO DE SECCION

REPARAR PAVIMENTO M² REPARAR EQUIPO DE SECCION REPARAR EQUIPO DE SECCION

06 OTROS 05 OTROS 04 OTROS

4. FIRMA

SEÑOR JUAN CARLOS RECORDO MONTES
DIRECTOR GENERAL DE LA LINEA DE INNOVACIÓN ENERGÍAS PARA EL FUTURO

DOCUMENTO 4442354 DE SINCELEJO

SEÑOR JUAN CARLOS RECORDO MONTES
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

Cambios

82



Sincelejo, 24-04-15
 Señor(a) D. Ruperto Ualet Código: 32692
 Dirección: KR 16B-3H6 Barrio: Majagual

Respetado Usuario,

ADESA SA ESP, mediante la presente se permite informarle que en visita realizada por el lector y/o inspector a su inmueble se verificó que el medidor instalado en su predio, ya cumplió con el periodo de vida útil y no presta las garantías técnicas necesarias para registrar el consumo que realmente Usted consume. Por lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente, a saber, numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 142 de 1994, el cual especifica los derechos de los usuarios y entre ellos el obtener de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados, norma concordante con el artículo 146 de la misma Ley que reza "La Medición del Consumo y el precio en el Contrato: la empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario", y la Clausula Décima: Obligaciones del Suscriptor o Usuario, literal f del Contrato de Condiciones Uniformes, que manifiesta " Adquirir, instalar y mantener los instrumentos para medir los consumos, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la Empresa y autorizados por las autoridades competentes de acuerdo con lo previsto en la Normatividad Vigente en la materia. Igualmente reparar o reemplazar dichos instrumentos para medir consumos a satisfacción de la Empresa cuando su funcionamiento no permita determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a disposición instrumentos de medida mas precisos", se ha programado para los próximos días el cambio de su medidor. Es importante aclarar que si usted considera pertinente, cuenta con un plazo de 30 días calendario a partir del recibo de esta comunicación, para que adquiera donde lo considere o al proveedor de su confianza, un instrumento de medida acorde a la infraestructura utilizada por la empresa con las siguientes características: Medidor tipo volumétrico, transmisión magnética directa, de homologación MID hasta R 800, calibre 15mm calibrado por un laboratorio de metrología acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) o por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Una vez adquirido el medidor en el plazo estipulado, deberá informar a ADESA S.A. E.S.P., para que un funcionario de la empresa le instale el equipo, haciendo usted entrega del certificado de calibración ya que sin este no se podrá hacer efectiva la instalación. Los costos de este procedimiento son a costa del usuario. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 302 de 2000 establece que no será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la entidad prestadora de los servicios públicos, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación a partir de la comunicación de la necesidad del cambio no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la entidad prestadora de los servicios públicos podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor. Disposición concordante con el anexo No. 1 numeral 5 del Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa ADESA S.A. E.S.P.

Ahora bien, la empresa instalará un medidor nuevo previa notificación, si decide no adquirir el instrumento de medida por su cuenta dentro del plazo establecido, la Empresa asumirá que se encuentra satisfecho con el medidor instalado provisionalmente en el inmueble el cual quedará como definitivo, y en consecuencia se procederá a facturar el valor del mismo. Se le recuerda que según lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta, literal tres inciso O, de nuestro Contrato de Condiciones Uniformes, la empresa está facultada para suspender el servicio en caso de presentarse oposición a la instalación del medidor. En virtud de ello, agradecemos su colaboración para realizar esta labor y permitir el cambio de éste equipo de medida en su predio con el fin de evitar los inconvenientes que esta medida le pueda ocasionar. Por último, se le informa que ADESA S.A. E.S.P., tiene a su disposición un equipo de profesionales que le colaborarán para detectar si las instalaciones hidráulicas de su inmueble presentan fugas. De esta forma usted podrá controlar los consumos que se reflejarán en la facturación mensual. Cualquier información adicional puede ser solicitada a nuestra línea de Atención al Cliente 116.

Cordialmente,

ESTEBAN RODRIGUEZ LARIOS
 Gerente Comercial
 ADESA SA ESP

Vigilado Superservicios



CÓDIGO:	F-924-31
NOMBRE:	INFORME DE VISITA TÉCNICA (I.V.T.)
VERSIÓN:	14

83

CONMUTADOR: CARTAGENA 6723200 / 6625420 / SINCELEJO 2920789 / MONTERIA 7855655 - DANCOS 164 / AGENCIAS PRINCIPALES / 018000910164 AGENCIAS MENORES

15 02 2016 - 3 Guac - 33 Cincinajo 29234988
 FECHA DEPARTAMENTO AGENCIA O.T. No

CONTRATO - 1004025 NOMBRE BAILETA VDA D TORRES RUPERTA
 DIRECCIÓN K16B-31-6 SOLICITUD No
 TIPO DE TRABAJO 12143 12143 cambio de medidor. DESCRIPCIÓN
 DE VISITA REAL DE ATENCIÓN
 RESULTADO/CAUSA ATENCIÓN NO ATENCIÓN
 DESCRIPCIÓN 0.T con cambio al usuario HORAS INICIAL 09:15 FINAL 09:45

DATOS CENTRO MEDICIÓN:
 MEDIDOR INSTALADO 12 3249953 15 01 0000
 MARCA SERIE AÑO REFERENCIA LECTURA m³
 REGULADOR MARCA REFERENCIA DESCRIPCIÓN SELLO INSTALADO 1
 MEDIDOR RETRADO R1 0005542 97
 MARCA SERIE AÑO SELLO RETRADO 2
 LECTURA DEL MEDIDOR RETRADO SELLO RETRADO 2
 PRESIÓN DE OPERACIÓN (P. de servicio dinámica) WPS / PSI PRESIÓN DE ENTREGA (P. en líneas individuales) WPS / PSI INDICE DE ODORIZACIÓN mg / m³
 HERMETICIDAD DE LA INSTALACIÓN
 CON AIRE LECTURAS PSIG LITROS TIEMPO MIN COD MANOMETRO
 CON DETECTOR CH4 INICIAL FINAL
 MEDIDOR O CAUDALIMETRO DETECTOR CH4 PPM % Vol COD TERMOMETRO

RESULTADO DE LA VISITA
 Se cambio el medidor.
 R197-0005542 Ya que el medidor tiene o tenía los numeros o letras ilegible.

MATERIALES Y OBRA CIVIL		
ITEM	CANTIDAD	NOMBRE
100001978	1	transp Grlano.
100001993	1	cambio de medidor.
	2	

COMENTARIOS Y / O SUGERENCIAS DEL CLIENTE
 Autorizo a Surtigas S.A. E.S.P a cobrar en la factura del servicio de gas, la cuota mensual y la financiación correspondiente al servicio o bien suministrado a satisfacción liquidado a la tasa máxima legal permitida.

TRABAJO ADICIONAL O.T. No.
 TIPO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN
 RESULTADO/CAUSA DESCRIPCIÓN
 ITEM CANTIDAD NOMBRE

Recibi información y capacitación del manejo seguro del gas, cuidados y prevenciones, y se realizó la prueba de hermeticidad a la instalación de acuerdo con la norma técnica vigente.
 Adriana Montes
 HOMBRE DEL CLIENTE FIRMADO 64.586.053

NOMBRE TÉCNICO INCORPORADO POR
 COD DEL TÉCNICO 1102809811
 COD UNIDAD OPERATIVA 15482 3075
 FECHA

NOTA CUALQUIER INCONFORMIDAD EN EL TRABAJO REALIZADO O BIEN SUMINISTRADO, FAVOR INDICAR EN EL RECUADRO DE COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS DEL CLIENTE.
 F-924-31 Informe de visita técnica.

Señor(a)

BALETA VDA DE TORRES RUPERTA
KR 16B CL 31 - 6

Número de Servicio 1004025
Ruta 20074361450008900

ESTIMADO USUARIO:

ASUNTO: REVISIÓN PERIÓDICA A SU INSTALACIÓN DE GAS NATURAL

Para garantizar la protección de la vida y salud de usted y su familia, se debe realizar una Revisión Periódica a su instalación de gas natural, entre los plazos mínimo y máximo, establecidos en la resolución 067 de 1995 y sus modificaciones, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG. Esta Revisión Periódica, consiste en verificar si su instalación está operando en condiciones mínimas de seguridad o presenta defectos que generen riesgos para usted, su familia y sus vecinos.

Su instalación ya cumplió el plazo mínimo para realizar esta Revisión Periódica, que corresponde a 5 meses antes del plazo máximo mencionado en su factura del servicio de gas natural. Por tanto, lo invitamos a que inicie su Revisión Periódica lo antes posible, con su empresa distribuidora o un Organismo de Inspección ó de Certificación acreditado ante ONAC sobre los cuales podrá consultar en nuestra página web: www.surtigas.com.co, o en la página web del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC): www.onac.org.co. En caso que existan defectos, las correcciones deben realizarse por personal competente y deberán cumplir con la normativa vigente, para así obtener el Certificado de Conformidad por parte de alguno de los organismos mencionados, antes del plazo máximo de su instalación.

Se entenderá por terminada la Revisión Periódica, cuando su instalación cuente con el Certificado de Conformidad, es decir, cuando la instalación se encuentre sin defectos y cumpliendo las pruebas establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas expedido por el Ministerio de Minas y Energía (Resolución 90902 de 2013)

Por otra parte, le informamos que están disponibles equipos para la detección de monóxido de carbono, los cuales le permiten monitorear el funcionamiento de sus artefactos a gas.

Recuerde que realizar la revisión periódica garantiza la protección de su vida y la de su familia, y es una obligación legal para evitar la suspensión del servicio, según lo dispuesto en la resolución CREG 067 de 1995 y sus modificaciones.

www.surtigas.com.co | surtigas@surtigas.com.co

**LISTADO DE ORGANISMOS DE INSPECCION ACREDITADOS ANTE EL ORGANISMO NACIONAL
DE ACREDITACIÓN EN COLOMBIA (ONAC) PARA INSTALACIONES EN SERVICIO DE USO
RESIDENCIAL Y COMERCIAL**

RAZON SOCIAL	CIUDAD	TELEFONO
A-ATM GAS NATURAL ATMOSPHERE GAS S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	3819635 - 4573036 - 311878866-311 2008805
AC INSPECCIONES S.A.S.	MANIZALES - CALDAS	3004955940
AEC-MONTAJES Y SERVICIOS INTEGRALES DE GAS S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	2774838
AIG S.A.S.	BUCARAMANGA - SANTANDER	318 8503741 - 312 7170059
ALCANOS DE COLOMBIA S.A.E.S.P.	NEIVA - HUILA	8714416 - 3174348618 - 3176668629
APPLUS COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	7441133 EXT:92080,92118-3214967865-3168343935
CERTEZA FUNDACION-CERTEZA	CALI - VALLE DEL CAUCA	3703336 - 3207709491
CERTIPACIFICO OI S.A.S.	MANIZALES - CALDAS	8811775 - 3148947483
CERTIREDES S.A.S.	CALI - VALLE DEL CAUCA	3733443 - 3108962035 - 8862646
CONSORCIO GRUPO GARCIA S.A.S.	BARRANQUILLA -ATLÁNTICO	3681014 - 3164542906
CONSTRUCERT S.A.S.	CARTAGENA -BOLÍVAR	6535080
CONSTRUIN S.A.S.	SANTA MARTA-MAGDALENA	4202465
E&C INGENIERIA S.A.S.	MEDELLÍN -ANTIOQUIA	2301082 - 4038984
ECA INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	7428686
EXPRESA INGENIERIA S.A.S	MEDELLÍN -ANTIOQUIA	3222249 - 3669385 - 3207044490 - 3207714148
GRUPO EMPRESARIAL MLS S.A.S.	MEDELLÍN -ANTIOQUIA	4090240-4090241
INGECERT DE COLOMBIA S.A.S.	TULUÁ- VALLE DEL CAUCA	3165217785 - 3183402909 - 2337888
INSPECCION Y CONSTRUCCION DE REDES S.A.S.	CARTAGENA -BOLÍVAR	6699556-6627761
INSPECTA S.A.S.	CALI - VALLE DEL CAUCA	3827471 - 3045816262
INSPEGAS S.A.S.	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7282806 - 3006376489 - 3145352526 - 3002064413
O&I INSPECCIONES S.A.S.	MEDELLÍN -ANTIOQUIA	4443399 - 3772442
REVISIONES TECNICAS EN GAS LIMITADA-RTG LTDA	BUCARAMANGA - SANTANDER	6440404
SERVICIOS DE INGENIERIA MEJIA Y ASOCIADOS LTDA	CALI - VALLE DEL CAUCA	3122868283 - 3128960252 - 3967812 - 3974511
SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA LTDA-SICAL LTDA	BARRANQUILLA -ATLÁNTICO	3537475 - 3008085477
SGS COLOMBIA S.A.S. -SGS	BOGOTÁ D.C.	3100811 EXT. 1166
SIGMA LTDA. INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL	BOGOTÁ D.C.	3123040741-320904468-8104715
STEC INGENIERÍA S.A.S.	ARMENIA - QUINDÍO	7450563 - 3113679673 - 3216411108
TERRAGAS ORGANISMO DE INSPECCION S.A.S.	GIRON-SANTANDER	6462323 - 3174325251
TEST & ENGINEERING SERVICES LTDA. -T&E SERVICES	BOGOTÁ D.C.	5405571 - 5409958
TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	8050170

301 6 56 90 02.
Ela No meya.

Ma



REGIMEN CO

FECHA FACTURA

Nombre:

CANT.

15

1

DESTINO:

ES PARA CONSTRUCCION

o, Hierro, Arena, Triturado,
015. Adobes y Partes Eléctricas
reclamamos y detallamos Pinturas
como usted desea.

ICIO A DOMICILIO

17 24

- 301 258 38 48

ZACION

VR. TOTAL

1.500

22.500

REG
LUIS

VARL

8000.

07-05-2014

2 de arena
1/4 cemento

TOTAL \$

27.500

Recibi Conforme:

Vd. Bo

Handwritten signature in a box

C.C. No.

Esta Factura se elabora como lo indica la ley 1231 de julio 17 de 2008. La mora en el pago causará intereses que serán cobrados a la tasa máxima permitida por la ley. El comprador declara haber recibido real, materialmente y a entera satisfacción la mercancía descrita.

86

Cra. 23A No. 28 - 14
Teléfono: 282 23 42
Teléfono: 282 49 80
SINCELEJO - SUCRE

Formalite, Pegantes,
Puntas, Puntillas

CP 45979

FACTURA DE VENTA

C.C. NIT

96040611360

TELEFONO

Vr. Unit.

Vr. Total

apata

2000

201946

CANCELADO

ENTREGADO

Sub-total \$ 2670
I.V.A \$ 1300
TOTAL \$ 3970

COMPRADOR:
C.C. No.

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. Art. 714 del Código de Comercio. A partir de 30 días de fecha de factura se cobrará el 3.5% por mora.

ALVARO CONTRERAS S. NIT. 92.497.895-1 - 274 64 89 CEL. 301 474 33 96 BLEJO.

ENTREGADO

CONSEGUIDO

Handwritten notes and signatures, including a large signature that appears to be "Luis..." and other illegible scribbles.

12030

88
AGENCIJA ZA ZAŠTITU I PROMOTIVANJE
KULturne baštine i spomenika

AGENCIJA ZA ZAŠTITU I PROMOTIVANJE
KULturne baštine i spomenika

BR. 10 45548

1955

1955

1955

1955

1955

1955

~~AGENCIJA ZA ZAŠTITU I PROMOTIVANJE
KULturne baštine i spomenika~~

ENTREGADO
MILITARIAS LET. 1955
AGENCIJA ZA ZAŠTITU I PROMOTIVANJE
KULturne baštine i spomenika

1955

1955

AGENCIJA ZA ZAŠTITU I PROMOTIVANJE
KULturne baštine i spomenika



CODESA Ltda.

NIT. 823.003.448 - 5 • RÉGIMEN COMÚN

Avenida Luis Carlos Galán No. 21 - 39 · Telefax: (095) 281 72 22
Tels.: 280 96 44 - 280 96 48 · Cels.: 312 615 61 39 - 312 615 61 12
Sincelejo - Sucre · Email: codesa.limitada@gmail.com

FACTURA DE VENTA

CON 1- N^o 0004903 19160

RESOLUCIÓN DIAN No. 230000019014
DE 2012/12/04 DEL
(CON 1) - 15.001 AL (CON 1) - 20.000

MONTES RAMOS YAMILE

CLIENTE: _____
64559123 _____ 3135797804

NIT. _____ TEL. _____

DIRECCIÓN: CRA 18 No.33-47 ESPAÑA CIUDAD: SINCELEJO

VENDEDOR: JUAN BERTEL BLANCO

NO SOMOS AUTORETENEDORES

FECHA

DÍA 7 MES 5 AÑO 2014

REF.	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
304392	CAJA RECTANGULAR 103 X 60 X 45 CONDUIT	Und	13.00	862.05	11,207.00

SON: TRECE MIL PESOS	SUBTOTAL \$	11,207.00
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES A PARTIR 1 FEBRERO DE 2014. Resolución DIAN No. 0041 ENERO 30 DE 2014	DESCUENTO \$	0.00
Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 774 del Código de Comercio. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. Todo equipo tiene garantía de (6) seis meses.	SUBTOTAL \$	11,207.00
  CODESA Ltda. Nit. 823.003.448-5	IVA % \$	1,793.00
	TOTAL \$	13,000.00

CODESA Ltda. · NIT. 823.003.448 - 5

Recib. c.g. **Calidad a bajo costo**

1850 sifon
3000 union

90

SUPERMATERIALES

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Carrera 25 No. 20A - 38 • Avenida Las Peñitas
Tels. 282 00 40 - 282 15 18 - 282 92 10
Ventas: (320) 574 88 61 • Brilla: (320) 574 88 95
E-mail: vtasupermateriales@gmail.com • SINCELEJO - SUCRE

Ochoa García Jaime Alberto • Nit. 2.776.003 - 1 • Régimen Común • Agente Retenedor IVA

CLIENTE: *Xamile montes.*

DIA	MES	AÑO
4	21	2014

FACTURA DE VENTA N° 157250

C.C./NIT.: *64 559 123* DIRECCION:

TEL.

CIUDAD:

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNIT.	TOTAL
1		Tee sanit 4" x 2"		10.800 =
2		Tee sanit 4" x 3"		216.000 =
3		Codo sanit 3" x 90° c/c		2.900 =
4		Tee sanit 4"		6.700 =
5		Buse sold 3 4" x 2"		3.800 =
6		Tee sanit 3" x 2" NO		6.300 =
7		sifon sanit 2" completo		2.500 = 3.700
8		Union sanit 4"		6.000 =
9		Tubo sanit 3" Tubeco		21.060 =
10	3,5	Tubo sanit 4" Tubeco		92.700 = 26.500
11	2	Tubo pres 1/2 13.5		18.600 =
VENDEDOR:		ACEPTADA COMPRADOR:	SUBTOTAL \$ 170.087,2	
<p><i>J. Alvarez</i></p>		I.V.A. % \$ 27.213 =		
		ING. REC. TERC. \$		
		TOTAL \$ 197.300 =		

1850 sifon
3000 union
1850 sifon
3000 union

SALGADO RUIZ FERNANDO JOSE Y/O SALGADO IMPRESIONES UTOGRAFIA NIT. 90.517.102 - B • T.F. 5. 280 70 38 - 281 58 45 51/0











• Pisos, Paredes y Porcelanas CORONA • Listellos • Espejos • Rejillas para Desagüe y Ventilación • Bañeras • Estufas para Empotrar • Lavaplatos • Lavaderos • Pinturas • Cerraduras Inafer y Schlage • Estucos • Tablón • Pegantes Cerámicos • Impermeabilizantes • Puertas Metálicas • Cemento Blanco y Gris • Arena • Triturado • Granitos • Electrobombas Pedrollo • Eléctricos

93

SUPERMATERIALES

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Ochoa García Jaime Alberto • Nit. 2.776.003 - 1 • Régimen Común • Agente Retenedor IVA

Krg 16B #31-06

Carrera 25 No. 20A - 38 • Avenida Las Peñas
Tels. 282 00 40 - 282 15 18 - 282 92 10
Ventas: (320) 574 88 61 • Brilla: (320) 574 88 95
E-mail: vtasupermateriales@gmail.com • SINCELEJO - SUCRE

6100 Pyruale
650 Lira

CLIENTE: Yamile Montes

DIA MES AÑO
21 4 2014

FACTURA DE VENTA Nº 157253

C.C./NIT.: 64.559 123 DIRECCION: Barrio Najagocul

TEL: 313 579 7804 CIUDAD:

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNIT.	TOTAL
1		Combo Acucer Blanco		157.000 =
2		Cinta Teflon Industrial		2.800 =
3		l.jc # 240		1.200 =
4		manzucos (1) schit (1) lvm		5.000 =
5		Rejilla PD 8x8		14.000 = V
6				
7				180.100 =
8		Soldadura 1/16		12.300
9				
10				
11				

ANCELA
ENTREGADO

VENDEDOR:
J. Alvarez

ACEPTADA COMPRADOR:

SUBTOTAL	\$	155.259 =
I.V.A.	% \$	24.841 =
ING. REC. TERC.	\$	
TOTAL	\$	180.100 =



· Pisos, Paredes y Porcelanas CORONA · Listellos · Espejos Rejillas para Desagüe y Ventilación · Bañeras · Estufas para Empotrar · Lavaplatos · Lavaderos · Pinturas · Cerraduras Inafer y Schlage · Estucos · Tablón · Pegantes Cerámicos · Impermeabilizantes · Puertas Metálicas · Cemento Blanco y Gris · Arena · Triturado · Granitos · Electrobombas Pedrollo · Eléctricos

SALGADO PEREZ FERNANDO JOSE Y/O SALGADO IMPRESORES LITOGRAFIA - NIT. 92.517.892 - B - TELS. 282 70 30 - 281 58 45 - 5/10

Materiales y Pinturas

NIT. 92.504.567-2



Eder Luis Canchila Tous
ADMINISTRADOR

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
Bloques 09 y 015, Adobes y Partes Eléctricas
además mezclamos y detallamos Pinturas
como usted desea.

SERVICIO A DOMICILIO

Avenida Alfonso López Tel. 281 17 24

Cel. 301 457 93 90 - 300 809 01 27 - 320 522 47 31 - 301 258 38 48

REGIMEN COMUN SINCELEJO - SUCRE

FECHA FACTURA: DIA 08 MES 05 AÑO 2014

COTIZACION

Nombre:

C. C.

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
14	cto		6000
1	codo 1/2		300
1	lata de arena		1000
2	pliego de lona		2000
cancelado			

DESTINO: SUB TOTAL \$
I.V.A. %
TOTAL \$ 3900

Recibí Conforme:

Vo. Bo.

8.300.

Esta factura se elabora como lo indica la ley 1221 de julio 17 de 2008. La mora en el pago causará intereses que serán cobrados a la tasa máxima permitida por la ley. El comprador declara haber recibido real, materialmente y a entera satisfacción la mercancía descrita.

UES L.G. LTDA

MERCANCIA EN DEMOSTRACION
COTIZACION

No. 2256

DIA 08 MES 05 AÑO 14

TELEFONO:
C.C. / NIT.
CIUDAD: 8120-

	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
un te. 3M	2500	2500
dobles lona 10M	2300	18400
2A.	1100	1100

Vo.Bo.

SUB-TOTAL
TOTAL



Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
Bloques 09 y 015. Adobes y Partes Eléctricas
además mezclamos y detallamos Pinturas
como usted desea.

SERVICIO A DOMICILIO

Venta de todo tipo de materiales para la construcción

Tel.: 281 17 24

Canchilla Tous Eder Luis • NIT. 92.504.567-2 • Régimen Común
Calle 32 No. 17-40 • Avenida Alfonso López • Sincelejo - Sucre

Cels.: 300 809 01 27

320 522 47 31 - 311 416 74 94

FECHA: DIA 10 MES 05 AÑO 2014
COTIZACION **REMISION** **PEDIDO**
 Nombre: *Yamile Montes* C.C. *64559.123.*

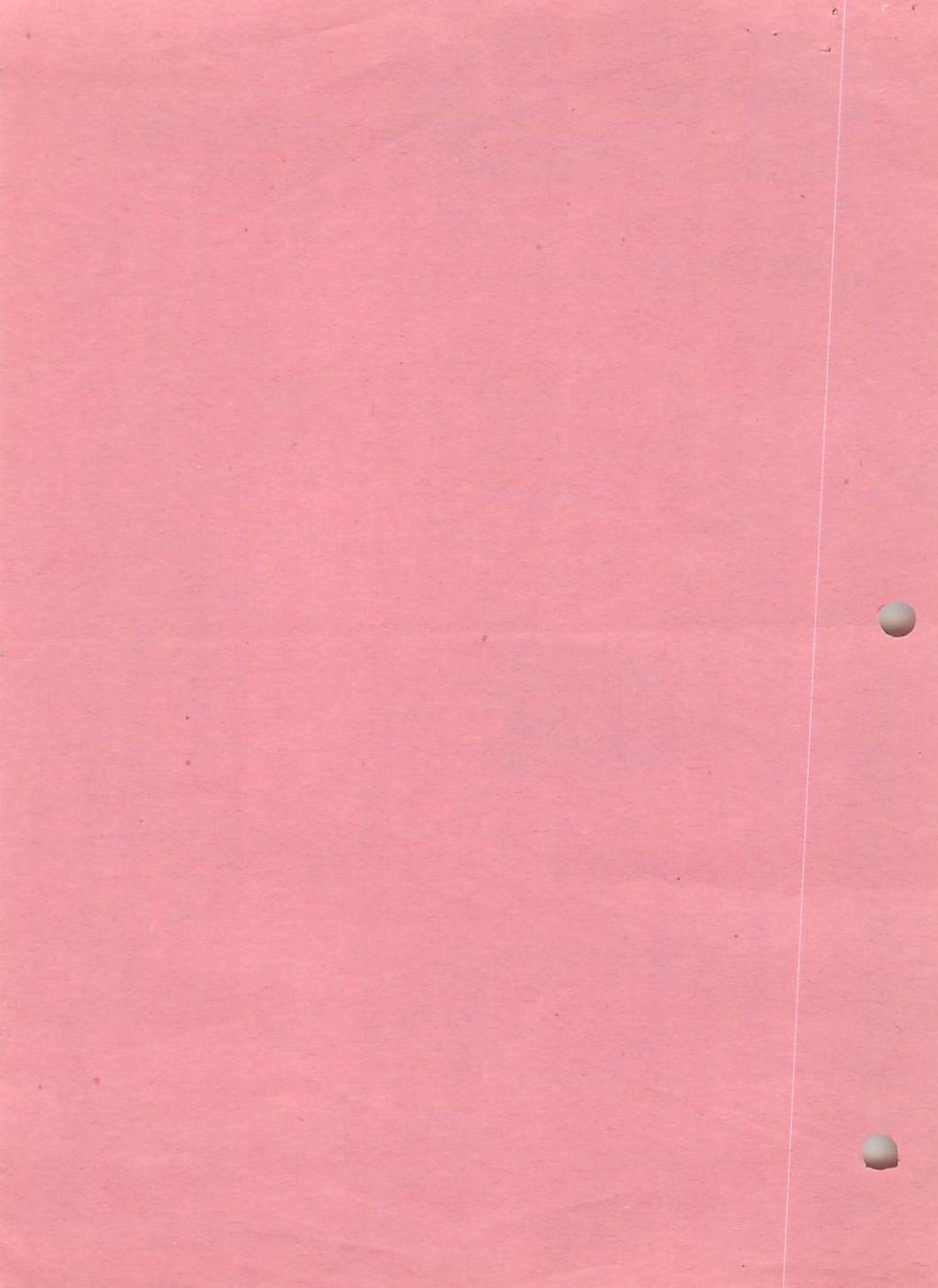
CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Caja Eléctrica	12.000	12.000
7	Tubos Conduci	2.500	17.500
1	Breke	10.000	10.000
1 1/2	Alambre Eléctrico		100.000
20	Boletas Ancladoras	500	10.000
	Accesorios Agua		5.000
	pinturas FERRO		
	Eternit		
	GRIVAL		
	Corona		
	SUB TOTAL \$		
DESTINO:	IVA \$		

TOTAL \$ *154.500*

Firma: *Gregorio A. V. Dur*

Recibi Conforme:
C.C. No. _____

VARO CONTRERAS N.T. 92.497.950-1 TEL. 274 64 69 CEL. 312 651 74 14 S.C.E.O.



95



TODO EN PINTURAS - FERRETERÍA
MATERIALES ELÉCTRICOS
SIKA - YESO CAOLÍN

NIT. 823.001.878-1 - Régimen Común • Gran Contribuyente - DIAN Res. 15633 18/12/2007 • Actividad Principal 4663
Calle 20A No. 24-34 • Teléfono (5) 282 50 89 Fax (5) 282 21 20 • SINCELEJO - SUCRE

FECHA

12 Mayo 2014

FACTURA
DE VENTA

CO - Nº 201677

NOMBRE

Yamile Montes

CC=64-559 123

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
1	galon esmalte blanco.		25.862.
1/2	galon tiner Cte.		5431.
1/8	galon barniz H 100.		430.
			35.603
	Jiva 15% -		5696.
			41.299

CANCELADO

ENTREGADO

VENDEDOR

Julio

TOTAL \$

41.299

DIAM - Resolución No. 230000020999 - 13/12/2013 - Autoriza del CO - No. 200.001 al CO - No. 210.000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1210 East 58th Street
Chicago, Illinois 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1210 East 58th Street
Chicago, Illinois 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CANCELLED

EXTREME

ASOCIACIÓN DE LA COSTA

CALLE 10 No. 212 P.O. Box 212, San José, Costa Rica
 Teléfono: (225) 5238 - Celular: (820) 893 0612

SISTEMA DE VENTA

FECHA DE VENTA: 15 de Mayo de 2014

CLIENTE: Familia: Flores

DIRECCIÓN: 40380

4200	4200	4200
------	------	------

ASOCIACIÓN DE LA COSTA ENTREGADO WIT. 71.715.878-3 TEL. 225238		ASOCIACIÓN DE LA COSTA CANCELADO ENTREGADO	

4200 650 3880

CANTIDAD IVA TOTAL

4200 650 3880

CANTIDAD IVA TOTAL

4200 650 3880

ASOCIACIÓN DE LA COSTA
 CALLE 10 No. 212 P.O. Box 212, San José, Costa Rica
 Teléfono: (225) 5238 - Celular: (820) 893 0612

Materiales y Pinturas

NIT. 92.504.567-2



Eder Luis Canchila Tous
ADMINISTRADOR

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
Bloques 09 y 015, Adobes y Partes Eléctricas
además mezclamos y detallamos Pinturas
como usted desea.

SERVICIO A DOMICILIO

Avenida Alfonso López Tel. 281 17 24

Cel. 301 457 93 90 - 300 809 01 27 - 320 522 47 31 - 301 258 38 48

REGIMEN COMUN

SINCELEJO - SUCRE

FECHA FACTURA
DÍA MES AÑO
16 5 14

COTIZACION

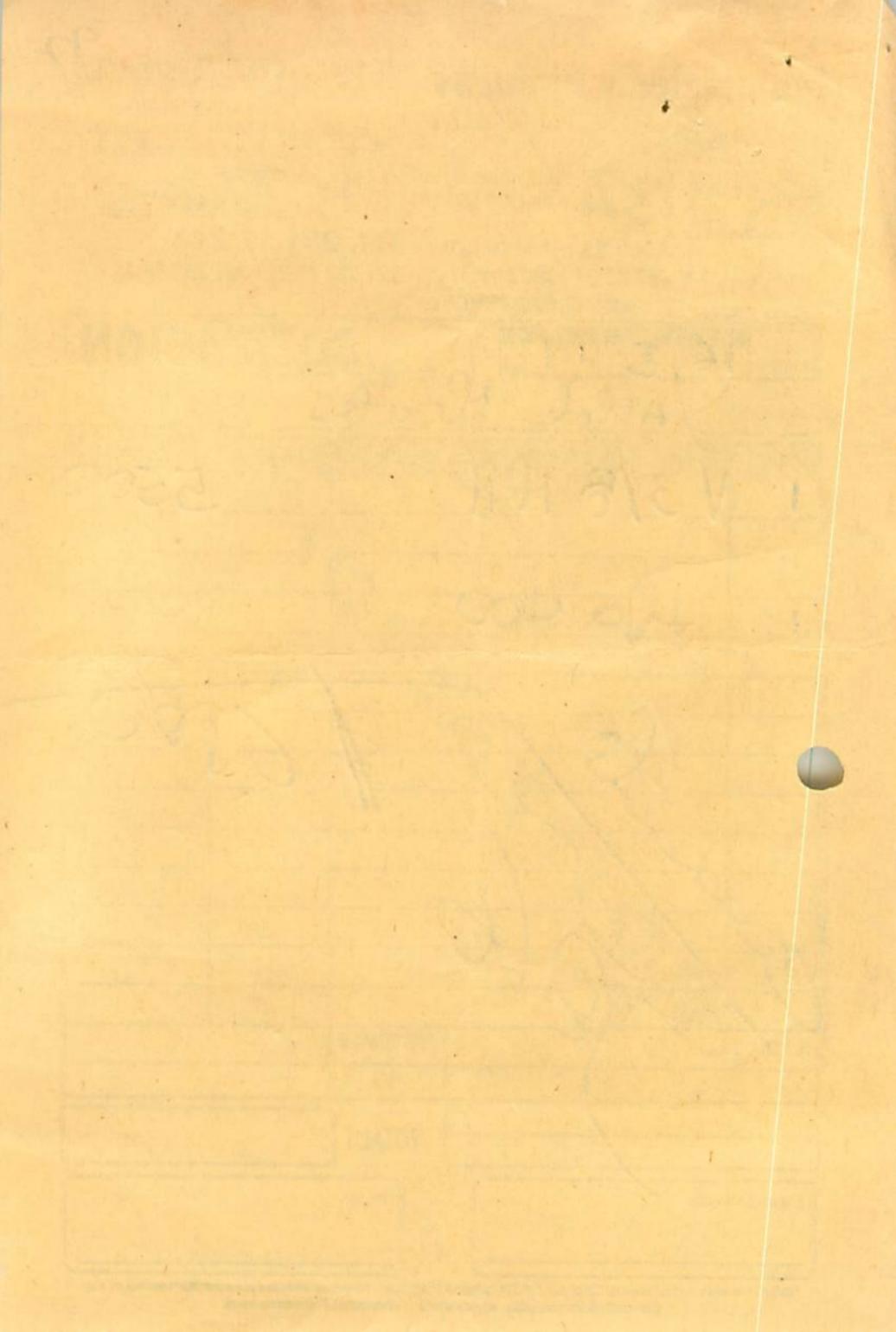
Nombre:

JAREK ROUTE S.C

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	V 3/8 NH		5500
1	Lija 400		1000
SUB TOTAL \$			6500
I.V.A. %			
TOTAL \$			

Recibi Conforme:

Vo. Bo.





NIT 823.001.660-1 • RÉGIMEN COMÚN

98
 TODO EN PINTURAS - FERRETERÍA
 MATERIALES ELÉCTRICOS

Carrera 24 No. 20A-05 Teléfono (5) 281 02 49
 SINCELEJO - SUCRE

FECHA

Mayo 16/14

FACTURA DE VENTA CO - Nº 198850

NOMBRE

Yamile Montes

64.559120

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
1/2	Galón Esma Aluminio Orb.		16.379
1/2	Galón Vímilico Azul medie.		12.069
1	Roller cinta 7" cellux		3017
2	lijas #150	776	1552
			33017
			5283

ENTREGADO

144651-

CANCELADO

S

Q

TOTAL \$

38.300-

VENDEDOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PL 834100

PL 834100

1934
1934
1934
1934
1934
1934
1934

1934
1934
1934
1934
1934
1934
1934

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1934
1934
1934
1934
1934
1934
1934

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Kra 16 B #31-06

SUPERMATERIALES

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Ochoa García Jaime Alberto • Nit. 2.776.003 - 1 • Régimen Común • Agente Retenedor IVA

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

No. 230000021794 DE 2014/05/8. Carrera 25 No. 20A - 38 • Avenida Las Peñitas

DEL- 155.000 AL - 175.000

Tels. 282 00 40 - 282 15 18 - 282 92

Ventas: (320) 574 88 61 • Brilla: (320) 574 88

E-mail: vtasupermateriales@gmail.com • SINCELEJO - SUC

CLIENTE:

Yamile Monts

DIA	MES	AÑO
16	5	14

FACTURA DE VENTA Nº 158729

C.C./NIT: 64559123.

DIRECCION: Barrio Mayagual.

TEL. 3135797804.

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNIT.	TOTAL
1	8	Regalit #8	28.500	228.000
2	50	Amans.	170.	8.500.
3	1/32	Solidant	3300.	3300.
4	1	Rejilla SC 5x3.		10.950.
5	1	Bulto cemento gris x 50kg		22.000.
6	1	2er pb x 25 kilos.		11.500.
7				
8				
9				
10				
11				

VENDEDOR:

Yamile

ACEPTADA COMPRADOR:

SUBTOTAL	\$	
I.V.A.	% \$	
ING. REC. TERC.	\$	12.000=
TOTAL	\$	296.250



SANITARIOS - ENCHAPES
LAVAMANDOS - PISOS



GRIVAL
Si todo mejor a agua
Grifos y Válvulas



Eternit
TANQUES - CANALLETAS
TEJAS - CIELOSABOS



Socoda
LAVAPLATOS



Ajoer
TEJAS TRANSLUCIDAS
Y TANQUES



TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



Super



FIRPLAK
296.250

• Pisos, Paredes y Porcelanas CORONA • Listellos • Espejos Rejillas para Desagüe y Ventilación • Bañeras • Estufas para Empotrar • Lavaplatos • Lavaderos • Pinturas • Cerraduras Inafe y Schlage • Estucos • Tablón • Pegantes Cerámicos • Impermeabilizantes • Puertas Metálicas • Cemento Blanco y Gris • Arena • Triturado • Granitos • Electrobombas Pedrollo • Eléctricos

20-1579 21 1514

22.000 cementos
 11.500 puzolite
 10.950 regular
44.450

stacks 11000

impacted ground 251822PS

8 # + 11000

10000

10000

202X 1/2 2100

20
10000
10000

10000

10000
 10000
 10000

10000

10000

10000

Version 4, fecha de emisión 04/01/13



F3

Estos **¡**son precios bajos



MATERIALES EMO S.A.S.
NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS:
CELIMA Cerámicas
TREBOL Sanitarios



MATERIALES EMO S.A.S CR 23 N 21 69 Tel: 2808030 SINCELEJO
RÉGIMEN COMÚN - GRANDES CONTRIBUYENTES RES.11944/23 DIC

100

Cerámica pisos - Cerámica paredes - Porcelanatos - Sanitarios - Lavamanos - Griferías - Cenefas - Trenzas - Molduras plásticas - Accesorios - Lavaplatos - Espejos - Cabinas ducha - Bañeras - Jacuzzis - Pinturas - Pegantes para piso y porcelanato - Aditivos para mortero - Lechadas

SEÑORES: MONTES RAMOS YAMILE TEL: 3135797804 K 18 N 33 47 SINCELEJO		C.C. ó NIT.	ATENDIDO POR:		FACTURA DE VENTA Nº -052- 9224		
FECHA EXPEDICIÓN: MAY/16/2014		FECHA VENCIMIENTO: MAY/16/2014					
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	PESO UNIT.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	% DESCTO.	SUBTOTAL
000849	ECOCERAMICA 20 X 20 2A BLANCO ✓	052-01	12,50	3,00	11,490	8,61	31,500

DESPAJADO
FECHA: 16.05.14
DESPAJADOR: [Signature]
RECIBIDO POR ACCIÓN

31.500

Total Peso KL 37,500	TOTAL SIN IVA 27,155	RETENCION 0,00	VALOR IVA 4,345	TOTAL 31,500
-------------------------	-------------------------	-------------------	--------------------	-----------------

Ver condiciones y restricciones al respaldo de esta factura. Revise su mercancía antes de retirarse del almacén. Cambios y reclamos es indispensable presentar esta factura.	EL COMPRADOR EXPRESAMENTE ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA Y HACE CONSTAR QUE RECIBIÓ MATERIALMENTE Y A SATISFACCIÓN LA MERCANCÍA QUE RELACIONA POR LO CUAL PAGARÁ SU VALOR O EL SALDO DEL MISMO A MATERIALES EMO S.A.S. EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.	VR. EFECTIVO:	31,500
	FIRMA:	VR. CHEQUES:	0
	TARJETA / OTROS:	0	

NOMBRE: C.C. ó NIT. FECHA: 979495

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA UN TÍTULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, DESPUÉS DE SU VENCIMIENTO. SE COBRARÁ LOS INTERESES MÁXIMOS POR MORA QUE FUE LA LEY

Condiciones y recomendaciones de uso para los productos de MATERIALES EMO S.A.S.

Apreciado cliente, tenga en cuenta las siguientes condiciones y recomendaciones para el uso de los productos y del servicio:

- 1-Los productos identificados en la factura con las siglas "CCIAL" significa que están en "calidad comercial o segunda 2^{da}" y que son los que están sujetos a las recomendaciones dadas más adelante.
- 2-La mercancía se entrega en el vehículo que el cliente disponga para el transporte, el precio de venta no incluye servicio de flete ni de descargue de la mercancía.
- 3-El cliente o a quien este designe, debe contar y verificar bien los productos entregados delante de personal de la empresa, ya que una vez firmada la factura se entenderá como recibido a satisfacción.
- 4-Para cambios o devoluciones, el periodo máximo es un mes después de entregada la mercancía. Los productos deben estar en perfectas condiciones de uso, en su empaque original y sin evidencia de desgaste. Recuerde presentar fotocopia de la factura.
- 5-El proceso de instalación de los productos corre por cuenta y riesgo del cliente, la empresa no se hace responsable por daños causados al producto durante la instalación o a causa de esta.
- 6-Tenga en cuenta que la instalación representa la aceptación total del producto por parte del cliente. No se aceptan cambios ni reclamos sobre producto instalado.
- 7-Si va a comprar la misma referencia que adquirió en una ocasión anterior y desea que tenga las mismas características de tono y formato, DEBE informar al asesor comercial para que verifique con el personal de bodega si se dispone del mismo tono y formato despachado inicialmente. De no hacerlo, corre el riesgo que le despachen la misma referencia pero con posibles diferencias visibles en la tonalidad y tamaño.

Cerámica en calidad primera

Antes de instalar el producto debe asegurarse que las cajas presentan el mismo código de tono, formato y fecha de producción. Instale el producto en el lugar indicado y según su tráfico:

INTENSIDAD DE USO		NIVELES DE UTILIZACIÓN	USOS
	TRAFICO SUPER INTENSO	Pisos sometidos a circulación severa con suciedad.	Áreas públicas, centros comerciales, escuelas, hospitales, entre otros.
	TRAFICO INTENSO	Pisos sometidos a circulación alta con suciedad.	Ingresos áreas comunes, cuartos, oficinas, hoteles, viviendas.
	TRAFICO ALTO	Pisos sometidos a circulación alta y puede haber suciedad.	Oficinas, cocinas comerciales, viviendas, terrazas entre otros.
	TRAFICO MEDIO INT. EXT.	Pisos con leve suciedad y se camina con zapato normal	Oficinas privadas y viviendas (salas, comedores, alcobas, baños, cocinas, patios entre otros).
	TRAFICO MEDIO INT.	Pisos con leve suciedad y se camina con zapato normal	Viviendas salas, comedores, alcobas, baños entre otros.
	PARED	Revestimiento para paredes sin tráfico. No recomendado su uso para pisos.	
Revestimiento para piscinas / sin tránsito. Paredes y fondos de piscinas, paredes en general. No recomendado para usos en pisos.			
 Recomendaciones: No instalar pavimentos de superficie brillante en pisos exteriores por la humedad ambiental y/o en zonas de lluvia, ni en ambientes de tráfico intenso o con acceso directo del exterior. Proteger siempre los ingresos a los edificios con un sistema de limpieza de zapatos (tapete o rejilla) a fin de disminuir la suciedad. El polvo abrasivo resultante en obra provoca rayas en cualquier tipo de superficie (piedra, madera, mármol, cerámica, porcelanato). Observaciones: Esta clasificación es válida para las aplicaciones citadas en condiciones normales de uso.			

No instalar el producto en piso desnivelado, arenoso o mortero sin fraguar, este debe estar limpio, liso y nivelado. Tener en cuenta el tamaño de dilatación recomendada en las cajas. La variación del tono y del tamaño son inherentes al producto. No remoje la cerámica previa a su instalación, use productos retardantes con el cemento como DURAMIX y PEGAYÁ o mezclas listas como el FIJALISTO o PEGAFASİL, lea las instrucciones de uso en los empaques, verifique el producto antes de instalar. Adquiera un poco más de la cantidad de mercancía requerida ya que no se garantiza las mismas tonalidades o referencias en el futuro.

Cerámica en calidad comercial

La variación del tono y del tamaño y el alabeo son más notables en este tipo de productos además de pequeñas imperfecciones en la superficie y **LA GARANTÍA NO CUBRE ESTOS ASPECTOS**; las cajas no presentan códigos que los especifiquen. Pegue con la dilatación recomendada y siga las mismas instrucciones de instalación de la cerámica de calidad primera.

Materiales EMO S.A.S podrá utilizar los datos personales (teléfono, correo electrónico) de sus clientes con fines comerciales tales como envío de ofertas, productos nuevos y de interés general, igualmente se compromete proteger dicha información y a no divulgarla a ningún tercero. En caso de que el cliente no desee recibir más información puede notificarlo a través de la página web en el link contáctenos. Para más información sobre las Políticas de Tratamiento de datos Personales, visite nuestra página web.

Nota: En caso de presentar alguna reclamación asociada a la calidad del producto, la empresa no responde si las recomendaciones dadas anteriormente no fueron seguidas o si el producto ya ha sido instalado.

Para presentar una reclamación, se debe tener la factura de compra y en el caso de la cerámica, identificar la referencia, formato, tono, fecha de producción (toda esta información la consigue en las cajas, diligencie el cuadro al final de la factura) a fin de hacer una correcta identificación del producto vendido.

Porcelanato en calidad primera

Presenta una misma tonalidad, es sellado, lo que permite una mayor resistencia a las manchas, sin embargo, se deben seguir las mismas recomendaciones de protección para todo tipo de porcelanato que se encuentran en la guía de instalación entregada, en caso de que el asesor no las entregue, por favor exíjalas. Por ser un producto de baja absorción, requiere ser pegado con productos que contengan látex (FIJALISTO EXTRA), se recomienda que el producto sea instalado por personal que tenga experiencia con el porcelanato.

Los porcelanatos de color oscuro puede variar su tonalidad con el tiempo.

Porcelanato en calidad estándar

La variación del tono y el alabeo son más notables en este tipo de productos, además de pequeñas imperfecciones en la superficie y **LA GARANTÍA NO CUBRE ESTOS ASPECTOS**. Puede ser o no sellado. Sin embargo, para conservarlo en buenas condiciones, deberá ser instalado según las recomendaciones dadas en la guía de instalación.

Porcelana en calidad primera

Asegúrese de revisar el estado del producto antes de instalarlo, así como el sitio donde será ubicado (que la distancia de la pared terminada al eje del desagüe sea de 30,5cm), las instrucciones de instalación y uso se encuentran dentro del tanque, en caso de no tenerlas, exíjalas. No instalar con cemento, esto puede ocasionar fisuras en la porcelana

Grifería y accesorios para baño

Antes de instalar los productos se deberá drenar o purgar las instalaciones hidráulicas. Para conservar su aspecto, lavar con agua y jabones suaves. No use productos que deterioren su aspecto como detergentes, ácidos o químicos, siga las instrucciones de instalación que se encuentran en el empaque.

Pegantes, fraguas y retardantes

Verificar su fecha de vencimiento, use el mismo lote de producción para las fraguas a fin de tener consistencia en el color, almacenar en lugares secos, hacer mezclas siempre con agua limpia y seguir las instrucciones de uso que se presentan en el empaque.

Líneas de lujo

Para las cabinas de baño, jacuzzis y set de baño, exija el manual de instalación, el precio no incluye servicio de instalación, esta debe hacerla personal calificado y con experiencia en la manipulación de estos productos. La garantía es de un año en sus partes eléctricas, conexiones hidráulicas y daños por imperfección.

En caso de quejas o sugerencias comuníquese con nosotros mediante los buzones ubicados en las salas de ventas de todo el país o si prefiere, use la página web www.emo.com.co en el link "contáctenos". En caso de reclamaciones, recuerde presentar su factura y será atendido por cualquier asesor comercial. Nuestro compromiso es con usted, la calidad y el mejoramiento continuo. Gracias por su compra.

Escriba los datos del lote de producción de los productos en su factura

Producto	Fecha produc.	Tono	Formato

www.emo.com.co

102

Materiales y Pinturas

NIT. 92.504.567-2

Eder Luis Canchila Tous
ADMINISTRADOR**MATERIALES PARA CONSTRUCCION**Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
Bloques 09 y 015, Adobes y Partes Eléctricas
además mezclamos y detallamos Pinturas
como usted desea.**SERVICIO A DOMICILIO**

Avenida Alfonso López Tel. 281 17 24

Cel. 301 457 93 90 - 300 809 01 27 - 320 522 47 31 - 301 258 38 48

REGIMEN COMUN

SINCELEJO - SUCRE

FECHA FACTURA	DIA	MES	AÑO
	2	5	11

COTIZACIONNombre: *Flamite plants* C.C.

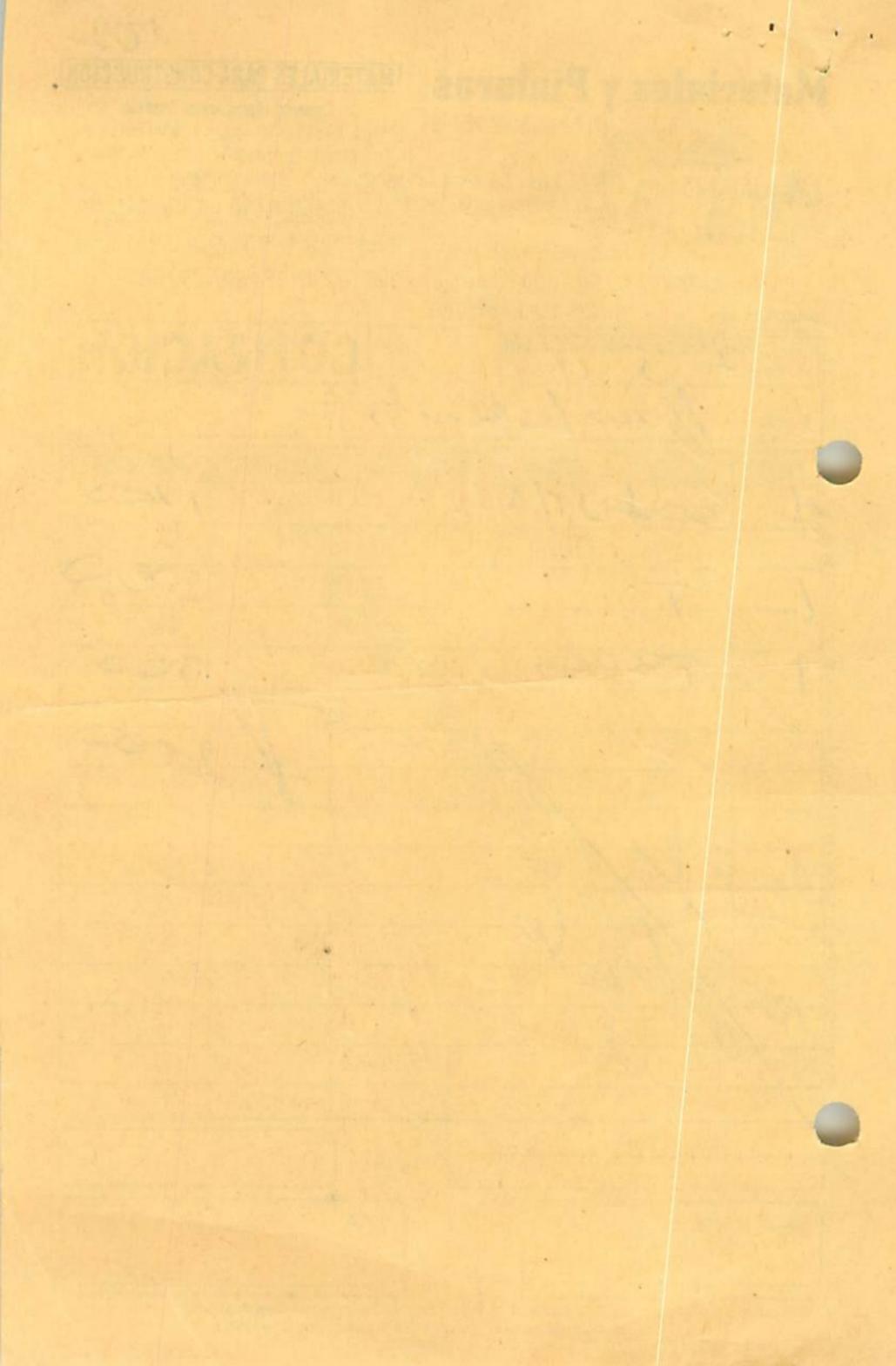
CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	acabado		1200
1	T.		500
1	trapeo		300
			200
DESTINO:		SUB TOTAL \$	
		I.V.A. %	
		TOTAL \$	

Recibi Conforme:

Vo. Bo.

C.C. No:

Esta Factura se elabora como lo indica la ley 1231 de julio 17 de 2008. La mora en el pago causará intereses que serán cobrados a la tasa máxima permitida por la ley. El comprador declara haber recibido real, materialmente y a entera satisfacción la mercancía descrita.



103

Materiales y Pinturas

NIT. 92.504.567-2

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
Bloques 09 y 015, Adobes y Partes Eléctricas
además mezclamos y detallamos Pinturas
como usted desea.



Eder Luis Canchila Tous
ADMINISTRADOR

SERVICIO A DOMICILIO

Avenida Alfonso López Tel. 281 17 24

Cel. 301 457 93 90 - 300 809 01 27 - 320 522 47 31 - 301 258 38 48

REGIMEN COMUN

SINCELEJO - SUCRE

FECHA FACTURA	DIA	MES	AÑO
	30	4	14

COTIZACION

Nombre:

C. C.

ALVARO CONTRERAS S. NIT. 92.497.950-1 TEL. 274 64 09 CEL. 301 474 33 06 SLEJO

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1/2	mto de alencia		20000
1	PVC		3800
cancelado			

DESTINO:	SUB TOTAL \$
	I.V.A. %

TOTAL \$ ~~3600~~

Recibi Conforme:
C.C. No.

Vb. Bo
31800

Esta Factura se elabora como lo indica la ley 1251 de julio 17 de 2008. La mora en el pago causará intereses que serán cobrados a la tasa máxima permitida por la ley. El comprador declara haber recibido esta cotización.

Nov 2001

11 3200

April - 25 - 11/14

104

Materiales y Pinturas

NIT. 92.504.567-2



Eder Luis Canchila Tous
ADMINISTRADOR

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
Bloques 09 y 015, Adobes y Partes Eléctricas
además mezclamos y detallamos Pinturas
como usted desea.

SERVICIO A DOMICILIO

Avenida Alfonso López Tel. 281 17 24

Cel. 301 457 93 90 - 300 809 01 27 - 320 522 47 31 - 301 258 38 48

REGIMEN COMUN

SINCELEJO - SUCRE

FECHA FACTURA	DIA	MES	AÑO
	29	7	14

COTIZACION

C. C.

Nombre:

ANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	1 cajón y p		4000
<i>COTIZACION</i>			
DESTINO:		SUB TOTAL \$	4000
		I.V.A. %	
		TOTAL \$	

ALVARO CONTRERAS S. NIT. 92.497.050-1 TEL. 274 64 69 CEL. 301.474.33 96 SINCELEJO

Recibi Conforme:

Vo. Bo.

C.C. No:

Esta Factura se elabora como lo indica la ley 1231 de julio 17 de 2008. La mora en el pago causará intereses que serán cobrados a la tasa máxima permitida por la ley. El consumidor declara haber recibido real, materialmente y a entera satisfacción la mercancía descrita.

Handwritten scribble

Large handwritten scribble

--

--

105

Materiales y Pinturas

NIT. 92.504.567-2



Eder Luis Canchila Tous
ADMINISTRADOR

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
Bloques 09 y 015. Adobes y Partes Eléctricas
además mezclamos y detallamos Pinturas
como usted desea.

SERVICIO A DOMICILIO

Avenida Alfonso López Tel. 281 17 24

Cel. 301 457 93 90 - 300 809 01 27 - 320 522 47 31 - 301 258 38 48

REGIMEN COMUN

SINCELEJO - SUCRE

FECHA FACTURA	DIA	MES	AÑO
	06	05	14

COTIZACION

Nombre: *Fredy Paros*
C.C.

ALVARO CONTRERAS S. NIT. 92.497.950-1 TEL. 274 64 63 CEL. 301 474 33-96 S.F.E.J.O.

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Beto cto	2300	2300
	Charros.		1000

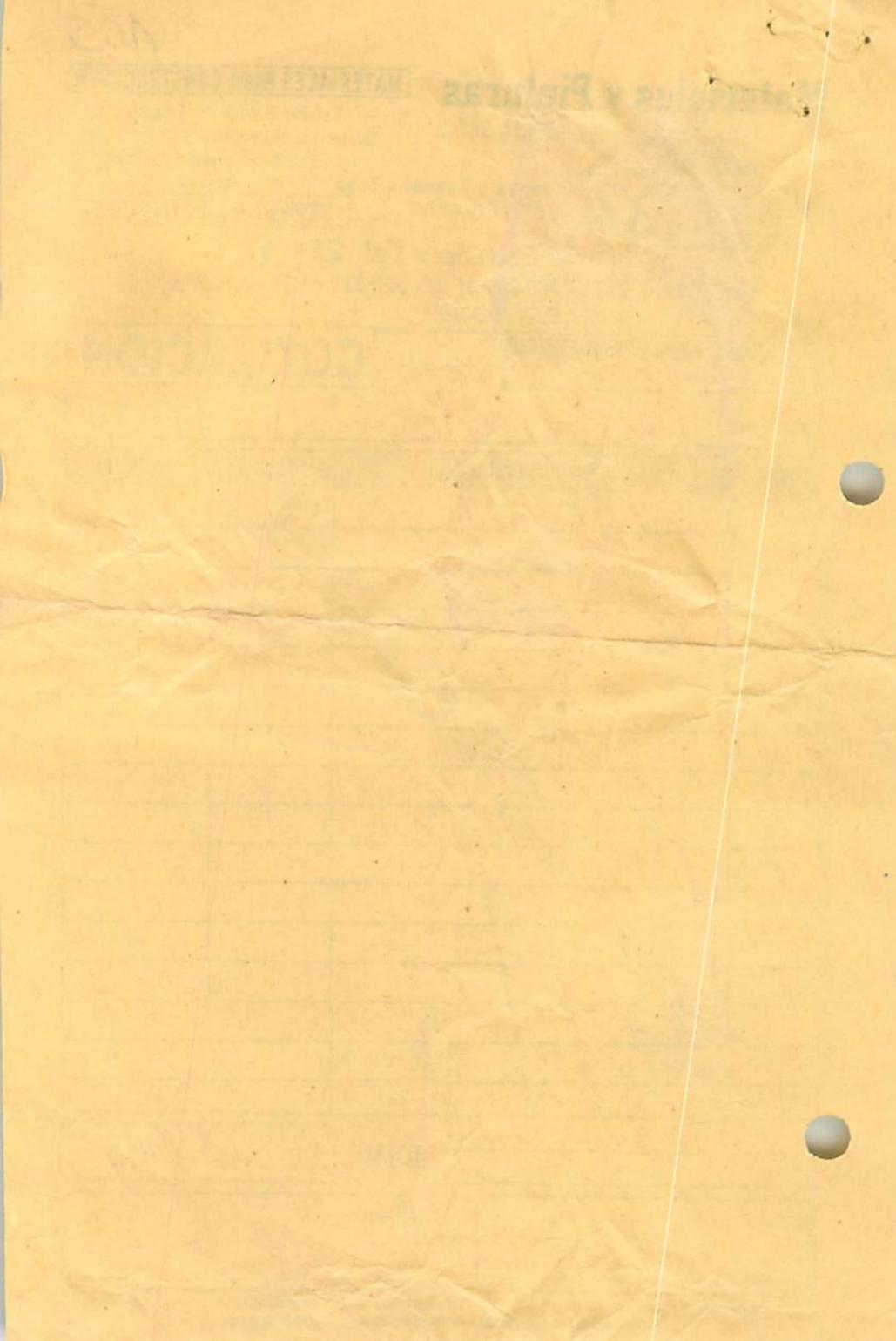
Paros
ced

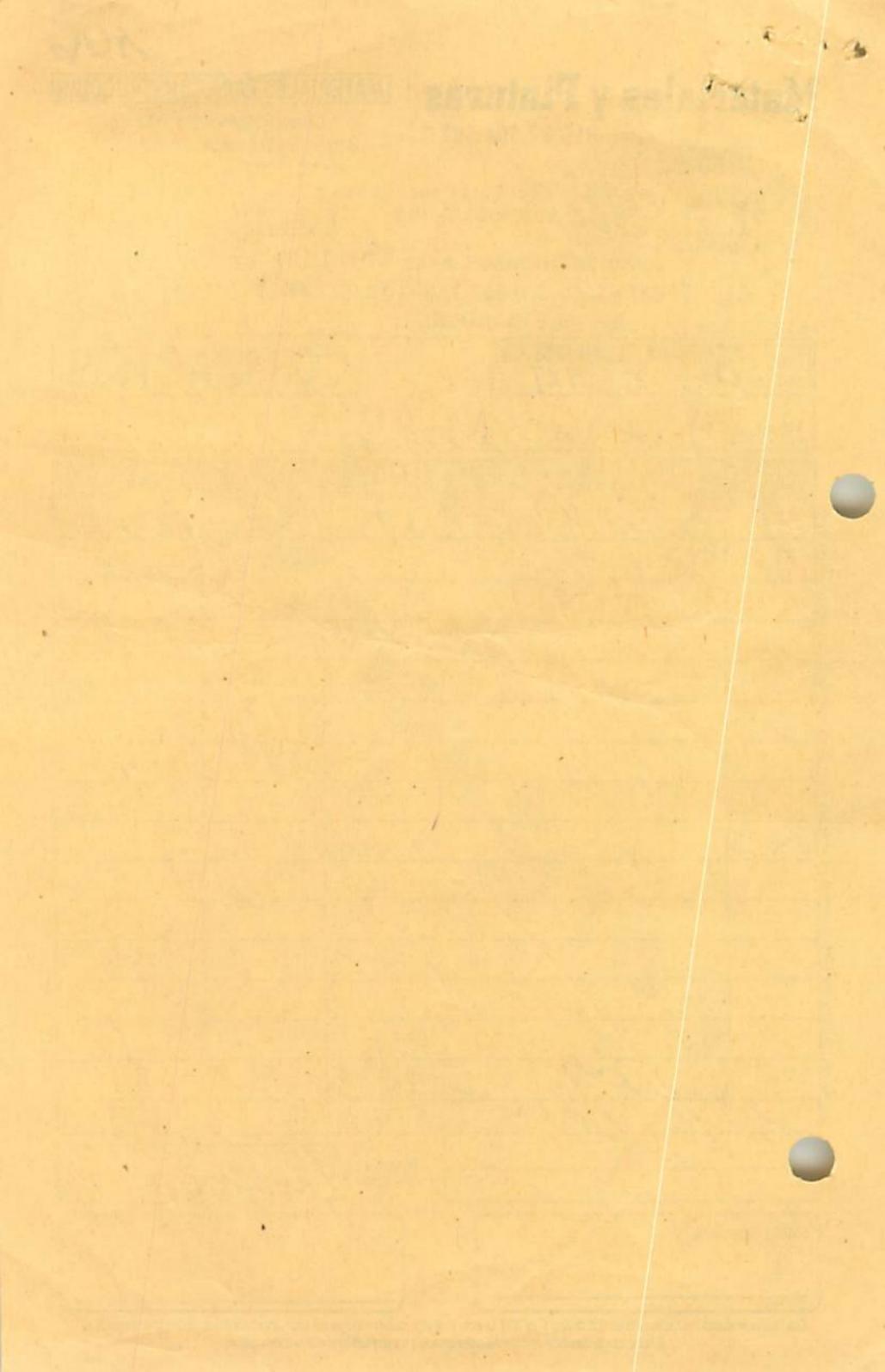
DESTINO:	SUB TOTAL \$
	I.V.A. %
	TOTAL \$ 24.000

Recibí Conforme:

Vb. Bo. *[Signature]*

Esta Factura se elabora como lo indica la ley 1231 de julio 17 de 2008. La mora en el pago causará intereses que serán cobrados a la tasa máxima permitida por la ley. El comprador declara haber recibido real, materialmente y a entera satisfacción la mercancía descrita.





107

Materiales y Pinturas

NIT. 92.504.567-2



Eder Luis Canchila Tous
ADMINISTRADOR

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
Bloques 09 y 015, Adobes y Partes Eléctricas
además mezclamos y detallamos Pinturas
como usted desea.

SERVICIO A DOMICILIO

Avenida Alfonso López Tel. 281 17 24

Cel. 301 457 93 90 - 300 809 01 27 - 320 522 47 31 - 301 258 38 48

REGIMEN COMUN

SINCELEJO - SUCRE

FECHA FACTURA: DIA 14 MES 04 AÑO 14

COTIZACION

Nombre: Sergio W's PATERNINA

ALVARO CONTRERAS S. NIT. 92.497.950-1 TEL. 274 64 69 CEL. 301 474 33 96 SUCRE

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
35	CAJILBO	1000	35000
	FLC 12		4000
	Bosarpha 2A		\$ 39000
	MAJABOAL		
	FRENTE ALA NOTAS		

DESTINO:

SUB TOTAL \$

I.V.A. %

TOTAL \$

3014545006

Recibi Conforme:

Vo. Bo.

3014545006

CC No.

Fredy: subado.

300.000 dados Abril 2014
60.000 Abril - 22 - 2014. casa
200.000 Abril 26 2014. construcción
200.000 Mayo 3 - 2014 construcción.
10.000 Mayo 5 - 2014 construcción
50000 Mayo 6 - 2014 construcción
380.000 Mayo 7 2014 construcción
Casa Manuel

1170.000 Fredy.
20.000 para trabajos
autónomos.

108

DEPOSITO DE MATERIALES CARIBE

Venta de Arena, Triturado, Gravilla, Cemento, Balastro, Bloques, Varillas, etc.

NIT. 22.357.591-4

MARIA DEL SOCORRO VERBEL

Calle 32 No. 10-106 - Tel. 280 55 89 - Sincelejo - Sucre

REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA

Nº 19376

Fecha: 11-04-2014

Nombre: Yvonne Morales

Dirección: B. Majagual. Tel. 313 579-7804

CANT.	ARTICULOS	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	Varillas 3/8 leg	8.100	16.200
13	Bloq 0,9	1050	13.650
1	kl de alambre		3.500
1	paq. puntilla 2 1/2		2.500
1	Mt de arena fina		50.000
25	latas de gravilla		40.000
10	B. Ultracem	22500	225.000
1	Sika 2kl		16.000

CANCELADO

TOTAL \$ 366.800.

Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según el art. 774 del código de comercio.

Firma del Cliente
C.C. No.

1.600 letra

Tip. Gutiérrez Nit. 6.817.772-7 C.R. 34114 B.O. Sincalejo

3000 en Mototaxi Compra Materiales Jomave

3000 En Mototaxi Compra Materiales en Supermateriales

40,000 Compra por 25 ladrillos mono.

20,000 Botar escaños Abril 14 2014.

6000 en Mototaxi a Super materiales
y ayua de la Sabana Abril 21^o

Maro puesto Interno

Panilla Aloba 60.000.



**FERRETERIA
NACIONAL E.U.**

NIT 823.001.660-1 • RÉGIMEN COMÚN

109

TODO EN PINTURAS - FERRETERÍA
MATERIALES ELÉCTRICOS

Carrera 24 No. 20A-05 Teléfono (5) 281 02 49
SINCELEJO - SUCRE

FECHA

Junio 31 2014

FACTURA
DE VENTA CO - N° 199217

NOMBRE

Yannile Montes

64.559123

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
2	Ceretes Estufa Silka	41.379	82758
1/2	Colan Vecelco Maudana (Exot)		9483
1/4	Colan Escante Aluminio bites		9483
3/32	Colan Vecelco T2 Ropo coland		2586
			104310
			16690

ENTREGADO
ma (64)

CANCELADO

VENDEDOR

TOTAL \$ 121000



**FERRETERIA
NACIONAL E. U.**

NIT 823.001.660-1 • RÉGIMEN COMÚN

110

TODO EN PINTURAS - FERRETERÍA
MATERIALES ELÉCTRICOS

Carrera 24 No. 20A-05 Teléfono (5) 281 02 49
SINCELEJO - SUCRE

FECHA 03 JUNIO 2014

FACTURA
DE VENTA CO - N° **199198**

NOMBRE YAMILE MONTES c.e. 64.559.723

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
1	Cuñete Vinito Tipo 2 Blanco		77.586
1	Galón de Thinner com. fr.		10.776
1/16	Galón de Sellador 100		2.155
			<hr/> 90.517
			IVA 16%
			<hr/> 14.483
			<hr/> <hr/>

ENTREGADO

CANCELADO

VENDEDOR

TOTAL \$

105.000

DIAN - Resolución No. 230000020625 - 16/10/2013 - Habilita del No. CO-193294 al No. CO-200000 • Autoriza del No. CO-200001 al No. CO-210000

Ferretería Nacional, Factura COFormas_04

Multigráficas, Tel: 222 09 01 Sincelejo - Silvio Severiche Ramos N.E. 6.670.008-0

ENTREBAND

DEPARTAMENTO

VELOCACION DE LA COSTA

JUAN CARLOS OSPINA GONZALEZ - NIT 71.118.118.118 - REGIMEN COM. N.M.

Caracas, Venezuela - 1980
Calle 12, No. 1234 - Caracas, Venezuela
Teléfono: 234 5678 - Caracas, Venezuela

FACTURA DE VENTA

1780811	1780811	1780811	1780811	1780811
1780811	1780811	1780811	1780811	1780811

13000	13000	13000	13000	13000
2000	2000	2000	2000	2000

VELOCACION DE LA COSTA
NIT 71.118.118.118
ENTREGADO

VELOCACION DE LA COSTA
ENTREGADO
CANCELADO

12212	12212	12212	12212	12212
2495	2495	2495	2495	2495
18000	18000	18000	18000	18000

NIT. 823.001.878-1 - Régimen Común • Gran Contribuyente - DIAN Res. 15633 18/12/2007 • Actividad Principal 4663
Calle 20A No. 24-34 • Teléfono (5) 282 50 89 Fax (5) 282 21 20 • SINCELEJO - SUCRE

FECHA

Junio 23/2014

FACTURA DE VENTA CO - Nº 202651

112

NOMBRE

Alvaro Arilo ce 92506503

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
1	Cupete Estufa Arillo.		41379
3	Plugos Ija #120	776	2328
	Imp 18"		43707 6993

ENTREGADO CANCELADO

[Handwritten signature]

VENDEDOR

TOTAL \$

50.700

1950
1951
1952

1953

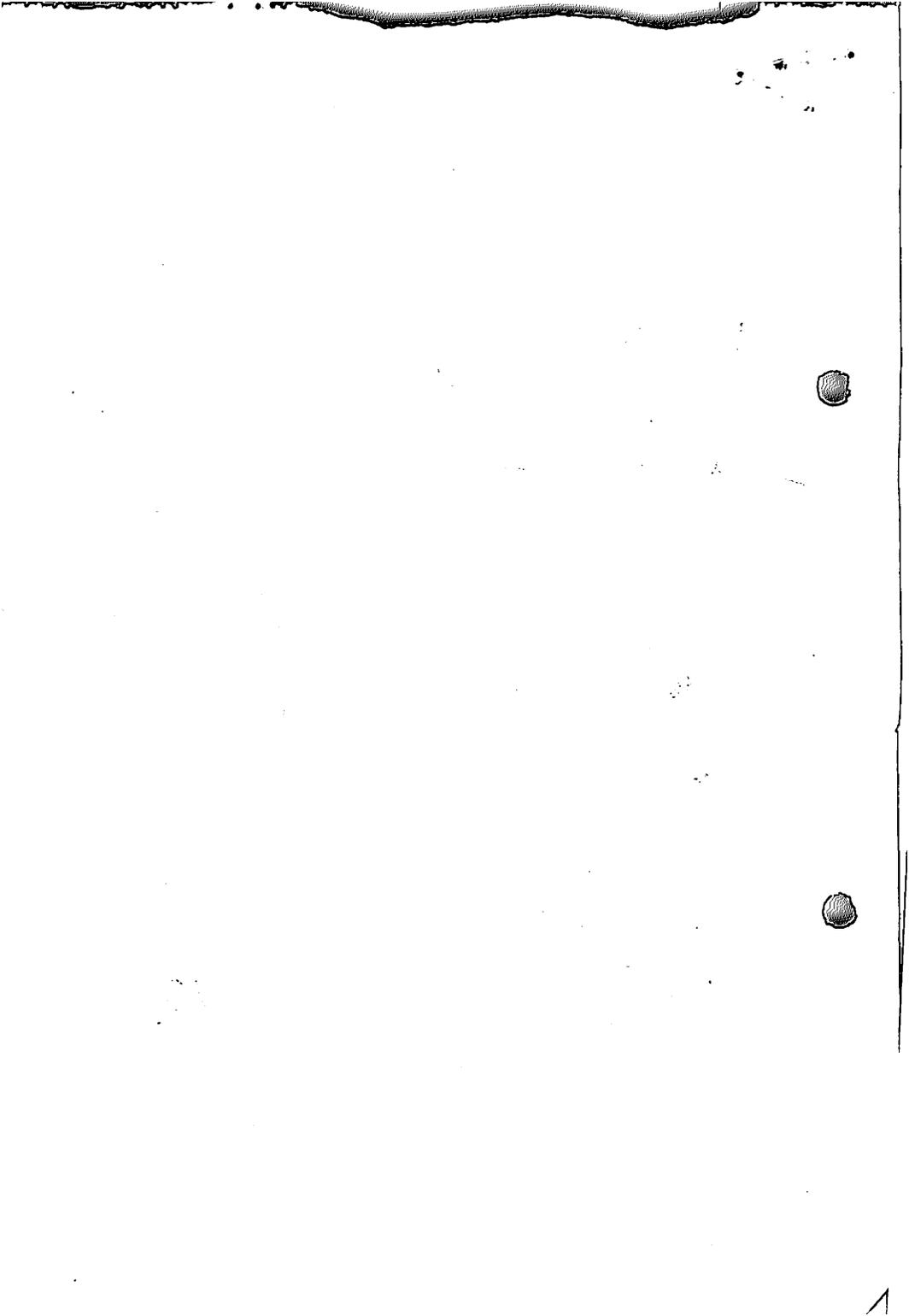
1954

1955
1956
1957

1958
1959

RECEIVED
MAY 1958

1960
1961



SUPERMATERIALES

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Ochoa García Jaime Alberto • Nit. 2.776.003 - 1 • Régimen Común • Agente Retenedor IVA

114
Carrera 25 No. 20A - 38 • Avenida Las Peñas
Tels. 282 00 40 - 282 15 18 - 282 92 10
Ventas: (320) 574 88 61 • Brjia: (320) 574 88 95
E-mail: vtasupermateriales@gmail.com • SUCRE

CLIENTE: Familia Montero DIA MES AÑO: 14.06.2014 **FACTURA DE VENTA No 157082**

C.C./NIT: 64-554 123 DIRECCION: Barrio Lasca 6000 Kxa 16 B #31.06 CIUDAD: Calle del Jennis.

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNIT.	TOTAL
1		Samplet Aeos 62x48 Davoni K+PASTIS	92000	92000
2		bolijas Socrplan x25K	11500	57500
3		conjunto puerta piscinas	26000	26000
4		leto pared. tanque cuadrado 20x30	12700	65100
5		cajas al piso polidant. Berge	12700	60960
6		revesto blanco	11500	11500
7		bolijas boquilla blanco	10000	10000
8			423000	423000
9			060	
10			423000	423000
11				

CANCELADO

VENDEDOR: Miriam

ACEPTADA COMPRADOR: **ENTREGADO**

SUBTOTAL	\$	364655
I.V.A.	% \$	58.345
ING. REC. TERC.	\$	
TOTAL	\$	423000

• Pisos, Paredes y Porcelanas CORONA • Listellos • Espejos • Rejillas para Desagüe y Ventilación • Bañeras • Estufas para Empotrar • Lavaplatos • Lavaderos • Pinturas • Cerraduras Inafer y Schlage • Estucos • Tablón • Pegantes Cerámicos • Impermeabilizantes • Puertas Metálicas • Cemento Blanco y Gris • Arena • Triturado • Granitos • Electrobombas Pedrollo • Eléctricos

JOSE YULO SALGADO IMPRESOR LITOGRAFIA • TEL: 280 70 88 • 280 88 45, 5/10

Yoshida

153000

28.30

30000

153000

153000

153000

153000

153000

153000

153000

153000

153000

ASSISTANT

Handwritten notes at the top of the page.

Main body of handwritten text, possibly a list or ledger entries.

474

SUPERMATERIALES

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Ochoa García Jaime Alberto • Nit: 2876.003 - 1 • Régimen Común • Agente Retenedor IVA

E-mail: vasupermateriales@gmail.com • SINCELEJO - SUCRE

Carrera 25 No. 20A - 38 • Avenida Las Perlas

Tels: 282 00 40 - 282 15 18 - 282 92 10

Ventas: (320) 574 88 61 • Brilla: (320) 574 88 95

CLIENTE:

Yamile Plomtes

DIA MES AÑO
14 de 2014

FACTURA DE VENTA No 157078

C.C./NIT:

DIRECCION:

TEL.

CIUDAD:

115

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNIT.	TOTAL
1		tubo 2" 20m	14500	57000
2		tubo 2" 20m	14500	29000
3		tubo 2" 20m	14500	63000
4		tubo 2" 20m	14500	135000
5		tubo 2" 20m	14500	200000
6		tubo 2" 20m	14500	650000
7		tubo 2" 20m	14500	340000
8		tubo 2" 20m	14500	650000
9		tubo 2" 20m	14500	430000
10		tubo 2" 20m	14500	430000
11		tubo 2" 20m	14500	600000
VENDEDOR: <i>Yamile Plomtes</i>			ACEPTADA COMPRADOR:	
			SUBTOTAL \$ 126.319	
			I.V.A. % \$ 20.221	
			ING. REC. TERC. \$	
			TOTAL \$ 146.660	

Sifon 14500 = 2

Pisos, Paredes y Porcelanas CORONA · Listellos · Espejos · Rejillas para Desague y Ventilación · Bañeras · Estufas para Empotar · Lavaplatos · Lavaderos · Lavadoras · Pinturas · Cerraduras Inalter y Schlage · Estucos · Tablón · Pegantes Cerámicos · Impermeabilizantes · Puertas Metálicas · Cemento Blanco y Gris · Arena · Triturado · Granitos · Electrobombas Pedrollo · Electricos



Cemento, Hierro, Arena, Triturado,
 Bloques 09 y 015. Adobes y Partes Eléctricas
 además mezclamos y detallamos Pinturas
 como usted desea. *116*

SERVICIO A DOMICILIO

Venta de todo tipo de materiales para la construcción

Tel.: 281 17 24

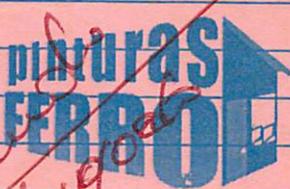
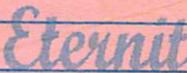
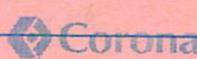
Canchila Tous Eder Luis • NIT. 92.504.567-2 • Régimen Común
 Calle 32 No. 17-40 • Avenida Alfonso López • Sincelejo - Sucre

Cels.: 300 809 01 27

320 522 47 31 - 311 416 74 94

FECHA	DIA	MES	AÑO	COTIZACION <input type="checkbox"/>	REMISION <input type="checkbox"/>	PEDIDO <input type="checkbox"/>
	24	4	14			

Nombre: *6 brick form* c.c.

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	T y P. pasadas		8000
			
			
			
	<i>Contador</i> <i>En horas</i>		
			
			
			8000
		SUB TOTAL \$	
DESTINO:		IVA \$	
		TOTAL \$	8000

ALVARO... TREFRAS NT. 92-497950-TEL 274 64 69 CEL 312 651 7414 SLEJO.

Firma: _____

Recibi Conforme: _____
 C.C. No. _____

Comentarios: Arena, Incurrido,
Cilindros 08 y 012. Adhesivos y Papeles Eléctricos
de otras mezclas y delantales Plásticos
como usted desea.

SERVICIO A DOMICILIO

Tel.: 281 77 24
Cels.: 300 809 01 27
350 822 47 31 - 311 418 74 94



Calle 32 No. 17-40 • Avenida Alfonso López • Sincelaja - Sucre
Cecilia Touss Echeverri • MIT. 95.504.287-5 • Registro Común

COTIZACIÓN PEDIDO

28279210
2821518

Nombre:

CANT. DESCRIPCION VR TOTAL

2820090

ARGOS



2820090

GRUPO

SUB TOTAL \$

IVA

DESTINO

TOTAL \$

Recibo Continúa

Firma:

117

Carrera 25 No. 20A - 38 • Avenida Las Peñitas
Tels. 282 00 40 - 282 15 18 - 282 92 10
Ventas: (320) 574 88 61 • Brilla: (320) 574 88 95
E-mail: vtasupermateriales@gmail.com • SINCELEJO - SUCRE

SUPERMATERIALES

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Ochoa García Jaime Alberto • Nit. 2.776.003 - 1 • Régimen Común • Agente Retenedor IVA

DIA MES AÑO
29 04 2014

FACTURA DE VENTA Nº 157448

CLIENTE: *Yamibe. facts.*

C.C./NIT: *60559123* DIRECCION:

TEL.

CIUDAD: *Simons*

de 4' - 90.
5-100 - 15900
10,800 - 7950

Yamibe el codo
7 q-2

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNIT.	TOTAL
1		Codo de 4" x 90	5.100	5.100
1		Tee de 4"	6.700	6.700 NO
1		Tee de 4 q-2	10.800	10.800 ✓
1		Sifon de 3"	7.500	7.500 ✓
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

ENTREGADO
CANCELADO

VENDEDOR: *Jhon Camal*

ACEPTADA COMPRADOR:

SUBTOTAL	\$	25448-
I.V.A.	% \$	4.152.
ING. REC. TERC.	\$	
TOTAL	\$	30.100.



• Pisos, Paredes y Porcelanas CORONA • Listellos • Espejos Rejillas para Desagüe y Ventilación • Bañeras • Estufas para Empotrar • Lavaplatos • Lavaderos • Pinturas • Cerraduras Inafer y Schlage • Estucos • Tablón • Pegantes Cerámicos • Impermeabilizantes • Puertas Metálicas • Cemento Blanco y Gris • Arena • Triturado • Granitos • Electrobombas Pedrollo • Eléctricos

ALGADÓ RÍCH FERNANDO JOSÉ Y/O SALGADO IMPRESORES UTOGRÁFIA • NIT. 90.571092 - 8 • TELS.: 280 70 30 - 280 58 45, 57, 40

7950
2500
15450

5450

firmware
for

04221113

00120
0000
0000
0000
0000
0000

0000
0000
0000
0000
0000
0000

777

52000

3000

firmware

118

SUPERMATERIALES



MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Carrera 25 No. 20A - 38 • Avenida Las Peñitas
Tels. 282 00 40 - 282 15 18 - 282 92 10
Ventas: (320) 574 88 61 - Brilla: (320) 574 88 95
E-mail: vtasupermateriales@gmail.com • SINCELEJO - SUCRE

CLIENTE: Xormile Montes

DIA MES AÑO
24 | 4 | 2014

REMISION
 COTIZACION
Nº **28549**

C.C./NIT.: _____ DIRECCION: _____ TEL.: _____ CIUDAD: _____

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNIT.	TOTAL
1		Rejilla SA 3x2 Grival		3.900 =
2		Rejilla PA-5		3.900 =
3				
4				7.700 =
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Blanca y Xormile Montes

VENDEDOR: J. Alvarez ACEPTADA COMPRADOR: _____

VALIDEZ: _____ C.C./NIT. _____

SUBTOTAL	\$	
I.V.A.	%	
TOTAL	\$	

• DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA • DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ENTREGA DE MERCANCÍA •

Corona
SANTANOS - ENCHAPES
LAVAMANOS - PISOS

GRIVAL
Grifos y Válvulas

Eternit
TANQUES - CANALETAS
TEJAS - CIELOSABOS

Socoda
LAVAPLATOS

Ajover
TEJAS TRANSLUCIDAS
Y TANQUES

CELTA
SU ALIADO

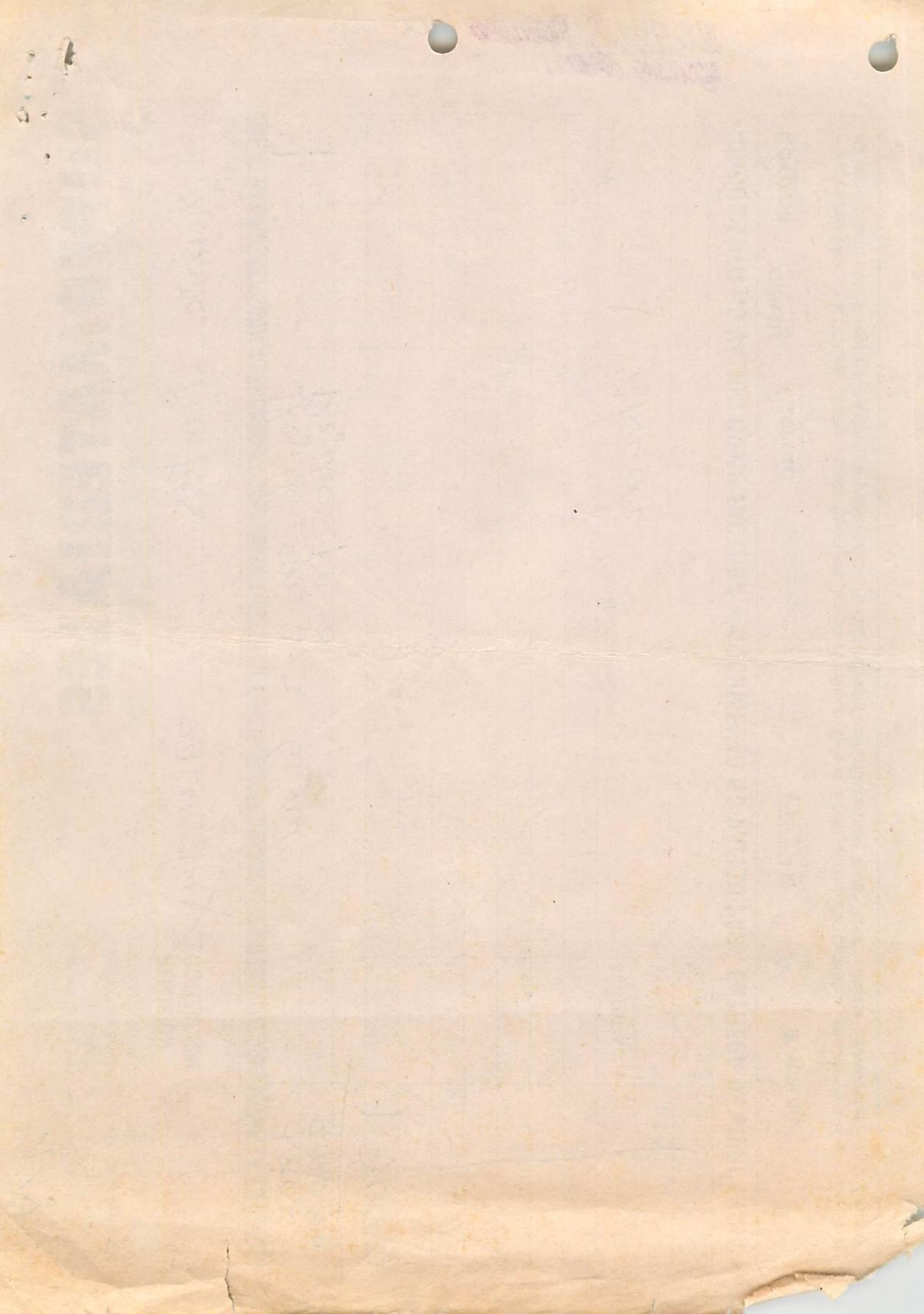
Super

FIRPLAK

HACEB

• Pisos, Paredes y Porcelanas CORONA • Listellos • Espejos Rejillas para Desagüe y Ventilación • Bañeras • Estufas para Empotrar • Lavaplatos • Lavaderos • Pinturas • Cerraduras Inafer y Schlage • Estucos • Tablón • Pegantes Cerámicos • Impermeabilizantes • Puertas Metálicas • Cemento Blanco y Gris • Arena • Triturado • Granitos • Electrobombas Pedrollo • Eléctricos

SUCRE IMPRESIONES S.A. TEL. 282 15 18 - 282 92 10 • CEL. (320) 574 88 61 - 574 88 95





FERRETERIA MEGA CONSTRUCCIONES

119

LUZ STELLA ESPITA PEÑA
NIT. 50.979.239-7 · RÉGIMEN SIMPLIFICADO

VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

Calle 32 No.17-43 · Local 1 · Avenida Alfonso López · Teléfono: 282 20 16 · Sincelejo, Sucre

PAVCO



TUBOS Y ACCESORIOS
CELTA
SU ALIADO



FECHA EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	04	14			

FACTURA DE VENTA

16780

CLIENTE: Fredis Mejia

C.C./NIT.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Codo 4" x 45° Sawt.		7.000
		Codo y anillo		
		Codo 45°		

Son:

TOTAL \$ 7.000

FIRMA ACEPTADA:

FIRMA DEL ASESOR

NIT/C.C. No.

PAA

MEGACORRECCIONES

LINEA ESTERILIZADA
MTC 0345237 - PROGRAMA EMPLER: ADO

Fecha de Emisión: 13/04/2011 - Fecha de Vencimiento: 13/04/2011 - Hora de Emisión: 10:00

08780

ORA	MIN	SEG	ORA	MIN	SEG
24	04	42	24	04	42



Fecha de Emisión: 13/04/2011

DIRECCION:

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
13/04/2011	Code 01 x 42. Jont.		9.000
	01 x 42. Jont.		
	01 x 42. Jont.		

9.000

FIRMA DEL ASESOR

FIRMA DEL TITULAR

MTC 0345237 - PROGRAMA EMPLER: ADO

SUPERMATERIALES

 MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Ochoa García Jaime Alberto • Nit. 2.776.003 - 1 • Régimen Común • Agente Retenedor IVA

RESOLUCION DE ANULACION
No. 230009021794 DE 2014/05/05
DEL 155.000 AL 175.000

Carrera 25 No. 20A - 38 • Avenida Las Peñas
Tels. 282 00 40 - 282 15 18 - 282 92 10
Ventas: (320) 574 88 61 • Brilla: (320) 574 88 95
E-mail: vtasupermateriales@gmail.com • SINCELEJO - SUCRE

122

CLIENTE: Yamile Monter

DIA MES AÑO
17 5 2014

FACTURA DE VENTA No 158827

C.C./NIT.: 64559.122

DIRECCION:

TEL.

CIUDAD:

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNIT.	TOTAL
2		Interruptores dobles	3.400	6.800
2		Interruptor sencillo	2.300	4.600
		Excedente x Regilla	1.000	1.000
1/4		Paraguar	13.900	13.900

CANCELADO ENTREGADO

17-05-2014

A - H A C E N
C E N T R A L E S
DESFILES, BOMBERAS, CUBIERTAS, CUBIERTAS DE
NO SÓLOS GRANDES CONTRIBUYENTES
CALLE 19 No 22 - 30
2801278 - 2807803 - 2807931 - FAX: 2801278
SINCELEJO - SUCRE

RESOLUCION DE ANULACION
No. 230009021794 DE 2014/05/05
DEL 155.000 AL 175.000

SISTEMA I.D.S.
CALLE NO. 01 KETV
REGIMEN COMUN

FACTURA NO. 70-533038

FORMILLO 5x1
PURFON DE LOZA 50M

VALOR

10.00 431 IV
1.00 842 IV

VALOR

1.273
207
1.500

VALOR

2.000
500

1500

SINCELEJO - SUCRE
CARRERA 25 NO. 20A - 38
AVENIDA LAS PEÑAS

plafon y tornillos.

SUBTOTAL	\$	22.672
I.V.A.	% \$	3.628
ING. REC. TERC.	\$	
TOTAL	\$	26.300



trav. Lavaplatos · Lavaderos · Pinturas · Cerraduras Inafer
Triturado · Granitos · Electrobombas Pedrollo · Eléctricos

Materiales y Pint
NIT. 92.5



Avenida Alfo
Cel. 301 457 93 90 - 301
SINCELEJ

REGIMEN COMUN

FECHA FACTURA	DIA	MES	AÑO
	20	05	2014

Nombre: *Josue*

CANT.	DESC
14	lotes
1	puello

NU

ALVARO CONTRERAS S. NIT. 92.487.950-1 TEL. 274 64 69 CEL. 74 33 06 81 E.J.O.

RECIBI...
FACTURA...
AVEN...
CALI...
REG...
GOL...
VAR...

21-05-2014

Union y aduportados 600

DESTINO:	SUB TOTAL \$
	I.V.A. %
	TOTAL \$ <i>36.500</i>
Recibí Conforme:	Vb. Bv. <i>36.500.</i>

ISTRAL NACIONAL

ICA 9529-927721-84716-19405368

ESTELLA TORRES ORTIZ identificado(a) con CÉDULA DE Istral del IGAC, con los siguientes predios:

TRÍCULA:340-18283
EA TERRENO:0 Ha 114.00m²
EA CONSTRUIDA:88.0 m²
LÚO:\$ 19,367,000

ETARIOS

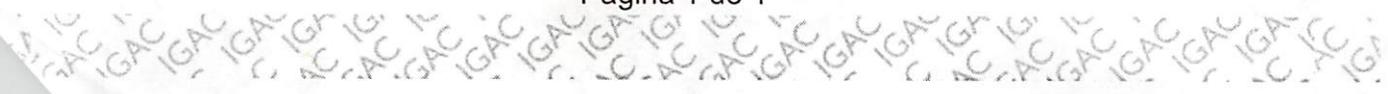
ARIA TORRES HERAZO
TELLA TORRES ORTIZ

bre de 2016.

Esta Factura se elabora como lo indica la ley 1231 de julio 17 de 2008. La mora en el pago causará intereses que serán cobrados a la tasa máxima permitida por la ley. El comprador declara haber recibido real, materialmente y a entera satisfacción la mercancía descrita.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 17/11/2016 4:16:45 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 70001400300420160121900
CLASE PROCESO: VERBALES DE MENOR CUANTIA
NÚMERO DESPACHO: 004 **SECUENCIA:** 156479 **FECHA REPARTO:** 17/11/2016 4:16:45 p. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 17/11/2016 4:10:53 p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 004 SINCELEJO
JUEZ / MAGISTRADO: ADELQUIS GIRON ANAYA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	32909112 KARINE ESTELLA		BELTRAN AGAMEZ	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	21646367 JOSEFA		VALETA VERGARA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	23212093 MARIANA		TORRES HERAZO	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

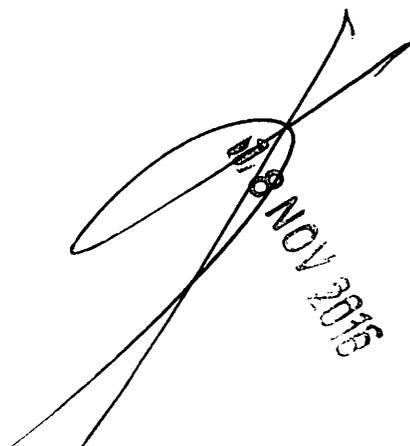
Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 DEMANDA_17-11-2016 4.14.44 p. m..pdf	9FA0FBC4491BD969DF4CAC7074355AAF6A43DDF7
2 DEMANDA_17-11-2016 4.15.33 p. m..pdf	DFD7FB68634DD0623EEB51300DB4BB85FF1A42E2
3 DEMANDA_17-11-2016 4.16.05 p. m..pdf	4395D7E8F0CF131F48D06C600E93D2064FBA2735
4 DEMANDA_17-11-2016 4.16.26 p. m..pdf	F86D071ACF52C0DF97FBE6B84BBD637607C609FB

43b609b3-db1e-4474-a2e5-30271eea54cd


 DAVID SAMUEL SOTO ALMARIO
 SERVIDOR JUDICIAL

Skamen Lucía
Esc. Pinedas
 19 8 NOV. 2016


 17 NOV 2016

125



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

CJ. 70-001-40-03-004

RADICADO 2016-01219-00

Sincelejo, diecisiete (17) de enero de Dos mil Diecisiete (2017)

La señora JOSEFA VALETA VERGARA, mediante apoderado judicial, la doctora KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ, promueve demanda de titulación de la posesión material sobre inmueble urbano, amparado en las normas procesales respectivas; en contra de MARIANA MARIA TORRES HERAZO Y GLORIA ESTELA TORRES ORTIZ.

Para el caso sub examine, observa este despacho que la cuantía se determina en razón del avalúo catastral del bien, conforme con el artículo 26 del CGP en su numeral tercero, que para el caso en particular y visto el certificado catastral, esta se encuentra determinada en la suma de diecinueve millones trescientos sesenta y siete mil pesos (\$19.367.000); así las cosas, estamos de cara a un proceso contencioso que se debe tramitar por el conducto de los procesos Verbales de mínima cuantía. Dada la naturaleza de la demanda incoada al ser un asunto contencioso que está sometido a un trámite especial y por ser de mínima cuantía, se sujetará entonces al artículo trescientos noventa (390) y subsiguientes del Código General del Proceso.

De conformidad al contenido del Art.17 del C.G.P, plasma lo siguiente:

Los jueces civiles municipales conocen en única instancia:

1. De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contenciosa administrativa.

También conocerán de los procesos contenciosos de mínima cuantía por responsabilidad médica, de cualquier naturaleza y origen, sin consideración a las partes, salvo los que correspondan a la jurisdicción contenciosa administrativa.

2. De los procesos de sucesión de mínima cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.

3. De la celebración del matrimonio civil, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios.

4. De los conflictos que se presenten entre los copropietarios o tenedores del edificio o conjunto o entre ellos y el administrador, el consejo de administración, o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o de la interpretación de la ley y del reglamento de propiedad horizontal.

5. De los casos que contemplan los artículos 913, 914, 916, 918, 931, 940 primer inciso, 1231, 1469 y 2026 del Código de Comercio.

6. De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia.

7. De todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas.

8. De los que conforme a disposición especial deba resolver el juez con conocimiento de causa, o breve y sumariamente, o a su prudente juicio, o a manera de árbitro.

9. De las controversias que se susciten en los procedimientos de insolvencia de personas naturales no comerciantes y de su liquidación patrimonial, sin perjuicio de las funciones jurisdiccionales otorgadas a las autoridades administrativas.

10. Los demás que les atribuya la ley.

Parágrafo.

Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3.

Habida cuenta de que en el presente distrito judicial de Sincelejo existe un Juez municipal de pequeñas causas y competencias múltiples, corresponde a este conocer del presente asunto, razón suficiente para ser rechazada la presente demanda verbal de prescripción extintiva de la obligación hipotecaria, in límite y ser remitido para su conocimiento al despacho de su competencia y así quedara plasmado en la parte resolutive de este auto. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo Sucre,

RESUELVE:

1° Rechácese de plano la presente demanda de titulación de la posesión material sobre inmueble urbano, presentada por la señora JOSEFA VALETA VERGARA mediante apoderado judicial en contra de MARIANA MARIA TOERRES HERAZO Y GLORIA ESTELA TORRES ORTIZ por falta de competencia.

2° Remítase la presente demanda al JUZGADO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de esta ciudad. Desanótese en el libro respectivo y descárguese del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADELQUIS GIRÓN ANAYA
JUEZ

ADBB

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo Sucre
Materia Civil
Enero 18/2017
004

122

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL SINCELEJO.

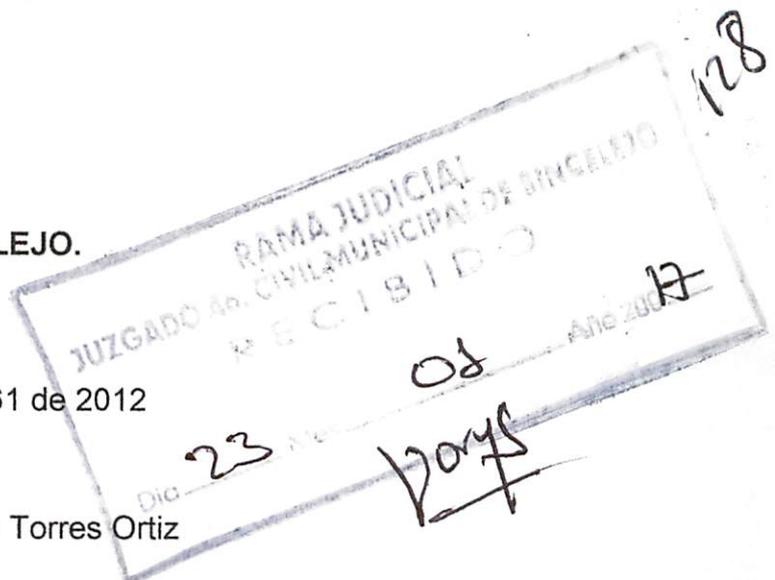
E. S. D.

Ref.: Proceso Verbal Especial de la Ley 1561 de 2012

Rad.: 2016-1219-00

Dte.: Josefa Valeta Vergara

Dda: Mariana Torres Herazo y Gloria Estela Torres Ortiz



En mi condición apoderada judicial de la señora Josefa Valeta Vergara, estando dentro del término de ley, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de apelación** en contra del proveído adiado 17 de enero de 2017, notificado en estado N°4 del 18 de enero de 2017 mediante el cual el despacho rechazo la demanda de la referencia, los cuales hago descansar en los siguientes fundamentos factico-jurídicos:

DE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El recurso es procedente de acuerdo con los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso y haberse presentado dentro de los 3 días siguientes a la notificación del auto objeto del recurso.

SUSTENTO DEL RECURSO IMPETRADO

La ley 1561 de 2012, prevé proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición. Esta clase de procesos se regirán por las normas especiales regulan de acuerdo a su artículo 5, el cual señala:

PROCESO VERBAL ESPECIAL. Los asuntos objeto de esta ley se tramitarán por el proceso verbal especial aquí previsto y se guiarán por los principios de concentración de la prueba, impulso oficioso, publicidad, contradicción y prevalencia del derecho sustancial. En lo no regulado en esta ley, se aplicarán las disposiciones previstas para el proceso verbal de declaración de pertenencia en el estatuto general de procedimiento vigente.

Es decir, estas son normas especiales que se aplicaran de forma preferente a las normas de carácter general. La ley 1561, señala una norma especial de competencia en su artículo 8°

JUEZ COMPETENTE. Para conocer el proceso verbal especial de que trata esta ley, será competente en primera instancia, el Juez Civil Municipal del lugar donde se hallen ubicados los bienes, y si estos comprenden distintas divisiones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.

Indica que, para todos los casos quien es competente para conocer de los procesos verbales especiales de que trata esta ley, su juez natural será el Juez Municipal del lugar donde estén ubicados los bienes, además señala que estos la conocerán en primera instancia indicando que todas las actuaciones en la cuales es procedente el recurso de apelación de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, son igualmente apelables dentro del proceso especial señalados por la ley ibídem. Es decir es un proceso que puede ser sometido a dos instancias. Una primera ante los jueces municipales y una segunda ante los del circuito.

Además no determina la competencia en razón a la cuantía siguiendo el artículo 21 del Código General del Proceso, sino que señala en su artículo 4°, una competencia especial en razón a su cuantía más amplia y la circunscribe para predios urbanos de hasta un avalúo catastral de 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Es decir que un predio cuyo avalúo catastral este entre 0 a 250 SMLMV y el cual sea objeto del proceso especial de titulación especial de la propiedad, siempre lo conocerá el Juez Civil Municipal del lugar donde se encuentre el bien.

Ahora bien, sus argumentos para rechazar la demanda, son el artículo 17 N° 1 y párrafo de la ley 1564, donde se le asignan en única instancia la competencias a los juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiples. Sin embargo la ley anteriormente invocada en su artículo 1, reza:

OBJETO. Este código regula la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios. Se aplica, además, a todos los asuntos de cualquier jurisdicción o especialidad y a las actuaciones de particulares y autoridades administrativas, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, en cuanto no estén regulados expresamente en otras leyes.

Advirtiéndole que ella atenderá de manera general y residual de todos los procesos que no estén expresamente regulados en otras leyes. La ley 1561 es una norma que regule de forma especial un proceso verbal cuyo objetivo es otorgar títulos de propiedad a los poseedores de pequeños predios urbanos y rurales, NO fue modificada o derogada tacita mente por la ley 1564, por el contrario se integran perfectamente por el asunto especial de la materia que trata la primera y la general que trata la segunda.

Así las cosas, la demanda se presentó ante el juez civil municipal de Sincelejo, por ser este proceso de titulación de la propiedad de la ley 1561 la cual nos señala que el competente es usted, por ser el valor del inmueble no superior a 250 SMLMV y encontrarse ubicado en el municipio de Sincelejo, de acuerdo con todo lo antes mencionado en este recurso.

Le ruego, así, que se sirva revocar el auto del 17 de enero de 2017, asuma conocimiento del proceso y le dé el trámite previsto en la ley 1561 y normas complementarias.

PROCEDENCIA DE LA ALZADA

Como ya lo he manifestado, de manera subsidiaria APELO tomando como basamento legal para la concesión del recurso vertical lo dispuesto en el Artículo 321 Numeral 1 del Código General del proceso, y tenga como sustentación del recurso de apelación la misma que la del recurso de reposición invocada

De usted.

Atentamente:


KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ
C.C. No 32.909.112 de Cartagena
T.P. No 167900 del C.S. de la J.



130

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

TRASLADO EN LIST A

PROCEDO A DEJAR A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DIAS:

PROCESO:..... VERBAL ESPECIAL

RADICACION : 2016-01219-00

DEMANDANTE: JOSEFA VALETA VERGARA

DEMANDADO:..... MARIANA TORRES HERAZO Y OTRO

NATURALEZA DEL TRASLADO:---- RECURSO DE REPOSICIÓN

CUADERNO:----- PRINCIPAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 110 del C.G.P. se fija la presente lista
en un lugar público y visible de la secretaría del juzgado hoy, 3 de marzo de 2017.

Corre los días 6, 7 y 8 de marzo de 2017.


OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario

131

SEÑOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE LA LEY 1561

DEMANDANTE: JOSEFA VALETA VERGARA

DEMANDADO: MARIANA TORRES HERAZO

RADICADO: 2017- 1219-00

ASUNTO: DEPENDENCIA

De la manera mas respetuosa, me permito manifestarle que autorizo a **CARLOS JESUS SIERRA SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.873.660 de Sincelejo, como mi dependiente judicial, de esta forma queda facultado para pedir e inspeccionar el expediente, entregar en mi nombre memoriales, recibir y retirar oficios, copias de providencias, despachos comisorios y demás, quien en señal de aceptación y coadyuvancia firma conmigo el presente memorial.

Atentamente.

Karine Stella B

KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ

C.C N° 32.909.112 de Cartagena

T.P N° 187.773 del C.S. de la J

Coadyuvo,

Carlos Sierra S.
CARLOS JESUS SIERRA SALCEDO

C.C. N° 1.102.873.660

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4o. CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
RECIBIDO
Día 17 Mes 02 Año 2007
Johana P. Sierra
11:00 pm

132

SECRETARIA. Señor juez, informo a usted que en el presente expediente con radicación N° 2016-01219-00, se encuentra para resolver recurso de reposición. A su despacho para su conocimiento y fines.

Sin cebojo abril 25 de 2017.

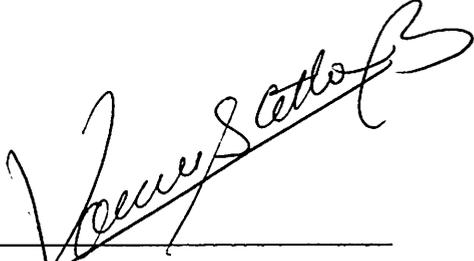

OMAR OZUNA JIMENEZ.
Secretario.

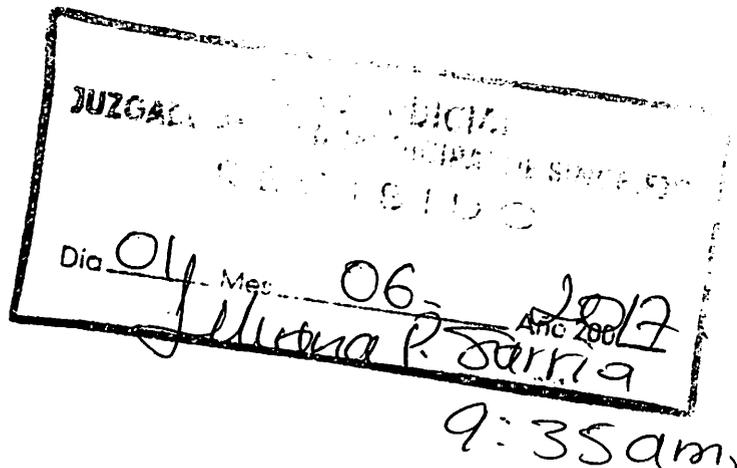
SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
E.S.D.

REF: PROCESO LEY 1561
DEMANDANTE: JOSEFA VALETA VERGARA
DEMANDADO: MARIANA TORRES HERAZO Y OTRO
RADICADO: 2016-1219-00

En mi condición de apoderada judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia le solicito respetuosamente se sirva resolver la reposición presenta ante su despacho del auto del 17 de enero de 2017

Cordialmente.


KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ
C.C. N° 32.909.112 de Cartagena
T.P. N° 167900 del C. S. de la J.



134
/23

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE SUCRE

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, Sucre, Trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Referencia: Proceso Verbal Especial
Radicado: 2016-01219-00

I. ASUNTO A DECIDIR

Se procede a resolver el recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto por la apoderada judicial de la señora JOSEFA VALETA VERGARA, frente al auto del 17 de enero de 2017, que rechazó la demanda **Verbal Especial- Titulación de la Posesión material sobre Inmueble Urbano de Pequeña Entidad Económica**, promovida por la recurrente, contra MARIANA MARIA TORRES HERAZO y GLORIA ESTELA TORRES ORTIZ.

II. ANTECEDENTES

2.1. JOSEFA VALETA VERGARA, a través de apoderada judicial, presentó escrito el 17 de noviembre de 2016, en el que demandan en proceso Verbal Especial –Titulación de la Posesión sobre inmueble Urbano de Pequeña Entidad Económica, con el fin de que se otorgue título de propiedad pleno y absoluto a favor de la demandante, en su calidad de poseedora regular respecto al 50% del bien inmueble Urbano, lote o solar y la casa de habitación, bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 340-18283, referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la carrera 16B 31 – 06 Barrio Majagual, Municipio de Sincelejo, identificada con los linderos y medidas que se consignan en el hecho primero de la demanda; subsidiariamente solicita la misma pretensión principal; la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y la condena en costas en caso de oposición.

2.2. Por auto del 17 de enero de 2017 se rechazó de plano la demanda por cuanto el avalúo catastral del bien objeto de la Litis se encuentra establecido en la suma de \$19.367.000.00., estimando el despacho que debía remitirse al JUZGADO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MULTIPLES, en razón que en este Distrito Judicial de Sincelejo, existe un Juez de tal categoría, conforme a lo previsto en el parágrafo del artículo 17 del CGP.

Contra la decisión anterior, en tiempo oportuno interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación el apoderado judicial de la

demandante, con sustento en que la ley 1561 de 2012, que prevee el proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falta tradición, que son normas especiales que se aplicarán de forma preferente a las normas de carácter general y que el artículo 8 de la mencionada ley señala una norma también especial de competencia.

También indicó que el juez competente es el juez municipal del lugar donde estén ubicados los bienes. Agregó que los jueces municipales conocen en primera instancia y por ello, es procedente en estas actuaciones el recurso de apelación ante los jueces del Circuito.

Arguye que el artículo 4 de la Ley 1561 de 2012, señala una competencia especial al establecer el tope de 250 salarios mínimos legales y por ello siempre lo conocerá un juez municipal. Que el fundamento jurídico del despacho es para atender asuntos de manera general y residual, más no los regulados en leyes especiales.

De dicho memorial se dio traslado por secretaria por el término de tres días, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P. Surtido válidamente dicho traslado, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

III. CONSIDERACIONES

El recurso de reposición procede contra las siguientes providencias:

Contra todos los autos, tanto de trámite como interlocutorios, proferidos por los jueces en general. Art. 318 CGP.

El punto central objeto del recurso consiste en establecer si da lugar al rechazo de plano de la demanda, al haber aplicado una norma de competencia de carácter general, al trámite de un proceso declarativo de carácter especial, como lo es la Ley 1561 de 2012, que contiene una regulación más adecuada a su objetivo y unas normas propias para su desenvolvimiento.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1 de la ley 1561 de 2012, el objeto de este proceso verbal especial es doble: Obtener el título de propiedad del bien que se ha poseído con las formalidades exigidas para la pertenencia sobre unos bienes urbanos o rurales de pequeña entidad económica, y sanear los títulos que tengan una falsa tradición, como cuando ocurre con la enajenación de cosa ajena o la transferencia de derecho incompleto o sin antecedentes propios.

Como arriba se anotó, el argumento del despacho para el rechazo de la demanda consistió en que se aplicó una norma de carácter general, esto es, el numeral 1 y párrafo del artículo 17 del CGP, que disponen:

Los jueces civiles municipales conocen en única instancia:

135
134

1. De los procesos contenciosos de mínima cuantía,

Parágrafo. *“Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a éste los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3.*

Es claro que el artículo 8 de la Ley 1561 de 2012 le asigna competencia para conocer del proceso al juez civil municipal del lugar donde se encuentre ubicado el inmueble y, si se encuentra en varias localidades, el de cualquiera de ellas a prevención.

Ahora bien, en el caso concreto, se tiene que el bien inmueble objeto de la presente acción se encuentra ubicado en la carrera 16B 31 - 06 Barrio Majagual, Municipio de Sincelejo, por lo que se tiene por acreditado el requisito de competencia exigido en la ley.

Además, se ha de tener en cuenta que de acuerdo con la forma como lo regula y califica el legislador es un proceso especial, por tener su trámite propio, con una actuación fundamental (inspección Judicial), unos principios específicos que lo rigen, unos requisitos o exigencias propias como las de indicar que el inmueble no se encuentra en las circunstancias de exclusión de que tratan los numerales 1,3,4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6 de la citada ley, lo que podemos denominar requisitos de procedibilidad y unos anexos con unas exigencias también especiales como por ejemplo el plano del inmueble, etc.

Al respecto manifiesta el tratadista AZULA CAMACHO:

Según se infiere de la redacción del precepto, el rechazo solo obra in limine, esto es, al inicio del proceso y como primera actuación, cuando no se dan los requisitos de procedibilidad, esto es, cuando el bien no cumple los requisitos exigidos por la ley 1561 de 2012 o, a pesar de cumplirlos, se encuentra ubicado en las zonas a que se refieren los numerales 1,3, 4, 5, 6, 7 y 8, del artículo 6.

Adicionalmente, el artículo 6 de la susodicha ley, nos dice:

“El juez rechazará de plano la demanda o declarará la terminación anticipada del proceso, cuando advierta que la pretensión recae sobre bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables o baldíos, cualquier otro tipo de bien imprescriptible o de propiedad de alguna entidad de derecho público”.

Es importante anotar que fue voluntad del legislador establecer el “rechazo de plano de la demanda” cuando se presente sin haber agotado los requisitos de procedibilidad de que trata el artículo 6, numerales 1,3,4,5,6, 7 y 8, de la ley 1561 de 2012, dado que en el caso sublite no tiene operancia el artículo 17 del Código General del Proceso, por tratarse de una norma de carácter general, pues, el propósito del legislador al radicar la competencia exclusivamente en cabeza de los jueces civiles municipales obedece a que son

estos los que están más cercanos a la comunidad y precisamente por ello en este asunto, el rechazo in limine de la demanda se da sólo cuando no se cumple con los requisitos antes indicados que son los relativos a los predios o bienes inmueble urbanos o rurales de pequeña entidad económica que contienen unas características especiales.

Entonces, de conformidad a la normativa sobre la materia y a la doctrina, resulta censurable la aptitud del despacho que rechazó in limine el escrito demandatorio, al aplicar una norma de competencia de carácter general y, desconocer el principio de especialidad al existir una norma de competencia de carácter especial y prevalente como lo es la ley 1561 de 2012.

Así las cosas, el juzgado repone su propia providencia y, en su lugar librará auto previo a la admisión por estar la demanda conforme al artículo 90 del CGP y para efectos de constatar la información referida a los numerales 1 a 8 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, con el objeto de establecer que el inmueble cumple los requisitos exigidos para poder obtener el reconocimiento de la pertenencia o subsanar la falsa tradición.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes el auto de fecha 17 de enero de 2017, por la razón expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO.: **Ofíciase al Municipio de Sincelejo; Comité Local de Atención Integral a Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento; Agencia Nacional de Tierras; Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC; Fiscalía General de la Nación y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente** para que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se sirva certificar, respecto del predio urbano con referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la carrera 16B 31 – 06 Barrio Majagual, Municipio de Sincelejo; cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, con calle en medio, con predios de MANUEL MARTINEZ y mide 6.82 metros; POR EL LADO DERECHO, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide 16 metros; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL FONDO o lado de ATRÁS, con propiedad de FELICIDAD PEREZ VIUDA DE MERCADO y mide por este lado 6.53 metros, con un área de 114 metros.

i) Si se encuentra o no dentro de las áreas o zonas indicadas en los literales a), b), c) y d) del numeral 4º del artículo 6º de la Ley 1561 de 2012.

ii) Si encuentra o no dentro de las circunstancias previstas en el numeral 5º del Artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

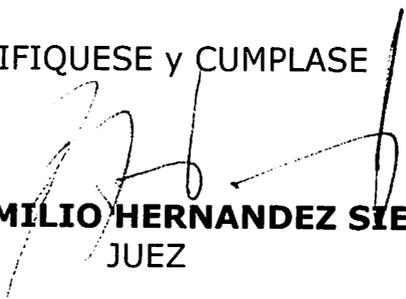
SEGUNDO: Prevéngase a los funcionarios de las entidades arriba citadas, que la información deberá ser suministrada en un término perentorio de

136
185

15 días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, según las previsiones del parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

TERCERO.: RECONOZCASE a la doctora KARINE STELLA BELTRAN, AGAMEZ, identificado con la C.C. No. 32.909.112 y T.P. No. 167900 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora JOSEFA VALETA VERGARA, identificada con la C.C. No. 21.646.367, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ROGERS EMILIO HERNANDEZ SIERRA
JUEZ

DRM

Juzgado Circuito Alcalá Mpat.
No. 14 - Junio 14
080



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE

OFICIO N° 1689 (al Contestar favor citar el número del proceso y oficio)

No. de radicación: 70001400300420160121900

Sincelejo, 27 de junio de 2017

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

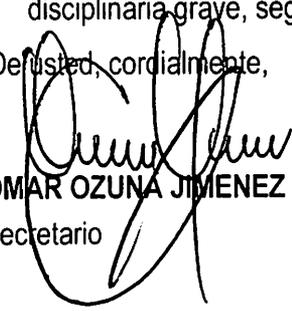
ASUNTO: Certificación.

Informo a usted que este despacho, por medio de auto de fecha 13 de junio de 2017, proferido dentro del proceso VERBAL ESPECIAL (TITULACION DE LA POSESION MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA), radicado con el No 201601219-00, seguido por JOSEFA VALETA VERGARA, con C.C. No. 21.646.367, a través de apoderado judicial, contra MARIANA MARIA TORRES HERAZO , con C.C. No. 23.212.093 y GLORIA ESTELLA TORRES ORTIZ, con C.C. No. 25.810.285, resolvió OFICIARLE, para que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se sirva CERTIFICAR, respecto del predio urbano con referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la **carrera 16B 31 – 06 Barrio Majagual del Municipio de Sincelejo, Sucre, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, con calle en medio, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide 16 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL FONDO o lado de ATRÁS, con propiedad de FELICIDAD PEREZ VIUDA DE MERCADO y mide por esta lado 6.53 metros, con un área de 114 metros.**

- i) Si se encuentra o no dentro de las áreas o zonas indicadas en los literales a), b), c), y d) del numeral 4º del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.
- ii) Si se encuentra o no dentro de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 6 de la ley 1561 de 2012.

Se le previene con relación a que la información solicitada deberá ser suministrada en un término perentorio de 15 días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, según las previsiones del parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

De usted, cordialmente,


OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario

Carlos Sierra S.
Jun/28/2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE

OFICIO N° 1688 (al Contestar favor citar el número del proceso y oficio)

No. de radicación: 70001400300420160121900

Sincelejo, 27 de junio de 2017

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

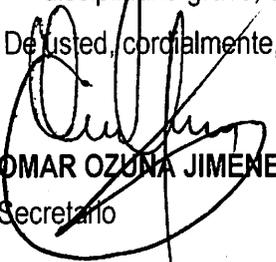
ASUNTO: Certificación.

Informo a usted que este despacho, por medio de auto de fecha 13 de junio de 2017, proferido dentro del proceso VERBAL ESPECIAL (TITULACION DE LA POSESION MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA), radicado con el No 2016-01219-00, seguido por JOSEFA VALETA VERGARA, con C.C. No. 21.646.367, a través de apoderado judicial, contra MARIANA MARIA TORRES HERAZO, con C.C. No. 23.212.093 y GLORIA ESTELLA TORRES ORTIZ, con C.C. No. 25.810.285, resolvió OFICIARLE, para que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se sirva CERTIFICAR, respecto del predio urbano con referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la **carrera 16B 31 – 06 Barrio Majagual del Municipio de Sincelejo, Sucre, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, con calle en medio, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide 16 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL FONDO o lado de ATRÁS, con propiedad de FELICIDAD PEREZ VIUDA DE MERCADO y mide por esta lado 6.53 metros, con un área de 114 metros.**

- i) Si se encuentra o no dentro de las áreas o zonas indicadas en los literales a), b), c), y d) del numeral 4° del artículo 6° de la ley 1561 de 2012.
- ii) Si se encuentra o no dentro de las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 6 de la ley 1561 de 2012.

Se le previene con relación a que la información solicitada deberá ser suministrada en un término perentorio de 15 días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, según las previsiones del parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

De usted, cordialmente,


OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario

CD. Carlos Sierra S.
Jun/28/2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

139

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE

OFICIO N° 1687 (al Contestar favor citar el número del proceso y oficio)

No. de radicación: 70001400300420160121900

Sincelejo, 27 de junio de 2017

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

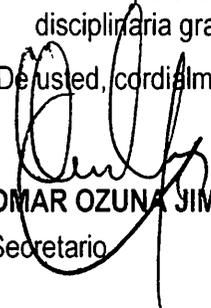
ASUNTO: Certificación.

Informo a usted que este despacho, por medio de auto de fecha 13 de junio de 2017, proferido dentro del proceso VERBAL ESPECIAL (TITULACION DE LA POSESION MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA), radicado con el No 201601219-00, seguido por JOSEFA VALETA VERGARA, con C.C. No. 21.646.367, a través de apoderado judicial, contra MARIANA MARIA TORRES HERAZO, con C.C. No. 23.212.093 y GLORIA ESTELLA TORRES ORTIZ, con C.C. No. 25.810.285, resolvió OFICIARLE, para que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se sirva CERTIFICAR, respecto del predio urbano con referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la **carrera 16B 31 – 06 Barrio Majagual del Municipio de Sincelejo, Sucre, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, con calle en medio, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide 16 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL FONDO o lado de ATRÁS, con propiedad de FELICIDAD PEREZ VIUDA DE MERCADO y mide por esta lado 6.53 metros, con un área de 114 metros.**

- i) Si se encuentra o no dentro de las áreas o zonas indicadas en los literales a), b), c), y d) del numeral 4° del artículo 6° de la ley 1561 de 2012.
- ii) Si se encuentra o no dentro de las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 6 de la ley 1561 de 2012.

Se le previene con relación a que la información solicitada deberá ser suministrada en un término perentorio de 15 días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, según las previsiones del parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

De usted, cordialmente,


OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario

Comis Sierra S.
Jun/28/2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE

OFICIO N° 1685 (al Contestar favor citar el número del proceso y oficio)

No. de radicación: 70001400300420160121900

Sincelejo, 27 de junio de 2017

Señores
MUNICIPIO DE SINCELEJO

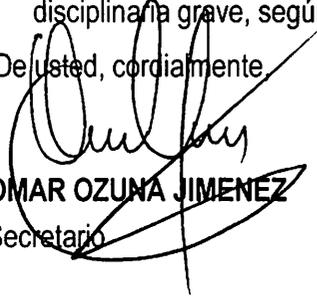
ASUNTO: Certificación.

Informo a usted que este despacho, por medio de auto de fecha 13 de junio de 2017, proferido dentro del proceso VERBAL ESPECIAL (TITULACION DE LA POSESION MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA), radicado con el No 2017-01219-00, seguido por JOSEFA VALETA VERGARA, con C.C. No. 21.646.367, a través de apoderado judicial, contra MARIANA MARIA TORRES HERAZO, con C.C. No. 23.212.093 y GLORIA ESTELLA TORRES ORTIZ, con C.C. No. 25.810.285, resolvió OFICIARLE, para que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se sirva CERTIFICAR, respecto del predio urbano con referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la **carrera 16B 31 – 06 Barrio Majagual del Municipio de Sincelejo, Sucre, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, con calle en medio, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide 16 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL FONDO o lado de ATRÁS, con propiedad de FELICIDAD PEREZ VIUDA DE MERCADO y mide por esta lado 6.53 metros, con un área de 114 metros.**

- i) Si se encuentra o no dentro de las áreas o zonas indicadas en los literales a), b), c), y d) del numeral 4° del artículo 6° de la ley 1561 de 2012.
- ii) Si se encuentra o no dentro de las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 6 de la ley 1561 de 2012.

Se le previene con relación a que la información solicitada deberá ser suministrada en un término perentorio de 15 días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, según las previsiones del parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

De usted, cordialmente.


OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario

Carlos Sierra S.
Jun/28/2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE

OFICIO N° 1686 (al Contestar favor citar el número del proceso y oficio)

No. de radicación: 70001400300420160121900

Sincelejo, 27 de junio de 2017

Señores
COMITÉ LOCAL DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION DESPLAZADA O EN RIESGO DE
DESPLAZAMIENTO.

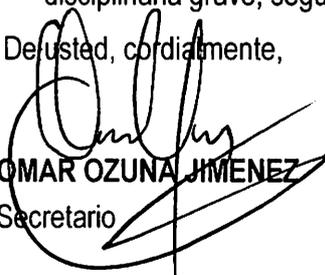
ASUNTO: Certificación.

Informo a usted que este despacho, por medio de auto de fecha 13 de junio de 2017, proferido dentro del proceso VERBAL ESPECIAL (TITULACION DE LA POSESION MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA), radicado con el No 2016-01219-00, seguido por JOSEFA VALETA VERGARA, con C.C. No. 21.646.367, a través de apoderado judicial, contra MARIANA MARIA TORRES HERAZO, con C.C. No. 23.212.093 y GLORIA ESTELLA TORRES ORTIZ, con C.C. No. 25.810.285, resolvió OFICIARLE, para que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se sirva CERTIFICAR, respecto del predio urbano con referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la **carrera 16B 31 – 06 Barrio Majagual del Municipio de Sincelejo, Sucre, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, con calle en medio, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide 16 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL FONDO o lado de ATRÁS, con propiedad de FELICIDAD PEREZ VIUDA DE MERCADO y mide por esta lado 6.53 metros, con un área de 114 metros.**

- i) Si se encuentra o no dentro de las áreas o zonas indicadas en los literales a), b), c), y d) del numeral 4° del artículo 6° de la ley 1561 de 2012.
- ii) Si se encuentra o no dentro de las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 6 de la ley 1561 de 2012.

Se le previene con relación a que la información solicitada deberá ser suministrada en un término perentorio de 15 días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, según las previsiones del párrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

De usted, cordialmente,


OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario

Colloz Sierras.
Jun/29/2017



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.interpostal.net de INTERPOSTAL S.A.S y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento Para la presentación de P.Q.R. refiérase a nuestra pagina web o al PBX (1) 4824099.

INTERPOSTAL NIT.800.222.028-0

Fecha del Envío
14/07/2017

GUIA No.

EL PESO DE ESTE ENVIO SERA VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

Origen

Destino

SINCELEJO

BOGOTA



1400085852

CR 58 97 30 P2. PBX 4824099 - www.interpostal.net - E-mail: sendcliente@interpostal.net - BOGOTA D.C. MEDELLIN - BARRANQUILLA - BUCARAMANGA - PEREIRA - SINCELEJO

142

Remitente: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Dirección: RAD 2016 - 001219 - 00 0

Teléfono: 3015524488

Nit/CC: 0

Cod. Postal:

Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Dirección: CALLE 43 # 57 - 41 BOGOTA de Tierras

Teléfono: 0

Nit/CC: 0

Cod Postal:

Causal Devolución del Envío

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro (Indicar)

Intento de Entrega

1 Hora / Dia / Mes / Año
2 Hora / Dia / Mes / Año

Fecha Devolución a Remitente

Hora / Dia / Mes / Año

Fecha y Hora de Entrega

Hora / Dia / Mes / Año

Dice Contener: NOT

Pz:

Vr. Declarado: \$ 0.0

Vr. Flete: \$ 10500.0

Vr. Sobreflete: \$

Vr. Mensajería Expresa: \$

Vr. Total: \$ 10500.0

LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Fecha: / / Peso (Vol): / / Peso (Kg):

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

Cartaporte:

Guía Retorno Cartaporte:

RECIBIDO

Lic.Min.Com.001295 de 24/06/2011

127

18-07-2017

Recibi a Conformidad (Nombre Legible, Sello y D.I.)

-PRUEBA DE ENTREGA-

Firma del Remitente (Nombre Legible, Sello y D.I.)

RECEBIDO
LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE TEXAS
DEPARTAMENTO DE TIERRAS
PUBLICAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

143

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE

OFICIO N° 1687 (al Contestar favor citar el número del proceso y oficio)

No. de radicación: 70001400300420160121900

Sincelejo, 27 de junio de 2017

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

27/07
REVOLVER COPIA FIRMADA

ASUNTO: Certificación.

Informo a usted que este despacho, por medio de auto de fecha 13 de junio de 2017, proferido dentro del proceso VERBAL ESPECIAL (TITULACION DE LA POSESION MATERIAL SOBRE INMUEBLE URBANO DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA), radicado con el No 2016-01219-00, seguido por JOSEFA VALETA VERGARA, con C.C. No. 21.646.367, a través de apoderado judicial, contra MARIANA MARIA TORRES HERAZO, con C.C. No. 23.212.093 y GLORIA ESTELLA TORRES ORTIZ, con C.C. No. 25.810.285, resolvió OFICIARLE, para que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se sirva CERTIFICAR, respecto del predio urbano con referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la carrera 16B 31 – 06 Barrio Majagual del Municipio de Sincelejo, Sucre, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, con calle en medio, con predios de EDUARDO SOLANO FERNANDEZ y mide 16 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL LADO IZQUIERDO, con NESTOR OROZCO y mide 12 metros y; POR EL FONDO o lado de ATRÁS, con propiedad de FELICIDAD PEREZ VIUDA DE MERCADO y mide por esta lado 6.53 metros, con un área de 114 metros.

- i) Si se encuentra o no dentro de las áreas o zonas indicadas en los literales a), b), c), y d) del numeral 4° del artículo 6° de la ley 1561 de 2012.
- ii) Si se encuentra o no dentro de las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 6 de la ley 1561 de 2012.

Se le previene con relación a que la información solicitada deberá ser suministrada en un término perentorio de 15 días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, según las previsiones del parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

De usted, cordialmente,

OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario

Agencia Nacional de Tierras
TIERRAS AL PROGRESO
LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Fecha 18-07-17
Radicado
RECIBIDO

REVOLVER COPIA FIRMADA

La Copia del Comunicado Judicial que compone el presente Envío, fue cotejada con la presentada por el interesado o Remitente las mismas son idénticas. El Interesado o Remitente Exonera a INTERPOSTAL LTDA. por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo
Palacio de Justicia, Calle 22 No 16-40 Piso 4°. Teléfono: 2754780 Ext. 1006
Correo Electrónico: cmpal04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Envío No. 1400085852

Oficio No. 085 F 4ª. Esp.
Sincelejo, 8 de septiembre de 2017

Doctor
OMAR OZUNA JIMÉNEZ
Secretario Juzgado Cuarto Civil Municipal
"Palacio de Justicia," Calle 22 No. 16- 40, Piso 4º. Tel. 2754780 Ext. 1006
Ciudad

Cordial saludo:

Referencia: Proceso Verbal Especial (Titulación de la Posesión Material sobre Inmueble Urbano de Pequeña Entidad Económica)
Radicado No. 7000140030042016-01219-00
Demandante: JOSEFA VALETA VERGARA
Demandado: MARIANA MARÍA TORRES HERAZO y GLORIA ESTELLA TORRES ORTIZ.

Atendiendo lo solicitado por usted en su oficio No. 1689 de fecha 27 de junio de 2017 recibido en esta Coordinación el día 17 de agosto del año que avanza, respetuosamente le manifiesto que para dar respuesta a su petición ordenada por ese Juzgado dentro del proceso de la referencia, requiere nos haga llegar copia del auto de fecha 13/06/2017.

En el evento que usted colabore a esta Fiscalía, gustosamente estare presto a darle el trámite correspondiente.

Gracias por su atención,

Cordialmente,

Albeiro Rojas Martínez
ALBEIRO ROJAS MARTÍNEZ
Fiscal Coordinador Unidad de Fiscalías Especializadas

15
09
Luis
11:33 a.m.

Proyectó: Nubia Stella Zappa Alvarez – Asistente de Fiscal I
Revisó: Dr. Albeiro Rojas Martínez – Fiscal 2º. Especializado

198
745

Bogotá D.C., miércoles, 23 de agosto de 2017

20173100542461
Al responder cite este Nro.
20173100542461

Doctor
OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario Juzgado Cuarto Civil Municipal de sincelejo
Calle 22 No. 16 – 40 Piso 4, Palacio de justicia
Sincelejo - Sucre

Referencia: Saneamiento Ley 1561/2012

Oficio	No. 1687 del 27 de junio de 2017.
Radicado ANT	20179600491772
Proceso	SANEAMIENTO LEY 1561/2012
Expediente	2016-01219
Demandante	JOSEFA VALETA VERGARA

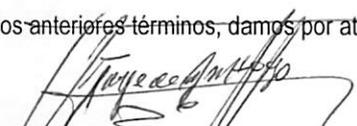
La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

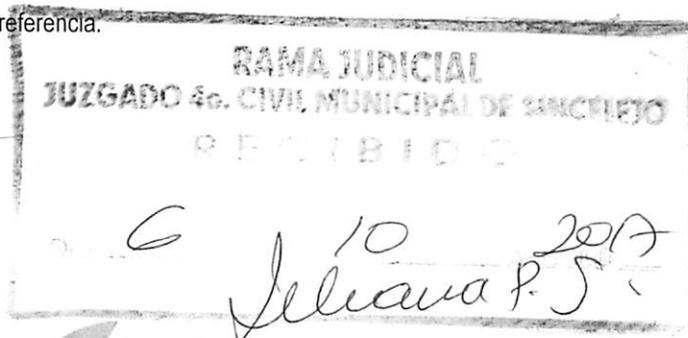
Según lo anterior, y con el fin de emitir respuesta al oficio de referencia, le hago saber que, para esta Agencia, resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos que pueden contribuir al proceso judicial referenciado, y así, consideramos:

El predio ubicado en la carrera 16B No. 31 – 06 Barrio Majagual, en el municipio de Sincelejo - Sucre, de numero catastral 01-02-0344-0003-000, cuyos linderos y medidas son los sgtes: Por el frente con calle en medio, con predios de Eduardo solano Fernández y mide 16 metros y por el lado izq con nector Orozco y mide 12 metros y por el fondo con propiedad de felicidad Pérez viuda de mercado y mide por este lado 6.53 con un área de 114 metros.

Este predio ubicado en el municipio de Sincelejo – sucre no aportaron en el oficio de referencia el numero o folio matricula inmobiliaria del predio, por lo cual no se pudo hacer la consulta en el portal VUR para para realizar el estudio del titulo, definir la naturaleza jurídica del predio y dar respuesta a sus dos peticiones mencionadas en el oficio, ante esto no se le puede brindar una respuesta a su petición.

En los anteriores términos, damos por atendidos el oficio de referencia.


JORGE ANTONIO DE ARCOS HOYOS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional De Tierras
Proyectó: William Moreno
Revisó: Cesar Manosalva



SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

1
146

E.S.D.

REF: PROCESO DE LA LEY 1561

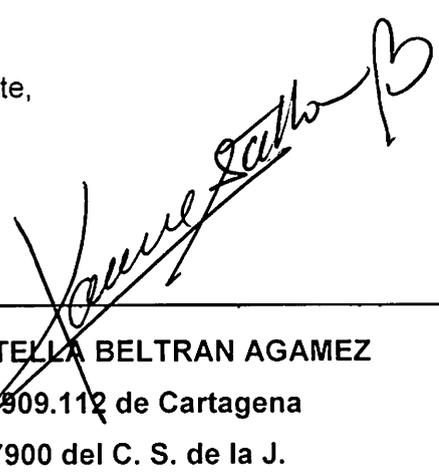
DEMANDANTE: JOSEFA VALETA VERGARA

DEMANDADO: MARIANA MARIA TORRES HERAZO Y GLORIA ESTELA TORRES ORTIZ

RADICADO: 2016 - 001219 - 00

Con el respeto que me acostumbra, me permito presentar ante este despacho renuncia al poder a mi conferido por la demandante, señora JOSEFA VALETA VERGARA y le ruego que se tenga por terminado el mandato a mí conferido dentro de este proceso.

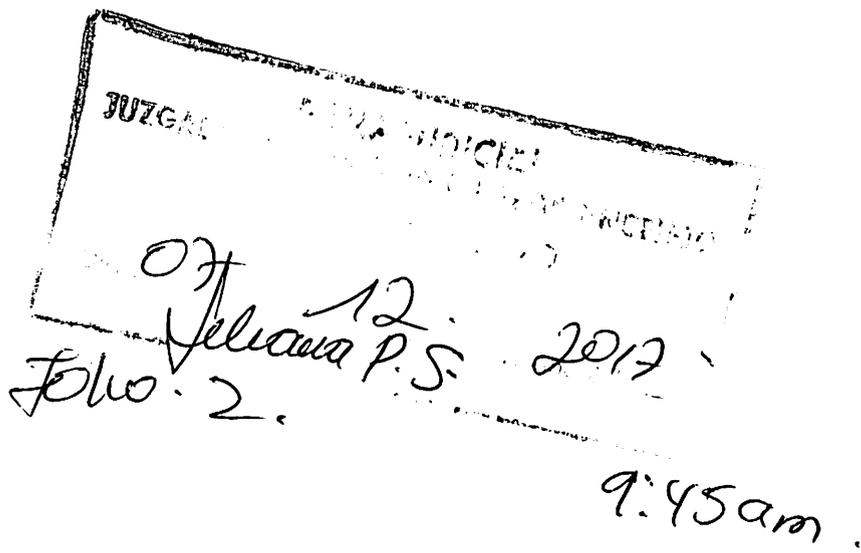
Cordialmente,



KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ

C.C. N° 32909.112 de Cartagena

T.P. N° 167900 del C. S. de la J.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

07
Jeliana P.S. 12. 2017
Folio 2.
9:45am.

2
148

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO DE LA LEY 1561

RADICADO: 2016 – 001219 - 00

DEMANDANTE: JOSEFA VALETA VERGARA

DEMANDADO: MARIANA TORRES HERAZO Y GLORIA TORRES ORTIZ

En mi condición de parte en este proceso muy respetuosamente le manifiesto que me doy por enterado de la renuncia al poder conferido a la doctora Karine Stella Beltran Agamez con cedula de ciudadanía 32.909.112 de Cartagena y T.P 167.900 de CS DE LA J

Del señor juez,



JOSEFA VALETA VERGARA
C.C. 21.646.367

INDICE DERECHO

04 DIC. 2017

NOTARIA TERCERA DE SINCELEJO
 EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO
 ANTE MI RAYMUNDO VELEZ PLA
 Notario Tercero del Circulo de Sincelejo

Compareció Josefa Valeta Vergara
 con C.C. N° _____ de _____
 y dijo: que reconoce el contenido de este documento y como no sabe o No puede firmar imprime la huella del dedo indice derecho.
 A ruego firma Yamile Isabel Montes Ramos
 con C.C. N° 64.559.123 de Sin
 vecino de _____ Hábil para el efecto.

El Rogado: Yamile Montes
 Sincelejo

RAYMUNDO VELEZ PLA
 NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO



[Handwritten signature]

SEGUN EL ART. 3° DE LA RESOLUCION 6467 DE 2015 POR LA PRESENTE AUTENTICACION SE REALIZA POR EL SISTEMA TRADICIONAL DEBIDO A

- 1. IMPOSIBILIDAD PARA CAPTURA DE HUELLA
- 2. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
- 3. FALLA ELECTRICA
- 4. FALLA EN EL SISTEMA
- 5. IDENTIFICACION CON DOCUMENTO DIFERENTE L.A.C.C.
- 6. OTROS _____

ESPACIO EN BLANCO



José M. González Villalba

Abogado Especialista

Prestaciones Sociales, Laborales, Asuntos Administrativos y Civiles

Dirección: Calle 24 No. 16-07 Edificio Oficentro oficina 201. Teléfonos. 2761569 y celular: 300-708-6208

Correo electrónico. Abo.jgonzalez@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
E. S. D.

CARRA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
RECEBIDO

Día 15 Mes DIC Año 200 12

REF.- PODER

RADICACION No. 700014003004-2016-0001249-00

JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS, mayor y vecino de la ciudad de Sincelejo, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.547.493 de Sincelejo Sucre, obrando como apoderada general y representante legal de la señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, también mayor de edad y vecina de esta municipalidad, en ejercicio del poder general que fue conferido por la citada señora, el cual demuestro mediante escritura pública No. 1.740 de fecha 07 de diciembre de 2017 otorgada ante la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo, la cual adjunto con este memorial poder, comedidamente manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al doctor **JOSE M. GONZALEZ VILLALBA**, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.497.748 expedida en Sincelejo y portador de la Tarjeta Profesional No. 45.553 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se haga parte, tramite y lleve hasta su terminación proceso Verbal Especial De Titulación De La Posesión Material Sobre Inmueble Urbano De Pequeña Entidad Económica y Saneamiento De La Titulación contra la señora **MARIANA MARIA TORRES HERAZO GLORIA ESTELA TORRES ORTIZ**, ambas mayores de edad y de esta vecindad, con el fin que se le otorgue título de propiedad plena y absoluta a la demandante señora **JOSEFA VALETA VERGARA**.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento del mandato conferido.

A mi apoderado le confiero las facultades de conciliar, recibir, transigir, reasumir, sustituir, interponer recursos, excepciones, demanda de reconvencción y en general todo lo relacionado con este mandato conforme al artículo 74 del Código General del Proceso.

Sírvase seño Juez, reconocerle a mi apoderado la personería para actuar conforme al mandato conferido.

Relevo a mi apoderado de costas y gastos

De usted, señor Juez, respetuosamente,

Josefa Paternina Ramos
JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS
C.C. No. 64, 547 493

SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL - SINCELEJO
15 DIC. 2012

Acta, señon Demanda
 Poder
 Excmo

Fue presentado personalmente por
Jose Manuel Gonzalez Villalba
C.C. 92.497.748 Expedida en Sincelejo
T.P. No. 45553 C.S.J.
Carrera Judicial Ymp

ACEPTO.-
[Signature]

JOSÉ M. GONZALEZ VILLALBA
C.C. No.92.497.748 de Sincelejo
T.P. No.45.553 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL SINCELEJO

15 DIC. 2017

Oficial autor Demanda

Poder

Escrito

Fue presentada personalmente por

Josefina Maria Paternina Ramo

c.c. 64.547493 Expedida en Sincalejo

T.P. No. _____

Oficina Judicial _____

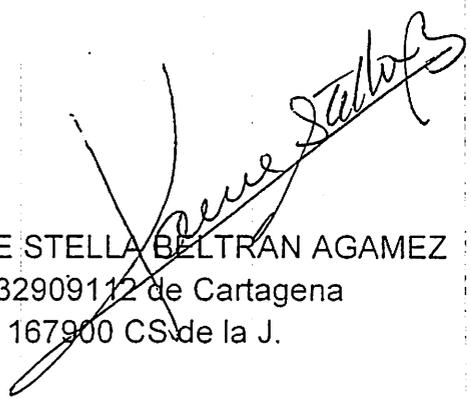


PAZ Y SALVO

149

Yo, KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32909112 de Cartagena, actuando en mi condición de abogada, me permito manifestar que la señora Josefa Valeta Vergara, se encuentra a paz y salvo conmigo por concepto de honorarios en los procesos adelantados en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo con Rad. 2016-1219 y el Juzgado Sexto Civil Municipal de Sincelejo con Rad.2017-00066.

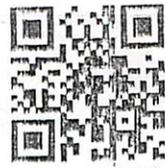
Dado en Sincelejo, 30 de noviembre de 2017



KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ
CC N° 32909112 de Cartagena
T.P. N° 167900 CS de la J.



República de Colombia



Aa045674386

27

ESCRITURA PUBLICA.-----No.1.740

FECHA:- SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2.017.-----

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SINCELEJO.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

FORMATO DE CALIFICACIÓN:-----

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA:-----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO.-----

ESPECIFICACIÓN: CODIGO: VALOR:

PODER GENERAL \$ 0.0

PERSONAS QUE INTERVIENEN en este acto,-----

JOSEFA VALETA VERGARA Cc# 21.646.367

NUMERO: MIL SETECIENTOS CUARENTA----- (1.740)-----

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, a los -----

SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete (2017), ante mí,

EVER LUIS FERIA TOVAR, Compareció quien dijo; la señora JOSEFA VALETA

VERGARA, mujer mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la

cédula de ciudadanía número 21.646.367 expedida en Nechi, domiciliada y residente

en el municipio de Sincelejo Sucre, en la Carrera 16D No. 31-06 Barrio Majagual, de

estado civil Vda., con sociedad conyugal disuelta, quien en el presente documento

denominará EL PODERDANTE y declaró, que confiere PODER GENERAL,

AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de la señora JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS,

mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con cédula de

ciudadanía número 64.547.493 expedida en Sincelejo Sucre, domiciliada y residente

en el municipio de Sincelejo Sucre en la Calle 33 No. 14-69 Barrio San Vicente de

estado civil soltera, para que en su nombre y representación, sin limitación alguna y

con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y

sin consideración a la cuantía y calidad, lo represente legal, jurídica y judicialmente,

en todo lo relacionado con sus derechos reales y personales y ejecute todos los actos

y contratos atinentes a sus bienes muebles e inmuebles obligaciones y derechos.-----

La apoderada tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en

representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son

meramente enunciativos:-----

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas - No tiene costo para el notario

23/10/2017

AX9QCE16UOSND5C2

SAC201529612



SAC201529612

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SINCELEJO
ANGELA JOSEFA VALETA VERGARA
C.C. 21.646.367
15 DIC 2017
EVER LUIS FERIA TOVAR
C.C. 64.547.493



PRIMERO.-ADMINISTRACION: Para que administre todos y cada uno de sus bienes e inmuebles, derechos y/o acciones que puedan ser objeto de acción o representación.-

SEGUNDO.-RECAUDOS Y COBROS: Para que cobre, reciba, consigne, distribuya o guarde, pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre del poderdante y acepte para él, daciones en pago, abonos parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeuden, y adelante si lo considera pertinente, procesos de cobros y remates judiciales o administrativos.-----

TERCERO.-PAGOS y CANCELACIONES: Para que pague los créditos que adeude el poderdante y haga con los acreedores todos los arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones que estime convenientes, -----

CUARTO.- ADQUISICION DE BIENES.- Para que compre, venda, permute, hipoteque, constituya usufructo o adquiera bienes muebles o inmuebles y celebre respecto de los mismos, toda clase de contratos a cualquier título, en forma onerosa o gratuita.o adquirida por Prescripción adquisitiva de dominio-----

PARAGRAFO PRIMERO.- Para que la represente como su apoderada dentro de los procesos civiles radicados ante los Juzgados Sexto y Cuarto Civil Oral Municipal de Sincelejo-----

QUINTO.- ESCRITURAS PÚBLICAS: Para que otorgue y firme por parte del apoderado del poderdante, promesas de compraventa y escrituras públicas relacionadas con todo tipo de actos que involucren bienes inmuebles como la constitución o levantamiento de patrimonio de familia, la afectación o desafectación a vivienda familiar y en general todo lo que tenga que ver con el tramite inmobiliario.-----

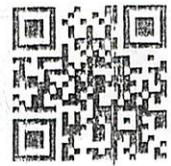
SEXTO.- REPRESENTACION PÚBLICA: Para que represente al poderdante en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones laborales y/o pensionales de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. -----

SEPTIMO.- APODERADOS: El apoderado, podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos-----

OCTAVO.-ENTIDADES BANCARIAS: Para que abra, salde, administre, constituya, redima, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones.-----



República de Colombia



Aa045674708

5

NOVENO.- REPRESENTACION JUDICIAL: Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

DECIMO.- IMPUESTOS: Para que lleve la representación del poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de declaración de renta y complementarios. Igualmente para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Departamentales y Nacionales.-

DECIMO PRIMERO: HERENCIA Y LEGADO: Para que acepte con o sin beneficio de inventario cualquier herencia, legado o donación que se le hicieren al poderdante o renuncie a estos derechos y confiera los poderes a los abogados para el efecto.

DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION GENERAL: En general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

DECIMO TERCERO: TRANSACCION y/o CONCILIACION: Para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de **EL PODERDANTE** pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias.

DECIMO CUARTO: GARANTÍAS: Para que asegure las obligaciones de **EL PODERDANTE** con prenda sobre sus bienes muebles o hipoteca sobre sus bienes inmuebles. La apoderada queda facultada para constituir y aceptar las garantías o cauciones para garantizar las obligaciones a cargo de terceros en favor de **EL PODERDANTE**.

DECIMO QUINTO: PRÉSTAMOS: Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con intereses o sin ellos por cuenta de **EL PODERDANTE**.

DECIMO SEXTO: CUENTA CORRIENTE: Para que celebre contratos de cuenta corriente, bancaria o mercantil, con facultad expresa para estipular intereses, sean de débito o del crédito, llevando la representación de **EL PODERDANTE** ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los cuales

23/10/2017

36X5T1RWUZOK2289



SAC401529611

SAC401529611



15 DIC 2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso para el notario

República de Colombia



4107/10/17

tengan o lleguen a tener operaciones o negocios bancarios **DÉCIMO SEPTIMO:**

INSTRUMENTOS NEGOCIABLES: Para que en nombre de **EL PODERDANTE** suscriba, gire, endose, avale, proteste, acepte y afiance cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cualquier título valor o documento negociable.-----

----- **DECIMO OCTAVO: GRAVÁMENES:** Para cuando la apoderada adquiriera en favor de **EL PODERDANTE** bienes muebles o inmuebles a cualquier título o para venderlos; la apoderada queda facultada para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, pudiendo en consecuencia, declarar sobre el estado civil de **EL PODERDANTE** y si el (los) inmueble (s) que enajena, o compra, esta(n) o queda(n) afectado(s) a **VIVIENDA FAMILIAR**; o gravarlos con prenda o hipoteca o permutarlos, para constituirlos, tanto los muebles como los inmuebles, en propiedad fiduciaria, darlos en arrendamiento por escritura pública o privada, así como también para que constituya servidumbres pasivas o activas, a favor o a cargo de los bienes de **EL PODERDANTE**. **DECIMO NOVENO: ARBITRAMIENTO:** Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, Título XXXIII del Código de Procedimiento Civil las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones **EL PODERDANTE** y para que los represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales.-----**VIGESIMO:**

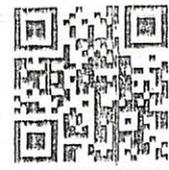
GENERAL: En general, para que asuma la personería de **EL PODERDANTE** cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.-----Presente la

señora **JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS_ APODERADA** de la señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, de las condiciones civiles antes mencionadas, dijo: Que acepta el presente instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados. **ADVERTENCIA:** SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN :**Hasta aquí el contenido de la minuta presentada.- Leída la presente escritura por los comparecientes, enterados de su contenido y advertidos de la formalidad del registro en el término legal de dos (2) meses, la aprobaron y firman conmigo y por ante mí, el suscrito, Notario, que autorizo y doy fe **Nota; A ruego de la señora JOSEFA VALETA VERGARA, que manifiesta no sabe firmar, y leído que le fue la**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa045674691

152

presente escritura de Poder general en alta voz clara y perceptible, enterada de su contenido declara estar de acuerdo y ordena que a su vez firme YAMILE ISABEL MONTES RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía # 64.559.123 de Sincelejo, domiciliada en Carrera 18 # 33-47 Barrio España, e imprimen las huellas digitales de sus índice derechos y doy fe.....

Se utilizaron las hojas de papel AA -045674708 - 045674386-045674691-----

Super- Fondos \$ 100 Derechos \$ IVA\$



JOSEFA VALETA VERGARA

TELEFONO 3106363010

DIRECCION; Calle 33 # 14-69- Barrio San Vicente

Josefa Paterna

JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS

Telefono:3106363010

Yamile Montes

YAMILE ISABEL MONTES RAMOS

Telefono 3215750065

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

EVER LUIS FERIA TOVAR



**NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Sincelejo, 2017-12-07 17:26:13 Documento: 1q0s5

Ante EVER LUIS FERIA TOVAR NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO compareció quien dijo ser:

MONTES RAMOS YAMILE ISABEL

Identificado con C.C. 64559123

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

69-d947ae61

Yamile Montes

Firma compareciente

EVER LUIS FERIA TOVAR

NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



4100740140

23/10/2017

VEXHMT7BWWB27YF1C

SAC601529610

SAC601529610



15 DIC 2017



**NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Sincelejo, 2017-12-07 17:27:04 Documento: 1q0s9'

Ante EVER LUIS FERIA TOVAR NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO compareció quien dijo ser:

PATERNINA RAMOS JOSEFA MARIA

Identificado con C.C. 64547493

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

69-3748734d

X *Josefa Ramos*

Firma compareciente

EVER LUIS FERIA TOVAR

NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



Esta copia reproduce fielmente el original del protocolo de la escritura pública # 1740 de fecha 07-12-2017 de la notaria segunda de Sincelejo en las hojas Ns. 045674747386- 045674708 -045674691 y reversos . -Es (1ra) copia que expide hoy 07-12. -2017.

EL NOTARIO SEGUNDO DE SINCELEJO

EVER LUIS FERIA TOVAR

153

SECRETARIA: Señor juez informo a usted con el presente proceso, que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia, a la vez que la parte demandante designa apoderado judicial. A su despacho para su conocimiento y fines.

Sincelejo, Marzo 16 de 2018.

OMAR OZUNA JIMENEZ

Secretario.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO SUCRE.

Marzo dieciséis (16) de dos mil dieciocho.

Ref.: 2016-01219-00

Vista el anterior informe de secretaría, y en consideración al memorial petitorio de la representante legal de la parte demandante, a través del cual se designa nuevo apoderado judicial, se le reconocerá personería a este último, lo que da lugar a darle aplicación a lo dispuesto en los artículos. 75 y 76 del C. G. P; las cosas, se...

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia del poder conferido a la doctora **KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ**, identificada con la C.C. N° 32.909.112 y TP N° 167.900 del C.S. de la J.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor **JOSE GONZALEZ VILLALBA**, identificado con la CC N° 92.497.748 y TP N° 45.553 del C. S de la J., como apoderado judicial de **JOSEFA VALETA VERGARA**, de conformidad con el poder conferido.

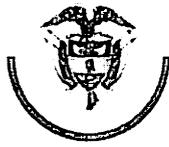
TERCERO: TÉNGASE a **JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.547.493, como apoderada general y representante legal de la señora **JOSEFA VALETA VERGARA**, con fundamento en el poder otorgado en la escritura pública N° 1.740 de fecha 07 de diciembre de 2017 conferido por la Notaria Segunda del Circuito de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS EMILIO HERNANDEZ SIERRA
Juez.

ypfg

Juzgado Cuarto Civil Mpal.
SECRETARIA
Notificación (A) por estado N° 936
de fecha 21 de Marzo 2018
EL SECRETARIO



154

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE
700014003006

Sincelejo, Enero 22 de 2018
Oficio No. 0054

Señores.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Ciudad

ASUNTO: **INFORMACIÓN**
PROCESO: **VERBAL ACCIÓN POSESORIA**
DEMANDANTES: **JOSEFA VALETA VERGARA**
APODERADO: **DRA. KARINE BELTRÁN AGAMEZ**
DEMANDADAS: **MARIANA TORRES HERAZO**
RADICACION: **70-001-40-03-006- 2017-00066-00**

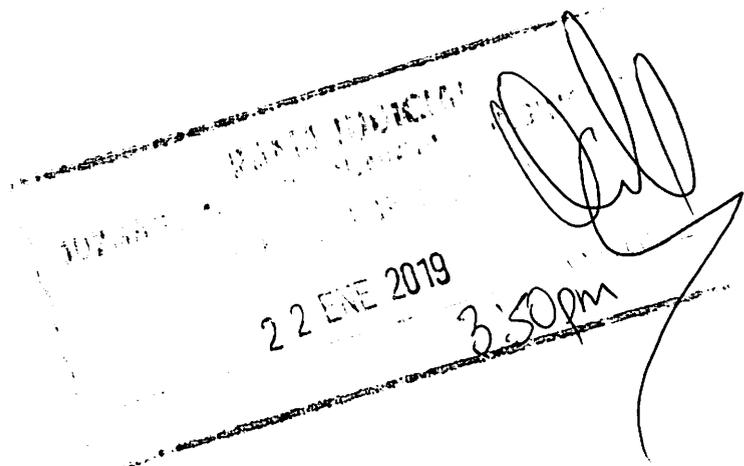
Favor al contestar citar número de radicado

Por medio del presente, muy comedidamente, me permito comunicarle que este Juzgado en desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., celebrada el día veintidós (22) de Enero de 2019, solicitó a su digno despacho judicial, allegar con destino a este proceso, certificado de existencia del Proceso Verbal Especial para Otorgar Títulos de Propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, identificado con radicación No. 2016-01219-00, promovido por la señora JOSEFA VALETA VERGARA. En caso afirmativo, mencionar el estado actual del mismo y la etapa en la cual se encuentra, concediéndole el término de cinco (5) días para tal fin.

Sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,


VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



ASG

José M. González Villalba

Abogado

Prestaciones Sociales, Laborales, Asuntos Administrativos y Civiles
Calle 24 No.16-07 Oficina 201 Tel: 2761569- 300-708-62-08300-366-38-70 -301-208-49-60
Correo Electrónico: abo.jogonzalez@hotmail.com

155

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

E. S. D.

REF.- PROCESO VERBAL

RADICACION NO. 700014003004-2016-01219-00

Parte Demandante

Nombre

JOSEFA VALETA VERGARA

Edad

Mayor de edad

Cedula de Ciudadanía

21.646.3.67

Domicilio

Apoderado Judicial

Parte Demandada

MARIA TORRES HERAZO

Representado Por

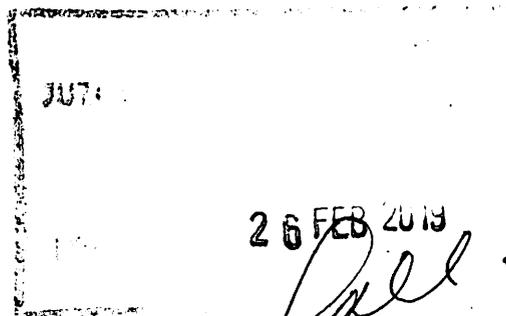
Nombre

Domicilio

JOSÉ M. GONZÁLEZ VILLALBA, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 45.553 del C.S. de la J., identificado con la cedula de ciudadanía No.92.497.748 de Sincelejo, con Oficina ubicada en la calle 24 No.16-07 Edificio Oficentro oficina 201 de esta ciudad, en ejercicio del poder conferido por el (la) señor (ra) JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS, mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, en su calidad de apoderada general de la citada señora, a usted por este escrito comedidamente ocurro ante este Despacho, con el fin de manifestarle que RENUNCIO AL PODER que me fue conferido por la parte demandante . Así mismo manifiesto que la parte demandante se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Honorarios.

De usted, respetuosamente,

JOSÉ M. GONZÁLEZ VILLALBA
T.P. No.45.553 del C.S. de la J.
C.C. No. 92.497.748 de Sincelejo



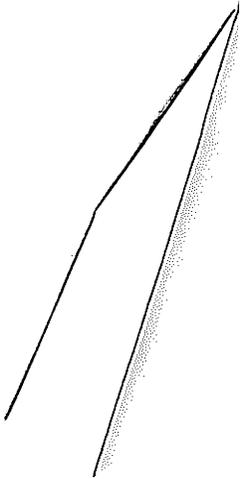
26 FEB 2019

Handwritten signature and initials
H. 4:45 pm.

12



[Faint, illegible handwritten text]





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

156

Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
 Calle 22 No. 16-40 Torre A Piso 4°
 Sincelejo -Sucre

Radicado: 70-001-41-89-002-2016-01219-00
 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
 Veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Mediante escrito la apoderada judicial de la parte demandante presenta renuncia de poder; por ser procedente a lo estatuido en el Art. 76 del C. G. P que en su tercero párrafo enuncia lo siguiente *“la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. En virtud de que es este caso el apoderado de la parte que renuncia no cumplió con la carga procesal de dar aviso al poderdante, razón por la cual el juzgado en aras de evitar mes demoras en este proceso, ordenará que por secretaría se informe a la parte de esta renuncia, a la dirección registrada para recibir notificaciones.

En mérito de lo expuesto...

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar la renuncia del poder conferido en este proceso al doctor JOSE GONZALEZ VILLALBA, otorgado por la señora JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS.

SEGUNDO: OFIECESE por secretaria a la señora JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS, residente en la Calle 33 No 14-69 Barrio San Vicente, representante de la señora JOSEFA VALETA VERGARA, a quien también se le informará de la renuncia del poder en la Carrera 16 D No 31-06 Barrio Majagual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gisella Rosa Mercado
 GISELLA MARIA DEL CARMEN ROSA MERCADO
 Jueza

Juzgado Cuarto Ciudad Maipal.
 SECRETARIA
 30 Mayo 2019
 064
 119

Ecm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

157

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE
TRANSFORMADO TEMPORALMENTE EN:
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO, SUCRE.

OFICIO N° 1994 (al Contestar favor citar el número del proceso y oficio)

No. de radicado 700012051002-2016-01219-00

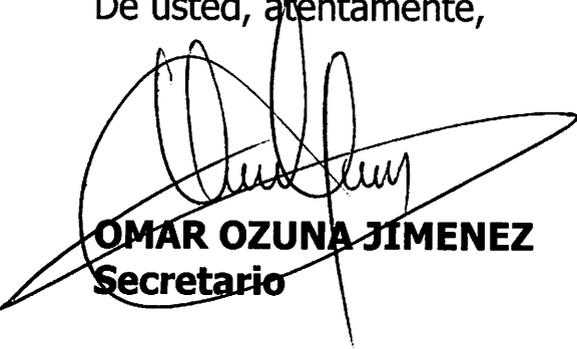
Sincelejo, 5 de junio de 2019

Señora
JOSEFA VALETA VERGARA
Carrera 16 D No. 31 -06 Barrio Majagual
Sincelejo – Sucre

ASUNTO: Información.

Informo a usted que este despacho, por medio de auto de fecha 29 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2016-01219-00, promovido por JOSEFA VALETA VERGARA, mediante apoderado judicial, contra MARIANA TORRES HERAZO, aceptó la renuncia al poder conferido al doctor JOSE GONZALEZ VILLALBA.

De usted, atentamente,


OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

158

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SINCELEJO SUCRE
TRANSFORMADO TEMPORALMENTE EN:
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO, SUCRE.

OFICIO N° 1993 (al Contestar favor citar el número del proceso y oficio)

No. de radicado 700012051002-2016-01219-00

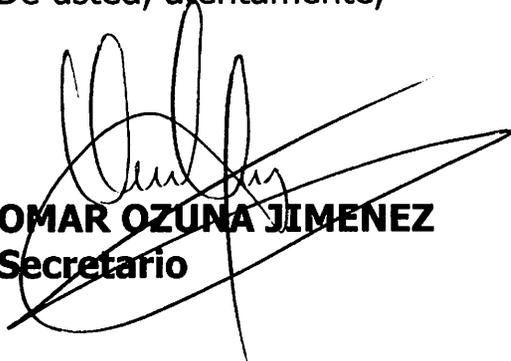
Sincelejo, 5 de junio de 2019

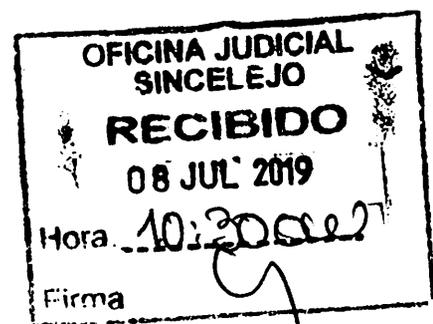
Señora
JOSEFA MARIA PATERNINA RAMOS
Carrera 33 No. 14 – 69 Barrio San Vicente
Sincelejo – Sucre

ASUNTO: Información.

Informo a usted que este despacho, por medio de auto de fecha 29 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2016-01219-00, promovido por JOSEFA VALETA VERGARA, mediante apoderado judicial, contra MARIANA TORRES HERAZO, aceptó la renuncia al poder conferido al doctor JOSE GONZALEZ VILLALBA.

De usted, atentamente,


OMAR OZUNA JIMENEZ
Secretario





RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SINCELEJO - SUCRE

DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). OF-M1
Proceso No 2016-01219-00

Después de una revisión minuciosa de este proceso, el despacho logra establecer que luego de emitido el auto fechado trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), donde se admitió de la presente demanda y consecuentemente se ordenó en forma previa a la admisión de esta, oficiar a las entidades Municipio de Sincelejo, Comité Local de Atención Integral a Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento, la Agencia Nacional de Tierras; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, la Fiscalía General de la Nación y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente; para que de conformidad con el plan de ordenamiento territorial, se sirvan certificar, respecto del predio urbano con referencia catastral 01-02-0344-0003-000, ubicado en la carrera 16B, 31 – 06 del barrio Majagual.

- i) Si se encuentra o no dentro de las áreas o zonas indicadas en los literales a), b), c) y d) del numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012.
- ii) Si encuentra o no dentro de las circunstancias previstas en el numeral 5° del Artículo 6° de la ley 1561 de 2012.

Es menester de este despacho recordar a la parte interesada, conforme al artículo 78 del Código General del Proceso, como deber y responsabilidad de esta, el realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, así como también prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias; resaltando que a la fecha, desde surtida la última actuación procesal, fechada trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017); donde se ordenó comunicar de lo anterior a las distintas entidades mencionadas anteriormente, no existe constancia de su comunicación, ni recibido alguno a excepción de la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional de Tierras.

Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, es del siguiente tenor:

1. *Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

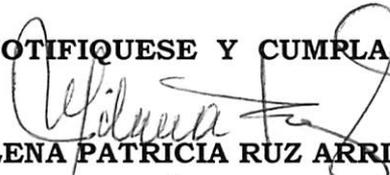
En ese orden de ideas, se requerirá a la parte demandante para que proceda a realizar la respectiva comunicación, So pena de declarar desistida la acción y consecuente con esto el respectivo archivo de la diligencia. Así las cosas este despacho...

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a la parte Solicitante, para que en el término de 30 días, proceda a cumplir con el acto procesal de comunicar a las entidades Municipio de Sincelejo, Comité Local de Atención Integral a Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de auto previo a la admisión de la demanda.

SEGUNDO. Si cumplido el plazo arriba señalado la parte actora no cumple con el acto procesal para el cual es requerido, el juzgado decretará el desistimiento del presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILENA PATRICIA RUZ ARRIETA
Juez

Juzgado Cuarta Sección
SECRETARÍA
15 Agosto 2019
SECRETARÍA

159